TOMO 188 Montevideo, Jueves 14 de Agosto de 1952 Núm. 13713

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se reglamentan los servicios de radiotransmisores móviles

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 21.589).

Montevideo, 25 de julio de 1952.

Vistos: Siendo necesario reglamentar los servicios radiotelefónicos móviles terrestres en "V.H.F." (muy altas frecuencias).

Oído el Servicio de Transmisiones y de conformidad con lo prescripto por la ley Nº 8.390, de 13 de noviembre de 1928,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Las autorizaciones para la explotación de los servicios radiotelefónicos en V.H.F. (muy altas frecuencias) se acordarán de acuerdo con la ley Nº 8.390, de 13 de noviembre de 1928, su reglamentación y las disposiciones reglamentarias específicas que se establecen por este decreto.

Art. 2º Se asigna al servicio radiotelefónico móvil terrestre en V.H.F. (muy altas frecuencias) la banda comprendida entre 152 y 162 Mc|s., excepto las porciones de banda comprendida entre 153.77 y 154.43; 154.65 y 156.21; 156.30 y 157.40; 158.73 y 159.21; 159.27 y 161.79; 161.90 y 162.00 Mc|s. No obstante podrán autorizarse otras bandas, siempre que la necesidad del empleo esté debidamente justificada.

Art. 3º Los canales tendrán una amplitud de 60 Kc|s.

Art. 4º Las emisiones radiotelefónicas dentro de la banda establecida utilizarán el sistema de modulación de frecuencia, entendiéndose por tal el sistema de modulación por el cual se hace variar la frecuencia instantánea de emisión de acuerdo al valor de la amplitud instantánea de la señal modulante.

Deberán observarse, además, las siguientes normas:

A) Se considerará frecuencia central de emisión a la frecuencia media de la onda emitida cuando se modula con una señal sinusoidal, o bien: a la frecuencia de la onda emitida sin modulación.

B) La desviación de frecuencia será de más o menos 15 Kc|s., la que estará determinada por la separación instantánea de la frecuencia de la onda emitida con respecto a la frecuencia central. Esta desviación de 15 Kc|s. se considerará como correspondiente al 100 o|o de modulación.

C) La banda de audiofrecuencia se limitará a la comprendida entre 200 y 3.000 c|s.

D) La estabilidad de frecuencia en ausencia de señal deberá mantenerse dentro de la tolerancia de 0.002 o|o para variaciones de temperatura ambiente comprendida entre 0 y 45 grados centígrados.

Art. 5º El Servicio de Transmisiones determinará en cada caso la o las frecuencias centrales de emisión, que corresponderán a la o a las frecuencias asignadas a las estaciones.

Art. 6º Las estaciones de este Servicio no podrán enlazarse con ningún otro sistema de comunicación sin la autorización correspondiente.

Art. 7º El Servicio de Transmisiones determinará los límites de la zona o zonas dentro de la que podrán operar los equipos móviles.

Art. 8º La naturaleza de las comunicaciones deberá limitarse a las relacionadas con el servicio de los permisionarios, salvo que se trate de comunicaciones de cooperación con los servicios de asistencia pública, policial o de interés general inmediato.

Art. 9º El horario de operación de las estaciones, así como cualquier modificación de los mismos, deberá ser sometido a la aprobación del Servicio de Transmisiones.

Art. 10. La solicitud para la instalación de las estaciones deberá proporcionar información acerca de:

A) Ubicación de las estaciones fijas.
B) Potencia en antena de los equipos fijos y móviles.
C) Características de los sistemas irradiantes.
D) Sistema de estabilización de frecuencia y modulación.
E) Planos y memoria descriptiva de los equipos.
F) Radio y horario de operación contemplado.

El Servicio de Transmisiones podrá modificar las condiciones de empleo, como asimismo las características técnicas.

Art. 11. Las autorizaciones se concederán con carácter precario, revocable en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna.

Los servicios que se autoricen se reverán, en la oportunidad de que, el Servicio de Transmisiones, implante el servicio radiotelefónico móvil terrestre en V.H.F. abierto a la correspondencia pública.

Art. 12. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se extiende el plazo para presentar su informe a la Comisión Técnica Especial encargada de aconsejar el régimen cambiario para la exportación de lanas peinadas en tops y se prorroga determinado tipo de cambio.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de julio de 1952.

Vista la precedente nota de la Comisión Técnica Especial de Estudio de la Exportación de Lana Peinada en Tops, en la cual solicita prórroga del plazo fijado por el artículo 5º

del decreto de 27 de mayo próximo pasado, para elevar el informe al Consejo Nacional de Gobierno que sirva de base para determinar el tipo cambiario que corresponde aplicar.

Resultando que la Comisión informa que habiéndose instalado recién el 25 de junio próximo pasado, procedió de inmediato a obtener la información correspondiente respecto a los antecedentes del problema sobre el que deberá pronunciarse, y que igualmente instituyó una sub-comisión técnica, la cual está realizando en varios establecimientos industriales los estudios que le permitan situar sobre bases estadísticas sus conclusiones, por lo cual necesita que se amplíe el plazo que se le concedió para informar.

Considerando que en virtud de las razones expuestas debe concederse la prórroga de plazo solicitada, y extenderse el régimen cambiario establecido en el artículo 1º del mencionado decreto hasta el 30 de setiembre próximo; y

Atento a los fundamentos del citado decreto de 27 de mayo próximo pasado,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase hasta el 30 de setiembre próximo:

A) El plazo fijado por el artículo 5º del decreto de 27 de mayo próximo pasado, para que la Comisión Técnica Especial de Estudio de la Exportación de Lana Peinada en Tops eleve su informe al Consejo Nacional de Gobierno, el cual servirá de base para determinar el tipo cambiario que corresponda aplicar; y

B) El régimen cambiario para las exportaciones de lanas peinadas en "tops" y sus subproductos, y demás disposiciones contenidas en el citado decreto de 27 de mayo de 1952.

Art. 2º Comuníquese, etc. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Resolución. Se autoriza a llenar determinado número de vacantes en el Registro de Titulares de los Servicios de Estiba.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de julio de 1952.

Vistos estos antecedentes, en los que la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba da cuenta que el Sindicato de Estibadores ha propuesto la apertura del Registro de Titulares a efecto de llenar hasta ciento treinta y cinco (135) vacantes de las existentes en él mismo, que serían tomadas del Registro de Suplentes (numeral 2.000).

Resultando: I) El decreto de 12 de setiembre de 1930, que crea los registros de estiba de ultramar, fija en quinientos cincuenta (550) el número de estibadores y en ciento cincuenta (150) el de guincheros; y el Convenio homologado por decreto de 15 de octubre de 1947 previene que las vacantes no serán llenadas mientras no se verifique que el personal existente es insuficiente para llenar las necesidades del servicio.

II) El Ministerio dispuso que la *Comisión Administradora* de los Servicios de Estiba informase respecto al personal que ha atendido esas tareas y ha obtenido los siguientes resultados por el período enero-setiembre de 1951:

A) Personal ocupado en tareas de estiba de ultramar:

Del Registro de Estibadores	4.304
Personal de otros Registros	9.882
Personal libre	1.756.

B) Horas trabajadas por esos personales en el mismo período:

Del Registro de Estibadores	528.699	horas
De otros Registros	608.051	"
Personal libre	61.476	"

C) Total ganado por ese personal en el mismo período:

Registro de Estibadores	$ 1:076.000.00
De otros Registros	" 1:121.313.00
Personal libre	" 116.684.00

III) Por otra parte tanto el personal integrante de otros Registros o como personal libre han solicitado insistentemente ser tenidos en cuenta para la integración del Registro de Titulares en virtud de haber trabajado en esas tareas al agotarse la lista de efectivos.

Considerando: De las cifras estadísticas suministradas por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba surge, con evidencia, la insuficiencia del Registro de Titulares con su actual integración para atender las tareas al mismo asignadas; esos números indican que el Registro de Titulares no llega a cubrir el cincuenta por ciento (50 %) de la demanda de mano de obra, lo que induce a aceptar la propuesta del Sindicato de Estibadores en forma provisoria hasta que la Oficina se pronuncie respecto a la procedencia de ampliar el número de vacantes a proveer.

Teniendo en cuenta lo expuesto; y

Atento a lo aconsejado por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba y lo prevenido por el artículo 7º del decreto de 12 de setiembre de 1930 y 2º del Convenio homologado por decreto de 15 de octubre de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba para proceder a la apertura del Registro de Estibadores llenando hasta ciento treinta y cinco (135) vacantes de las existentes que serán provistas con el personal del Registro de Suplentes (2.000) que reuna las condiciones para el desempeño de la función. A tal fin la Comisión efectuará el correspondiente análisis de antecedentes que acrediten capacidad e idoneidad de los aspirantes.

Las condiciones físicas serán justificadas por los servicios que indicará a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba el Ministerio de Salud Pública.

2º Cométese a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba el estudio de las necesidades reales y actuales del Puerto en cuanto al personal del Registro de Estibadores.

3º Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Repartido Nº 19, del 30 de julio de 1952.

Vistos: El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1º Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas a las siguientes personas:

Acumulación de sueldos

1 al 5—María M. Irrisarri, con pesos 368.00. Luis Isern, con $ 520.00. Mario Peluffo, con $ 335.00. José Agustín Peri, con $ 417.00. Mercedes Pedreira, con $ 703.20.

6 al 11—Hermes Aníbal Sosa, con pesos 502.17. María del Carmen Correa Sosa, con $ 130.63. Julio W. Dodera, con $ 471. Luisa Camarotta de Flores, con pesos 207.39. Julio Soto, con $ 498.00.

12 al 18—Manuel Antes, con $ 345.00. Junio Segovia Zamora, con $ 417.00. Justino Jiménez de Aréchaga, con $ 350.00. Ildefonso Aroztegui, con $ 400.00. Nilda Jaime de Islas, con $ 325.00. Héctor Callejas, con $ 615.00. Agustín Trujillo Peluffo, con $ 698.00.

19 al 24—Carlos A. Chargoñia, con $ 380.00. Araceli Pérez de Oliver, con $ 315.00. Celia M. Oyharzabal, con pesos 301.00. José Pedro Briganti, con $ 360.00. María Luisa Corvetto, con pesos 387.00. Georgette Vopelius de Chavot, con $ 416.50.

25 al 30—María J. Paganini, con pesos 490.50. Rodolfo Jalbert, con pesos 503.50. Antonio Pena, con $ 375.00. Héctor Cantonet, con $ 449.00. Delia Onetto, con $ 335.00. Walter Olivera, con $ 240.00.

2º Aprobar los Estatutos o Reformas de los mismos, pertenecientes a las Instituciones que se expresan: concediéndose a éstas las personerías jurídicas solicitadas o declarándose en el último caso su pertinente ratificación, de acuerdo con lo determinado por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigente y que en lo sucesivo se dicten, debiéndose inscribirlas en el Registro respectivo y expedir los testimonios que se soliciten, previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos, de papel sellado y timbres cuya reposición proceda:

Estatutos Sociales

31 al 36—"Centro Social y Deportivo Arrieta", con sede en esta Capital. "Asociación Cultural Dámaso Antonio Larrañaga", con sede en esta Capital. "Agremiación Rural de los Cerrillos", con sede en el Departamento de Canelones. "Sociedad Rural de Media Agua", con sede en el Departamento de Colonia. "Instituto Panamericano de Folklore", con sede en esta Capital. "Sociedad de Fomento Rural de Colonia" (La Paz) Departamento de Paysandú.

3º Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pensiones

37 al 40—Rosa María Brunel de Foglia, con $ 1.697.88. Blanca E. Sierra de Dotti y Ema Blanca Dotti, con pesos 1.077.39. Catalina Carmela Gamarra de Silva, con $ 1.440.00. Menor Abdón Atanasio Fernández en calidad de copartícipe de la otorgada a Haydée Fernández Castagno, con una asignación de pesos 432.57 y a partir del 1|1|950 importará $ 519.50.

Jubilaciones

41 al 43—Jacinto Leites Núñez, con $ 2.842.00. Andrés Miguel Viotti Incente, con $ 5.216.42. José Ferrari Castro, con $ 3.720.00.

44 al 46—José Román Fernández, con $ 1.826.07. Eugenio Delgado Dapid, con $ 1.460.00. Adoración Reyes Tucuna, con $ 3.360.00.

Pensiones

47 al 49—Adoración Eldemira Dutra de Medina, Julio César Medina y Blanca Nieve Medina López, con $ 1.349.48. Patrocinia Cerviño de Varesi, con pesos 763.33.

50 al 52—Oraides y Aureliana Pereira Ballejos, con $ 240.00. Leonor Olivera de Bravo, con $ 700.00. Dina Elida Calcagno de Sala, Mario Fernando y Orestes Florentino Sala Calcagno, con pesos 1.476.14.

53 al 55—Pura Juana Larroque en calidad de copartícipe de la otorgada a Teresa Roybal de Larroque, con $ 910.11. Jacinta VVillagrán de Mascheroni, Ana Eusebia y María del Huerto Mascheroni, Ana Eusebia y Reyna Alba Ferreira, con $ 833.43.

Jubilaciones

56 al 59—Pedro González Rosado, con $ 1.312.00. Antonio Hugo Silva, con pesos 1.687.59 anuales, pago de haberes a partir del 9|5|1950 y atendida por Rentas Generales. Teófilo Cantera Ayala, con $ 2.203.50. Emilio Fructuoso Costa Crosa, con $ 1.989.78.

60 al 65—Epifanio Ciriaco Gómes Sotelo, usual Epifanio Ciriaco Gómez, con $ 1.761.00. Lucas Suárez Pérez, con pesos 1.536.00. Maurio Neri de Souza Méndez, con $ 386.67. Juan Manuel Fernández con $ 5.760.00. Climaco Beltrán con $ 2.032.00.

Pensiones

66—Sofía Piquet de Zárate, (Reforma de cédula) con $ 346.31 y a partir del 1|1|950 importará $ 443.04.

Jubilaciones

67 al 69—Ana Loser de Barbaruk, (reforma de cédula) con $ 395.25 y a partir del 1|1|950 importará $ 400.00. Jesús Acosta Albornoz, (reforma de cédula) con $ 1.065.53. Arnaldo Vivas, (reforma de cédula) con $ 773.82 y a partir del 1|1|950 importará $ 851.63.

70 al 73—Agapito Quevedo López, (reforma de cédula) con $ 609.47, la que será atendida por Rentas Generales, a partir del 1|1|950. Gentil Olivera, (reforma de cédula) con $ 1.430.00. Jacinto Modesto Ipar, (reforma de cédula) con $ 7.596.00. Rafael Camarano Santos, (reforma de cédula) con $ 4.875.58.

774 al 77—Eulogia Paulós de Ros, (reforma de cédula) con $ 698.72. Victorio Oneto, (reforma de cédula) con pesos 2.074.82. Dima Dutrenit de Sena, (escolar) con $ 291.65 mensuales. José Amejeiras, (escolar) con $ 643.55 mensuales.

78 al 80—Carlos María Abella, (escolar) con $ 231.67, mensuales. Helvecia Grassi de Caruso, (escolar) con pesos 136.57 mensuales. Olivia Asti de Curbelo, con $ 296.00.

81 al 83—Pedro Zas Carriconde con $ 4.920.00. Elvira Prado de Bouvier, (reforma de cédula escolar) con pesos 241.30 mensuales. Josefa Flores Novo, (reforma de cédula escolar) con pesos 283.75 mensuales.

Pensiones

—Menor Gerardo García Ipar, con $ 816.75. Leonarda de Armas de Dorrego, con $ 306.06.

Jubilaciones

—Julio Peñalba Sierra, con pesos 6.964.08.

87 al 89—Celia Barboza de Martínez, con $ 234.00, hasta octubre de 1947 y $ 360.00 desde noviembre de 1947. Pascual Milán Innella, con $ 2.928.22. Antonio Casadio, (ref. de céd.), con $ 1.516.11.

Pensiones

90 al 91—Juana Erramouspe de Beltramo, con $ 309.98 y a partir del 1|1|050 importará $ 390.32. María Emilia Dolores Miraldi de Prada y Roberto Armando Prada, con $ 727.27.

Jubilaciones

92 al 47—Juana Espinosa de Pascasio, con $ 360.00. Félix Navatta Gliubizzi, con $ 5.400.00. Isidoro Amonte Olivera, con $ 3.240.00. Carlos Nápoli Faco, con pesos 3.628.93. Oscar Gutiérrez Díaz, (ref. de céd.) $ 6.059.73. Guillermo Tornini, (ref. de céd.) con $ 600.00.

Pensiones

98 al 100—Menor Icelino Denis, (en calidad de co-partícipe de la otorgada a Prima Denis, con una asignación de pesos 240.00. Leonilda Paula Viñoli de Devitta y Silvia Teresa Devitta Viñoli, con $ 939.47. Adela Gertrudis Rebollo de Herrera y sus hijas Susana Olga y Elena Lizarda Herrera Rebollo, (pensionistas) con $ 2.480.25.

Jubilaciones

101 al 104—Rosales Rodríguez, con $ 879.34, la que será atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 6|1|951. Ricardo Flores Chans, con pesos $ 8.394.13. Angel Parodi Prando, con $ 2.276.00. Máximo Alderete Torres, con $ 635.69, la que será atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1|3|950. Esta pasividad es de carácter temporal.

105 al 107—Ernesto Lorenzo Capalbo Ciacarella, con $ 2.880.00. Ernesto Ildefonso Prosper Menéndez, con $ 4.080.00. Francisco Robustiano Sarrasqueta Sarrasqueta, con $ 2.832.80.

108 al 110—Nora Correa de Eliches, (ref. de céd) con $ 1.195.60. Jilma Barros Lleonart, (ref. de céd.) con pesos 1.077.87. Juan Reymundo Taramazca, (ref. de céd.) con $ 1.387.71.

111 al 113—Eduardo Joubert Navarro, (ref. de céd.) con $ 1.430.66. Lorenzo Laureano Vigliola, (ref. de céd.) con pesos 1.884.10. Alfonso Ipharraguerre Busch, (ref. de céd.) con $ 3.944.60.

114 al 117—Carolina Elisa y Laura Duarte Kulhsen, en calidad de co-partícipes de la pasividad otorgada a Carolina Kulhsen de Duarte, correspondiendo en conjunto $ 885.00, la que a partir del 1|1|950 importará $ 900.00. Severina Eduviges Maciel de Betbeder, con pesos 3.890.00. América de Campo de Areosa, con $ 740.51. Josefa Pérez Pisano de Mora y Nélida Mora Pérez, con $ 876.95.

118 al 121—Isolmira Cuello de Viera y Aristolino y Ladario Viera, con $ 308.00. Carmen Amaro de Bayarres, con $ 632.67. Lira Tesoro de Irimia y Nelly Margarita y Roque José Irimia, con $ 1.695.37. Micaela Brignardelli de Paredes, (ref. de céd.) con $ 1.593.06.

Jubilaciones

122 al 125—Roque Picherno Gutiérrez, (reforma de cédula) con $ 1.245.47 y a partir del 1|1|950 importará $ 1.525.97. Socorro Baez Alcoba, (reforma de cédula) con $ 585.11 y a partir del 1|1|950 importará $ 685.71. Adolfo Podestá Tiscornia, (reforma de cédula) con pesos 3.660.00. Máximo Severino Ramos, (reforma de cédula) con $ 1.245.00.

Pensiones

126—Olga Arnelli de Cotelo Yarza y Jorge Cotelo Arnelli, (reforma de cédula) con $ 1.227.65.

Jubilaciones

127 al 128—Olimpo Garibaldi Valassi, (reforma de cédula) con $ 1.363.65. Honorino Alvarez Villaroel, (reforma de cédula) con $ 1.478.00.

129 al 132—Cruz Conde Padrón, (reforma de cédula) con $ 704.55 y a partir del 1|1|950 importará $ 712.95. Guildardo B. Odizzio Fonseca, (reforma de cédula) $ 1.644.40 y a partir del 1|1|950 importará $ 2.066.80. Alejandrina Pinto de Di Bevo, con $ 360.00. Javier Isaac Gomensoro Font, con $ 4.272.77. Carmelita Díaz, Dora Díaz de Camaño y Rosa Díaz de Bosch, con $ 120.00, la que será regulada de conformidad con lo dispuesto por la ley de 28|10|947.

134—Declarar al sólo efecto del pago de haberes a los herederos que prueben en forma la calidad de tales, que el señor Sandalio Mangini Cristi tuvo derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 713.54 anuales desde el 3|7|947 al 18|12|949 fecha de su fallecimiento.

135—Declarar que el señor Emilio García del Castillo, tiene derecho al pago de las diferencias de haberes por concepto de reforma de cédula, a partir del 14|6|48.

136—Declarar que la jubilación otorgada al señor Lucas Virgilio Velázquez

el 4|2|952, tiene el carácter de anticipada y no de temporal, con $ 360.00 anuales.

137—Declarar que la jubilada escolar señorita Dorila Cruz Sánchez, tuvo derecho a una jubilación de $ 318.00 mensuales y no la de $ 300.00 mensuales como se consignó en la resolución del Poder Ejecutivo de 6|5|949; declarándose que la misma señorita Dorila Cruz Sánchez, tiene derecho a la reforma solicitada con una nueva asignación de pesos 756.00 mensuales.

138—Dejar sin efecto la S|R. del Poder Ejecutivo de 30|4|952, que otorgó jubilación escolar a la señorita Joaquina Apezteguía, por el desistimiento formulado por la misma.

139—Declarar que el jubilado civil señor Domingo Fuentes Pérez, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, con $ 6.943.20 anuales.

140—Declarar que las señoras Secundina Lezama de Cotelo e Inés Lezama de Cardozo, tienen derecho al traspaso de la pensión graciable, que les fué otorgada conjuntamente con su madre señora Sara Avelina Lezama de Silvera fallecida el 30|1|950, con $ 480.00 anuales, la que será atendida por Rentas Generales a partir del 31|1|950 al 25|5|950 con limitación por Art. 98 de la ley 9940, hasta esta fecha y en adelante por el íntegro (Art. 13 ley 11.430).

141—Declarar que corresponde incluír a la señorita Virgilina Alvez Techera, en el S|D de 25|7|950, conjuntamente con la señora Clara Bica de Alvarez, debiendo fijarse a ambas co-partícipes, una asignación de $ 831.60 anuales, en sustitución de la acordada oportunamente, y declarar asimismo que la señorita Virgilina Alvez Techera, tiene derecho a su cuota parte a partir del 22|1|950.

142—Declarar que el señor Francisco Sosa Sueiro, tuvo derecho a jubilación al amparo del Art. 63 ley 7.818, la que hubo de importar $ 120.00 anuales, cuyos haberes caducaron no correspondiendo su pago, y declarar a la señora María Ramona González de Sosa, (pensionista) con $ 120.00 anuales.

143—Modificar la resolución del P. E. de 14|12|950 por la que se otorgó jubilación al señor Juan Adolfi Dasieri, en el sentido de establecer que la disposición legal que ampara al mismo es la del Art. 63 de la ley 7818 de 6|2|925 y no la del Art. 18, inc. a de la misma, como se consignó en la mencionada resolución.

144—Declarar que el jubilado civil señor Fabio Reyes, tiene derecho a percibir haberes desde el 26|3|942.

145—Modificar la resolución del P. E. de 19|11|951 que otorgó jubilación a la señora María Casimira Bruzzone de Testa, en el sentido de establecer que la asignación a percibir es de $ 300.00 anuales y no la de $ 360.00 como se consignó en la referida resolución.

146—Modificar la resolución del P. E. de [illegible]952, por la que se otorgó pensión a la señora Celia Paladino Vitale, en el sentido de establecer que la asignación de $ 590.28 anuales; debe ser atendida por Rentas Generales y no por Caja Civil, como se consignó en la referida resolución.

147—Declarar que los pensionistas civiles señora Margarita Díaz de Riviere y su hijo Héctor Pablo Riviere, no tienen derecho a reforma de cédula, a efectos de computar el beneficio de casa-habitación; y declarar que los expresados pensionistas tienen derecho a reforma de cédula para computar el sueldo ficto establecido por el Art. 1º de la ley 3|10|946, con $ 713.66 anuales, la que a partir del 1|1|950 importará $ 991.72 anuales.

148—Declarar que la pasividad otorgada al señor Remigio Octaviano Martínez Melo, por S|D de 21|1|950, es de carácter Anticipada y Permanente y no Temporal como se calificara, en virtud de contar con más de diez años de servicios a julio de 1944, la que será atendida por Rentas Generales a partir del 29|11|50.

149—Modificar la resolución del P. E. de 21|1|952, en el sentido de establecer que el beneficio acordado a la señora Orfilia Garibotti de Santana y a sus hijos Nelly Mabel, Brunilda Edith, Orfilia, Nelva Julieta, Blanca Lila, Olga Abdulia, María Isabel y Nelso Fernando Santana, es el de pensión y no el de reforma de cédula como se estableció en el citado decreto.

150—Declarar a la señora Celia Muiños de Terra, comprendida en el beneficio establecido por el art. 42 de la ley de 27|9|950, (Fundadores de Liceos Departamentales), con derecho a una pensión graciable de $ 78.00 mensuales, la que será atendida por Rentas Generales, esta pensión es acumulable a la pensión legal que perciba, debiéndose liquidarla a partir de la fecha de la referida ley.

151—Declarar al señor José Sanna, comprendido en el beneficio establecido por el art. 42 de la ley de 27|9|950, (Fundadores de Liceos Departamentales) con derecho a una pensión graciable de pesos 30.00 mensuales, la que será atendida por Rentas Generales y liquidada a partir de la fecha de la referida ley. El beneficiario se encuentra excluído del beneficio que acuerda el art. 1º de la mencionada ley.

152—Declarar que la señora María Irene Moreira de Pereyra, tiene derecho al subsidio solicitado el que deberá importar $ 150.30, suma que será atendida por Caja Civil.

153—Declarar que la señora Margarita Phoyu de Coll Corro, se halla comprendida en el beneficio establecido por el artículo 42 de la ley de 27|9.950, (Fundadores de Liceos Departamentales), con deercho a una pensión graciable de $ 660.00 mensuales, la que será atendida por Rentas Generales y liquidada a partir de la fecha de la referida ley, la beneficiaria se encuentra excluída del beneficio que acuerda él artículo 1º de la mencionada ley.

154—Confirmar en todas sus partes la resolución de 20|6|950, por la que se declaró que el jubilado civil señor Francisco A. Casas Moreira, no tiene derecho a reforma de cédula, por concepto de beneficio de casa-habitación.

155—Declarar que la señora Aída Eusebia Cedrez de Del Pino, no tiene derecho a la pensión solicitada por no encontrarse comprendida dentro de las disposiciones de las leyes 7.777 y 8.013.

156—Declarar que la señorita Isabel Mompoey Aguirre, no tiene derecho a la pensión solicitada por no llenar las exigencias del artículo 55, 2.a Categoría de la ley 9.940.

157—Declarar que la segora María Zakorin de Acland y la señorita Isabel J. Acland Sauchenco, no tienen derecho al beneficio pensionario impetrado, en razón de caracer de validez jubilatoria los servicios prestados por el señor Ofelio Acland.

158—Confirmar en todas sus partes la resolución de 10|3|948, por la que se declaró que el retirado policial don Juan A. Paz Acuña, no tiene derecho al beneficio de casa-habiatción.

159—Declarar que el jubilado civil señor Matías Bisay, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada.

160—Declarar que la pensionista señorita Irene Abreu, no tiene derecho al pago de haberes que reclama.

161—Declarar que el jubilado a cargo de Rentas Generales, señor Juan Carlos García Durán, no tiene derecho al aumento que solicita.

162—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 18|2|952, que otorgó jubilación escolar a la señorita Sara Morana, en virtud de haber vencido el plazo legal establecido para el goce de dicho beneficio.

163—Dejar sin efecto la S|R de 2|3|952 que otorgó jubilación a la señorita Elisa Buscasso, teniendo en cuenta el desistimiento formulado por la misma y su voluntad de continuar en el cargo.

164—Declarar que el jubilado civil señor Francisco Olivera, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada.

165—Declarar que el señor Miguel Ranzone, no tiene derecho a la jubilación que solicita, por no haber configurado la causal "imposibilidad física".

166—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para liquidar en el primer presupuesto correspondiente a la lista de "Menores y Pensionistas Civiles" y a favor de la señora Ofelia Barabino de Pérez Sánchez, la cantidad de $ 443.34, por concepto de haberes pertenecientes al período comprendido entre el 27|9|950 al 30|12|951.

167—Declarar jubilado civil al señor Conrado Buquet Geli, con $ 3.696.00 anuales.

4º Procédase a retirar para mejor estudio el asunto Nº 156 de la presente resolución, correspondiente al derecho a pensión de la señorita Isabel Mompoey Aguirre.

5º Comuníquese, etc. Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

La Secretaría.

(Continuación del Mensaje que el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General realizada el 15 de marzo de 19..)

La actividad de la Sección Reguladora de Trámite y Archivo, está distribuída en cinco mesas, a saber:

Mesa N.o 1. — Entrada de correspondencia

Registró la entrada de 8.080 piezas de correspondencia.

Mesa N.o 2. — Expedición

Registró y expidió 1.555 telegramas, 1.750 oficios, 22 circulares y 22 disposiciones internas. Registró la entrada de 1.574 telegramas recibidos.

Mesa N.o 3. — Reguladora

Formó y registró 2.476 expedientes, tramitó el movimiento de 16.750 de los mismos y actualizó las copias de todos.

Mesa N.o 4. Distribución

Registró la distribución y recepción interna de 15.572 piezas de documentación a las distintas Secciones de esta Oficina Nacional.

Mesa N.o 5. Archivo

Confeccionó 150 carpetas, clasificándose las mismas en carpetines por orden de procedencia y destino, archivó la documentación correspondiente al ejercicio 1951, atendiendo las tareas de la Sección, referente movimiento de la documentación (falsos expedientes, datos, etc.).

Movimiento en síntesis

Correspondencia recibida, piezas 8.080.
Correspondencia expedida, piezas, 3.534.
Expedientes formado 2.476.
Movimiento de expedientes 16.750.
Distribución interna, correspondencia 15.572.

MEMORIA CORRESPONDIENTE A LA SECCION INFORMACION Y PRENSA

Partes extranjeros

Se recibieron desde la Argentina, los "Partes" enviados por el C. I. P. A. (Comité Interamericano Permanente Antiacridiano) durante el presente ejercicio.

Telegramas extranjeros

Telegramas N.o 1385. De Porto Alegre	1
Telegrama M. Amazonas	1
Telegrama de Porto Alegre	1
Total de telegramas recibidos	3

Partes enviados a la prensa

Se enviaron a la prensa y por intermedio de su similar del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a la prensa del Interior y Radios, la cantidad de (8) partes, los que en forma directa por este Servicio fueron enviados al Presidente de C. I. P. A. al Instituto Fitosanitario de Porto Alegre, Comisión H. de Lucha C. La Langosta de Pando, Ingenieros Agrónomos doctor Alejandro Ogloblin. Carlos A. Lizer y Trelles, Arturo Rodríguez Jurado, J. B. Marchionatto etc.

Boletín informativo

Se encuadernó el Boletín Informativo correspondiente a los años 1949-950, catalogándose y especificando los artículos por N.o de Boletín y páginas, sobre acridio, lagarta y otras plagas.

Varios

Se archivaron los partes enviados y publicados en la prensa, desde 1946 a 1950, por diarios y artículos. Además se recopilaron las noticias de la prensa argentina, y se hizo "carpeta de asuntos varios", etc., todo esto corresponde a los años 1946-950 inclusive.

TRABAJOS REALIZADOS A MIMEOGRAFO

NATURALEZA	Sección	Tiraje hojas
Ficha de Tramitación (Decreto 9. 1. 948)..	Trámite y Archivo .	1.000.00
Recibí de la Sec. Reg. de T. y Archivo .	» » » .	1.300.00
Reguladora de Trámite y Archivo, etc. .	» » » .	1.000.00
Señor Encargado de Personal Sayago etc..	Depósito y Talleres .	500.00
Comisiones Reg. Departales. Rend. de cuentas	Rendición de Cuentas.	4.500.00
Recomendaciones para Licitaciones etc. .	Adquisiciones . . .	80
Señor queda usted amonestado, etc. etc. .	Personal	65
Reglamento autos oficiales etc. etc. . .	Secretaría	210.00
Pte. O. Adm. H. Lucha O. La Langosta C. Bonino	»	70
Sección Contabilidad de Materiales, etc. .	Materiales. . . .	500.00
Comisión Honoraria L. Contra La Langosta	Secretaría	200.00
Recibí de la Sección Proveeduría, etc, etc.	Adquisiciones . . .	500.00
Circular Epistolar N.o 32. Disposiciones.	Secretaría	70
Recomendaciones Firmas Licitantes etc. . .	Adquisiciones . . .	80
Con referencia pliego condiciones etc. .	»	40
Partes varios enviados a la Prensa. 951 .	Informacion y Prensa .	550.00
Circulares Epistolares Nros. 1, 2, 3, 4, 4, 5, 6, 7, 8, 15, 16, 17 y 22, de Enero a Diciembre	Secretaría	890.00
		11.605.00

SECCION PERSONAL

En el presente ejercicio esta Sección estuvo abocada a trabajos de reorganización, ya que como consecuencia del movimiento del personal de campaña se vió obligada a hacer algunas modificaciones en los procedimientos para altas y bajas de ese personal.

Asimismo, para regularizar las fechas de asignaciones familiares fué necesario insistir con el personal beneficiado para que enviaran la documentación de los menores a su cargo.

Al mismo tiempo y como consecuencia de la toma de personal transitorio, se confeccionaron los legajos correspondientes.

Habiéndose confeccionado las fichas de asignaciones familiares, se tropezó con la dificultad de que la Contaduría General de la Nación no reconocía al personal de referencia puesto que no estaba planillado, ya que a este personal se le paga sus haberes por partidas a rendir cuenta. Como consecuencia de esta diferencia se produjeron una serie de informes quedando ya solucionado.

Habiéndose oficializado la Policlínica Médica del Ministerio de Ganadería y Agricultura, fué necesario hacer una serie de modificaciones en el procedimiento de los partes de enfermedades.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.° de la ley N.o 9697 del 14 de setiembre de 1947 se comunicó a las Comisiones Departamentales y Regionales que al tomarse personal se les exigiera el carnet de salud.

También se hizo necesario exigir a las Comisiones del interior la remisión de los datos correspondientes del personal a su servicio para poder así censarlo para el registro general de funcionarios de la Nación.

Para mejor ilustrar se detalla en el Cuadro adjunto el movimiento de expedientes despachados por esta Sección.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE ASUNTOS RECIBIDOS Y EXPEDIDOS POR LA SECCION PERSONAL DURANTE EL EJERCICIO 1951

MESES	M. DE G. A.		COM ADM.		LIC REGL.		LIC. ENF.		LIC. EXTR.		VARIOS		DEP. TALL.		MULTAS		COM DEP. REG		CONT. G. NACION		ASIG FAMIL.	
	Of.	As.	Of.	As.	Of.	As.	Of.	As.	Of.	As.	Of.	As.	Of.	As.	Of.	As.	Of.	As.	Of.	As.	Of.	As.
Enero	—	1	1	—	—	13	—	14	—	2	—	1	—	—	—	3	—	10	—	2	—	—
Febrero	—	—	—	—	—	30	—	21	—	2	—	1	—	2	—	4	1	23	—	3	—	—
Marzo	—	—	—	—	—	31	—	18	—	2	—	4	—	3	—	6	5	23	—	—	—	—
Abril	—	—	—	—	—	28	—	12	—	1	1	2	1	1	—	—	4	14	—	2	—	—
Mayo	—	—	—	—	—	18	—	16	—	2	—	1	—	7	—	—	1	16	—	—	—	—
Junio	—	2	—	—	—	30	—	17	—	4	1	13	4	1	—	1	—	8	—	1	—	—
Julio	—	—	—	—	—	30	—	16	—	—	—	5	3	—	—	2	—	9	—	—	—	—
Agosto	—	6	—	1	—	40	—	15	—	16	—	9	2	4	—	2	—	—	—	2	—	—
Setiembre	—	—	—	—	—	22	—	10	—	1	—	7	—	—	—	5	—	—	—	—	—	—
Octubre	—	—	—	—	—	24	—	2	—	1	—	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Noviembre	—	1	—	—	—	35	—	2	—	8	—	2	—	—	—	—	—	—	—	1	—	46
Diciembre	—	—	—	—	—	22	—	—	—	—	—	11	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—
	—	10	—	1	—	320	—	143	—	39	—	50	—	28	—	23	—	114	—	11	—	46

RESUMEN

Asuntos Ministerio de Ganadería y Agricultura	10
» Comisión Administrativa del Servicio	2
Licencias Reglamentarias	320
» por Enfermedad	143
» Extraordinarias	39
Varios	50
Depósito Taller	28
Multas	23
Comisiones Departamentales y Regionales	114
Contaduría General de la Nación	11
Asignaciones Familiares	46
	777

ACTIVIDADES DEL SERVICIO AEREO EN EL AÑO 1951

Durante el año el Servicio estuvo abocado casi exclusivamente a tareas de vigilancia en la frontera N. W. contra la posible invasión de langosta, procedente de la República Argentina.

También se realizaron misiones de espolvoreos sobre lagarta del lino y langosta tucura, tratándose en total 1.390 Hás.

Por primera vez en los últimos cuatro años se produjo un accidente a un avión del Servicio, en la 7.a Sección del Departamento de Salto, resultando el piloto ileso y la máquina con serios desperfectos que fueron abonados por el Banco de Seguro del Estado.

La actividad del Servicio puede sintetizarse en la forma siguiente:

Horas voladas, 771.
Kilómetros recorridos, 77.100.
Nafta consumida, 12.336 litros.
Aceite consumido, 196 litros.
Misiones, 761.
Desglosadas como sigue:
Misiones espolvoreos
En lagarta de lino, 23.
(1.000 Kgms. gammexane en 40 Hás.).
En langosta tucura, 41.
(3.550 Kgms. gammexane en 1.350 Hás.).
En total se arrojaron 4.550 Kgms. de gammexane sobre 1.390 Hás.
Misiones reconocimiento, 332.
Misiones traslados, 129.
Misiones entrenamiento, 3.
Misiones prueba, 27.
Misiones inspección, 6.
Gastos generales, $ 2.315,94.
Pagado por el Banco de Seguro del Estado, $ 3.013.00.
Gastos por hora de vuelo, $ 3.00.
Gastos por kilómetros recorridos, $ 0.30.
Gastos promedio por avión en servicio, $ 1.157.97.
(2 aviones de promedio).

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO AEREO EN EL AÑO 1951

MES	Personal	Aviones	Horas voladas	Misiones cumplidas	Nafta	Aceite	Kilómetros recorridos
Enero	3	2	74	70	1.192	18	7.400
Febrero	3	2	82	68	1.328	20	8.200
Marzo	2	3	111	83	1.784	27	11.100
Abril	2	2	75	52	1.208	18	7.500
Mayo	2	3	106	77	1.696	26	10.600
Junio	2	3	42	28	671	10	4.200
Julio	2	2	103	62	1.578	25	10.300
Agosto	1	1	60	93	976	15	6.000
Setiembre	2	2	56	33	904	14	5.600
Octubre	3	3	42	34	688	10	4.200
Noviembre	3	3	46	81	720	11	4.700
Diciembre	2	4	34	30	560	8	3.400
	—	—	771	761	12.336	196	77.100

ESPOLVOREOS

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO AEREO EN PLAGAS

Langosta Tucura. — Lagarta de Lino

	Langosta Tucura	Lagarta de Lino	Totales
Horas voladas en espolvoreos	8 Hs. 5'	3 Hs. 55'	12 Hs.
Hectáreas espolvoreadas	1.350	40	1.390
Misiones	41	23	64
Insecticida arrojado	3.350 Kgms.	1.000 Kgms.	4.450 Kgms.

VI — DEPOSITO - TALLER

Memoria anual año 1951

Del 1.o de enero de 1951 al 31 de diciembre de 1951

Datos ilustrativos concernientes a los trabajos realizados en estos Depósitos y Talleres en el transcurso del año 1951.

Durante el mencionado año se han efectuado remisiones, recepciones y reparaciones varias, elaboraciones y construcciones de materiales langosticidas, como así trabajos generales.

Los distintos rubros de materiales clasificados en estos Talleres, han tenido los siguientes movimientos de altas y bajas, según se especifica y se detalla a continuación:

Trabajos de oficina del Depósito-Taller realizados durante el año 1951

Rendición de cuentas "gastos menores" unidades, 9.
Elevación a O. Central de partes diarios de almacenes, unidades, 330.
Elevación a O. Central de partes diarios de vehículos, unidades, 330.
Oficios recibidos de D. General, unidades, 61.
Acuse recibo a oficios de D. General, unidades, 60.
Expedientes varios recibidos, unidades, 370.

Expedientes varios expedidos, unidades, 345.
Oficios recibidos campaña, unidades, 30.
Oficios expedidos por estos Talleres, unidades, 830.
Ordenes internas recibidas de Of. Nal, unidades, 8.
Ordenes internas del señor Jefe, unidades, 10.°
Expedientes en trámite en Talleres, unidades, 25.
Conocimientos despachados, unidades, 49.
Copias conocimientos recibidos, unidades, 64.
Telefonemas confeccionados, unidades, 190.
Ordenes expedidas para Sec. Almacenes, unidades, 105.
Pases de expedientes a las Secciones de Almacenes, Vehículos y Personal, unidades, 167.
Ordenes de compra recibidas, unidades, 115.
Ordenes de compra entregadas a casas comerciales, unidades, 115.
Confección de vales de recorridos de vehículos, unidades, 660.
Oficios expedidos por Sección Personal, unidades, 207.
Confección planillas de jornales, unidades, 12.
Confección planillas extraordinarias, unidades, 5.
Pases al Banco de Seguros, unidades 4.
Cambio de domicilio, unidades, 4.
Solicitud de licencia por enlace, unidades, 4.
Comunicacioes cambio estado civil, unidades, 4.
Solicitudes de licencia anual correspondiente al año, unidades, 52.
Solicitudes de médico oficial, unidades, 42.
Partes semanales de personal, unidades, 52.
Confección libro de jornales, unidades, 1.
Confección libreta de horas extras, unidades, 1.
Confección partes diarios personal, unidades, 330.
Expedientes recibidos en Sección Personal, unidades. 127.
Expedientes expedidos por Sección Personal, unidades, 127.
Ordenes de entrega confeccionadas, unidades, 2.031.
Recepción de materiales (boletas), unidades, 252.
Partes movimientos diarios vehículos, unidades, 255.
Partes movimiento diarios almaceles, unidades, 330.
Fichas de contabilidad de materiales, unidades, 2.300.
Partes de nafta mensuales, unidades, 12.
Confección de formularios "I", unidades, 24.
Confección y cierre del libro de materiales del año 1950, unidades, 1.

Materiales subastados durante el año 1951

Baterías inútiles, unidades, 12.
Bolsas de arpillera a reparar, unidades, 5.270.
Bombas de lanza-llamas, varias marcas, unidades, 1.585.
Lanza-llamas "R" a reparar, unidades, 726.
Tambores de hierro negro para 200 kilogramos bocagrande "Envases de gammexane", unidades, 302.
Lanza-llamas Mida a reparar, unidades, 346.
Barricas para envases de 200 kilogramos, unidades, 21.
Tanques de lanza-llamas Victoria, unidades 134.
Tanques de lanza-llamas Centenario, unidades, 71.
Tanques de lanza-llamas "R", unidades 89.
Serpentinas de cobre inútiles, kilogramos, 68.500.
Llaves planas 2 bocas para lanza-llamas, Centenario, unidades, 52.
Estuche de chapa para lanza-llamas "Emge", unidades, 70.
Caños de H. galvanizado de 1|2 con 2 roscas, unidades 1.112.
Caños de 3|4 de H. galvanizado de 0.47 de largo con 2 roscas, unidades, 513.
Caños de hierro galvanizado de 1|2 con roscas, unidades, 693.
Cabezotes varias marcas, unidades, 700.
Caño de cobre para serpentinas, unidades, 137.
Zapapicos con cabo en buen estado, unidades, 25.
Zapapicos con cabo en buen estado, unidades, 25.
Zapapicos con cabo a reparar, unidades, 20.
Zapapicos sin cabo, buen estado, unidades, 113.
Tapas de tambores de hierro galvanizado para 200 kilogramos, unidades, 568.
Zapapicos sin cabo para reparar, unidades, 25.
Piquetas con cabo, buen estado, unidades, 27.
Piquetas sin cabo, a reparar, unidades, 30.
Picos sin cabo a reparar, unidades, 31.
Palas curvas con cabo, buen estado, unidades, 25.
Palas curvas, a reparar, unidades, 32.
Palas curvas sin mangos, inútiles, unidades 22.
Palas curvas, buen estado, sin mango, unidades, 64.
Palas curvas con mango, inútiles, unidades, 48.
Palas rectos con mango, buen estado, unidades, 18.
Jeep, a reparar, unidades 25.

Accesorios para vehículos recibidos

Cargador lento de batería, unidades, 1.
Llaves para tasa de rueda, unidades, 1.
Hierro para enllantar, unidades, 3.
Llaves para tuercas de ruedas Ford V8, unidades, 2.
Llaves para tuercas de ruedas "jeeps", unidades, 5.
Hoja de elástico, maestra, unidades 1.
Manija de motor fraccionada para camión, unidades, 2.
Manija de motor fraccionada para "jeep", unidades, 3
Retenes de grasa de diferencial, unidades, 1.
Gatos mecánicos, unidades, 6.
Alargue le manija de motor, unidades, 1.
Alargue de manija de motor, unidades, 1.
Silenciador redondo para camioneta, unidades, 1.
Cucharines de biela, unidades, 6.
Elementos filtro de aceite, unidades, 1.
Inyectores varios, unidades, 4.
Infladores, unidades, 2.
Cable para instalación de auto metros, 10.
Baterías Funsa de 120 amperes, unidades, 1.
Tapa de distribuidor para camioneta, unidades, 1.
Junta de tapa de cilindro para Ford-6, unidades, 1.
Buje para elásticos, unidades, 2.
Automático de avance, unidades 1.
Batería de 100 amperes, unidades, 10.
Bocina marca Yubile, unidades, 1.
Bomba de pique, unidades, 1.
Burro de arranque para camioneta Chevrolet, a reparar, unidades, 1.
Caja de cambio completa para jeep, unidades, 2.
Carburador para Chevrolet, unidades, 1.
Carburador para camión, Ford, unidades, 4.
Casquillos para pernos de dirección para Ford V-8, unidades, 4.
Casquillos para pernos de elásticos para Ford V-8, unidades, 4.
Cinta para freno Ford V-8, unidades, 8.
Cilindro brazo bomba de pique para Chevrolet, unidades, 1.
Correa para ventilador Ford V-8, unidades, 1.
Llanta para camión Ford V-8, unidades, 2.
Llanta para ruedas de jeeps, unidades, 4.
Puntero barra de dirección, unidades, 2.
Radiador de camión Ford V-8, unidades, 1.
Remaches para cintas de freno Ford V-8: unidad 194.
Repuesto bomba de freno: unidad 1.
Distribuidor para Chevrolet: unidad 1.
Gomas para cilindros de frenos: unidad 1.
Graseras con codo: unidad 100.
Juegos de corona y piñón delantero: unidad 2.
Juegos de corona y piñón trasero: unidad 2.
Juegos de pernos de dirección: unidad 1.

Accesorios varios para vehículos remitidos y utilizados

Campana tubo eje cardam: unidad 1.
Caños de agua para jeeps usados: unidad 1.
Caños aspiración de aire para jeeps: unidad 1.
Aro de faro: unidad 3.
Faro trasero completo: unidad 1.
Ganchos para remolque y para jeeps: unidad 26.
Botón de bocina para jeeps: unidad 2.
Codos de caño de agua: unidad 1.
Aros compresión para espolvoreadoras Simplex, unidad 8.
Llaves para tuercas de rueda: unidad 2.
Hoja de elástico maestra: unidad 1.
Manija de motor de camioneta Chevrolet: unidad 1.
Tapón para tanque de nafta 'GM" con llave, para camionetas: unidad 1.
Punzón de carburador para Jeep: unidad 1.
Reguladores de velocidad: unidad 3.
Remaches para cinta de freno Ford V8: unidad 191.
Retenes de grasa rueda deantera jeep: unidad 2.
Rouleman de dirección Ford V8: unidad 2.
Terminales de batería: unidad 4.
Vidrio farol trasero Chevrolet, unidad 1.
Distribuidor para Chevrolet: unidad 1.
Elásticos delanteros para jeep: unidad 1.
Elemento filtro de aceite: unidad 1.
Graseras con codo: unidad 26.
Gomas cilindro freno Chevrolet: unidad 4.
Juegos de pernos de dirección: unidad 1.
Juntas tapas cilindro para jeep: unidad 1.
Regulador de velocidad a reparar: unidad 3.
Retén de aceite tapa distribución: unidad 1.
Engranaje de distribución: unidad 1.
Elemento filtro de aceite: unidad 3.
Espejo retrospectivo: unidad 1.

Forros de freno para jeep (juegos): unidad ½.
Inyectores varios: unidad 1.
Flotadores de aceite de carter para jeep: unidad 1.
Carbones para Chevrolet: unidad 1.
Soporte palanca de embreague: unidad 1.
Cable para instalación de auto: metros 20
Juegos de forros de disco de embreague remaches: unidad 1
Junta de carburador Ford V8: unidad 1.
Barra de dirección completa, unidad 1.
Baterías Funsa de 120 amperes: unidad 1.
Baterías Funsa de 100 amperes: unidad 11.
Aspiradores de aceite de tapa de válvula para jeep: unidad 2.
Cruceta completa para jeep: unidad 2.
Caño de goma y tela de radiador: metros 0.23.
Terminales de cable de batería: unidad 1.
Manija de motor fraccionada jeep: unidad 8.
Burro de arranque para jeep a reparar: unidad 1.
Retenes de grasa de diferencial: unidad 1.
Amortiguadores para jeep: unidad 10.
Gatos mecánicos: unidad 2.
Correa de ventilador: unidad 1.
Pernos de elásticos delanteros para camión: unidad 2.
Amortiguadores para jeep: unidad 4.
Soporte de platina árbol de leva: unidad 1.
Soporte de carter: unidad 2.
Silenciador redondo para camioneta: unidad 1.
Cojinete de guía: unidad 1.
Cucharines de biela: unidad 6.
Camisa de tirador de regulador de velocidad: unidad 2.
Tapas de distribución para jeep: unidad 2
Tapas de distribución para camioneta: unidad 1.
Discos de embriague de Chevrolet: unidad 2.
Interruptor dínamo: unidad 1.
Bobina de encendido: unidad 1.
Dínamo para jeep a reparar: unidad 2.
Disco de embriague para jeep a reparar: unidad 2.
Engranaje y cadena de distribución para jeep usados: unidad 1.
Guías de válvulas para auto Chevrolet: unidad 12.
Juegos de aros triple acción: unidad 1.
Juegos de juntas de motor para cinta: unidad 1.
Juegos de juntas de motor: 1.
Juego de pernos y bujes de pistón para Chevrolet: unidad 1.
Juego de pernos y casquillos para dirección: unidad 1.
Junta de tapas de cilindro para Ford 6: unidad 1.
Buje de cardan para auto Chevrolet: unidad 1.
Arandelas retén de aceite para jeep: unidad 1.
Amperímetros para camioneta: unidad 1.
Bujes para elástico: unidad 2.
Claxon "Bosch": unidad 1.
Automático de avance: unidad 1.
Automático de avance a reparar: unidad 1.
Bocina marca "Imbille": unidad 1.
Carburadores para "Chevrolet": unidad 1
Casquillos para pernos de dirección Ford: unidad 1.
Casquillos para pernos de elástico Ford: unidad 2.
Cintas para freno, Ford V8: unidad 8.
Cintas de frenos para jeeps (juego): unidad ½.
Lamparillas de dos polos. unidad 3.
Lamparillas de un polo: unidad 7.
Líquido para frenos: litros 0.700.
Pernos para elásticos delanteros Ford V8: unidad 1.
Pernos para dirección Ford V8: unidad 2.
Pistón bomba de pique jeep: unidad 2.
Productos Solder para radiadores: litros 0.250.

Movimiento de vehículos

Jeeps recibidos a reparar: unidad 19.
Jeeps recibidos en buen estado: unidad 5.
Jeeps recibidos nuevos: unidad 25.
Jeeps entregados buen estado: unidad 6.
Jeeps entregados a reparar: unidad 10.
Camionetas entregadas en buen estado: unidad 1.
Camionetas recibidas a reparar: unidad 1.

Vehículos reparados en depósito

Jeeps: unidad 30.
Autos varios: unidad 4.
Camionetas: unidad 3.
Camiones: unidad 8.

Cámaras y cubiertas recibidas en taller

Cámaras 600 x 16 en buen estado: unidad 6.
Cubiertas 750 x 20 en buen estado: unidad 1.
Cubiertas 600 x 16 en buen estado: unidad 1.
Cubiertas 750 x 20 a reparar: unidad 1.
Cubiertas 825 x 20 a reparar: unidad 2.
Cámaras 600 x 16 a reparar: unidad 1.
Cámaras 600 x 16 reparadas: unidad 6.
Cámaras 750 x 20 reparadas: unidad 2.
Cubiertas inútiles para camión: unidad 2.
Cubiertas [illegible] x [illegible] usadas en buen estado: unidad 2.
Cubiertas 600 x 16 usadas en buen estado: unidad 4.
Cubiertas 600 x 16 inútiles: unidad 4.

Cámaras y cubiertas remitidas

Cámaras 600 x 16 en buen estado: unidad 4.
Cubiertas 750 x 20 en buen estado: unidad 1.
Cámaras 600 x 16 nuevas: unidad 2.
Cámaras 825 x 20: unidad 1.
Cámaras 600 x 16 reparadas: unidad 4.
Cámaras 750 x 20 nuevas: unidad 1.
Cubierta general 825 x 20: unidad 2.
Cubierta 600 x 16 (Royal) nuevas: unidad 4.
Cubierta 600 x 16 Funsa nuevas: unidad 7.
Cubierta 600 x 16 usadas: unidad 3.

Combustibles y lubricantes recibidos

Nafta color locomoción, litros 19.435.
Aceite N.o 40, litros 437.
Kerosene, litros 200.
Aceite Gray Band Aviación, litros 19.
Grasa "Copa 3", litros 44.
Nafta aviación, litros 400.
Gal Oil, litros 190.
Nafta sin plomo, litros 200.
Aceite de aviación. litros 10.
Aceite quemado, litros, 10.

Combustibles y lubricantes entregad

Nafta color locomoción, litros 18.537.
Aceite N.o 40, litros 366.300.
Aceite N.o 30, litros 272.500.
Aceite N.o 20, litros 15.500.
Kerosene, litros 195.
Grasa lubritenax, litros 10.400.
Grasa amarilla, litros 6.500.
Aceite Gray Band Aviación, litros 38.
Grasa "Copa 3", litros 2.500.
Nafta aviación, litros 400.
Gas Oil, litros 18.
Valvulina, litros 29.500.
Aceite Sinclair, litros 1.
Nafta sin plomo, litros 30.
Aceite "Esso" densidad 30, litros 1.

Herramientas recibidas de campaña

Azadas, unidad 1.
Cabos de palas, buen estado, unidades 5.
Cabos de palas inútiles, unidades 43.
Cabos de picos inútiles, unidades 40.
Cabos para zapapicos inútiles, unidades 2.
Palas curvas con cabo buen estado, unidades, 172.
Palas cursas con cabo a reparar, unidades 27.
Palas curvas estado inútil, unidades 4.
Palas curvas con cabo inútiles, unidades 10.
Palas curvas sin cabo, unidades 25.
Palas curvas sin cabo, a reparar. unidades 6.
Palas curvas sin cabo, inútiles, unidades 34.
Palas rectas con cabo, buen estado, unidad 1.
Palas rectas con cabo a reparar, unidades 2.
Palas rectas inútiles, unidades 2.
Picos sin cabo, buen estado, unidad 1.
Picos sin cabo, a reparar, unidades 3.
Picos sin cabo, inútiles. unidad 1
Piquetas con cabo, buen estado, unidades 2.
Piquetas con cabo, a reparar, unidades 3.
Piquetas sin cabo, buen estado, unidades 4.
Piquetas sin cabo. inútiles, unidades 2.
Rastrillos buen estado, unidades 3.
Zapapicos con cabo, buen estado, unidades 273.
Zapapicos con cabo, a reparar, unidades 3.
Zapapicos con cabo, inútiles, unidades 9.
Zapapicos con cabo, buen estado unidades 25.
Zapapicos sin cabo, a reparar, unidades 28.
Zapapicos sin cabo, estado inútiles, unidades 27.

Mobiliarios y enseres de Administración, recibidos de campaña

Mesa de madera de metros 1 x 0.79 x 0.82, con cajón y cerradura, unidad 1.
Taburetes comunes, unidad 1.

Envases recibidos de campaña

Bolsas de arpillera a reparar, unidades 26.
Bolsas de arpillera, buen estado. unidades 1.096.
Bolsas de arpillera inútiles, unidades 125.
Bolsas de papel, unidades 455.

Cajones tipo E.M.G.E., unidad 1.
Esqueletos de madera para lanzallamas, unidades 51.
Esqueletos de madera para lanzallamas a reparar, unidades 180.
Tambores de cartón, unidades 14.
Tambores de H.G. para 10 litros, unidad 1.
Tambores de hojalata para 10 litros, unidades 108.
Tambores de H.G. para 20 litros, unidades 12.
Tambores de hierro negro para 50 litros, inútiles, unidades 84.
Tambores de acero liviano para 200 litros, unidad 1.
Tambores de acero pesado para 200 litros, unidades 39.
Tambores bayón para 200 litros, unidades 2.

Materias primas para elaboración cebos-tóxicos

Brotes de cebada y afrecho ardido, kilógramos 2.745.
Afrecho y afrechillo, kilógramos 4.590.
Arsenito de sodio, litros 285.
Langosticida Cooper, litros 1.050.
Melaza, kilógramos 1.649.

Materias primas para elaboración de insecticidas

Clordane, kilogramos 50.
Toxaphene, kilogramos 27.
Gammexane voladora al 10 o|o, kilogramos 19.895.

Materiales de Lucha contra Plagas Agrícolas

Arrolladora de barrera, unidades 3.
Agujas para lanzallamas, unidades 1.250.
Barrera usada, unidades 10.000.
Clavos para barrera en buen estado, unidades 3.229.
Espolvoreadoras Groos completas, a reparar, unidades 236.
Espolvoreadoras Groos incompletas, a reparar, unidades, 24.
Espolvoreadoras Groos inútiles, unidades 18.
Espolvoreadoras Hudson incompletas, a reparar, unidad 1.
Espolvoreadoras Niágaras completas, a reparar, unidades 3.
Espolvoreadoras Root a mano, buen estado, unidades 3.
Espolvoreadoras Root a mano, a reparar, unidades 62.
Espolvoreadoras Root a mano. inútiles, unidades 2.
Espolvoreadoras Vulcano, a reparar, unidades 15.
Lanzallamas Centenario, inútiles, unidades 2.
Lanzallamas Emge, a reparar. unidades 63.
Lanzallamas Mida, a reparar, unidades 6.
Lanzallamas "R", a reparar, unidades 2.
Lanzallamas Sorensen comunes, a reparar, unidades 1.181.
Lanzallamas Sorensen especiales, a reparar, unidades 209
Látigos de alambre con cabo, inútiles, unidades 1.911.

Repuestos y accesorios de materiales de lucha recibidos de campaña

Caños curvos de espolvorear, de mano, unidades 2.
Caños varias clases, unidades 64.
Caños varias clases, de espolvorear, de mano, inútiles, unidades 131.
Cucharas de espolvorear, de mano, inútiles, unidades 18.
Correas de espolvorear, de mano, inútiles, unidad 1.
Cucharas de espolvorear, de mano, unidades 51.
Embudo para lanzallamas, unidades 757.
Embudo para lanzallamas, inútiles, unidades 300.
Mangueras para espolvorear a motor, mal estado, unidad 1.
Manijas de espolvorear, de mano. unidades 108.
Tapas de turbina de espolvorear, Niágara, inútiles, unidades 2.

Emementos varios entrados

Bomba extractora de nafta, a reparar, inservible, unidades 2.
Damajuanas de 10 litros, vacías, unidades 3.
Bomba extractora de nafta, a reparar, unidad 1.
Embudos medianos con codo, unidad .1
Embudos grandes, unidad 1.
Tacho de hierro galvanizado para 10 litros, unidad 1.

Mobiliario construído en depósito taller y remitido a Dirección General

Mesa escritorio de metros 1.20 x 0.75 x 0.80, con 4 cajones, unidad 1.
Mesa para mimeógrafo de metros 2.50 x 1.20 x 0.80 x 0.75 con 2 cajones, unidad 1.
Mesa de cedro de metros 2.50 x 1.20 x 0.80, con 8 cajones, unidades 11.
Mesa escritorio de cedro de metros 1.50 x 0.90 x 0.80, con 7 cajones, unidad 1.
Cajones fichero de metros 0.36 x 0.15 x 0.13, unidades 2.

Envases salidos

Bolsas de arpillera en buen estado, unidades 248.
Bolsas de arpillera de Gammexane, unidades 33
Bolsas de papel Kraft, unidades 150.
Tambores de H. G. para 10 litros, unidades 4.
Tambores de H. G. para 20 litros, unidades 4.
Tambores de acero pesado para 200 litros, unidades 23.
Tambores Bayón para 200 litros, unidad 2.

Materias primas para elaboración de insecticidas (salidas)

Cebo tóxico seco (afrecho con gammexane), kilogramos, 584.
Gammexane para voladora al 10 o|o, kilogramos, 519.

Materiales de lucha contra plagas agrícolas (salidas)

Barrera usada, kilogramos, 389.
Espolv. Root a mano buen estado, unidades, 29.
Varillas para fichas demarcatoras, unidades, 100.
Lanzallamas Sorensen comunes, unidades, 8.
Lanzallamas Sorensen especiales, unidades, 24.
Agujas para lanzallamas, unidades. 13.
Espolv. Root a motor (chicas), unidades. 2,

Construcciones en taller de carpintería

Armario biblioteca de metros 1 de frente x 1.80 de alto x 0.47 de fondo con puertas, unidades, 3.
Armario guardarropas de metros 0.50 de frente x 1.80 de alto x 0.45 de fondo con puerta, unidad, 1.
Armario guardarropa de metros 1.50 de frente x 1.80 de alto x 0.45 de fondo con 3 divisiones con puertas, unidad, 1.
Armario guardarropa de metros 2 de frente x 1.80 de alto x 0.45 de fondo con 4 divisiones con puertas, unidades, 3.
Mesa escritorio de metros 1.20 x 0.75 x 0.80 con 4 cajones, unidades, 2.

Construcciones efectuadas en taller

Guardarropas de metros 1 de frente x 1.80 de alto x 0.50 de fondo con 2 divisiones, unidad, 1.
Guardarropas de metros 2 de frente x 1.80 de alto x 0.50 de fondo con 4 divisiones, 2.
Caballetes de metros 0.80 x 0.80. unidades, 2.
Mesa escritorio de cedro de metros 1.50 x 0.90 x 0.80 con 7 cajones, unidad, 1.
Cajones fichero de metros 0.36 x 0.15 x 0.13, unidades, 2.

Construcciones varias en taller de hojalatería

Baldes de chapa galvanizada, unidades, 4.
Canasto de chapa galvanizada para mezcla, unidad, 1.
Cucharones, unidades, 6.
Ollas para 15 plazas de chapa galvanizada, unidades, 6.
Silenciadores para camión, unidades, 4.
Silenciadores para jeep, unidades, 4.
Silenciadores para camioneta, unidades, 2.
Palanganas de chapa galvanizada, unidades, 6.

Trabajos varios efectuados en depósito taller

Construcción de una fosa para reparación de autos.
Reformar oficina de Sección Personal.
Reformar oficina de Sección Almacenes.
Pintar Oficina Central.
Construcción de un portón para división de Sección Vehículos.
Se efectuaron 6 lustradas de piso de Oficina Central.
Pintar ventanas y portones de talleres.
Empotramiento de máquinas de talleres.
Preparación de materiales para dos subastas públicas.
Traslado de materiales de galpón general a galpón de Agronomía (por inventario).
Reparación de claraboya (galpón Agronomía).
Reparación portones de galpón Agronomía.
Construcción de 2 rejas para ventanas de Talleres.
Construcción de dos ventanas para Talleres.

SERVICIO DE INFORMACION Y PRENSA

El Servicio de Información y Prensa ha continuado, durante el año 1951, y, en lo posible, la ha acrecentado, su función de divulgación de conocimientos y de vinculación entre esta Secretaría de Estado y el ambiente agrario de nuestro país.

Por otra parte, se ha tratado de incrementar las relaciones con otros países, tanto por intermedio del "Bole-

tín Informativo", como por el intercambio de otras publicaciones.

Boletín Informativo. — Esta publicación semanal, ha continuado apareciendo con toda regularidad, en ediciones de 30.000 ejemplares a 16 páginas, que, en algunas oportunidades han alcanzado a 24 y aún a 32 páginas.

Además de todas las informaciones que se reputan de interés para los productores rurales, tales como trabajos de divulgación y otros de orden más científico, de técnicos nacionales y extranjeros, informaciones sobre estadísticas, comercialización de frutos, decretos, leyes y resoluciones, se le ha concedido especial atención a determinados aspectos de la obra del Ministerio de Ganadería y Agricultura, como asimismo a algunos problemas que revisten especial interés.

Debe destacarse el amplio lugar que tuvieron en el Boletín Informativo, los informes producidos por la IV Conferencia Interamericana de Agricultura y II Reunión Regional de la FAO; el Contrato de Carnes con el Reino Unido, realizado en tan ventajosas condiciones; el Plan de Fomento Agropecuario del Ministerio de Ganadería y Agricultura; las conferencias pronunciadas por el grupo de técnicos que realizó una visita de estudios a Australia y Nueva Zelandia, las cuales tuvieron amplísima repercusión en el ambiente rural; y diversas campañas, tales como la de lucha contra las plagas; de fomento de la industria avícola; de comercialización de la fruta producida en el país; de ensayos de fertilizantes para praderas artificiales y mejoramiento de la producción lanera; de fomento de la forestación; de mejoramiento del cultivo del maíz; de conservación de suelos y de lucha contra la erosión, etc. El Boletín Informativo propició también la realización del Censo Agropecuario Nacional, y dió, en todas las oportunidades, amplia difusión a todas las reuniones y certámenes agrícolas o ganaderos efectuados durante el año.

Algunas informaciones de gran valor, fueron publicadas en apartados, distribuyéndose conjuntamente con el Boletín Informativo.

Otras publicaciones. — Además del mencionado semanario, el servicio de Información y Prensa realizó la publicación de los siguientes folletos:

"La industria lechera en el Uruguay"; "Poda del duraznero y del manzano"; "Los convenios de carnes con el Reino Unido"; "Los problemas de la producción rural en 1951"; "Planes de fomento agropecuario"; "Recomendaciones para el desarrollo agrícola del Uruguay" (informe de la Misión Conjunta del Banco Internacional y de la FAO).

Informaciones Agrarias. — Ampliando su función de difusión de informaciones para el ambiente agropecuario, el Servicio inició este año la distribución de hojas de "Informaciones Agrarias", que se remiten semanalmente a la prensa de la Capital y del interior del país. Hasta la fecha se han distribuído catorce títulos, que han encontrado gran acogida en la prensa, siendo reproducidas por las páginas rurales de los más importantes diarios y periódicos.

Distribución. — El servicio de distribución, que se realiza desde estas mismas oficinas, remitió, en el año, 1:233.700 ejemplares, a sus 23.000 suscriptores, de los cuales 1.280 pertenecen al extranjero. Este servicio realiza, además, la distribución de los folletos editados, y de los boletines de prensa que diariamente se mandan a todos los diarios, radios y agencias noticiosas de la capital e interior.

Comunicados de prensa. — El Servicio de Información y Prensa remite todos los días, comunicados con todas las noticias de esta Secretaría de Estado, que se consideran de interés público. En el año 1951, se remitieron 810 boletines, que han tenido difusión en los diarios y estaciones de radio.

Recortes de prensa. — La sección recortes de prensa y estadística de este Servicio, tiene a su cargo la recopilación de todo lo que publica la prensa diaria y periódica, sobre temas que atañen al Ministerio de Ganadería y Agricultura, directa o indirectamente, y a este Servicio. Presenta el siguiente resumen, de las informaciones de la prensa de la Capital e Interior.

Promedio mensual: Remitidas, 37. Publicadas, 70.
Total remitidas: 1.004.
Total publicadas: 840.
Estimación en centímetros:
Capital: Promedio mensual: 2.557. Total: 30.684.
Interior: Promedio mensual: 180. Total: 2.160.
Total del país: 32.844.

Recepción de periódicos del Interior: De los 19 departamentos, se recibieron 1.184 números, de 56 publicaciones distintas.

Archivo de clisés: A esta sección se incorporó, este año, el archivo de los clisés que se publican en el Boletín Informativo.

Control y archivo de artículos de prensa: se remite diariamente al señor Ministro, una relación de los comentarios más importantes que aparecen en la prensa, relacionados con las actividades rurales, y clasificados de acuerdo a un índice de temas permanente. Una selección similar se archiva en la sección.

Biblioteca. — La Biblioteca del Servicio de Información y Prensa, en el transcurso del año 1951, ha realizado, dentro de sus posibilidades, aquellas funciones que corresponden a una biblioteca especializada.

La reducción del espacio de que dispone como local, dificulta el desempeño de los cometidos de amplia divulgación agropecuaria, pero se confía en poder disponer de mayores recursos en el futuro, para ofrecer el material de consulta a todas las personas interesadas.

Se le acordó a la Hemeroteca la organización más eficiente, ordenación de los materiales, ampliación de ficheros (con un total de 7.500 fichas), donde cada una contiene una clasificación analítica de trabajos aparecidos en revistas y folletos nacionales y extranjeros, de preferencia, las publicaciones de los países de economía similar a la nuestra.

Corresponde expresar que artículos seleccionados de países como Australia, Estados Unidos, Nueva Zelandia e Inglaterra, han sido objeto de traducción especial. Además, se estableció, por concepto de canje con el Boletín Informativo que edita este Servicio, un conjunto de nuevas adquisiciones y la biblioteca ha comprado libros editados en los últimos años, de preferencia, de especializaciones en ciencias agrícolas y ganaderas.

Durante el año, se ha totalizado, por concepto de canje y suscripción, con 27 países, 1.200 revistas nacionales y extranjeras.

Se enviaron a bibliotecas, nacionales y de otros países, folletos editados por este Servicio, logrando, de esa manera, la difusión de la bibliografía nuestra en materia agropecuaria.

El trabajo bibliotecario (selección, adquisiciones, clasificación y catalogación), se cumple dentro de las normas técnicas que corresponden a un servicio especializado, por estar el mismo, a cargo de un funcionario técnico, egresado de la Escuela de Bibliotecnia de la Universidad de la República.

Despacho y Archivo. — El movimiento durante el año 1951, ha sido el siguiente:

Expedientes y asuntos entrados y salidos: 1.690. Correspondencias varias: 650. Presupuestos solicitados: 50. Trabajos realizados (intervención para la realización de trabajos de imprenta): 75.

Además, esta sección tuvo a su cargo los avisos comerciales del Boletín Informativo siendo su labor, de recepción, control, planillado, facturación, devolución de clisés y envío de comprobantes a los avisadores y agencias de publicidad. Se llevó, también, una estadística pormemorizada mes a mes, de lo recaudado por concepto de avisos comerciales publicados, habiéndose registrado, durante el año, 600 anuncios por un total nominal de $ 29.800.00.

Administración. — En el aspecto económico, el Servicio de Información y Prensa es mantenido con recursos proporcionados por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, la Dirección de Agronomía, el Servicio Oficial de Distribución de Semillas y por las entradas de Proventos, en la colocación de avisos del Boletín Informativo, correspondiendo, por este concepto, el 25 o o del total percibido.

Los gastos han sido controlados para ajustarlos al Plan de Proventos aprobado por el Poder Ejecutivo, el cual está limitado a $ 120.000.00, permitiendo llegar, a fin de ejercicio, con una pequeña economía de algunos miles de pesos. No significa esta economía, que el actual presupuesto sea suficiente para desarrollar los cometidos asignados al Servicio, que constantemente evoluciona en sus diferentes actividades, en la ejecución de los programas trazados por la Superioridad y de acuerdo al desarrollo, épocas y conveniencias de la economía agraria del país.

En los gastos, como es sabido está gravitando el rubro "Boletín Informativo" que comprende: Imprenta, papel, fotografías, grabados, acarreo etc., que representan las tres cuartas partes del presupuesto referido correspondiendo la otra cuarta parte, a gastos de oficina, locomoción de redactores y viáticos del personal, en modo especial al que debe trasladarse al interior del país, para realizar notas periodísticas.

En procura de adaptación más racional, del punto de vista económico, el Servicio inició este año, gestiones tendientes a que la Imprenta Nacional tomara a su cargo la impresión del Boletín Informativo. Esta iniciativa no prosperó, porque dicho organismo hizo saber que debido a su forma de organización no estaba en condiciones de realizar este tipo de trabajo.

Es de hacer notar que en el transcurso del presente año, la labor general de la Oficina aumentó considerablemente,

lo cual se ha logrado dentro de los límites del Plan de Gastos.

Audiciones con el SODRE. — Siguiendo las directivas trazadas por el señor Ministro, el Servicio de Información y Prensa organizó un ciclo de audiciones destinadas a los hombres de campo, que se trasmite por intermedio del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, logrando, de este modo, una más amplia difusión que la alcanzada por CX26.

Este ciclo se inició a partir del día 15 de junio, con dos audiciones diarias en días hábiles; una por la mañana, a cargo, genralmente, de técnicos del Ministerio, y otra, por la tarde, destinada a difundir notas informativas y directivas de esta Secretaría de Estado. El ciclo se ha venido cumpliendo en forma regular.

Radiofónicas CX 26 y CXA 14. — Las trasmisiones de las emisoras de este Servicio, se realizaron de acuerdo al siguiente plan general:

Audiciones diarias: Como en años anteriores, se continuaron irradiando conferencias de divulgación, a cargo de funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Estas audiciones pasaron a ser trasmitidas simultáneamente con el SODRE, en el ciclo organizado con aquel Instituto.

Informativo diario: Se irradiaron diariamente informativos de carácter agropecuario, con material noticioso obtenido de los mercados de frutos del país, Modelo y Agrícola, remates, ferias, exposiciones, etc. Se ofreció también un boletín meteorológico diario, con el estado del tiempo y pronóstico. Noticias oficiales, con informaciones de la Oficina de Prensa de la Presidencia de la República y de instituciones del Estado. Informativo del Servicio de Información y Prensa, con noticias del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Mercado Nacional de Haciendas, que se irradia directamente desde el estudio allí instalado, permitiendo dar el movimiento de operaciones realizadas en el día. Temas de divulgación. Diariamente se trasmiten dos temas, sobre diversos tópicos de interés para los trabajadores del campo.

Audiciones semanales: Diversas instituciones oficiales y privadas, irradian audiciones de interés para el interior de la ciudad, entre las que se cuentan la Alianza por la Educación Laica, la Junta Honoraria Forestal, la Unión Internacional de Protección a la Infancia, la Asociación de Aspirantes y Profesores Agregados; Higiene y Enseñanza, por el Dr. Domingo Cayafa Soca; El Hombre de Campo, por el Dr. Enrique José Mochó; y El Tiempo y las Industrias Madres, por los profesores José M. Bergeiro y Néstor Píriz. Las dos últimas se trasmiten también una vez por semana, alternadamente con el SODRE.

Recreación y cultura: Los días sábados y domingos, se irradian las audiciones Páginas de América y Teatro para los Niños de América del señor Oscar Casalás. También en estos días, se trasmiten conciertos, radioteatro, radioescuela, etc. En diversas oportunidades se han conmemorado fechas patrias nacionales y extranjeras, así como se han realizado audiciones culturales diversas.

Trasmisiones exteriores: En este año se realizaron trasmisiones desde fuera de nuestros estudios, con motivo de inaugurarse exposiciones, asambleas, conferencias y congresos. El total de las mismas fué de 35 Es de lamentar que la falta de medios destinados a estas Radiofónicas, impida el desenvolvimiento de la misma Como dato ilustrativo, puede tomarse en comparación el número de audiciones exteriores realizadas durante el año 1950, que alcanzaron a 70.

Es de hacer notar que no solamente la falta de rubros es un inconveniente para el funcionamiento de esta radiofónica, sino también la carencia de personal especializado.

COMISION NACIONAL DE MEJORAMIENTO OVINO

Control de planteles

Como es de práctica, los Expertos de la Comisión, en la doble inspección anual de los establecimientos inscriptos en los Registros de Planteles, inspeccionaron 91.276 productos, aceptando y tatuando 58.267, de ambos sexos, y cuya discriminación, por sexo y raza es la siguiente:

Razas	HEMBRAS Tat. simple	Doble	Pedigree
Corriedale	11.977	609	400
Merino	3.540	191	306
Romney Marhs	5.089	18	247
Ideal	3.108	130	90
Merino Precoz	—	—	48
Shropshire	—	—	—
Merino Australiano	3.560	55	138
Hampshire	64	—	—
Lincoln	52	—	6
Southdown	25	—	—
Merilín	3.009	99	—
Totales	30.424	1.102	1.235

Total general de vientres aceptados 32.761.

Razas	MACHOS Tat. simple	Doble	Pedigree
Corriedale	9.481	317	269
Merino	3.481	62	272
Romney Marhs	3.145	37	171
Ideal	1.562	55	90
Merino Precoz	—	—	31
Shropshire	1	—	—
Merino Australiano	3.294	68	127
Hampshire	187	—	1
Lincoln	122	—	21
Southdown	10	—	—
Merilín	2.582	120	—
Totales	23.865	659	982

Total general de carneros aceptados 25.506.

Exportaciones

Exclusivamente para el vecino Estado de Río Grande del Sur, y de acuerdo a los certificados expedidos en nuestra oficina, se ha superado la cifra del año anterior en carneros tatuados, alcanzando, entre machos y hembras puras por cruza, con exclusión del pedigrée, cuyo certificado se expide por la Asociación Rural del Uruguay, la cantidad de 14.831 productos.

La discriminación por razas es la siguiente:

Razas	MACHOS Tat. simple	Doble	Sin tatuar
Corriedale	5.129	20	557
Romney Marhs	1.942	—	95
Merino	573	3	83
Merino Australiano	760	2	26
Merilín	315	1	45
Ideal	409	1	10
Hampshire	10	—	—
Totales	9.138	27	816

Total general de carneros 9.981.

Razas	HEMBRAS Tat. simple	Doble	Sin tatuar
Corriedale	2.658	34	—
Romney Marhs	1.621	—	—
Merino	35	—	—
Merino Australiano	112	—	—
Merilín	310	—	—
Ideal	80	—	—
Totales	4.816	34	—

Total general de vientres 4.850.

Exposiciones

De acuerdo a lo establecido se ha efectuado por intermedio de nuestros técnicos, el control de las ventas en todas las Exposiciones realizadas durante el año en el país, integrando con un Delegado de la Comisión los respectivos Jurados de Admisión. Dado que todas las Sociedades Rurales exigen el tatuaje M.O. para los reproductores ovinos que concurren a estos Certámenes, la labor de los Jurados de Admisión se ha reducido considerablemente.

Las ventas en las exposiciones ha disminuído sensiblemente, lo que se justifica por el excesivo número de esos actos en el país. Hay zonas, como la del Este (Lavalleja, Maldonado y Rocha), donde en un perímetro de pocas centenas de kilómetros se realizan 8 exposiciones, todas ellas subvencionadas por el Estado.

Clasificación de majadas

Con la inclusión de 4 nuevos elementos que han venido a aumentar nuestro cuerpo técnico, se ha acrecentado el

número de establecimientos cuyas majadas han sido clasificadas. La zona del Este es quien ha respondido mejor a esa prestación de servicios, lo que resulta alentador, ya que, posiblemente es la más necesitada de que se mejoren sus rebaños. En el próximo Ejercicio esta actividad se extenderá a todas las zonas del país; pues ya han llegado solicitudes que ascienden a más de quinientas mil ovejas.

Producción de lana

La zafra de este año 1951-52, si bien no ha terminado aún por paralización de los mercados adquirentes, que responden más a circunstancias especiales que a necesidades del consumo, puede adelantarse que es la de mayor volumen que ha conocido el país. Nuestros cálculos la hacen llegar a 85 millones de kilos aproximadamente, con la ventaja de una mayor calidad y finura que las valoriza. Además, la sanidad de las majadas especialmente en lo que a sarna se refiere, hacen que el producto se presente a plaza en óptimas condiciones.

La curva ascendente en la producción de lana, no sólo obedece a un mayor stock de lanares, sino porque el promedio de rendimiento por unidad ha aumentado sensiblemente con relación al año anterior, pese a que en muchas zonas, por factores de orden climatérico, aftosa, etc. el rendimiento en lana disminuyó con relación al año anterior. Este índice habla bien claro de cuanto han mejorado nuestros rebaños en los últimos años, y esperamos que el interés de los ganaderos por superar esas cifras no disminuirá en el futuro, manteniéndose dentro de la armónica colaboración con mejoramiento ovino, que tan profícuos resultados ha dado.

Piojo de los lanares

El incremento de esta plaga, que alcanza a todas las zonas de la República, y que tanto perjudica al animal y al textil, entendemos debe ser objeto de un especial interés para lograr su erradicación.

Cabría quizás, a nuestro entender, su extensión en la actual Ley de Sarna, de medidas conducentes a combatir este parásito.

Curso de clasificación de lanas

Año a año viene aumentando el interés de los elementos jóvenes vinculados al campo para adquirir conocimientos de clasificación. Previo rendimiento de la prueba práctica, egresaron este año, munidos de su respectivo certificado de idoneo en tal actividad, veintinueve alumnos.

Para los cursos a iniciarse en breve tenemos inscriptos, pese a haber clausurado la inscripción en el mes de setiembre, 57 aspirantes. Lamentablemente, no podemos extender este curso al número total de los interesados, ya que la posibilidad de su realización depende de la colaboración que nos presta la firma Alberto Puig y Cía., permitiendo el uso de su local y la lana indispensable para tal curso.

CONCURSO DE LANAS:

Además del que organiza anualmente la Comisión, en colaboración con la Asociación Rural del Uruguay, y que fué recientemente inaugurado en el Subte Municipal con una concurrencia de lotes que ponen de manifiesto la alta calidad alcanzada dentro de todos los tipos y razas, se han iniciado por algunas Sociedades Rurales del Interior la programación de Concursos Regionales, que, como la de Lavalleja, realizada hace poco llamó la atención por la calidad y cantidad de los lotes presentados muchos de los cuales no hubieran desmerecido dentro de un concurso Nacional. Estas justas contribuirán a que los criadores de la zona puedan apreciar lo que se logra con una buena orientación, y estimulará la difusión de las prácticas de selección y mejoramiento que por medio de sus expertos lleva al campo la Comisión.

MISION DE UN EXPERTO A AUSTRALIA Y NUEVA ZELANDIA:

Por invitación del Ministerio de Ganadería y Agricultura se integró la misión cuyo cometido era estudiar los métodos de explotación agraria, con el Experto Ing. Agrno. Mario Capurro, quien recogió en su viaje interesante experiencia, divulgada luego en varias conferencias que pronunció en la Capital y en campaña. El informe que presentó a la Comisión se imprimirá en un folleto que será distribuído profusamente.

CINEMATOGRAFIA:

Se ha iniciado con fines pedagógicos y de divulgación, la firmación en colores sobre temas relacionados con la producción agraria del Uruguay. Dada la escasez de material virgen, se importó directamente de Norte América el necesario para iniciar la referida filmación.

PUBLICACIONES:

En forma de folletos se han impreso: Un trabajo del Ing. Agr. Juan Pedro Barriola presentado en la IV Conferencia Interamericana de Agricultura, un reglamento para los expertos y otro sobre cursos de Clasificación de Lanas. En prensa se encuentra otro folleto que reúne todos los standards correspondientes a las razas ovinas explotadas en el Uruguay, con fotografías de cada una.

ADMINISTRACION DE RESERVAS Y EXCEDENTES AGRICOLAS ("AREA")

La parte fundamental de la labor de la Administración de Reservas y Excedentes Agrcolas, se inicia con la entrega por parte de la Dirección de Hidrografía y de la Dirección de Agronomía de dos plantas de silos subterráneos, uno de seis unidades construído por esta última dependencia, y otra de cincuenta silos construída por la primera, de acuerdo con la ley del 2 de enero de 1948.

Al tomar posesión de dichas plantas, la Administración tomó también a su cargo la conservación de los granos existentes en las mismas que alcanzaba a un volumen aproximadamente 16.760 ton. de trigo, conservación que venía y sigue realizándose por cuenta del Banco de la República.

Desde ese momento la tarea fundamenatl, en el aspecto ejecutivo, estuvo constituída por la adopción de medidas que permitieran el mejor desarrollo de los trabajos dentro de las referidas plantas, juntamente con la organización general de su servicio.

A estos últimos efectos y de acuerdo con el plan adoptado oportunamente por la Comisión, se estructuró la organización de este nuevo Organismo.

De acuerdo con el mismo, la Administración de Reservas y Excedentes Agrícolas (AREA) estará compuesta por dos sectores, a saber:

a) Investigación y planeamiento.
b) Administración y conservación de las plantas.

Estos dos sectores se complementan con el servicio de contralor contable y de trámite administrativo, encargados de darle a todas las gestiones técnicas y económico-financieras el instrumento necesario para su marcha y contralor. El sector a) aún no ha sido organizado, pero sí el sector correspondiente a Administración y Conservación de Plantas cuya gestión se encuentra en pleno desarrollo.

En reciente fecha le ha sido entregada asimismo a esta Administración la planta de silos subterráneos construída por la Dirección de Hidrografía, en la cual se iniciará de un momento a otro el almacenaje de nuevas partidas de trigo correspondientes a la última cosecha.

La planta N.º 1 de Nueva Palmira consta de seis silos subterráneos con una capacidad de aproximadamente 4.000 toneladas, silos que actualmente se encuentran ocupados por grano de trigo. Además se dispone de una casa-habitación y un ambiente para oficina.

La planta N.º 2 de la misma localidad, consta de cincuenta silos subterráneos, con una capacidad aproximada de 30.000 tons. de granos, de local y maquinaria para el secado de granos, galpón-depósito, balanza, vivienda y un ambiente para oficina. En el momento actual en esta planta se encuentran almacenadas alrededor de 13.000 toneladas de trigo y 8.000 tons. de maíz. De acuerdo con Decreto de fecha 8 de junio de 1951 que autorizó la compra por el Estado de hasta 20.000 tons. de maíz, y tomando en cuenta los compromisos de adquisición que tiene aún pendientes el Banco de la República puede establecerse desde ya que en el término de un mes serán también ocupados con maíz los restantes silos disponibles de esta planta, llegando así a un total que alcanzará las 20.000 tons. previstas por el Decreto.

La planta de Dolores consta de cuarenta y dos silos subterráneos, contando con las mismas comodidades que la planta N.º 2 de Nueva Palmira con excepción de galpón para la secadora.

La Administración dispone además para ser usadas indistintamente en las tres plantas con maquinaria especial para la carga y descarga de los silos.

Consideramos de interés resaltar el esfuerzo que hubo de realizarse para poner en condiciones de uso las plantas referidas, y muchos de cuyos silos debieron ser reparados

dentro de términos perentorios de tiempo. Del mismo modo para poder hacer frente a la recepción de maíz que ha llegado a la planta de Nueva Palmira en su mayor parte con humedad superior a los quince y diez y seis grados, la secadora instalada en la misma hubo de funcionar y sigue funcionando las veinticuatro horas del día, lo que ha obligado a un enorme esfuerzo, que se ha complacido en reconocer esta Comisión por parte del personal afectado a la organización y ejecución de esa tarea realmente extraordinaria.

COMISION NACIONAL DE ESTUDIO DEL PROBLEMA FORRAJERO

Se expone a continuación los trabajos realizados por el personal técnico de la Comisión en el año que termina, detallando por secciones la labor efectuada, dada la naturaleza tan diversa qué la caracteriza:

1) Trabajos de Previsión Forrajera. — Silos.
2) Semillas de Forrajeras traídas de E.E. U.U. y Argentina.
3) Labor experimental. — Ensayos de Forrajeras.
4) Trabajos de Laboratorios.
5) Distribución de Sales Tónicas o Suplementos Alimenticios.
6) Informes Especiales
7) Conferencias.
8) Trabajos publicados.
9) Trabajos Experimentales y de Mestización terminados.
10) Establecimientos rurales visitados.

1) Trabajos de Previsión Forrajera.—Silos

En el correr del año se hicieron 31 (treinta y un) silos con un volumen total de 4424 (cuatro mil cuatrocientos veinte y cuatro) toneladas; silos que en las diversas zonas se han constituído en material de enseñanza y de demostración práctica. Debido a los fríos y tormentas de primavera que arrasaron la ésquila y demoraron las siembras de maíz, fué imposible efectuar mayor número de silos de cardo y avena por escasez de mano de obra. Se luchó también con la carencia de medios de transporte para intensificar el rendimiento técnico con el contralor simultáneo de varios silos. La falta de medios de movilidad adecuados, dificulta en tal sentido la labor técnica en campaña.

Los silos fueron hehos en los siguientes departamentos:

Departamento	N.o de silos	Tonelaje total
Maldonado	5	972 tt
Canelones	5	700 "
San José	8	840 "
Florida	3	385 "
Colonia	2	352 "
Durazno	1	120 "
Tacuarembó	1	72 "
Treinta y Tres	1	267 "
Soriano	3	476 "
Río Negro	2	240 "
		4424 tt

Correspondiendo a cada forrajera:

Hojas y cogollos de remolacha azucarera	865 tt
Alfalfa	107 "
Maíz	745 "
Feterita	1250 "
Sorgo azucarado	384 "
Avena y Cebada	130 "
Cardo	310 "
Arroz	267 "
Rama de arveja	366 "
	4424 tt

La feterita y luego las "hojas y cogollos de remolacha azucarera" han sido los forrajes que más se han ensilado. El primero, desde luego, por haberse difundido como consecuencia de su buen rendimiento y seguridad en la producción debido a su gran resistencia a la seca. En cuanto a las hojas de remolacha es la primera vez que se han ensilado en el país con resultado muy promisorio que hace prever su extensión, proporcionando un nuevo y valioso forraje para la estación invernal. El cardo, por las causas ya señaladas se redujo en el monto total de su ensilaje.

2) Semillas de Forrajeras traídas de EE. UU. y Argentina

Por gestión de la Comisión se recibieron las siguientes semillas de valiosas forrajeras para ser ensayadas en diferentes zonas.

Procedentes de EE. UU.

Tréboles: Mammoth Red Clover F. C. 23791, Certified Kenland Red Clover F. C. 23805, Dixie Crimson Clover F. C. 23944, Lespedeza cuneata F. C. 19284, Birdsfoot Trefoil F. C. 22557.

Alfalfas. Nemastan F. C. 23462 (Nevada), Talent F. C. 24026, (Oregón), Du Puits P. Y. 188796 Francia, Narragansett F. C. 23413 (Idaho). Atlantic F. C. 23413 (Cafornia), Ranger F. C. 23668 (Montana), Buffalo F. C. 23999 (Kansas), Grimm F. C. 23647 (Idaho). African F. C. 23630 (Arizona), Indian F. C. 23631 (Arizona).

Sorgos: Sugar Drip M. N. 27, Honey M. N. 12.

Sojas: Illini Illinois, Adams, Iowa Hawkeye Iowa, Mukden Iowa, Rickland, Indiana Dunfield, Indiana Lincolm,

Procedentes de la Argentina, traídas por personal técnicó de la Comisión previo examen de su comportamiento.

Avena fatua (la más resistente al pulgón en la Argentina).

Cebadas farrajeras. 12 variedades nuevas consideradas muy resistentes al pulgón.

Dactylis glomerata. 2 variedades.

Centenos forrajeros. 8 poblaciones selectas.

Trébol de Alejandría. 2 variedades.

Trébol blanco. 2 variedades.

Phalaris minor. Resistente a exceso de humedad.

Sudan grass dulce.

Cebadilla selecta.

De todo este material se remitió parte al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela".

3). Labor Experimental. Ensayos de Forrajeras

Fueron dispuestos los ensayos en los departamentos de Canelones, Maldonado, Tacuarembó y Artigas.

En Canelones se ensayaron 10 variedades de alfalfa; entre ellas algunas inmunes al nemátodo, otras muy resistentes al exceso de humedad y otras a la sequía. Parte de la experiencia se concretó a dilucidar el efecto de la inoculación del Bacillus radicícola y parte a establecer la influencia del encalado. Todo el ensayo fué abonado con superfosfato y harina de huesos. La cal determinó un mayor vigor en el desarrollo inicial.

En Maldonado se sembraron las doces cebadas forrajeras consideradas muy resistentes al pulgón verde; la avena fatua y 8 poblaciones selectas de centenos forrajeros como también cebadilla, alfarín y sudan grass dulce.

La siembra de Tacuarembó incluyó: sudan grass dulce; sorgos azucarados sugar drip y honey; maíz híbrido 3; trébol de Alejandría y lespedeza cuneata.

En Artigas se experimentaron en dos ensayos las siguientes forrajeras: avena fatua La Germania: alfarín: selección La Germania; trébol de Alejandría; trébol blanco; sudan grass dulce; sorgos azucarados honey y sugar drip; trébol rojo; trébol rojo Mammoth; loto de los Prados; trébol encarnado; trébol japonés y 5 variedades de alfalfa estadounidenses. Estas últimas fueron en parte abonadas con superfosfato. También se ensayaron 9 variedades de soja.

En esta forma se contempló a la zona alfalfera de Canelones; la zona del Este y especialmente la del Norte con el fin de constatar si en esa zona los resultados experimentales condicen con los obtenidos en nuestro Instituto Fitotécnico "La Estanzuela".

4) Trabajos de Laboratorio.

Se efectuaron 53 análisis de suelos; 6 de rocas y 76 análisis de elementos trazas (yodo) en tierras, forrajes, aguas y leche, sin incluir los análisis referentes a trabajos especiales de investigación como los realizados para determinar el valor bromatológico de hojas de remolacha azucarera verde y ensilada, con y sin los respectivos cogollos. Y centenares de determinaciones de ácido cianhídrico para establecer la eventual toxicidad en diferentes condiciones de los nuevos sorgos azucarados traídos de EE. UU. Se cooperó también a pedido del Dr. Julio Bauzá en un interesante trabajo de investigación referente a la determinación de yodo en leches y aguas de consumo.

5) Distribución de Sales Tónicas o Suplementos Alimenticios

Previo conocimiento de las características del suelo se

distribuyeron gratuitamente a título de ensayo y con fines de demostración práctica, diversas remesas de sal tónica en los departamentos de Lavalleja, Cerro Largo, Paysandú, Soriano, Canelones, Tacuarembó y Artigas.

Ha sido tal el éxito y la demanda de estas sales en la campaña, que se autorizó al Instituto de Química Industrial a elaborar el producto según fórmulas de la Comisión, para su venta en gran escala.

6) **Informes Especiales.**

Se evacuaron las siguientes:

a) Informe respecto al combatimiento del pulgón verde en relación con las forrajeras.

b) Informe sobre mezclas de gramíneas y leguminosas forrajeras (solicitado por el Servicio O. de Distribución de Semillas).

c) Informe sobre contenidos en fosfórico de rocas del Cerro de Arequita, Valle Fuentes y Cerro de Marmarajá.

d) Informe sobre instalación de ensayos de forrajeras.

e) Informe sobre el Criadero de Semillas Forrajeras La Germania, sito en Las Rosas, Prov. Sta. Fe, R. Argentina.

f) Informe sobre las forrajeras que actualmente se destacan en el Instituto Experimental de Investigación Agrícola-Ganadera de Sta. Fe, Rep. Argentina.

j) Informe sobre parvas-silos de arroz.

7) **Conferencias.**

Se dictaron las siguientes:

—Sobre "Conservación y mejoramiento de praderas naturales" del Ing. Agr. Gustavo E. Spangenberg, a invitación de la Liga de Trabajo de Piedra Sola.

—Sobre "Praderas artificiales con mezclas de gramíneas y leguminosas; mejoramiento de la pastura natural y previsión forrajera" del Ing. Agr. Gustavo E. Spangenberg a invitación de la Liga de Trabajo de Guichón.

8) **Trabajos Publicados.**

Fueron publicados los siguientes trabajos hechos por el personal técnico de la Comisión:

a) "Primer comunicado sobre el comportamiento de diversas forrajeras procedentes de EE. UU. y la Argentina" del Ing. Agr. Manuel O. Bentancur. Publicado por el Ministerio de Agricultura de la Nación. Dirección General de Investigaciones Agrícolas (Argentina).

b) "Resultados obtenidos en la Distribución de sal con hierro, cobre y cobalto a las majadas" de los Ings. Agrs. Gustavo Spangenberg y Faustino Sánchez González. Publicado por el Instituto de Química Industrial.

c) Trabajos de la Comisión Nacional de Estudio del Problema Forrajero" de los Ings. Agrs. Gustavo E. Spangenberg y Faustino Sánchez González. Publicado en la Revista de la Asociación Rural del Uruguay, Julio de 1951.

d) "Contribución al estudio del contenido en yodo de los suelos del Uruguay" de los Ings. Agrs. J. Guillermo Nores y Mario Rossi Stajano. Publicado por la Revista de la Asociación Rural del Uruguay. Agosto 1951.

e) "Conservación y Mejoramiento de Praderas Naturales" del Ing. Agr. Gustavo E. Spangenberg. Almanaque del Banco de Seguros del Estado.

f) "Los silos" del Ing. Agr. Faustino Sánchez González. Almanaque del Banco de Seguros del Estado

g) "La Alfalfa" del Ing. Agr. Manuel O. Bentancur. Almanaque del Banco de Seguros del Estado.

h) "Henificación" del Ing. Agr. Manuel O Bentancur. Almanaque del Banco de Seguros del Estado.

9) **Trabajos experimentales y de investigación terminados.**

Se dió término en el correr del año a los siguientes trabajos experimentales y de investigación:

a) "Valor Fertilizante de los Fosfatos en el Uruguay" de los Ings. Agrs. Gustavo Fischer y Gustavo Spangenberg. En el cual se estudian entre otros temas los fosfatos del Cerro de Arequita.

b) "Rendimientos y contenidos clanhídricos de diversos sorgos" de los Ings. Agrs. Manuel Bentancur y Faustino Sánchez González. Se hace un estudio comparativo de los nuevos sorgos azucarados de E.E. U.U. con la feterita, etc.

c) "Valor bromatológico de hojas de remolacha naturales y ensiladas" de los Ings. Agrs. Guillermo Nores y Mario Rossi Stajano. Estudio que no sólo comprende los resultados de la labor de laboratorio sino también también los costos de los silos.

10) **Establecimientos Rurales visitados.**

En el transcurso del año se han visitado noventa y seis establecimientos rurales con el fin de asesorarlos en materia de cultivos forrajeros, mejoramiento de pasturas naturales y ensilaje.

COMISION NACIONAL PROTECTORA DE LA FAUNA INDIGENA

Designada esta Comisión por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de diciembre de 1950, tomó posesión de sus cargos el 4 de enero de 1951, abocándose seguidamente al estudio del programa a desarrollar.

Con tal motivo, inició sus sesiones con fecha 14 de enero de 1951, realizándose en dicho Ejercicio, 45 convocatorias a sesiones ordinarias y 1 extraordinaria, convocatorias que se tradujeron en 44 sesiones, no realizándose las dos restantes, por falta de "quórum" requerido para ello.

La entrada de nuevos expedientes registrados al cierre del Ejercicio, alcanzó la cifra de 559 (quinientos cincuenta y nueve) asuntos. De la sustanciación de asuntos correspondientes a ejercicios anteriores, derivó un movimiento de 1.703 (mil setecientos tres) entradas; anotándose 1.215 (mil doscientos quince) salidas por igual concepto.

Del movimiento anotado precedentemente y como consecuencia de su tramitación, se anotaron la cantidad de 1.461 (mil cuatrocientos sesenta y uno) informes y notas.

El mayor volumen de expedientes tramitados, responde a solicitudes para inscripción de criaderos de nutrias, artificiales y naturales, al amparo del decreto de fecha 1.o de abril de 1949 que regula la exportación de los mismos; como asimismo, de solicitudes para sacrificio del mencionado roedor; sacrificio de carpinchos y desplume de ñandúes, de conformidad con el decreto de fecha 16 de mayo de 1951, que reglamenta dicha materia.

Al efecto, se dieron curso a 31 solicitudes de registro de criadero, las que luego de la información técnica recaída en los mismos, por intermedio de la Dirección de Agronomía y sus Servicios Regionales, dieron lugar a la incorporación, al registro pertinente de 28 nuevos criaderos naturales y uno artificial; habiéndose denegado la inscripción de uno, en razón de no llenar las exigencias mínimas, de las disposiciones. En consecuencia, al cierre del ejercicio, los criaderos inscriptos alcanzaban a la cantidad de 158 (ciento cincuenta y ocho) de los cuales solamente el 8 o|o de los mismos formularon solicitudes de sacrificio. Ello, induce a la conjetura, no de la extinción de la especie en las regiones de los criaderos registrados, sino de la creencia generalizada de la ineficacia de los Servicios inspectivos. Al respecto, y para lo sucesivo, la Comisión propónese estudiar los medios conducentes a allanar las lagunas enunciadas y las imperfecciones advertidas en el contralor de los comercios del ramo.

De las gestiones enunciadas precedentemente se acordó el sacrificio de 32.050 (treinta y dos mil cincuenta) ejemplares de nutria; ello, previo requerimiento de las informaciones pertinentes.

Referente al sacrificio de carpinchos, se registraron la cantidad de 60 solicitudes en ese sentido dando lugar a que se acordara el sacrificio de 10.855 diez mil ochocientos cincuenta y cinco) piezas. Asimismo, se diligenciaron 23 gestiones para desplume de ñandúes.

En cuanto a la labor de estimación de especies zoológicas indígenas, desde el mes de noviembre ppdo., se vienen distribuyendo formularios especiales a tales efectos. Dicha gestión se efectúa con la colaboración de hacendados, sociedades de Fomento Rural, Servicios Agronómicos, Jefaturas de Policía, etc., entre quienes se distribuyeron 2.600 formularios. De su estudio y comparación, surgirá el estado aproximado de las existencias actuales, a fin de sugerir a esa Superioridad, las excepciones, limitaciones y prohibiciones de caza que regirán en el año en curso.

Respecto a la situación presupuestal, las recaudaciones superaron ampliamente las obligaciones. Sin duda alguna, la cuenta complementaria cerrará con su superávit de varios millares de pesos.

LUIS ALBERTO BRAUSE.
Ministro de Ganadería y Agricultura.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Con el transcurso del tiempo y la acelerada evolución del país en su aspecto económico, la sucesión de sus problemas desborda frecuentemente los horizontes de la previsión, presentando situaciones totalmente inesperadas.

Ya se ha dicho, y ello constituye una realidad cada vez más evidente, que la actividad privada, actuando en un ambiente de libre expansión, exige de la organización administrativa del Estado esfuerzos constantes que le permitan mantenerse a la altura de los acontecimientos, y, si es posible, adelantarse a los hechos económicos, para la aplicación de sus cometidos legales y de orientación y contralor, en beneficio de la economía general.

Esta situación hace necesario un análisis detenido y en toda su extensión, de tan importante problema, con el fin de fijar posiciones y adoptar las medidas consecuentes. Tanto más si se considera que la función pública va adquiriendo día a día más acentuadas características técnicas en sus múltiples intervenciones.

En primer lugar, corresponde tener en cuenta que la verdadera historia de la industria uruguaya nace con las leyes proteccionistas de 1912-13 y la guerra de 1914-18.

El estímulo legal y las necesidades impuestas por la conflagración mundial crearon un clima favorable a los primeros ensayos de nuestra actividad manufacturera.

En esa época surgieron los hombres activos, con habilidad de artesanos, deseo de progreso y amor al riesgo útil, cuya actuación pionera, dió la pauta de la fe que merecía el destino de nuestro país. Y el Gobierno, reconociendo esa capacidad potencial, prestó su apoyo al esfuerzo privado, dando lugar a esa feliz simbiosis, que aunó los factores favorables para la manifestación de ese impulso creador.

Podríamos hablar aquí, con propiedad, de una verdadera revolución nacional y desentrañar su significado trascendente en lo económico y en lo social y la valoración de los factores humanos puestos al servicio del progreso del país.

El Uruguay es pobre de recursos naturales; carece de producción minera, de carbón y de petróleo; su producción ganadera aparece estabilizada; su producción agrícola no llega a cubrir, en muchos renglones, el consumo interno. Esto demuestra que la evolución económica del país debió ser creada totalmente y desarrollada con esfuerzos riesgosos, capaces y perseverantes.

Y de ello surge, además, que en la realidad de nuestros hechos económicos hay un valor fundamental, constituído por el elemento vivo y dinámico que es el hombre industrioso, hoy convertido en industrial. Este no pudo contar con el aporte de la naturaleza y de la valorización vegetativa de la tierra y de sus productos y con mercados firmes de colocación. Por el contrario, debió procurarse, primero, las fuentes de abastecimiento de materias primas, resolver luego el intrincado proceso técnico de su transformación, y llegar después al mercado en condiciones de calidad y precio siempre sometidos al testigo del comercio internacional.

La tierra es generosa para quien sabe y quiere, con voluntad y tesón, solicitarle sus riquezas. Por el contrario, en la industria no se puede contar con esa ayuda; todo debe ser creado de la nada, como en la parábola de la pampa de granito.

La economía industrial en nuestro medio no conoció un momento de descanso, sujeta al ritmo evolutivo de la industria mundial, que comprende la siempre actual necesidad de mejores equipos industriales, el más riguroso contralor de costos y las más exigentes solicitudes del mercado. Y todo ello dentro del cambiante panorama de las reivindicaciones obreras, del aumento constante de los salarios, y ¿por qué no decirlo? de nuevas cargas impositivas premiosamente exigidas para la administración del Estado y para el mantenimiento de nuestra avanzada legislación social.

Estos problemas, siempre actuales, son facetas del amplio problema de la profunda revolución social, económica y política en la cual vive el Uruguay permanentemente.

Pero se hace necesario para lograr, como decíamos, una posición conceptual sobre los problemas de la industria, enunciar esos problemas y plantearlos a la posibilidad de su resolución.

1.o Hay problemas de eficiencia industrial, de calidad de producción y de costos de producción. Sobre ellos se centraliza la lucha entre el comercio importador y la industria. La trascendencia de esa lucha llega al consumo y entonces se plantea a los Poderes Públicos su intervención. Naturalmente, cada sector presenta el problema de acuerdo con sus intereses inmediatos. Toca entonces al Gobierno resolver, en consecuencia, no con la fría objetividad del Juez, sino con el acento puesto en los bien entendidos intereses nacionales.

La complejidad de esos problemas y la intensidad de los mismos aumenta día a día, y por ello nos ha parecido conveniente solicitar la ayuda técnica de las Naciones Unidas para que hombres experimentados y de acreditada capacidad, puedan servir a los intereses públicos y privados con el aporte de su valiosa colaboración, en forma totalmente gratuita.

Esa colaboración internacional será puesta en breve al servicio de la industria nacional y de ella es factible esperar que consolide una posición de nuestro esfuerzo industrial, con carácter constructivo.

2.o Existen problemas de distribución de la producción, de conocimiento de nuestra capacidad de consumo y de las posibilidades de satisfacerla.

Es un hecho comprobado que nuestros costos de distribución son elevados, que la mayor o menor distancia entre los centros de producción y de consumo afectan seriamente la colocación del producto y los márgenes de beneficio. Bien se ha dicho ya que la producción y la distribución son las dos caras de una misma moneda y exigen, por tanto, soluciones conjuntas.

También en este problema de vital repercusión para la vida de la industria, hemos de ofrecer una colaboración especializada de gran jerarquía. Esa colaboración estará constituída por el consejo y asesoramiento gratuitos de expertos de experiencia y nombradía internacionales.

3º Hay problemas de economía comparada de las empresas y de regulación entre los artículos importados y la colocación de la producción local. El criterio del Poder Ejecutivo es el de que, analizados los diversos elementos de juicio, la solución mejor será aquella que represente un mayor valor social y económico para el país, en su conjunto, considerándose valor social el número y calidad de la mano de obra empleada; el interés; la amortización y el beneficio del aparato industrial comprometido; el origen, alcance, valor y destino de la materia prima útilizada, y, finalmente el costo y el precio del producto elaborado. Ese valor social determinará, pues, el tipo de solución a aplicarse.

4º Existen cuestiones relacionadas con los sindicatos, con los salarios obreros y con el mecanismo legal que regula su fijación.

Sobre este particular, la experiencia recogida nos ofrece dos ángulos importantes de apreciación.

1º) El que se refiere a la intención y el propósito que inspiró la creación de un organismo tripartito para la regulación del salario.

2º) El uso que se ha hecho de dicho mecanismo, y las proyecciones económicas y sociales provocadas por ese uso.

Resulta evidente que debe conservarse y consolidarse la intención creadora, en cuanto representa una solución de paz social y de armónica convivencia. Pero la aplicación de ese instrumento debe ajustarse al concepto de que la mejor distribución de los bienes del trabajo favorezca, en primer lugar, la riqueza social. Esto dará mejores posibilidades para una distribución más justa de la riqueza.

Es natural que siguiendo una inclinación primaria el hombre procure disponer de los bienes de consumo en la mayor cantidad posible, y que para ello exija mayor retribución por su trabajo. También es axiomático que el progreso de la comunidad está basado en el aumento de la capacidad adquisitiva de la masa trabajadora. Pero el bien entendido progreso social condiciona esta ecuación exigiendo una mayor producción común, una incrementación de la riqueza disponible. De ahí el perfeccionamiento técnico, la implantación de la maquinaria y de las modernas formas de operación, cuyo estudio y ajuste se imponen a nuestras realidades nacionales, como elementos básicos, en la defensa de nuestra estructura económica y su supervivencia.

En ese sentido trascendente debe considerarse el problema de los salarios. Ganar más, pero producir más, mucho más y mejor.

Para ello, se requiere disciplina, orientación, sentido de la responsabilidad, capacidad de acción, espíritu de sacrificio y mutua comprensión. Conviene poner el acento en esto de la comprensión, con el fin de dejar bien en claro que en las relaciones del trabajo, la comprensión es una fórmula de interés común, desde que consiste en entender cada cual su verdadera conveniencia.

Cuando el obrero divide su jornal en mayor número de unidades de producción, favorece el interés del empleador; pero, asimismo atiende a su propio interés desde que contribuye a que su jornal se divida también en mayor número de unidades de consumo. Además, con el aumento de la producción aumenta el jornal por dos vías; la primera proviene de la disminución del costo y por tanto, el abaratamiento del producto, y la segunda de una merecida retribución mayor, desde que permite a la industria pagar mejores salarios.

El esfuerzo de nuestra industria manufacturera cumple una misión social de extraordinaria importancia. El verdadero relieve de esa contribución a nuestra economía surge del hecho de que el total de las exportaciones dá como término normal una cantidad aproximada a doscientos millones de pesos anuales de divisas, frente a un consumo de producción manufacturera nacional que sobrepasa los mil millones de pesos. Este consumo, como es obvio, no podría nunca ser satisfecho por las divisas provenientes de los productos agrológicos de exportación.

Es un hecho comprobado, además, que el volumen físico de nuestras exportaciones permanece estático, sin perspec-

tivas de mayor incremento, mientras que las necesidades de la población reclaman con ritmo acelerado nuevos abastecimientos de artículos imprescindibles, de los cuales provee la industria manufacturera que crece y se especializa paralelamente.

No obstante ello, y tal como se expresa en la nota de este Ministerio solicitando la asistencia técnica de la U.N. "Los estudios sobre eficiencia industrial se hacen necesarios en estos momentos en que operada la gran evolución industrial derivada de las condiciones imperantes en el período 11939 - 1945, el país afronta ahora la experiencia del ajuste industrial tanto en lo que se refiere a los problemas de calidad de su producción, de su mecanización industrial y del mejor uso de las máquinas incorporadas a su aparato industrial, de los costos de producción resultantes, sea por mano de obra como por mercado de colocación y por amortización y servicio de la maquinaria instalada. La colaboración que al respecto podamos obtener de los hombres experimentados al servicio de las Naciones Unidas, permitirá resolver adecuadamente los problemas planteados a nuestra industria nacional con vistas a una mayor y mejor producción industrial o una mejor distribución de la misma y a un abatimiento de los costos unitarios, lo que redundará en una mejor distribución de la riqueza social y en una mayor posibilidad de obtención de esa riqueza".

La asistencia solicitada ayudará pues a la solución de los tres aspectos fundamentales que interesan resolver, y que son:

1º) Eficiencia industrial tanto en el aspecto tecnológico y de calidad como en lo que se refiere a costos de producción;

2º) Estadística de la producción; y

3º) Estudio de mercados tanto interno como de exportación.

Estos conceptos e iniciativas concordantes han surgido como un deseo y una necesidad: el deseo es el de colocar a la industria nacional en condiciones tales que pueda hacer frente a los problemas que se presentan en toda etapa de industrialización acelerada y la necesidad es la de poder contribuir con medidas adecuadas a detener el influjo inflacionista, que no sólo proviene de circunstancias internas en las que el contralor efectuado no ha sido todo lo suficientemente eficaz, sino también de situaciones externas en las que el país vive un tanto desamparado, en atención a su propia pequeñez territorial y a su escasa significación económica, en el conjunto del comercio internacional.

ABASTECIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS

La situación mundial ha determinado que los Estados Unidos, nuestro principal mercado de abastecimiento de materias primas, considere críticos para su programa de defensa, buena cantidad de artículos, organizando un régimen interno de consumo. Dicho programa (D. F. A.) se resuelve por trimestre, para los que determinan las necesidades de orden militar. En función del mismo, el National Production Board (N. P. B.) fija para cada fábrica la cuota de materias primas necesarias para cada período, distribuyéndose el resto de materias primas, para la fabricación de productos esenciales, con predeterminación de producción, de acuerdo con las cuotas establecidas. El resto se destina a la exportación mundial. El board of International Trade tiene en sus archivos toda la información recogida por las Embajadas durante la pasada conflagración así como informaciones comerciales sobre monto y origen de los abastecimientos de cada producto utilizado por los distintos países. Conoce, además, las dificultades cambiarias y de controles, y, por consecuencia, entiende que las cifras estadísticas no constituyen un elemento de juicio positivo sobre las necesidades reales de cada país.

Estos deben, pues, realizar la estimación y justificación de las mismas, y presentarlas con los pedidos respectivos, en la oportunidad de la fijación de las cuotas trimestrales. La veracidad de los datos y la demostración de la necesidad, permitirá tener presente los pedidos formulados en tiempo. Por el contrario, la falta de precisión o la mora, en dichas gestiones, puede determinar la devolución de los mismos para ampliación de informes o la negativa de tenerlos en cuenta.

Esto ha requerido al Ministerio de Industrias la recopilación general de datos, el análisis crítico de los mismos, la interpretación correcta de nuestra situación de consumos y la clara percepción de las formas de operación de nuestro engranaje industrial y de nuestras posibilidades financieras, monetarias, de importación, etc. Para tales efectos y aprovechando el personal especializado afectado al relevamiento del censo industrial, se creó de inmediato un Registro General de Industrias (Resolución de fecha 30|6|1951).

La información requerida fué puesta a disposición de la Comisión de Abastecimientos de Materiales Críticos, designada por resolución de 16 de mayo de 1951. Dicha Comisión está integrada por un delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, que la preside; un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores; otro delegado de dicho Ministerio como subrogante; un delegado de Contralor de Exportaciones e Importaciones, un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura y un delegado del Banco de la República.

MENSAJES Y PROYECTOS DE LEY ENVIADOS A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, EN EL TRANSCURSO DEL EJERCICIO.

Mayo 10. — Proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 15 000.00 para la atención de las necesidades de personal y gastos de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres.

—Reiterando el de fecha 21 de febrero de 1951 al cual se remitió adjunto un proyecto de ley que autorizaba al Poder Ejecutivo para invertir, por una sola vez, la suma de $ 200.000.00 en la adquisición de un inmueble que se destinará para Casa de Salud de los funcionarios dependientes de la Dirección General de Correos.

Mayo 17. — Remitiéndole adjunto un proyecto de ley por el cual se destina la suma de $ 25.000.00 para solventar los gastos demandados por la realización del Primer Congreso Sud Américano de Petróleo, realizado en Montevideo en el mes de marzo de 1951.

Mayo 26. — Por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para solventar los gastos de traslado, estadía y viáticos de la Delegación Uruguaya ante la XXXVI Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Junio 4. — Autorizando al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de $ 8.000.00 para ser entregada a la Comisión Pro Monumento a Rodó, etc., etc.

Julio 28. — Por el cual se destina la cantidad de $ 10.000.00 en carácter de contribución del Estado para atender los gastos que demandó a la Asociación de Bancarios del Uruguay, la realización del Primer Congreso de Bancarios de América, realizado en Montevideo, ente el 19 y el 26 de febrero de 1951.

Agosto 9. — Por el que se habilita al Poder Ejecutivo para ajustar el régimen de labor a horarios uniformes de apertura, cierre, descansos intermedios, y descanso semanal a los establecimientos, que, por la índole de las necesidades que satisfacen no pueden interrumpir una hora fija sin perjuicio para el público.

Setiembre 6. — Por el que se modifica lo dispuesto en el artículo 21 de la ley de 11 de agosto de 1950, estableciendo que la prohibición de la designación de personal reemplazante o con cargo a partidas globales de la Dirección General de Correos, no alcanza a los conductores de correspondencia, valijeros, buzonistas y carteros del Interior, cuando se trate de cubrir ausencias por licencias y por razones de enfermedad.

Noviembre 8. — Por el cual se autoriza el refuerzo de varios rubros en la Planilla Item 5.08 del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

ASESORIAS TECNICAS DEL MINISTERIO

ECONOMIA E INDUSTRIA

Este Departamento, integrado por un Ingeniero Civil, un Ingeniero Industrial, un Asesor Técnico y un Contador, ha desarrollado una intensa labor durante el Ejercicio, produciendo informes en numerosos asuntos relacionados con cuestiones económicas e industriales.

ASESORIA LETRADA

Por esta Asesoría se han expedido dictámenes sobre distintos asuntos relacionados con Protección Industrial, Estatuto del Funcionario, cuestiones varias de derecho laboral

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE INTERES

Por considerarse de interés público se transcriben a continuación la reglamentación de la Ley Azucarera de 12 de Julio de 1950, y el decreto por el que se revocan autorizaciones para la construcción de generadores de vapor y se especifican normas para la inspección y contralor de los que se fabrican en el país.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 17 de diciembre de 1951.

Visto el informe producido por la Comisión instituida

por decreto de 24 de agosto de 1950, con el cometido de proyectar la reglamentación de la ley N.o 11.448 de 12 de junio de 1950, sobre estímulo a los cultivos sacarígenos y su aprovechamiento industrial;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º A los efectos de esta ley se consideran: "Especies Sacarígenas" la remolacha azucarera y la caña de azúcar;

"Ingenio Azucarero" la planta industrial de beneficio de las especies sacarígenas así como la finca que contiene las plantaciones objeto de industrialización;

"Zafra" la fabricación del azúcar comprendiendo todas las operaciones que van desde la recolección de las especies sacarígenas, hast... puesta en depósito del ingenio del azúcar elaborado con ...éllas;

"Año Azucarero" el período de tiempo que transcurre desde el 1º de mayo del año, al 30 de abril del año siguiente.

"Azúcar refinado" es el producto elaborado con las especies sacarígenas que ofrezca un grado de polarización superior a 98°;

Cuando por razones de operación industrial el azúcar producido tenga un grado de polarización inferior a 98º, los cómputos de la producción obtenida se referirán a la obtenible a 98º de acuerdo con las técnicas imperantes en la industria nacional.

A su vez cuando el azúcar refinado nacional alcance un grado de polarización superior a 98º, la comparación de las producciones de los distintos ingenios a los efectos dispuestos por el artículo 10 de la ley, será computada como la obtenible a 98º para situar todas las producciones en pie de igualdad.

El análisis de la procedencia de las cifras reales y las computadas, será verificado por la Comisión que se crea por el artículo 14 del presente decreto, y las decisiones adoptadas, deberán ser fundadas expresamente.

Art. 2.° Al Ministerio de Ganadería y Agricultura compete la determinación de las zonas comprendidas en el artículo 2.o de la ley. Las solicitudes serán presentadas ante los Ingenieros Agrónomos Regionales quienes informarán sobre la gestión y diligenciarán el expediente. Sin perjuicio de esa información por las Oficinas Técnicas especializadas La tramitación de los expedientes se hará con carácter de preferente despacho. Las autorizaciones otorgadas por el Poder Ejecutivo, importan la obligación de declarar anualmente el destino de la producción de la zona habilitada, extensión cultivada, producción obtenida y de la empresa compradora de esa producción.

El cumplimiento de esta disposición asegurará el mantenimiento de la obligación impuesta a los ingenios por el artículo 7.o de la ley. Se establece asimismo, que colmada la capacidad total de producción de los ingenios, de acuerdo con los requisitos impuestos por el artículo 7.o de la ley, el Poder Ejecutivo no autorizará nuevas solicitudes. Toda autorización concedida caducará de hecho y sin previa resolución a los dos años de abandono de la producción o al año de no cumplirse con el requisito de la declaración anual previsto en este artículo, sin perjuicio de las demás penalidades previstas en el artículo 18. de la ley.

Art. 3.° La fijación de los precios de las especies sacarígenas previsto por el artículo 4.o. se realizará anualmente a partir del año 1953, por intermedio del Poder Ejecutivo y con la firma de los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo, y mediando información fundada de la Comisión prevista en este decreto por el artículo 14., sin perjuicio de la intervención que corresponda al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Art. 4.° Para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 5.o de la ley, el mecanismo a seguirse será el siguiente: Los interesados se presentarán ante los Servicios Agronómicos de la zona, quienes informarán sobre si los campos afectados se encuentran amparados por las disposiciones previstas en el artículo 2.o de la ley y sobre el estado actual de su producción. Llenadas las condiciones previstas para el cultivo de las especies sacarígenas y mediante decisión expresa del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, el expediente pasará a estudio de los Ministerios de Ganadería y Agricultura, Hacienda y de Industrias y Trabajo para determinar si se cumplen las condiciones del artículo 5.o de la ley y propongan la forma de la financiación y expropiación de los campos sujetos a ese régimen. Una vez cumplidas las formalidades de la expropiación se entregarán las tierras al Instituto Nacional de Colonización para su administración. El Instituto Nacional de Colonización dará cuenta anualmente al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, de la forma en que se desarrolla la producción en las tierras expropiadas

Art. 5.° El Ministerio de Industrias y Trabajo determinará por intermedio de sus Oficinas competentes la capacidad máxima de elaboración de cada planta industrializadora y en base de tales estimaciones, el Ministerio de Ganadería y Agricultura determinará la zona de influencia de cada fábrica, tomando como base aquellos campos que reúnen las condiciones del artículo 2.o de la ley, y fijando cuando lo estimare oportuno para cada productor el monto de la producción cuya obligatoriedad de compra corresponde a cada establecimiento de acuerdo con lo que establece el artículo 7.o de la ley Sin perjuicio de lo establecido en el citado artículo los productores de especies sacarígenas podrán celebrar contratos con los ingenios de su zona, determinando las condiciones generales de la operación concertada En los casos en que la producción posible de la zona de influencia sea superior a la capacidad prevista del establecimiento industrial, la fijación del monto de producción de cada campo se regirá por el criterio de defensa del rendimiento económico de los pequeños productores, procurando asegurarles resultados que permitan la mejor atención de la producción y la intensificación de la misma.

Art. 6.° Para la fijación de los precios, de los productos y sub-productos de industrialización, el Poder Ejecutivo por la vía conjunta de los Ministerios de Ganadería y Agricultura Ministerio de Industrias y Trabajo y del Ministerio de Hacienda, dictará el decreto correspondiente luego de oír los asesoramientos que estime convenientes y ajustará sus normas de acuerdo con la ley número 10.940, de fecha 19 de setiembre de 1947.

Art. 7.° La obligatoriedad de adquisición por las refinerías en operación de los azúcares crudos que se les ofrezcan y que procedan de los ingenios nacionales se ajustará por el concepto de que se considera azúcar crudo aquél de menos de 98° de polarización y refinado el de más de 98° de polarización. Los precios de los productos serán determinados tomando en cuenta que la suma de las dos operaciones involucradas en la elaboración resulte igual al costo uniforme del producto elaborado. Los ingenios que deseen utilizar los servicios de las refinerías nacionales para la refinación de sus crudos harán conocer dicha circunstancia a la refinería y a la Comisión Especial que se crea por el artículo 14, estableciendo las características del crudo a refinar y la fecha y forma en que tendrán disponible sus crudos. Las operaciones que se realicen serán registradas ante la Comisión Especial, quién entenderá en todo lo relativo al cumplimiento de los convenios ajustados.

Art. 8.° El Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela y la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, darán cuenta anualmente del resultado de los estudios practicados, al Ministerio de Ganadería y Agricultura quien los transmitirá a la Comisión Especial (Art. 14 de este Decreto) y a los Servicios Agronómicos de las zonas azucareras para su divulgación entre los productores interesados y las firmas industriales azucareras. Hasta tanto los semilleros nacionales no estén en condiciones de proveer semillas aptas de las especies sacarígenas, la importación libre de las mismas se regirá por las siguientes normas, en lugar de ajustarse a lo establecido por el decreto del 13 de agosto de 1941; El Contralor de Exportaciones e Importaciones otorgará las divisas necesarias para dicha importación y la Dirección General de Aduanas autorizará su despacho con trámite urgente, al que se agregará el certificado de Sanidad expedido por la Dirección de Agronomía. Podrán importar tales semillas los productores, los comerciantes del ramo y las firmas industriales azucareras con la sola obligación de destinarlas a ser cultivadas sea para sus necesidades propias, sea para venderlas a los agricultores. El contralor posterior de destino quedará a cargo de la Dirección de Agronomía quien inspeccionará anualmente los cultivos efectuados con semillas traídas al país bajo el régimen indicado y certificará su utilización. Cuando las semillas importadas hubieran perdido su poder germinativo y no resultare conveniente su siembra, la Dirección de Agronomía a solicitud de parte constará ese hecho y procederá a su destrucción extendiendo el certificado correspondiente".

"Art. 9.° Tanto las semillas de plantas sacarígenas como las maquinarias agrícolas e industriales necesarias para los cultivos, in-enios y refinerías y los repuestos para los mismos, serán introducidos libres de todo derecho y el cambio a otorgarse será el más favorable. El régimen de importación será el siguiente: El Banco de la República comunicará al Contralor de Exportaciones e Importaciones el tipo de cambio a regir para los casos previstos. Las autorizaciones concedidas por el Contralor de Exportaciones e Importaciones, para importar los elementos indicados en la ley serán

registrados ante la Comisión Especial mediante copia fiel de la operación concertada. Cuando los importadores autorizados reciban la documentación correspondiente a cada embarque, presentarán solicitud en duplicado ante la Comisión Especial, la que controlará el pedido de despacho con la autorización registrada y dejará constancia del destino final de la mercadería. El expediente será cursado luego ante la Dirección General de Aduanas para la liberación de derechos con trámite urgente. La documentación autorizada por el Contralor de Exportaciones e Importaciones y presentada a la Dirección General de Aduanas se agregará al expediente original cursado ante la Comisión Especial. La aplicación de destino será controlada posteriormente por la Dirección de Industrias, y|o la Dirección de Agronomía según los casos y el expediente será luego diligenciado ante la Comisión Especial, que elevará las mismas al Ministerio de Industrias y Trabajo".

"Art. 10. A los efectos indicados por los artículos 14 y 15 de la ley, el Banco de la República y el Banco Hipotecario, resolverán en cada caso los requisitos a llenar para la concesión de los créditos solicitados"

"Art. 11. El Contralor de las disposiciones establecidas en el artículo 16 de la ley, quedará a cargo de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, quien dará cuenta de sus intervenciones al Ministerio de Hacienda y a la Comisión Especial".

"Art. 12. Para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley, regirán las siguientes normas: a) en el momento de iniciarse el período de cosecha la caña de azúcar y remolacha, los industriales solicitarán del Banco de la República la presencia de los Fiscales que sean necesarios para controlar la entrada de materia prima a las plantas industriales. b) producida la industrialiación de cada partida llegada al establecimiento, el Banco de la República otorgará al industrial un préstamo equivalente al 85 % del azúcar obtenido. c) dicho azúcar quedará prendado y al ser comercializado deberá darse cuenta al Banco, el que exigirá el reintegro del préstamo realizado sobre dicha partida. d) el Banco de la República, cobrará por dicho préstamo el interés mínimo. e) los gastos que demande la intervención del Banco de la República en los cometidos que se le acuerdan en el presente artículo serán solventados con una comisión hasta de 1|2 % sobre el monto del préstamo que se establece en el inciso b)".

"Art. 13. para la aplicación de las multas a que se refiere el artículo 18 de la ley, en todos los casos que resulte una infracción documentada por cualquiera fuere la Oficina interviniente, se dará curso al expediente fundado ante la Comisión Especial, la que analizará el alcance de la infracción y los elementos de juicio en favor y en contra que les sean aportados. La Comisión Especial aconsejará sobre la aplicación de la multa y su monto mediante resolución fundada y por mayoría de votos, debiendo elevarse todos los antecedentes ante el Ministerio de Industrias y Trabajo para la resolución final que corresponda".

"Art. 14. Créase una Comisión Especial, en la que estará representado el Banco de la República, cuyo número de miembros y forma de constitución determinará el Poder Ejecutivo, con los cometidos de entender en todos los problemas derivados de la aplicación de esta ley y de llevar los antecedentes y contralor de las operaciones vinculadas en cualquier forma con la industria azucarera. Los cometidos de esta Comisión Especial podrán ser ampliados por el Poder Ejecutivo para servir de asesoramiento permanente sobre las diversas formas de aplicación de los regímenes de protección industrial, de financiación, precios del producto, otorgamiento de subsidios, etc., que le fueren necesarios para la aplicación de la ley y su vinculación con la política industrial, económica y financiera del Estado; sin perjuicio de la intervención que se atribuirá, con su acuerdo, al Banco de la República y de la que corresponda al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, según la ley N.° 10.940. El Poder Ejecutivo en su oportunidad reglamentará las funciones y forma de actuación de la Comisión Especial".

Artículo 15. La Comisión que se crea por el artículo anterior deberá preparar en un plazo de noventa (90) días de constituída, un proyecto de reglamentación de los artículos 6.o y 10 de la ley N.o 11.448, el que será sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 16. Comuníquese, publíquese e insértese. — (Firmado:) MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI. — HECTOR ALVAREZ CINA. — LUIS ALBERTO BRAUSE".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de agosto de 1951.

Vistos: estos antecedentes en los que se pide autorización para construcción de generadores de vapor, por 1.o) A. W. Frank; 2.o) A. R. E N. Limitada y Julio Berkes, y 3.o) A. L. P. A. X. S. L. (Pietracaprina y Suárez Limitada) y se pide, además autorización de funcionamiento de una caldera construída en el taller de la empresa nacional C. I. R. S. A., autorizada para construir generadores de vapor;

Resultando: que en los asuntos de referencia promovidos ante la Dirección de Industrias, el señor Jefe de la Sección Generadores de Vapor de la referida Oficina, propone el nombramiento de una comisión mixta, integrada por delegados de la Asociación de Ingenieros, de la Facultad de Ingeniería, del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas, del Ministerio de Industrias y Trabajo, y de los establecimientos industriales con talleres de calderería y para estudiar en dicha comisión el problema del control de la construcción en el país de generadores de vapor de alta presión, dado que en nuestra legislación no existen disposiciones sobre la construcción de calderas, ni especificaciones sobre vigilancia a ejercerse durante su construcción, ni fórmulas para el cálculo de los elementos constitutivos de un generador de vapor; y que a tales condiciones, la prueba hidrostática exigida por la ley para que la Dirección de Industrias permita el funcionamiento de un generador de vapor, tiene sólo un valor relativo; y que dbeido a esa circunstancia no se puede garantir la seguridad del funcionamiento de las calderas fabricadas en el país; y que provisoriamente, mientras la comisión no se expida sobre las normas definitivas de construcción de generadores, deberían adoptarse las normas del Código de la A. S. M. E.;

Resultando: que la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, y el señor Asesor Técnico del Ministerio de Industrias y Trabajo don Enrique D. Bía, informa que provisoriamente puede aceptarse el criterio de la Dirección de Industrias y las normas de la A. S. M. E. aunque el trabajo de estudiar las normas definitivas debería encargársele a la U. N. I. T. Institución nacional que ofrece toda clase de garantías de capacidad técnica;

Considerando: que es necesario separar, como lo hace el Asesor Letrado del Ministerio de Industrias y Trabajo, doctor Alberto Ramón Real, en su dictamen de fecha 10 de abril de 1950, el problema jurídico actual, la solución técnica propuesta por la Dirección de Industrias, la forma de su adopción y alcance y finalmente criterios prácticos para resolver los casos planteados, mientras no se adopten, en la forma correspondiente, las nuevas normas técnicas;

1.o **El problema jurídico:** a) debe resolverse partiendo de la premisa de la inexistencia de normas legales que prohiban, regulen o condicionen, de modo alguno, la fabricación en el país de generadores de vapor, porque se trata de una actividad técnica reciente, cuya iniciación en la República, es posterior a la fecha de las leyes de la materia;

b) La ley N.o 7.819, de 7 de febrero de 1925 (artículo 70), sujeta al control técnico de la Dirección de Industrias **"el funcionamiento"** de los generadores de vapor y exige la "inspección completa previa a la autorización de **funcionamiento**" en los casos de nuevas instalaciones, reparaciones o traslados de calderas. El artículo 17 de la ley N.o 9.461, de 31 de enero de 1935 (de ordenamiento financiero) no cambia nada en este aspecto, pues sólo se refiere a la recaudación de las tasas de inspección y a la sanción (prohibición de funcionamiento de los generadores) en caso que se omita el pago anual del tributo por los propietarios. El Código Penal, en el inciso 7.o, del artículo 365 prevé, como falta, punible con cincuenta a cuatrocientos pesos de multa o prisión equivalente, la omisión de reparos y defensas, impuestos por la prudencia, para evitar el peligro, emanado de las máquinas y calderas de vapor y en el inciso 8.o, el uso de calderas de vapor, nuevas o restauradas, cuando se han omitido las medidas, previas, destinadas a evitar el riesgo específico de su explosión. De la historia y el contexto de ambas disposiciones (V. Camaño Rosa, Las Faltas, página 118) se infiere claramente que se refieren a la instalación y funcionamiento de las calderas en las fábricas o en los talleres que las emplean y no a su construcción. Finalmente, los decretos reglamentarios se refieren solamente al contralor de funcionamiento de los generadores de vapor y el decreto de 24 de julio de 1933 a las reparaciones de los mismos;

c) Como consecuencia de lo expuesto y en virtud de los principios de libertad en general y de libertad de industria en especial (artículo 7.o, 10 y 35 de la Constitución), la administración no puede autorizar ni prohibir, sin ley que le conceda ese poder jurídico, la construcción de generadores de vapor: deben revocarse pues, por irregularidad jurídica sustancial las autorizaciones otorgadas (a C. I. R. S. A. y a los Talleres Bromyros, el 27 de agosto de 1946 y el 4 de marzo de 1949, respectivamente),

con la aclaración de que esta revocación no importa prohibición, sino restablecimiento del régimen constitucional de libertad (artículo 10) bajo responsabilidad de los fabricantes y sin ningún compromiso para la administración, de autorizar el funcionamiento de sus productos sino en cuanto respondan a las exigencias técnicas establecidas para las inspecciones previas a las autorización de instalación.

b) Si bien la administración no puede disponer directamente, cómo han de construirse los generadores, puede, en cambio, establecer las normas técnicas a que subordinará su autorización de funcionamiento, es decir, cómo han de ser los generadores para que se autorice su funcionamiento.

2.o) **La solución técnica propuesta por la Dirección de Industrias:** a) puede nombrarse una comisión, como se sugiere, para el estudio de las normas técnicas de seguridad industrial para la construcción de generadores de vapor; ya la nombró el Poder Ejecutivo con fecha 31 de mayo de 1950; pero es necesario proveer interin no se expida la comisión y debe tenerse en cuenta que la imposición de las normas que aconseje sólo podrá hacerse por ley, en virtud de ley o por sumisión voluntaria de los interesados. b) La adopción provisional de las normas A. S. M. E. (de la Sociedad Americana de Ingeniería Mecánica) que también se aconseja, sólo podría hacerse en virtud de ley o de sumisión voluntaria como la ofrecida espontáneamente por las firmas C. A. R. E. N. y Berkes.

Dicha sumisión voluntaria puede estimularse con el mantenimiento, para los productos de los establecimientos nacionales que adopten las normas A. S. M. E. de la sola prueba hidrostática a que actualmente se someten, previamente a su instalación, los generadores de vapor de procedencia extranjera. Los productos de los establecimientos que no adopten las preindicadas normas podrán ser objeto de las pruebas más severas que se juzguen necesarias.

3.°) Como criterio práctico para resolver los casos planteados por la existencia de generadores de vapor construídos en virtud de las autorizaciones administrativas previas, es equitativo no exigir, aconsejan el Fiscal de Gobierno de 2.° Turno y el Asesor Letrado del Ministerio, más garantías a la producción nacional que a la extranjera, pero sólo para estos casos y sin perjuicio de la racional discrecionalidad técnica de la Dirección de Industrias;

De acuerdo con lo dictaminado por el doctor Alberto Ramón Real;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase que a falta de ley que regule la construcción de generadores de vapor, dicha actividad individual está amparada por el régimen de libertad que surge de los artículos 7.°, 10, 35 y demás concordantes de la Constitución.

El Poder Ejecutivo no autorizará ni negará autorización para construir generadores de vapor.

Art. 2.° Revócanse, por la irregularidad jurídica resultante de la carencia de atribuciones legales de la administración en materia de construcción de generadores de vapor, las autorizaciones concedidas a C. I. R. S. A. el 27 de agosto de 1946 y a los Talleres Bromyros el 4 de marzo de 1949.

Art. 3.° La Dirección de Industrias someterá a los generadores de vapor construídos en el país, hasta la fecha de vigencia del presente decreto, a las mismas pruebas a que se someten los generadores de vapor de procedencia extranjera.

En el caso de que sean indispensables pruebas más severas, por razones técnicas que en cada caso deberá expresar por resolución fundada la Dirección de Industrias dichas pruebas se realizarán en el término más breve que sea posible, a fin de no impedir o retardar innecesariamente el comienzo del funcionamiento de las máquinas.

Art. 4.° Hasta nueva disposición y, sobre todo, mientras no se adopte por medio de ley otro régimen de contralor, la autorización para el funcionamiento de generadores de vapor quedará sujeta provisionalmente a las siguientes reglas a partir de la fecha de publicación del presente decreto:

A) Las empresas nacionales de construcción de generadores de vapor que voluntariamente se sometan a las normas A. S. M. E. gozarán del beneficio de que sus productos sólo sean objeto de la prueba hidrostática que actualmente soportan los generadores de vapor de procedencia extranjera. — B) los productos de las empresas nacionales que no se sometan a las normas mencionadas, podrán ser objeto de las pruebas que den indispensables garantías y que a juicio de la Dirección de Industrias, sean técnicamente necesarias, en ocasión de la inspección previa a su instalación y funcionamiento.

Art. 5.° La Dirección de Industrias adoptará las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto.

Art. 6.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI".**

CONSEJOS DE SALARIOS INSTITUIDOS, CONVENIOS APROBADOS, Y OTRAS RESOLUCIONES COMPLEMENTARIAS.

INSTITUYENDO CONSEJOS DE SALARIOS

Enero 16. — Fábricas de Cepillos, Escobas y Plumeros del Grupo 2), del Departamento de Montevideo.

Enero 16. — Industria Gráfica del Dapartamento de Rivera.

Enero 16. — Compañías Telegráficas y Telefónicas.

Enero 16. — Personal que desempeña cargos de dirección en Almacenes comestibles, Provisiones, y Bares del Departamento de Montevideo.

Enero 16. — Se establece que el Consejo de Salarios instituído para el Grupo 1B (Comercio) con fecha 24 de noviembre 1950 en los casos de existencias de laudos del Consejo anterior, para los cuales no hubiese expirado el plazo que fija el artículo 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, esperará al vencimiento del expresado lapso para la emisión del laudo que corresponda.

Febrero 17. — Reglamentando el régimen de trabajo de las empresas radiodifusoras y representaciones teatrales.

Reglamentando el trabajo para la Estiba del Puerto de Carmelo.

Febrero 17. — Excluyendo del régimen de descanso dominical al personal masculino mayor de 16 años, de la firma Sudamtex, afectado a determinados trabajos (planta térmica y electrógena).

Febrero 17 — Declarando en vigencia la cláusula 6.a del laudo de 28 de octubre de 1946, emitida por el Consejo de Salarios para Barracas de Carbón, Leña y Sal del Departamento de Montevideo.

Febrero 17. — Entendiendo a la industria del corcho el laudo dictado para la industria de la madera.

Febrero 20. — Convocando al personal de dirección, administración y servicio de la Organización Nacional de Autobuses (ONDA) para elegir sus representantes ante el Consejo Paritario instituído el 19 de setiembre de 1947.

Febrero 20. — Modificando el artículo 38.° del decreto de 22 de enero de 1936 reglamentario de la ley N.° 5.032, de 21 de julio de 1914, relativo a la protección de que deben estar dotadas las máquinas denominadas "garlopas".

Febrero 20. — Instituyendo un Consejo de Salarios para cargos de dirección y administración de los Frigoríficos Artigas, Swift y Armour

Febrero 20. — Instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para Talleres de Empresas Periodísticas, Diarios y Revistas; Talleres de Impresión, Linotipia, Tipografía, etc. (Grupo 17) del Departamento de Montevideo.

Febrero 28. — Reglamentario del trabajo del personal lanchonero del Puerto de Montevideo.

Febrero 28. — Reglamentario de la distribución del trabajo de los Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo.

Febrero 28. — Por el cual se desglosa del Consejo de Salarios instituído por el Grupo 14 de la Clasificación General a las instituciones deportivas, profesionales o amateurs, las que serán objeto en el futuro, de convocatorias independientes.

Marzo 14. — Transfiriendo del grupo 1 B (Comercio) al grupo de los Cinematógrafos de Montevideo, el personal administrativo de Controles y de Servicio, de las firmas exhibidoras de películas en el Departamento de Montevideo.

Marzo 31. — Confirmando el laudo para la Empresa Telefónica La Unión de Durazno.

Abril 5. — Declarando comprendido en el Consejo de Salarios instituído por decreto de 26 de febrero de 1951 para la industria gráfica (Grupo 17 D) al personal que desempeña cargos de dirección en las actividades comprendidas en la jurisdicción del Consejo fijándose un plazo para el registro de listas.

Abril 5. — Instituyendo un Consejo de Salarios para las Curtiembres de Paysandú.

Abril 12. — Instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para el personal de la Marina y Cabotaje y Tráfico Portuario.

Idem. para las Panaderías con planta de elaboración del Departamento de Rivera.

Idem, para las Empresas de Omnibus del Departamento de Salto.

Idem, para el personal administrativo de empresas de Cabotaje.
Idem, para el personal de dirección y administración de la industria de la construcción del Departamento de Montevideo.
Cometiendo al Consejo de Salarios para el personal común de la industria frigorífica, —con su acuerdo— el estudio, patrocinio y adopción, en su caso, de fórmulas que satisfagan las aspiraciones de las partes en el problema que plantea la Sección "Despostada" del Frigorífico Anglo del Uruguay.
Abril 25. — Integrando el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Cerro Largo.
Abril 25. — Instituyendo un Consejo de Salarios para las Barracas de Cereales, Cueros y Lanas, del Departamento de Colonia.
Abril 26. — Instituyendo un Consejo de Salarios para la Compañía Salus, su planta central, anexas y dependencias, en todo el territorio de la República.
Idem, para las Panaderías del Departamento de Cerro Largo.
Transfiriendo del grupo 1B (Comercio), al grupo de Aeronavegación, el personal administrativo de las empresas del ramo.
Instituyendo un Consejo de Salarios para las Instituciones Hípicas del Interior de la República.
Idem, para plomeros, cloaquistas, etc., del Grupo 12.
Transfiriendo al Consejo de Salarios para el personal obrero de la Industria Frigorífica (Grupo 7) el personal embarcado (patrones y maquinistas).
Instituyendo un Consejo de Salarios para el personal de empresas barométricas, etc., comprendido en la convocatoria del 13 de octubre de 1949.
Idem, para los lavaderos de lanas.
Abril 26. — Idem, para el personal afectado a la fabricación de peines.
Mayo 3. — Idem, para el personal "por reunión" del Jockey Club de Montevideo.
Mayo 3. — Idem, para el personal del Grupo 4 de la Reglamentación General, con la sola exclusión de las instituciones deportivas desglosadas del referido grupo con fecha 28 de febrero de 1951.
Mayo 3. — Idem, para la Industria Química (Grupo 13 C).
Mayo 10. — Idem, para el personal del Jockey Club de Montevideo.
Mayo 10. — Homologando el convenio de 28 de febrero de 1951 concertado entre la Compañía Unión de Trabajadores del Uruguay S A, y su personal.
Mayo 10. — Instituyendo un Consejo de Salarios para la Industria Textil del interior de la República.
Mayo 24. — Instituyendo un Consejo de Salarios para el Grupo 13 B. Industrias Químicas, Laboratorios, Perfumerías, Artículos de Tocador.
Mayo 25. — Idem, para barracas y depósitos de lanas, cueros, etc.
Mayo 24. — Idem, para el Grupo IX (carnicerías, puestos de venta de carne, pescadería, en casas centrales, sucursales, dependencias, etc.
Mayo 24. — Idem, para todo el personal de talleres mecánicos (Grupo 18).
Mayo 24. — Idem, para las Empresas Mutualistas de Asistencia Médica.
Mayo 24. — Idem, para la Industria Metalúrgica (Grupos 5 A, 5 C, 5 D, 5 E, y 5 F).
Mayo 24. — Revocando el laudo dictador por el Consejo de Salarios para la Industria y Comercio del Departamento de Río Negro (16 de febrero de 1951).
Junio 9. — Confirmando el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria, del Departamento de Río Negro.
Julio 5. — Instituyendo un Consejo de Salarios para el Comercio detallista de la alimentación (Grupo I A).
Julio 5. — Integrando el Consejo de Salarios para las Compañías de Navegación Marítima de Cabotaje.
Julio 5. — Instituyendo una Comisión Especial para el estudio del régimen legal reglamentario o convencional vigente en materia de jornadas de trabajo en general, régimen disciplinario, etc., en los transportes colectivos urbanos de la Capital.
Julio 19. — Idem, un Tribunal de Conciliación con el cometido de entender en las suspensiones, traslados y despidos del personal de C. U. T. C. S. A., y A. M. D. E. T.
Julio 26. — Idem, un Consejo de Salarios para la industria del fósforo (Grupo 13-D) del Departamento de Montevideo.
Julio 26. — Idem, para las Peluquerías de la Capital.
Julio 26. — Idem, para la construcción del Departamento de Montevideo.
Agosto 2. — Idem, para el comercio mayorista del Departamento de Salto.
Agosto 2. — Idem, para las fábricas de materiales refractarios y de cerámica.
Agosto 6. — Idem, para las empresas de ascensores y las casas de electricidad comprendidas en el laudo de 10 de julio de 1950.
Agosto 9. — Instituyendo un Consejo de Salarios para la Industria Química (Grupo 13 A).
Agosto 9. — Idem, para Astilleros, Diques y Varaderos.
Agosto 9. — Idem, para Talleres de Gomería (Grupo XIV).
Agosto 9. — Idem, para el personal obrero de Fábrica Uruguaya de Neumáticos e Incal.
Agosto 9. — Idem, para Lavaderos y Tintorerías (Grupo XX).
Agosto 9. — Idem, para la Industria de la Alimentación.
Agosto 9. — Idem, para las Fábricas de Ladrillos.
Agosto 16. — Homologando el convenio sobre reglamento del trabajo para los cosedores y marcadores del Puerto de Montevideo.
Agosto 16. — No haciendo lugar a los petitorios del Ateneo Popular y del Sindicato Unico de la Aguja con referencia al laudo dictado para el Grupo 10 A.
Agosto 20. — Modificando la tarifa de salarios fijada por el laudo de 21 de junio de 1951 para las panaderías con planta de elaboración de Montevideo.
Agosto 20. — Instituyendo un Consejo de Salarios para el grupo 10 B. del Departamento de Montevideo.
Setiembre 8. — Revocando el laudo del Consejo de Salarios para el comercio y la industria del Departamento de Cerro Largo.
Setiembre 13. — Integrando el Consejo de Salarios para la Industria Molinera.
Setiembre 13. — Idem, para la Industria y el Comercio del Departamento de Florida.
Setiembre 13. — Idem, para la Industria Gráfica.
Setiembre 13. — Instituyendo un Consejo de Salarios para Barracas de Carbón, Leña y Sal, de Montevideo.
Setiembre 13. — Idem, para Calderas y Canteras de Piedra Caliza.
Setiembre 20. — Idem, para el personal común de las Droguerías del Departamento de Montevideo.
Setiembre 20. — Integrando el Consejo de Salarios para las Empresas Sanitarias. Barométricas, etc.
Setiembre 20. — Instituyendo un Consejo de Salarios para el personal de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis.
Setiembre 20. — Idem, para la Industria Botonera.
Octubre 5. — Homologando a los fines de su cumplimiento por la firma Carlos N. Hatzen, el laudo dictado para las Fábricas de Materiales refractarios y de Cerámica con fecha 22 de mayo de 1950.
Octubre 11. — Instituyendo un Consejo de Salarios para el personal común de las panaderías con plantas de elaboración, de los Departamentos de Salto, y Paysandú.
Octubre 11. — Instituyendo un Consejo de Salarios para la Banca Privada. Cajas Populares y Casas Bancarias.
Octubre 11. — Idem, para la Industria de la Madera.
Octubre 25. — Idem, para el Grupo 17 B.
Octubre 25. — Idem, para Curtiembres y Peladeros (Grupo 8 A) con jurisdicción nacional.
Octubre 25. — Idem, para las empresas areneras del Departamento de Canelones.
Octubre 25. — Dejando sin efecto lo dispuesto en la cláusula N) de las disposiciones generales del laudo complementario dictado por el Consejo de Salarios para Omnibus Interdepartamentales y de Turismo, en fecha 5 de setiembre de 1951.
Noviembre 8. — Instituyendo un Consejo de Salarios para el personal de estiba y desestiba de los buques de cabotaje, comprendido en la ley N.o 10.544, de 21 de octubre de 1944, con jurisdicción nacional.
Noviembre 15. — Idem. para las entidades deportivas.
Noviembre 27. — Incluyendo en la convocatoria a Consejo de Salarios para la industria de la madera, a las Fábricas de Ataúdes.
Diciembre 4. — Instituyendo un Consejo de Salarios para empleados y obreros de la Construcción e Industrias similares y afines, del Departamento de Cerro Largo.
Diciembre 8. — Idem, para la Industria del Cuero, comprendida en el Grupo 8 C).
Diciembre 18. — Idem, para empleados y obreros de fábricas de papel, cartón, etc., (cargos de dirección (Grupo 17 B).
Diciembre 18. — Idem, para la industria de la construcción y afines del Departamento de Salto (Grupos 5, Metalúrgicos; 12, Construcción; 14 Caucho; 15. Madera; 18, Talleres mecánicos).
Diciembre 18. — Incorporando al Consejo de Salarios para músicos (Grupos 1 al 20), a los cantores de canciones populares que integran las orquestas comprendidas en dicho Consejo.
Diciembre 23. — Confirmando, —con las modificacio-

nes que se indican— el laudo dictado para Hospitales, Sanatorios, Clínicas Particulares, Casas de Salud, etc.

Diciembre 23. — Reglamentando la concesión de licencias al personal "por reunión" del Jockey Club de Montevideo

LAUDOS HOMOLOGADOS

En el transcurso del Ejercicio 1951, se han homologado ciento cincuenta y tres laudos.

APELACIONES CONFIRMADAS

Febrero 7. — Se confirma con la modificación de la fecha de entrada en vigencia, un laudo del Consejo de Salarios de la Industria Textil, para los personales de los Grupos 6-A, B, D, y 6-C.

Febrero 17. — Se confirma un laudo emitido por el Consejo de Salarios del Grupo 15, para la Industria del Corcho, y se fijan plazos para el pago de las retroactividades.

Marzo 31. — Se confirma un laudo dictado para el personal de la empresa telefónica "La Unión" de Durazno, estableciéndose plazos para el pago de retroactividades.

Junio 9. — Se confirma, con aclaraciones un laudo del Consejo de Salarios del Dpto. de Río Negro, para el personal de la Empresa de Omnibus de Fray Bentos.

Setiembre 25. — Se aprueba con modificaciones un laudo del Consejo de Salarios para Paysandú, para el personal de la Industria de la Construcción (Grupo 12).

Setiembre 29. — Se aprueba, con modificaciones, un laudo del Consejo de Salarios para los personales de Omnibus Interdepartamentales y de Turismo (Grupo 2).

Octubre 26. — Se confirma un laudo del Consejo de Salarios para los personales de los cinematógrafos de la Capital, Grupo 1, y se establece cómo deben ser abonadas las retroactividades.

Noviembre 6. — Se confirma un laudo emitido por el Consejo de Salarios del Grupo 1-B, para los personales del Comercio en general.

Noviembre 20. — Se desestima la recusación formulada contra los Delegados del Ejecutivo en el Consejo de Salarios para la Industria Gráfica (Grupo 12-A) y se dispone que se convoque, hasta agotar, la lista, a los representantes patronales.

SECRETARIA DE COMISIONES

Durante el año 1951, funcionaron en esta Secretaría diversas Comisiones, Tribunales Técnicos, Tribunales de Conciliación y de Despidos, etc., cuya labor se sintetiza:

TRIBUNALES DE DESPIDOS CREADOS POR DECRETO DE 13 DE MARZO DE 1947

TRIBUNAL N.° II

Integrado por los doctores Carlos Salvagno Campos, Oscar Goldie Arenas y Enrique Vescovi, le correspondió intervenir durante el año, en los dos casos siguientes:

1.°) En el diferendo existente entre la firma Monteverde y García Islas y su personal.

Estudiados los antecedentes que a su pedido le hicieran llegar las partes, requirió del sector obrero la presentación de pruebas. No habiendo presentado éste el elemento requerido, el Tribunal resolvió elevar los antecedentes, lo que hará una vez que el Dr. Vescovi redacte el informe.

2.°) Por resolución de 31 de marzo se le encomendó el estudio de los casos de despido producidos en el establecimiento "Santa Magdalena S. A.".

Realizadas las informaciones correspondientes, el Tribunal resolvió encomendar al doctor Goldie Arenas, la redacción del informe a elevarse al Ministerio de Industrias y Trabajo.

TRIBUNAL N.° III

Integrado por los doctores Eduardo Fonticelli, José P Zubillaga y Viriato Abella, le correspondió intervenir durante el año, en el siguiente caso:

Denuncia del Sindicato Autónomo del Caucho, contra varias firmas. El Tribunal produjo dictámen con fecha 22 de noviembre.

TRIBUNAL N.° IV

Frente al estado de pre-conflicto originado, en razón de haber quedado pendiente algunas situaciones individuales producidas como consecuencia del último conflicto gremial, entre diversas firmas adheridas a la Cámara Mercantil de Productos del país y la Federación de Obreros en Lanas, se dió intervención a este Tribunal de Despidos, que integran los señores Escribano Mariano García Selgas y doctores Armando Malet y Miguel Nobelasco.

Las actuaciones y conclusiones del dictámen del Tribunal, fueron elevadas a consideración del Ministerio, con fecha 4 de mayo

TRIBUNAL N.o V

Integrado por los señores: doctor Juan Zeballos, Escribano Julio R. Moltedo y doctor Víctor Cairoli, fué llamado a intervenir en el caso de despido de una obrera de la Fábrica Nacional de Fósforos.

No ha habido pronunciamiento del Tribunal.

TRIBUNAL DE CONCILIACION

Suscitado un problema de despido, de dos obreros del personal de la Empresa O. N. D. A., al que no se pudo dar solución en el Consejo Paritario respectivo, conforme a lo que previene el artículo 4.° de la ley 10.913, de 29 de agosto de 1947, el Poder Ejecutivo, instituyó con fecha 30 de enero un Tribunal de Conciliación, que se integró con los doctores Armando R. Malet, Romeo Grompone y Miguel Nabelasco.

La solución conciliatoria a que se llegó por acuerdo de las partes, estableció: 1.°) La reincorporación de uno de los obreros despedidos. 2.°) En cuanto al otro: a) se le abona la indemnización por depido y se le entrega una suma de dinero en carácter de transacción. b) Sometimiento del caso a un Tribunal Técnico de tres miembros, elegidos, uno por cada parte y el tercero designado por el Poder Ejecutivo, el cual deberá determinar si este obrero es o no Oficial en la actividad que ha desempeñado; c) En caso de que quedara probada su condición de Oficial, la Empresa se comprometió a pagar las diferencias del sueldo que correspondiera, pues durante tres años este obrero cobró jornal de medio Oficial.

El Tribunal Técnico de referencia fué instituído por resolución de 20 de febrero, presidiéndolo el Ingeniero Antonio De Anda.

Al dar cuenta, este Tribunal, de la labor encomendada, declara por unanimidad de sus integrantes, y de conformidad con los antecedentes en actas, que el obrero sometido a prueba, no tiene la capacidad de Oficial herrero.

TRIBUNAL DE CONCILIACION

Por decreto de 19 de julio, se instituyó un Tribunal de Conciliación, conforme a lo que previene el artículo 4.° de la ley 10.913 del 25 de julio de 1947, con el cometido de entender en las suspensiones, traslados y despidos que puedan haberse producido con motivo de las medidas disciplinarias adoptadas por "CUTCSA", por aplicación de disposiciones vigentes sobre horario de trabajo y régimen disciplinario del personal de la Empresa, al que no pudo darse solución en el Consejo Paritario respectivo.

El referido Tribunal quedó integrado luego de la renuncia de uno de sus miembros, —el doctor Héctor Hugo Barbagelata— por los doctores César Miranda, Américo Plá Rodríguez y Profesor Mariano García Selgas.

Este Tribunal, luego de diversas consultas a los sectores interesados, y de haber realizado diversas sesiones, cuatro con presencia de representantes obreros y patronales, a los que sometió fórmulas de conciliación, presentó renuncia colectiva de sus cargos motivada por una resolución del Directorio de "CUTCSA" la que consideró violatoria del convenio celebrado ante el mismo.

CAJA DE COMPENSACIONES CINEMATOGRAFICAS

El referido Consejo, así como su administración ha venido funcionando en forma permanente desde que se creó por convenio colectivo de 31 de octubre de 1943, en esta Secretaría de Comisiones. Su funcionamiento se ajustó posteriormente a las disposiciones de la ley 10.449 y 10.618.

Este Consejo se halla integrado por tres delegados del Poder Ejecutivo, dos representantes patronales y dos de los trabajadores.

Esta Secretaría tiene a su cargo la administración de la Caja y la Secretaría del Consejo.

CONSEJO DE HORARIO BANCARIO

Constituído de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley N.o 10.421, de 16 de abril d. 1943, su cometido es el de fijar anualmente el horario a regir

en los Bancos e Instituciones similares de la República, tanto privadas como del Estado, en el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de marzo de cada año.

Dicho Consejo, integrado por un delegado de las Instituciones Bancarias y de la Asociación de Empleados Bancarios, se halla presidido por un representante del Poder Ejecutivo, que a su vez preside un Banco Oficial.

Se reunió el 23 de noviembre dictando por unanimidad la resolución que fija el horario para el mencionado período, resolución que homologó el Poder Ejecutivo.

COMISION ESPECIAL DE LICENCIAS ANUALES

Instituída por decreto de 15 de mayo de 1946, con el cometido de proyectar la reglamentación de la ley número 10.684, de 17 de diciembre de 1945, ha continuado durante el año 1951 su labor de estudio y asesoramiento.

La preside el Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y la integran el Sub-Director y Asesor Letrado del mismo organismo, un delegado de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba y veintidós delegados de instituciones gremiales, entre patronales y obreros.

En este año estudió y estructuró el régimen reglamentario de la ley 10.684, correspondiente al personal por reunión del Jockey Club de Montevideo.

Informó al Poder Ejecutivo respecto de la modificación del artículo 11 del decreto reglamentario de 8 de enero de 1947 para uniformar el cómputo del salario mensual sobre la base de 25 jornales, a los efectos de lo determinado en la ley 10.684 para el ajuste y liquidación de licencias.

Estudió y proyectó las normas aclaratorias al decreto reglamentario de 10 de enero de 1947, sobre jornal de vacaciones del personal de embarcaciones de la industria frigorífica, en cuanto a la inclusión de determinadas retribuciones extraordinarias no previstas en el mismo decreto.

Tiene a su estudio diversos asuntos sobre los que deberá asesorar al Poder Ejecutivo.

COMISION DE REGLAMENTACION DE EMBARQUES DE LOS FRIGORIFICOS

Esta Comisión, de carácter tripartita, fué creada por decreto de 31 de enero de 1947, con el cometido de formular un ante-proyecto de reglamentación de las tareas del personal afectado a la carga y descarga en embarques de los establecimientos frigoríficos.

Luego de cumplida la tarea encomendada, elevó con fecha 29 de junio el proyecto de reglamentación que puso en vigencia el decreto de 28 de junio de 1949.

Continuó en funciones para considerar los problemas que su aplicación pudiera suscitar, así como los pedidos de revisión que las partes formularan, de acuerdo con lo previsto en el Art. 42 de esta reglamentación y de conformidad con la autorización concedida por el Ministerio.

Durante el presente año ha celebrado nueve reuniones en las cuales estudiaron diversos casos de aplicación e interpretación de las referidas normas reglamentarias.

COMISION TRIPARTITA PERSONAL LANCHONERO

Esta Comisión fué creada por decreto de 8 de agosto de 1947, con el cometido de estructurar un Reglamento de trabajo para el personal lanchonero del puerto de Montevideo, integrándose la misma con tres delegados oficiales, dos de las empresas lanchoneras y dos de los trabajadores de las mismas.

Recién en el corriente año fué posible reducir las diferencias que mantenían los sectores patronal y obrero, lo que permitió elaborar un reglamento de trabajo, que consta de 44 artículos aprobados por la unanimidad de los tres sectores. Dicho reglamento se elevó a consideración del Poder Ejecutivo con fecha 22 de febrero del corriente año.

COMISION DE ESTUDIO Y REVISION DEL PROYECTO DE CODIGO DEL TRABAJO

Instituída por decreto de 19 de setiembre de 1947, con el cometido de examinar y revisar el proyecto de Código del Trabajo del doctor Francisco De Ferrari y asesorar al Poder Ejecutivo sobre el mismo, en base a la necesidad de que el país disponga del material legislativo existente codificado y adaptado a las nuevas realidades sociales; completado y perfeccionado, teniendo presente los intereses de la industria y las exigencias de la justicia social.

Esta Comisión actuó integrada con los doctores Francisco Gamarra, Alvaro Florencio Macedo, Escribano Ulises W. Riestra, Dr. Francisco De Ferrari, Dr. Armando R. Malet, Dr. César Miranda (que la presidió), y Dres. Américo Plá Rodríguez y Héctor Hugo Barbagelata en calidad de secretarios.

Con fecha 3 de mayo del corriente año, elevó al Poder Ejecutivo las conclusiones de su estudio, respecto a la codificación aludida, que refunde, reactualiza y coordina las distintas leyes sociales que rigen en la materia, conteniendo, además, numerosos capítulos destinados a reglamentar institutos del derecho laboral, no incorporados todavía a nuestro derecho escrito.

La Comisión dividió su labor en tres etapas: 1) Discusión particular del articulado; 2) Depuración de estilo; y 3) Revisión final y aprobación del proyecto.

La primera de estas etapas ocupó 62 sesiones plenarias; la segunda etapa, fué cumplida por una subcomisión integrada por el autor del proyecto y los doctores A. Plá Rodríguez y H. H. Barbagelata. La tercera, requirió tres sesiones plenarias, para considerar lo actuado por dicha subcomisión de estilo y tratar las observaciones de los miembros.

El referido proyecto de Código comprende 7 libros, con un total de 602 artículos.

TRIBUNAL ESPECIAL DE NORMAS

El referido Tribunal fué instituído por decreto de 25 de octubre de 1948, con los cometidos asignados por el artículo 4.° del convenio celebrado, con intervención del Ministerio, en fecha 12 de marzo de 1948, entre la Cámara Mercantil de Productos del País y la Federación de Obreros en Lanas, consistentes en la "determinación clara de las normas aplicables en relación con la disciplina dentro de los establecimientos, tomando como base, en lo pertinente, lo establecido en el artículo 12 del decreto de 19 de diciembre de 1947, sin perjuicio del decreto de 13 de enero de 1948".

Secretaría de Comisiones, con fecha 14 de julio, da cuenta al Ministerio que el incumplimiento, por parte del sector obrero, de lo convenido en el seno del Tribunal, motivó la paralización de éste durante tres años.

ACCIDENTES DEL TRABAJO EN LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION

Esta Comisión fué creada por decreto de 13 de agosto de 1949, y se halla en actividad desde su instalación en abril de 1950.

COMISION ESPECIAL DE ESTUDIO DEL PLAN DE CATEGORIAS PARA FUNCIONARIOS DEL FRIGORIFICO NACIONAL

Por resolución del Poder Ejecutivo de 21 de agosto de 1950, se instituyó esta Comisión en cumplimiento a lo acordado en el convenio de 8 del mismo mes; cometiéndosele la tarea de estructurar un plan de categorías para los funcionarios del Frigorífico Nacional, a cuyo efecto se la integró con tres miembros neutrales y dos por cada una de las partes.

Con fecha 20 de setiembre, elevó el plan de categorización y las conclusiones de su estudio.

Fué convocada nuevamente esta Comisión el 13 de agosto del corriente año, para realizar el estudio de las desinteligencias planteadas por los funcionarios, respecto a la ejecución de los convenios complementarios de dicho plan suscriptos en esta Comisión.

Luego de varias reuniones, con fecha 17 de diciembre, se formalizó un acuerdo por el cual las partes, por unanimidad, ponen fin a las diferencias existentes a esa fecha.

COMISION DE REGLAMENTACION DE LA LEY DE 12 DE JUNIO DE 1950, SOBRE ESTIMULO A LOS CULTIVOS SACARIGENOS

Por decreto de fecha 24 de agosto, el Poder Ejecutivo instituye esta Comisión integrándola con un delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, uno del Ministerio de Ganadería y Agricultura, uno del Ministerio de Hacienda, uno del Instituto de Colonización y uno del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, asignándole el cometido de estudiar la reglamentación de la ley de 12 de junio de 1950, sobre estímulo a los cultivos sacarígenos y su aprovechamiento industrial.

Desde el 27 de setiembre de 1950, fecha de al primera reunión, hasta el 19 de octubre de 1951, esta Comisión realizó 27 sesiones, durante las cuales se consideró y estudió los diversos problemas que le fueron planteados por las industrias azucareras del país, tratando de armonizar los diversos intereses en pugna con los nacionales que está ley tutela.

Con fecha 19 de octubre elevó al Poder Ejecutivo el in-

forme que le fuera requerido y el anteproyecto de reglamentación de la ley citada, con la opinión favorable de la mayoría de sus miembros.

REGLAMENTACION DEL TRABAJO DE ESTIBA EN GRANEROS, BARRACAS, BARCOS Y FABRICAS

Fué instituída por decreto de 20 de octubre de 1950, con el cometido que indica su enunciación, pero recién pudo ser totalmente integrada e instalada el 28 de noviembre de 1951.

Se halla en actividad, estudiándose antecedentes y disposiciones aplicables.

TRIBUNAL ARBITRAL

Como resultado del convenio celebrado con intervención del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, por la firma "Sociedad General de Control, Limitada", y su personal, con fecha 8 de enero del corriente año, se instituyó en fecha 11 del mismo mes un Tribunal Arbitral con el cometido de entender en los problemas laborales siguientes: a) cierre del registro; b) rotación del personal; c) aseguración de un mínimo de jornadas mensuales; d) vacaciones que correspondan; e) categorización de funciones; f) fijación de salarios; g) especificación de los casos en que correspondiera utilizar un empleado por mano.

Este Tribunal quedó integrado por los doctores Nicolás Storace Arrosa, Héctor Hugo Barbagelata y Américo Plá Rodríguez, designados por este Ministerio y dos delegados por cada una de las partes.

El fallo arbitral se expidió por unanimidad, dado que sus disposiciones contaron con la aprobación de los representantes de ambos sectores.

HORARIO CONTINUO

Con fecha 22 de febrero, este Ministerio encomendó a los representantes de la Cámara Nacional de Comercio, Asociación Comercial del Uruguay, Asociación de Ferreteros, Bazaristas y Anexos y Federación Uruguaya de Empleados del Comercio e Industria, las consultas correspondientes a las entidades que representan y aconsejar de acuerdo con ellas al Poder Ejecutivo, la implantación del horario que mejor contemple los intereses del Comercio, Industria y de los empleados de estos sectores.

Realizadas estas consultas y desde que no pudo lograrse unanimidad en las opiniones de los distintos sectores, se resolvió elevar a consideración del Ministerio las actas labradas y demás antecedentes, en los que se encuentran reflejadas las opiniones emitidas.

COMISION TECNICA DE ESTUDIO

Por decreto de 16 de enero se instituye esta Comisión, con el cometido de hacer un estudio técnico que permita discriminar en qué categoría del Contralor de Exportaciones e Importaciones deben estar incluídas las distintas clases y renglones de accesorios para instalaciones eléctricas.

La Comisión, cuya instalación tuvo lugar el 15 de octubre, ha quedado integrada con los siguientes delegados: Ing. Enrique D. Bia, en calidad de Presidente, designado por este Ministerio; el Ing. Carlos R. Veg Garzón, por la Comisión Honoraria de Exportaciones e Importaciones; el Ing. Juan José Ciccala Benítez, por la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado; el Ing. Oscar López, por la Cámara de Industrias; y el señor León Lannes por la Cámara Nacional.

Con fecha 15 de octubre, la Comisión realizó su primera reunión, con asistencia total de sus miembros; y, luego de un amplio cambio de opiniones, en la que se analizó el problema de la categorización de los materiales eléctricos y el cometido y alcance de la misma, se resolvió designar una Subcomisión integrada por el delegado de la Cámara de Industrias, por el de la Cámara de Comercio y el de la U. T.E., para que confeccionen un ante-proyerto de ordenación de los materiales eléctricos en las diferentes nóminas de categorías del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

CONFLICTO EMPRESA FOGLIA

Con fecha 24 de enero, se encomendó a Secretaría las gestiones pertinentes para la instalación de un Tribunal de Conciliación, en procura del arreglo de las diferencias que se plantearon entre la Empresa Foglia y sus obreros, motivadas por el cambio de horas de trabajo.

Luego de diversas gestiones ante la Empresa, Secretaría elevó los antecedentes del caso, informando que la Empresa no aceptó la intervención del Tribunal.

COMISION ESPECIAL DE NORMAS

Esta Comisión fué instituída por decreto de 20 de febrero, encomendándosele proyectar un conjunto de normas, instrucciones y recomendaciones, de aplicación puramente facultativas. Se integró con un representante del Banco de Seguros del Estado, uno del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, uno del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas y uno por el sector patronal y obrero respectivamente.

Esta Comisión, si bien fué instalada el 22 de octubre, se halla paralizada en razón de no haberse designado, de oficio, el representante patronal.

COMISION ASESORA DE ESTUDIO DE LOS TEMARIOS DE LAS CONFERENCIAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO.

Esta Comisión fué instituída por resolución de 3 de noviembre de 1950, con el cometido de estudiar el temario que integró el Orden del Día de la XXXIV Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. Elevó informe con fecha 25 de mayo, sobre los nueve puntos del temario.

Este Ministerio, por resolución de 14 de noviembre le da carácter permanente, manteniendo su actual integración con delegados gubernamentales, patronales y de los trabajadores.

Se halla en actividad, estudiándose por cada delegación, la totalidad de los puntos del temario que integra el Orden del Día de la 35 Reunión de Ginebra, a inaugurarse el 4 de junio de 1952.

REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE DIARIO OFICIAL

Por decreto de 22 de febrero, se instituyó una Comisión de Estudio de la Reglamentación de los Servicios Internos de Diario Oficial, sobre la base del proyecto redactado por dicha Oficina, que se integró con el Cont. Walter Píriz Pacheco en representación de esta Secretaría de Estado, el Contador Alberto Jaccottet por la Inspección de Hacienda y el Cont. Osvado Buono en representación de Diario Oficial.

El proyecto de decreto, que se aprobó por unanimidad, fué elevado a consideración del Ministerio con fecha 28 de junio.

CONVENIO POSTAL

Con fecha 5 de abril, se instituye una Comisión, a quién se encarga de estructurar un proyecto que mejore el texto actual del Art. 115 del reglamento de ejecución del convenio de la Unión Postal de las Américas y España, suscrito en Madrid el 9 de noviembre de 1950.

Fué instalada con fecha 13 de junio, pasando a actuar en el local de la Dirección General de Correos.

COMISION DE ESTUDIO SOBRE RESGUARDOS EN LAS MAQUINAS REFINADORAS DE MASA EN LAS FABRICAS DE PASTAS

Instituída por resolución de 26 de abril, se integró con un representante de este Ministerio, del Banco de Seguros del Estado, del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, dos delegados profesionales, designados, uno por el Centro de Fabricantes de Pastas Frescas, Alimenticias y de la Federación de Obreros y Empleados Molineros y Anexos.

Instalada con fecha 7 de agosto, se halla próxima a producir el informe solicitado, ya que los ensayos correspondientes, con el dispositivo mecánico, han demostrado la eficacia de éste.

ASESORA SOBRE LEYES LABORALES EN TEATROS, RADIOS, ETC.

Con fecha 29 de mayo, se designa una Comisión, con el cometido de asesorar al Ministerio de Industrias y Trabajo, respecto a las modalidades de aplicación del decreto de 17 de febrero de 1951, que se refiere a las leyes laborales en teatros, radios y espectáculos públicos.

Esta Comisión se integró con un representante del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, uno de la Asociación Nacional de Broadcasters Uruguayos, uno designado por los teatros de Montevideo, y dos de la Sociedad Uruguaya de Actores.

Con fecha 13 de octubre, elevó al Ministerio sus conclusiones.

TRANSPORTES COLECTIVOS

Fué instituída por decreto de 12 de julio de este año, para estudiar el régimen legal, reglamentario o conven-

sional vigente, en materia de jornadas de trabajo, condiciones de trabajo en general, régimen disciplinario, etc., debiendo determinar las insuficiencias o defectos que la práctica del mismo pongan en evidencia, debiendo proponer las medidas legales o administrativas que sea necesario adoptar a los fines que se dejan expresados.

Ha sido integrada con representantes del Poder Ejecutivo, del Municipio y de los sectores patronal y obrero.

Ha efectuado diversas reuniones, designándose dos Subcomisiones para estudiar por separado los problemas de AMDET y CUTCSA.

COMISION ESPECIAL DE ESTUDIO SOBRE OCUPACION EN LAS PANADERIAS

Instituída por decreto de 6 de setiembre, recién pudo ser instalada el 21 de setiembre.

Se integró con cuatro delegados gubernamentales, tres patronales y cinco obreros, designados por las entidades más representativas.

Ha realizado diversas reuniones efectuándose últimamente, por los miembros oficiales, visitas a los Sindicatos Obreros.

COMISION DE FUNCIONARIOS TECNICOS

Con fecha diciembre 10, se instituye esta Comisión, que se integra con los señores Ings. Raúl Costemalle, Daniel Rey Vercesi, Joaquín Dos Santos, Cont. Rafael Vanrell Carbonell y Sr. Benjamín Lefshykoff, con el cometido de realizar una encuesta sobre la situación de la Industria Textil, en todos sus aspectos, así como sobre sus causas y efectos.

Al elevar su informe con fecha 29 de diciembre, puntualiza que con los datos aportados por 49 empresas se confeccionaron: Cuadro I, datos sobre capital, valor de stock, tiempo de producción del mismo, turnos de obreros en la actualidad y en el año anterior y causas a que atribuyen los industriales la situación presente: Cuadro II, analiza, agrupándolas, las causas denunciadas por los industriales y los Cuadros III y IV comprenden las exportaciones en kilógramos y dólares, de los productos más importantes durante los últimos cinco años.

Como complemento de la parte gráfica, expone la situación de la industria textil, en su realidad actual, haciendo además ciertas consideraciones generales y llegando a conclusiones, que somete a consideración del Ministerio.

TRIBUNAL DE CONCILIACION

Por providencia dictada con fecha 20 de noviembre, se encomendó a esta Secretaría de Comisiones, realizar las consultas previas a la convocatoria del Tribunal de Conciliación que integran los señores Escribanos Héctor A. Gerona y Ulises W. Riestra y Dr. Justino Jiménez de Aréchaga, desde que las denuncias del Centro de Empresarios de Obras y otras filiales de la Liga de la Construcción, así como los obreros que trabajan en estas ramas, han denunciado infracciones al Convenio suscrito ante el Tribunal de referencia, con fechas de 9 de abril y 21 de noviembre de 1947.

La primera reunión de los miembros Oficiales del Tribunal, se realizó el 17 de diciembre, en el despacho del Sub-Secretario de la Cartera, acordándose en la misma realizar nuevas reuniones a las que se invitaría a los representantes de los sectores interesados.

COMISION CALIFICADORA PERMANENTE

Esta Comisión, instituída por la cláusula vigésima del Convenio colectivo de 30 de diciembre de 1950, suscrito entre la Unión de Fabricantes de Tejidos de Punto y Anexos y la Unión Obrera Textil, fué creada para el caso de discrepancias respecto a categorías, encomendándosele además, la estructuración de un proyecto de Bolsa de Trabajo, el cual deberá someterse a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Instalada conforme a lo dispuesto por resolución de 31 de mayo e integrada por dos representantes de los sectores interesados, pasó a actuar en la Secretaría de los Consejos de Salarios.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS

En el curso del año 1951, el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados siguió cumpliendo sus importantes cometidos dentro de las limitaciones que impone el constante aumento de sus funciones y la precariedad de los medios materiales y elementos personales de que está dotado.

No obstante, ya al terminar el primer semestre del año pudo estructurar una síntesis semestral de la labor cumplida que fué difundida por la prensa y puso en evidencia resultados positivos alcanzados por muchos de sus servicios.

CONCILIACION

La función de conciliación en las diferencias individuales y en los conflictos colectivos se ha cumplido sin pausa.

Se ha procurado, en todos ellos, en primer lugar, evitar su manifestación o agravación, y, ya producidos buscarles soluciones justas y equitativas traducidas muchas de ellas en convenios colectivos utilizados no sólo como final de la discrepancia y documentación de las soluciones sino también como base de mejores relaciones y prevención de nuevos conflictos o de nuevas discrepancias.

En ese campo de su actividad, el Instituto prestó al Ministerio una asidua colaboración en ocasión de conflictos de gran importancia en que, o bien la naturaleza del conflicto o la complejidad de los problemas en que eran fundados, exigieron la intervención de la Secretaría de Estado e incluso, del Gobierno.

ASESORAMIENTO

Dependencia importante del Ministerio, ligada a uno de los tres grandes temas de la competencia ministerial, desempeñó durante el año su función de asesoramiento con señalada diligencia.

RELACIONES CON LA OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Si en el plano de la competencia gubernativa la situación del país en relación a la Organización Internacional del Trabajo ha de considerarse sensiblemente mejorada en 1951 no solamente por la regularización de las obligaciones financieras del país y por el nombramiento de delegaciones completas, en el plano de más directa acción del Instituto Nacional del Trabajo se realizó durante el año un considerable esfuerzo traducido en frecuentes y numerosos informes y en la atención prestada a técnicos y funcionarios de la Organización que han concurrido al país.

De esos informes merecen ser destacados, los correspondientes a las dos Memorias anuales: la relativa a convenios internacionales ratificados y la relativa a los convenios no ratificados. Ambas memorias fueron acompañadas de informes complementarios, documentos adjuntos y explicaciones que revelan un esfuerzo por señalar, especialmente al Comité de Expertos, los adelantos de la legislación uruguaya y por demostrar que la no ratificación de algunos convenios no significa una despreocupación del Gobierno y del Parlamento desde que en muchas de las materias el adelanto es tan importante que en verdad la no ratificación pierde toda o casi toda su importancia.

De esas memorias conviene destacar que una parte importante de las mismas instruye acabadamente sobre los métodos de fijación de salarios en el país, sobre el régimen de Consejos de Salarios y de Asignaciones Familiares y que, con la colaboración e informes de las Cajas de Asignaciones Familiares N.os 17, 19 y 36, de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba y de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas y Cueros, el Instituto confeccionó un amplio informe, con datos estadísticos, sobre el sistema de vacaciones anuales en el país.

APLICACION DE SALARIOS MINIMOS

Esta tarea, al cabo del tiempo, ha ido cobrando una gran importancia y es, notoriamente, de las que más ha contribuído a superar la vieja e insuficiente estructura del Instituto.

No siempre estos problemas de aplicación del salario se limitan a suministrar una información o a emitir una opinión.

Supone en primer lugar una investigación de los hechos, labor de por sí difícil y compleja, determinar los laudos aplicables y procurar la aplicación más correcta de la norma.

Durante el año 1951 se procuró, constantemente, mejorar el trámite haciendo más completos los expedientes.

Frecuentemente la información ha sido completada con prolijos dictámenes técnico-contables.

La mayoría de las resoluciones han sido acatadas y, en los casos en que ha sobrevenido la interposición de re-

cursos de apelación, salvo raras excepciones, las resoluciones del Instituto han sido confirmadas.

INFORMACION A LA JUSTICIA

Durante el año 1951 ha sido requerida, continuamente, su información a la Justicia, no solamente en casos relacionados con el derecho laboral, sino en juicios de otra índole.

Aparte de los informes suministrados por otras Secciones o servicios del Instituto cabe destacar que de los 966 informes producidos por la Sección Despacho e Informaciones, una parte muy importante corresponde al cumplimiento de esos mandatos judiciales.

LA PERSONERIA DE LOS INSPECTORES

La personería de los Inspectores para actuar en juicio, de acuerdo con la ley de 29 de mayo de 1916, luego de muchos años de labor había sido finalmente consagrada. Pero en 1951 fué nuevamente discutida.

Tal debate se hizo particularmente importante en los casos en que las leyes reglamentarias del trabajo se remiten al procedimiento establecido en la ley N.° 10.075, de 23 de octubre de 1941.

En cuanto a la primera de las leyes citadas el Instituto sostuvo la tesis conocida y ya consagrada en la jurisprudencia de la especialidad de la ley de 1916 y en cuanto a la segunda, que las leyes que disponen su aplicación no han derogado la de 1916, ni expresa ni tácitamente, en cuanto confiere al Inspector la facultad de reclamar ante los Jueces el pago de las multas.

Durante el año a que se refiere esta memoria el Instituto obtuvo sentencias favorables de los tres Jueces de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo con las que, si su tesis salió gananciosa, más importante que el éxito jurídico ha sido mantener la posibilidad de actuar con los elementos de que se dispone entretanto la reorganización total de sus servicios pendiente de aprobación parlamentaria, no le permita prescindir del concurso de los Inspectores en juicio

DISTRIBUCION DEL TRABAJO EN LAS OBRAS PUBLICAS

Algunos índices de limitación de las posibilidades de ocupación, han determinado una mayor actividad de las Comisiones Departamentales de Trabajo que a su vez han requerido la colaboración y asesoramiento del Instituto y la acción represiva que le acuerda la ley N.o 10.459, de 14 de diciembre de 1943, sobre distribución de trabajo en las obras públicas.

El Instituto ha emitido distintos asesoramientos y sancionado a varios empresarios infractores.

Es importante destacar que durante el año 1951 se produjo una importante decisión de la justicia de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo desechando la apelación interpuesta por un infractor, basada en la ilegalidad del procedimiento seguido para el cobro.

La justicia estableció la perfecta legalidad del artículo 19 del decreto reglamentario de 16 de agosto de 1946 que opta por el procedimiento establecido en la ley N.o 5.427 de 29 de mayo de 1916.

TRABAJO NOCTURNO EN LAS PANADERIAS

La prohibición de trabajo nocturno en las panaderías ha sido celosamente vigilado durante el año 1951, en lo que concierne a la Capital y ha sido posible también efectuar algunos contralores en otros Departamentos.

El número y monto de las multas cobradas en la vía administrativa o en la judicial, ha sido señaladamente importante.

Durante el mismo año, de acuerdo con la opinión de la Comisión Mixta y del Instituto, el Poder Ejecutivo ejerció en algunos casos la facultad de clausurar establecimientos que le acuerda el artículo 7.o de la ley N.o 10.667 declarada en vigencia por la N.o 11'146 y el efecto de la medida ha sido unánimemente considerado como muy saludable.

INSTITUCION Y ELECCION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Tribunal de Elecciones

En el período el Instituto informó todas las solicitudes de institución de Consejos y las cuestiones relativas a su jurisdicción y competencia.

El Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios y Paritarios, con la participación, en su caso, del Instituto dió trámite a los decretos de institución y convocatoria, formó los expedientes electorales, programó los actos electorales, practicó los escrutinios y dictó las sentencias correspondientes

Ninguna sentencia del Tribunal fué objeto durante el año 1951 de interposición de recurso de apelación ante la Corte Electoral.

En los cuadros de diversos servicios, podrá apreciarse el número de nóminas recibidas para formar padrones electorales y el número de tabajadores y patronos votantes en las elecciones realizadas, con un promedio general de más de una por semana.

Mesa de Entrada y Archivo

Expedientes nuevos entrados	13.223
Carpetas nuevas abiertas	2.916
Informes producidos	500
Expedientes diligenciados a otras secciones	31.385

Despacho e Informaciones

Planillas renovadas	7.200
Carnets de trabajo a domicilio expedidos	400
Libreta de trabajo a domicilio expedidas	150
Comunicaciones de licencias recibidas	17.405
Comunicaciones de cambios de horarios	2050
Carnets de trabajo en vía pública expedidos	4.100
Planillas de trabajo archivadas por clausura de giro	1.050
Reclamaciones de incumplimiento de licencias (recibidas y diligenciadas con la Inspección de Zona)	375
Informes producidos	966
Notas elevadas	326
Nóminas de personal recibidas para padrones electorales	4.000
Recaudación por venta de valores impresos	$ 8.546.40

Asesoría Letrada y sus servicios

Expedientes de multas a demanda judicial	827
Juicios iniciados por accidentes de trabajo	50
Expedientes de los Juzgados de Paz. (Sumarios)	550
Estimación de los reclamantes por despidos, suspensiones y testimonios	22.400
Expedientes informados por el Asesor Letrado	300
Reclamaciones de accidentes	210

Durante el año la mayoría de los casos planteados han sido resueltos administrativamente con el Banco de Seguros del Estado o las propias compañías no aseguradas.

Contó durante el año con la colaboración y asesoramiento permanente del Servicio de Asistencia Externa del Ministerio de Salud Pública.

Convenios colectivos y leyes de salarios

Sin perjuicio del contralor del cumplimiento de laudos de Consejos de Salarios y Convenios efectuados por los servicios generales de Inspección, esta Sección con cometido específico en la materia ha trabajado intensamente.

Durante el año 1951 atendió no solamente los asuntos iniciados, sino que procedió al diligenciamiento e informe de asuntos anteriores. Sin comodidades y sin el personal necesario, es lógica la existencia de un déficit entre los asuntos entrados y salidos.

No obstante, las cifras que a continuación se insertan demuestran el aumento, año a año, de las sumas recuperadas, por los trabajadores como resultado directo de la actuación del servicio.

Año	Reclamaciones entradas	Solucionadas	Pendientes	Sumas cobradas
1949	2.543	806	—	$ 79.434.52
1950	2.648	1.852	248	" 170.525.21
1951	1.723	980	579	" 200.374.53

Testimonios extendidos en 1951	364
Expedientes entrados en 1951	369
Expedientes salidos en 1951	291

Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios y Paritarios

Durante el año 1951 se efectuaron 69 elecciones de Consejos de Salarios y Cajas de Compensación de Asignaciones Familiares y Desocupación.

En dichas elecciones intervinieron 30.401 votantes. Promedio de elecciones efectuadas por semana 1.32
Promedio de votantes por elección 440

Contaduría y Tesorería y Valores

Recaudación de pesas y medidas:

Montevideo	$ 27.884.44
Interior	" 23.991.35
Suma	$ 51.835.71

Recaudación Leyes Obreras:

Montevideo	$ 12.697.59
Interior	" 2.620.07
Suma	$ 15.378.95

Multas cobradas:

Montevideo	$ 66.801.50
Interior	" 7.424.00
Suma	$ 74.225.50

Rendiciones mensuales de cuentas, remitidas en 1951 a la Contaduría General de la Nación 36
Presupuesto de sueldos, ídem. 12
Planillas de Presupuesto y extra presupuesto 168

ASIGNACIONES FAMILIARES.

El año 1951 abrió, como lo decíamos en nuestro informe anterior, la segunda etapa de la evolución del régimen, al ponerse en práctica las normas establecidas por la ley N.o 11.618 de 20|10|50 que, si bien aún incompleta para las necesidades y posibilidades de desenvolvimiento del sistema, significó un adelanto considerable en la normalización y estabilización de ese conjunto de elementos que integran el Instituto de las Asignaciones Familiares en nuestro país.

Podría decirse que en el curso del año que informamos, el Instituto debió adaptarse a la transición que significó la práctica de las modificaciones legales, haciendo el estudio reflexivo de su realidad actual y de su amplio porvenir, y en base a ello ha tratado de proceder a la racionalización de su organización administrativa, a la definición y orientación de su política de acción social y al estudio de las ampliaciones y reformas que el régimen requiere.

No podría pretenderse que este primer año pudiese ya demostrar los plenos efectos y las realizaciones del nuevo régimen de las asignaciones familiares; sin embargo, las cifras que se incluyen en este informe, comparadas con las que corresponden a los años precedentes, permitirán juzgar cuanto se ha hecho, de lo que predecíamos en el año anterior.

En líneas generales, podría afirmarse que recién ahora se comienza a notar en forma evidente la orientación y el fundamental significado social de este régimen que, tomado en principio con apatía por el consenso general —desconocido prácticamente por la mayoría— se infiltró en la conciencia nacional a fuerza de realizaciones, a través de una gestión silenciosa, honesta y fecunda de sus organismos funcionales, logrando, a pesar de la aparente insignificancia del monto en dinero de la asignación unitaria, que se formase una conciencia de opinión en los organismos sindicales de nuestro país, que enaltece a la institución y la reconoce como una de las conquistas más importantes de nuestra moderna legislación social.

El Instituto de las Asignaciones Familiares, integrado en el año 1951 por el Consejo Central, su autoridad superior, centro coordinador, de asesoramiento, iniciativa, supervigilancia y administración, y las Cajas de Asignaciones Familiares unidades funcionales administrativo-sociales, también con facultades de iniciativa, quedó ahora dotado de la unidad necesaria como para poder rendir los más altos beneficios en pro de la familia.

RESUMEN GENERAL DE LOS SERVICIOS EN EL AÑO

INFORMACION OFICIAL ENERO - DICIEMBRE 1951

(detallada en los cuadros del apéndice)

Consejo Central de Asignaciones Familiares. — Dpto. de Contralor y Estadística.

Cuadro N.o 1.

CAJAS	RECURSOS	SERVICIOS		
	Recaudación	Asignaciones	Servicio Social	Total de Servicios
Capital.	15.502.884.90	6.021.332.35	2.527.891.60	8.549.223.95
Interior	2.066.593.73	2.294.595.90	—	2.294.595.90
TOTALES	17.569.478.63	8.315.928.25	2.527.891.60	10.843.819.85

CAJAS	Atributario	Beneficiario	Unidad familiar	MEDIO DE BENEFICIO	
				Por niño	Por familia
Capital	43.677	80.240	1.84	106.55	195.92
Interior	14.744	34.006	2.31	77.48	155.63
TOTALES.	58.381	114.246	1.96	94.92	185.74

CAJAS	ESTABILIDAD FINANCIERA			Totales
	Fondo Inicial	Fondo de Reserva	Exc. Acumulados	
Capital.	1.431.554.15	1.824.508.93	6.568.687.01	9.824.750.09
Interior	128.461.31	266.314.17	45.541.40	440.316.88
TOTALES	1.560.015.46	2.090.823.10	6.614.228.41	10.265.066.97

EVOLUCION QUINQUENAL DEL SERVICIO DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Cuadro N.° 2.

Cajas de la Capital

	RECAUDACION			ASIGNACIONES SERVIDAS		
	Totales	Variación +	% Var. +	Totales	Variación +	% Var. +
1947	5.253.023.61			4.065.746.06		
Variación.		2.531.005.03			426.314.80	
1949	7.766.028.64		47.84	4.492.060.86		10.48
Variación.		7.736.856.26			1.529.271.49	
1951	15.502.884.90		99.61	6.021.332.35		34.04

Cajas del Interior

	RECAUDACION			ASIGNACIONES SERVIDAS		
	Totales	Variación +	% Var. +	Totales	Variación +	% Var. +
1947	966.044.51			857.259.30		
Variación.		449.297.89			373.791.18	
1949	1.415.342.40		46.51	1.231.050.48		43.62
Variación.		651.251.33			1.063.545.42	
1951	2.066.593.73		46.02	2.294.595.90		86.40

Extensión Social de los Servicios

	SERVICIOS SOCIALES			TOTAL DE SERVICIOS		
	Totales	Variación +	% Var. +	Totales	Variación +	% Var. +
1947				4.065.746.06		
Variación.					2.642.522.22	
1949	985.156.94			6.708.268.28		65.01
Variación.		1.542.734.66			4.135.551.57	
1951	2.527.891.60		156.55	10.843.819.85		61.65

No se incluyen en las Asignaciones servidas las correspondientes al 4.o trimestre de 1951, que las Cajas en general pagan en 1952, salvo las pocas que lo han realizado.

TOTAL DE SUELDOS Y SALARIOS EN LAS EMPRESAS AFILIADAS

Cuadro N.° 3.

Capital

	Totales	Variación +	% Variación con relación al año anterior +
1947	175.100.787.00		
Variación		83.766.834.00	
1949	259.867.621.00		47.84
Variación		256.686.398.00	
1951	515.554.019.00		99.16

Interior

	Totales	Variación +	% Variación con relación al año anterior +
1947	32.201.483.00		
Variación		14.976.597.00	
1949	47.178.080.00		46.51
Variación		5.637.279.00	
1951	52.815.359.00		11.95

En el país

	Totales	Variación +	% Variación con relación al año anterior +
1947	207.302.270.00		
Variación		98.743.431.00	
1949	306.045.701.00		47.63
Variación		262.323.677.00	
1951	568.369.378.00		85.71

ESTUDIO COMPARATIVO DE LA ESTABILIDAD FINANCIERA DE LAS CAJAS EN EL ULTIMO TRIENIO

Cuadro N.° 4.

Capital

	Totales	Variación +	% Variación con relación al año anterior +
1949	7.298.166.01		
[illegible]		1.930.785.22	
1950	9.228.951.23		26.45
Variación		595.798.86	
1951	9.824.750.09		6.45

Interior

	Totales	Variación +	% Variación con relación al año anterior +
[illegible]	384.029.80		
...ción		42.667.10	
[illegible]	426'696.90		11.11
[illegible]		13.619.98	
[illegible]	440:316.88		3.19

En el país

	Totales	Variación +	% Variación con relación al año anterior +
[illegible]	7.682.195.81		
...ón		1.973.452.32	
[illegible]	9.655.648.13		25.99
...ón		609.418.84	
[illegible]	10.265.066.97		6.31

Totales o suma de las reservas y excedentes de las cajas.

EL CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

El 25 de febrero de 1951 el Poder Ejecutivo designó como su Delegado y Presidente del Consejo Central de Asignaciones Familiares al señor don José Luis Rossi Laures. Si bien desde entonces se comenzó a plantear la política a seguir por el organismo superior, recién éste pudo quedar integrado el 3 de mayo de 1951, por razón de las prórrogas que debieron concederse a pedido de las organizaciones obreras y que demoraron la elección de los delegados.

Desde entonces, y en cumplimiento de un meditado plan de acción, ha venido cubriendo en los siete meses de su funcionamiento las etapas previstas para que el cambio de regímenes y los complejos problemas del comienzo, pudieran solucionarse sin alterar el normal funcionamiento del servicio y para que las posibilidades de futuro pudiesen tener más rápida realización.

I—La Organización técnico-administrativa del propio organismo.

II—La administración del Fondo Nacional de Compensación, dictando las normas de su funcionamiento y ajustando sus recaudaciones

III—La obtención de un conocimiento directo sobre la situación de los organismos y servicios del interior de la República y la realización de los ajustes administrativos considerados urgentes e imprescindibles.

IV—La nivelación de las asignaciones unitarias en todo el país, corrigiendo la irritante injusticia de las desigualdades existentes.

V—El estudio, el proyecto y el planteamiento al Poder Ejecutivo de la Reglamentación de la nueva ley, y la difusión del texto de las disposiciones vigentes.

VI—La racionalización, el ajuste y el perfeccionamiento de las administraciones.

VII—La generalización de los beneficios existentes en base al artículo 17 de la ley, con tendencia previsora a la universalidad, colaborando al mismo tiempo con las Cajas que los poseen.

VIII—Estudiar y proyectar la ampliación de los beneficios prestados por todas las unidades, a través de una clara y meditada política de extensión social, tendiente a la solución de los problemas que plantea la vida de la familia y su desenvolvimiento.

IX—Colaborar en la obtención del equilibrio económico-social de nuestro trabajador, mediante el Conjunto de las Compensaciones Familiares, que habrán de gravitar como un elemento fundamental en la política de la seguridad familiar del país, administradas por un instituto gremial que, merced a una íntima y leal colaboración del Estado y de las delegaciones patronales y de los trabajadores, ha dado pruebas de su capacidad realizadora, de su probidad y de lo que puede esperarse de él en un futuro inmediato.

Se ha preocupado además especialmente de prestar su concurso al Poder Ejecutivo y a las Cajas en el estudio y solución de todos los problemas relacionados con las asignaciones familiares, así como de realizar su función legal de orientación tendiente a la regularidad concordancia y progreso del servicio, mediante el mantenimiento de una corriente permanente de repartidos con asesoramiento jurídicos, resoluciones de interés general, sugerencias e indicaciones, remitidos a las Cajas y a todos los integrantes de sus respectivos Consejos.

Al mismo tiempo, y accediendo a una especial invitación de sus organizadores, el Consejo Central y por su intermedio el Gobierno de la República que le delegó su representación, estuvieron presentes en las Jornadas Internacionales de Estudio sobre las Prestaciones Familiares, organizadas en París por la U.N.C.A.F. en base a las realizaciones e inquietudes de Francia, y en la Conferencia Internacional de Bruselas, organizada por la Unión Internacional de los organismos Familiares, que comprendió por una parte jornadas de estudio sobre política familiar y por otra, fundamentalmente, la Conferencia de Delegados gubernamentales sobre necesidades a las que debe responder la vivienda familiar y sus medios de financiación. Así, una vez más, el Instituto de las Asignaciones Familiares, al participar en estas dos nuevas reuniones internacionales de indudable trascendencia en la política de elevación y protección integral de la familia, ha podido intervenir en el debate y el estudio de los problemas relacionados con la familia y el niño que ocupan, en importancia cada día mayor, un sitial descollante dentro de la moderna organización social de los distintos países de Europa y América, y ha quedado vinculado directamente con el organismo Internacional (UIOF), al haber éste resuelto confirmar al Director General del Consejo Central, como miembro corresponsal de su Consejo General, cargo con el que se le había honrado en 1950.

La delegación Uruguaya, integrada por los Consejeros señores Benito Rovira y G. Orlando Vigna y el Director General doctor Elbio Fernández Capurro ha podido compulsar además la experiencia extranjera en las materias de esta especialización, no sólo a través de las reuniones sino también mediante su observación personal en los países que pudieron visitar en el breve lapso de su viaje, completando en esa forma, el conocimiento y la documentación recogida en las jornadas y visitas realizadas en el año 1950 con motivo de la Conferencia sobre Medidas de Compensación a las Cargas Familiares que tuvo lugar en Helsinki, y en la que la eficaz intervención de la delegación de nuestro Instituto fué una de las causas de que la Conferencia Interamericana de Seguridad Social resolviese designar al Uruguay y en particular al Consejo Central de Asignaciones Familiares, relator oficial de ese tema específico en nombre de Latino América, en la 4.a reunión a realizarse en Méjico en marzo próximo.

I. — ORGANIZACION TECNICO ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Instalación. — El Consejo ha creído necesario y se ha preocupado de disponer de local suficiente para alojar sus servicios en condiciones satisfactorias para un mejor rendimiento funcional y ha logrado instalarse en una planta de la zona céntrica lo suficientemente espaciosa como para responder a sus necesidades. El local comprende cuatro dependencias, ocupadas respectivamente por el Consejo Honorario, la Dirección General, el Departamento Jurídico, y los Departamentos Contable y de Contralor y Estadística.

Personal y Servicios. — Un reducido equipo de 22 funcionarios calificados, de los cuales 18 pertenecían al personal existente en el Consejo Central anterior y 4 que han ingresado posteriormente por concurso de oposición, tiene a su cargo las funciones técnico-administrativas del organismo, distribuídas en los distintos servicios.

La Dirección General, encargada de sus funciones específicas, las de Secretaría General, de relaciones y de la extensión social, siendo de su responsabilidad asegurar la ligazón y vinculación permanente con el Poder Ejecutivo, las Cajas y el Exterior, así como preparar y facilitar la labor de los Consejeros y del Consejo mismo.

El Departamento Jurídico, con dos secciones especializadas; una, la Asesoría Letrada, donde todos los problemas de orden Jurídico son estudiados por la Mesa de Abogados integrada por 3 distinguidos profesionales y otra dedicada a lo Contencioso, encargada de ejercer en representación de las Cajas las acciones administrativas y judiciales necesarias para el cobro de aportes atrasados y de colaborar con el Instituto Nacional del Trabajo a fin de hacer efectivo el cobro de las multas cuya eficaz gestión se destaca en el cuadro N.o 5.

El Departamento Contable, en el que una Comisión de Contadores experimentados en el régimen, se ha encargado de la organización de todo el movimiento económico-financiero del Consejo y en particular del Fondo Nacional de Compensación, del que dan cuenta los Cuadros correspondientes, trasladándose al mismo tiempo a las distintas zonas del interior para realizar la reorganización y los imprescindibles urgentes ajustes administrativo-contables de aquellas Cajas.

El Departamento de Contralor y Estadística Encargado de la ligazón, sea directa o indirecta con las Cajas sobre el plano de la organización y de los estudios estadísticos, que ha permitido al Consejo mantener un conocimiento permanentemente actualizado de la marcha de todos los servicios y cuya vigilante atención le facilita la adopción de medidas especiales de rectificación o de ordenamiento. A su actividad, que se traduce en los cuadros que integran el presente informe, debe agregarse la realización del Fichero Central de Beneficiarios de todo el país, en vías de finalización, cuya importancia se recalcara en el informe de 1950 y la del Fichero Central General de Empresas cuyos estudios preliminares han sido ya terminados.

El Servicio Inspectivo, cuya intervención en el Interior ha sido realmente estimulante por los resultados obtenidos y que se encuentra aún en formación, ya que ha contado solamente con un Inspector propio.

Felizmente pudo lograrse la constitución de un equipo a cuyo dinamismo y capacidad se debió el éxito alcanzado, mediante la cooperación amplia y desinteresada no sólo de otros funcionarios del Consejo, sino también de algunos Consejos mismos y de un cierto número de eficaces y activos inspectores de Cajas metropolitanas, las que contribuyeron así a la rápida elevación del régimen en los distintos Departamentos de la República.

CUADRO N° 5

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

DEPARTAMENTO JURIDICO

Actividad año 1951

ASESORIA LETRADA

Asuntos entrados	128

SECCION CONTENCIOSA

Asuntos entrados	254
Cobro de aportes en trámite	125
Curador de asignaciones	2
Convenios realizados	32
Tercerías	1
Multas	94

PROYECCIONES ECONOMICAS DEL CONTENCIOSO

Monto recaudado	$	46.514.08
Asuntos en Trámite	"	309.718.12
Total	$	356.232.20

Debe destacarse que sólo se ha trabajado con las siguientes Cajas de Compensación:

Del Interior: N.os 4, 5, 11, 12, 13, 14, 25 y 26.
De Montevideo: N.os 16, 17, 18, 19, 23, 31, 34, 36 y del Gremio Cinematográfico,,

Total de Asuntos: 382

II. — EL FONDO NACIONAL DE COMPENSACION

A pesar de las lógicas y esperadas dificultades emergentes de la aplicación de los artículos 16 y 17 de la nueva ley, la buena voluntad dispuesta por las Cajas y el dictado de normas perfectamente claras, permitieron que el Fondo Nacional de Compensación recibiese sus primeras aportaciones en el mes de abril de 1951 e iniciase sus giros a las Cajas del Interior el 11 de mayo de 1951.

Si bien sus entradas provenientes del 2 o|o de la recaudación de las Cajas se han realizado en forma mensual y regular, no sucedió lo mismo con las partidas del 70 o|o correspondientes a las Cajas excedentarias cuyas liquidaciones mensuales en unas y trimestrales en otras, hicieron irregular y en general, pesada, la recepción de sus recursos. (Cuadro 7 (gráfico) y cuadros 12 y 13 del Informe Financiero del C. C. de Asig. Fam.) Por esa razón y en base al promedio de las cifras del primer año, se encuentra en estudio el establecimiento de cuotas fijas provisorias, ajustables anualmente, que se consideran imprescindibles para asegurar la mínima disponibilidad regular de dicho Fondo, en el momento en que se plantea su aplicación extensa en base a la parte final del artículo 17 de la ley y se estima la ampliación de los beneficios generales.

Mientras no se estuviese en condiciones de cumplir esa etapa de realizaciones en base a la utilización del Fondo Nacional de Compensación el Consejo Central con juicioso criterio administrativo, ha invertido una parte prudencial de sus existencias en valores públicos del Estado y otra pequeña parte en depósitos a plazo fijo, obteniendo así importantes intereses que habrán de contribuir a la obra que se dispone realizar y que se hubiesen perdido de continuar con la inmovilidad de la cuenta corriente.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

DEPARTAMENTO CONTABLE

CUADRO N.o 6

FONDO NACIONAL DE COMPENSACION

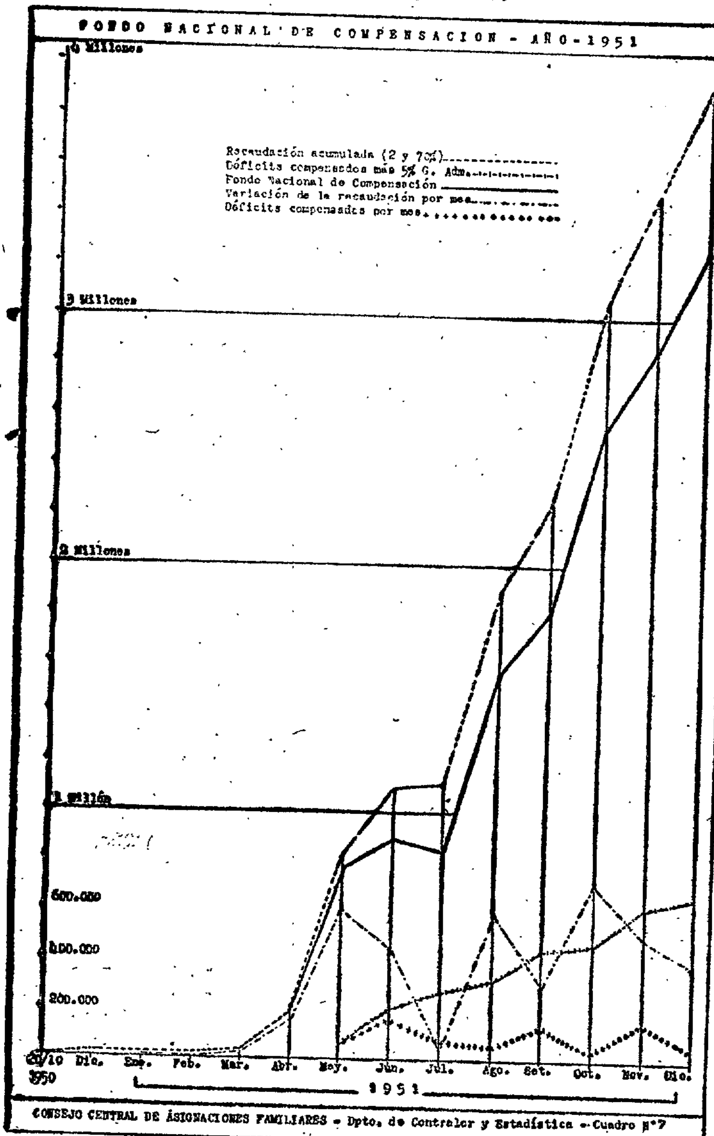
Estado al 30 de diciembre de 1951

En cuenta corriente	$	686.044.45
En plazo fijo	"	600 000 00
En títulos (Nominal)	"	1.959.500.00

Intereses producidos por las inversiones $ 21.754.92.

El hecho de que algunas importantes Cajas particulares se acogieran a los plazos que la ley estableciera para su transformación, reteniendo sus debidos aportes, que habrán de ser vertidos en el año próximo y el conocimiento de que existe aún un elevado número de empresas que eluden o desfiguran el cumplimiento de sus obligaciones para el servicio, lo que habrá de corregirse en breve plazo en gracia a un eficaz régimen de contralor por parte de las Cajas y del Consejo, aseguran para las futuras recaudaciones un incremento importante y por ende una mayor disponibilidad para sus fines.

Es de destacar la cooperación que prestan al Servicio de las Asignaciones Familiares las Intendencias Municipales de todos los Departamentos del interior que, a solicitud del Consejo Central y al igual que la Intendencia Municipal de Montevideo, exigen los certificados de afiliación y situación normal con las Cajas de Asignaciones Familiares, en todas las gestiones que se realizan para permisos de construcción. Lo mismo respecto a la ofrecida por la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, también a solicitud del Consejo Central, para realizar en colaboración la estimación y avaluación de las deudas de las empresas que, por venta, disolución, cambio de firma etc., deben demostrar tanto a uno como a otro servicio su situación normal de cumplimiento o en su defecto ponerse al día con sus obligaciones.



CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES - Dpto. de Contralor y Estadística - Cuadro N.º 7

III—SITUACION DE LOS ORGANISMOS Y SERVICIOS DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA

Sin prescindir del conocimiento obtenido a través de sus propios informes y liquidaciones el Consejo Central, en su función supervisora, inició desde un primer momento la puesta en contacto directo con su equipo inspectivo colaborador, de su inspector encargado y de su Comision ...ca Contable con las Cajas Departamentales, a fin dotar de garantías a las remesas del Fondo Nacional Compensación que inmediatamente habrían de reali-

FONDO NACIONAL DE COMPENSACION AÑO 1951

Cuadro N.º 8.

MESES	RECURSOS Recaudación efectuada $	SERVICIOS Déficit Compensados $	5 % s/Déficit $	Total $
Enero	18.000.00			
Febrero	2.000.00			
Marzo	15.000.00			
Abril	166.547.21			
Mayo	646.722.84	64.225.29	3.211.27	67.436.56
Junio	440.520.94	156.256.28	7.812.81	164.069.09
Julio	46.750.69	62.112.97	3.105.65	65.218.62
Agosto	576.846.85	47.255.33	2.362.77	49.618.10
Setiembre	355.130.23	123 432.56	6.171.63	129.604.19
Octubre	781.609.86	30.975.34	1.548.77	32.524.11
Noviembre	509.895.83	137.669.76	6.883.49	144.553.25
Diciembre	396.530.93	34.412.30	1.720.61	36.132.91
Totales	3.955.555.38	656.339.83	32.817.00	689.156.83

La recaudación se entiende efectuada al 31|12|951.

En general, la impresión de precariedad e insuficiencia que se tenía de esos organismos y servicios se vió, salvo la excepción de unas pocas Cajas bien organizadas, ampliamente confirmada, mereciendo la intervención inmediata de los elementos técnicos, para instruir al personal, rectificar rumbos, hacer ordenamientos administrativos, organizar y hasta iniciar contabilidades, realizar refichajes de atributarios en algunas Cajas dotar a otras de elementos imprescindibles de trabajo e, inclusive llegar al montaje y organización total de Cajas prácticamente inexistentes, como era el caso del Departamento de Artigas por ejemplo donde los funcionarios destacados a esos fines permanecieron casi tres meses.

La labor cumplida, y la íntima vinculación que se estableció entre el Interior y el Consejo por todos los medios: personal, postal y telefónica, hizo posible que progresivamente, y a medida que se fueron realizando los ajustes y la reorganización, se fuesen también materializando las disposiciones de la ley N.º 11.618 con el pago de $ 7.00 por beneficiario desde el 20 de noviembre de 1950 y la normalización de esos pagos puestos al día, que quedaron regularizados.

CAJAS DEL INTERIOR — NORMALIZACION

CAJAS DEL INTERIOR

Año 1951

CAJAS	FECHA DE NORMALIZACION DEL SERVICIO May.	Jun.	Jul.	Agto	Set.	Oct.	Nov.	Dic.
1 Paysandú	—	—	16	—	—	—	—	—
3 Tacuarembó	—	25	—	—	—	—	—	—
4 Florida	—	30	—	—	—	—	—	—
5 T. y Tres	—	—	16	—	—	—	—	—
6 Artigas	—	—	—	—	20	—	—	—
7 Salto	11	—	—	—	—	—	—	—
8 Maldonado	—	5	—	—	—	—	—	—
9 Flores	—	11	—	—	—	—	—	—
10 Soriano	—	—	27	—	—	—	—	—
11 Rocha	—	30	—	—	—	—	—	—
12 San José	—	20	—	—	—	—	—	—
13 Lavalleja	11	—	—	—	—	—	—	—
14 Cerro Largo	—	11	—	—	—	—	—	—
15 Durazno	—	11	—	—	—	—	—	—
20 Rivera	—	—	—	—	—	5	—	—
22 Río Negro	—	—	—	—	—	—	—	—
24 Canelones	—	20	—	—	—	—	—	—
25 Carmelo	21	—	—	—	—	—	—	—
26 Rosario	—	5	—	—	—	—	—	—
27 Las Piedras	11	—	—	—	—	—	—	—
30 N. Helvecia	—	25	—	—	—	—	—	—
Totales	4	11	3	x	1	1	—	—

Pero aún resta mucho por hacer en el interior de la República. Las Cajas siguen con equipos funcionariales absolutamente insuficientes por la precariedad de lo que se les asignara para gastos de Administración, a pesar de la ayuda económica que significa el 5 o|o de las remesas

que les realiza el Consejo Central para colaborar en tales fines.

El número de empresas incumplidoras es inestimable y si bien ya se ha logrado un adelanto por las inspecciones y notificaciones postales que realizara el Consejo Central a las empresas en omisión, surgidas de las primeras compulsas hechas entre los padrones de las Cajas y los pobres registros obtenidos en distintas fuentes de Montevideo, esa situación persiste.

Puede darse como ejemplo lo que está sucediendo en este momento en el Departamento de Río Negro, desde donde acaba de comunicar un equipo inspectivo en funciones que en una sola localidad ha obtenido la afiliación de más de 100 empresas. Los contribuyentes, alejados geográfica y espiritualmente de la Caja, son remisos en el cumplimiento de sus obligaciones porque las ignoran unos, o porque las dificultades que encuentran para rea- lizar sus aportes abonan en beneficio de la pereza y la irregularidad Las Cajas hacen sus percepciones en forma anormal y se llega hasta el caso de que depósitos banca- rios, salvo los realizados en la ciudad o pueblo asiento de la Caja, quedan largo tiempo en las distintas sucursales sin que el Organismo tenga conocimiento de sus créditos

Y lo que es sumamente importante, no se ha logrado aún que el servicio de Asignaciones Familiares en el in- terior del país, se acerque a quienes deben recibir su be- neficio, con sus naturales consecuencias de repercusión económica y social.

La organización administrativa en el interior adolece de graves defectos, que es necesario solucionar para que la jurisdicción de la Caja departamental limitada en el mo- mento actual a la zona inmediata que le rodea, cubra en forma eficiente a todo el Departamento y logre el contac- to necesario con los trabajadores y con las empresas

No es posible pretender que los presuntos atributarios de un Departamento, pertenecientes a concentraciones la- borales distantes muchos kilómetros de la ubicación de la Caja —ignorantes muchos de ellos de sus posibilidades respecto al Servicio por imperio de la distancia— se tras- laden a su capital para ver si tienen o no derecho o para recibir instrucción sobre los recaudos o regularizaciones exigidas para que sus hijos puedan beneficiarse del régi- men, o para hacer efectiva, en muchos casos, la suma, por otra parte aún exigua, de la Asignación.

IV — NIVELACION DE LAS ASIGNACIONES UNITARIAS EN TODO EL PAIS

Como se ha informado, el Fondo Nacional de Compensación pudo cubrir ya su primera e imperativa misión, corrigiendo la irritante injusticia de las desigualdades existentes.

Al 31 de diciembre de 1951 todos los beneficiarios del país se han puesto en un plano de igualdad respecto a la Asignación Familiar propiamente dicha, tal como era el propósito del legislador, del Poder Ejecutivo y del Instituto. Y las Cajas del interior, que en general mantienen un régimen de pago trimestral, presentan el siguiente cumplimiento de servicios:

CUADRO 10

CAJAS DEL INTERIOR

GIROS EFECTUADOS

Año 1951

CAJAS	Pagos 20/10/50 hasta	GIRADO POR EL F. N. de C		Régimen de Pagos
		Para Asig.	Para gastos de Adminis	
1 Paysandú . . .	Agto. 31	18.827.35	941.36	Trim.
3 Tacuarembó ..	Set. 30	89.192.89	4.459.64	"
4 Florida	Set. 30	29.952.90	1.497.64	"
5 Treinta y Tres	Oct. 31	32.441.56	1.622.08	"
6 Artigas	Set. 30	23.027.35	1.151.37	"
7 Salto	Set. 30	91.394.09	4.569.71	"
8 San Carlos ...	Set. 30	38.392.62	1.919.64	"
9 Flores	Set. 30	21.388.28	1.069.41	"
10 Soriano	Set. 30	64.464.36	3 223.22	"
11 Rocha	Set. 30	38.780.68	1.939 03	"
12 San José	Set. 30	40.093.83	2.004.69	"
13 Lavalleja	Set. 30	32.456.55	1.622.84	Men.
14 Cerro Largo ..	Set. 30	30.909.34	1.545 47	Trim.
15 Durazno	Jun. 30	31.990.20	1,599.51	"
20 Rivera	Jun. 30	19.071.02	953.55	"
22 Río Negro (1).	—	—	—	—
24 Canelones (2)	Nov. 30/50	1.229.02	61.45	Sem.
25 Carmelo	Oct. 31	18.826.25	941.31	Men.
26 Rosario	Set. 30	15.931.23	796.56	Trim.
27 Las Piedras (3)	Marzo 31	3.246.91	162.35	"
30 Nueva Helvecia	Set. 30	14.723.40	736.17	"
Totales		656.339.03	32.817.00	

(1) Excedentaria - paga $ 7.00.
(2) Caja investigada.
(3) Desde la fecha, excedentaria.

Los períodos aún impagos de 1951, corresponden a liquidaciones no recibidas al 31|12|51, que serán compensados inmediatamente de su recepción.

V. — REGLAMENTACION DE LA LEY N.o 11.618 DIFUSION DE LOS TEXTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

El Consejo Central elevó al Ministerio de Industrias y Trabajo en noviembre de 1951 un proyecto de reglamento de la ley N.o 11.618 de 20 de octubre de 1950, preparado por su Departamento Jurídico, considerado por los Consejos Directivos de las Cajas y por el Organismo Central, que aprobó su texto, su orientación, la técnica utilizada y su espíritu general de reglamentación, el que ha sido estudiado ya por la Asesoría de Gobierno y por los funcionarios Asesores del Ministerio.

Ese proyecto de decreto reglamentario, en el que se han introducido muy pocas modificaciones, participa a la vez de los caracteres de los reglamentos orgánicos generales y de los de ejecución de la ley.

Es reglamento orgánico general, porque es un conjunto armónico de normas, de rango formal administrativo, que contienen un desarrollo práctico de la organización y de las relaciones intitucionales entre los órganos más importantes, instituídos o previstos por la ley orgánica del servicio para intervenir en su prestación directa o en su vigilancia, contralor, dirección superior y coordinación. Lo dicho se aplica particularmente al Consejo Central de Asignaciones Familiares cuya existencia y potestades de derecho público son consagrados por primera vez, en forma legal, por la ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950. El reglamento sólo procura facilitar el cumplimiento de los cometidos del Consejo declarando los poderes implícitos, queridos por la ley como medio para realizar los deberes y cometidos asignados a la "autoridad superior" del sistema.

El anteproyecto es también de ejecución de la ley porque se limita a desenvolver el poder jurídico de ejecución de las normas legales que al Poder Ejecutivo confiere el inc. 4.o del art. 157 de la Constitución sin modificar la ley ni invadir el ámbito de la materia reservada a la ley

Unicamente se han tratado de establecer interpretaciones, en base a la propia ley a sus principios y a los generales de derecho sus antecedentes, su espíritu y su finalidad social, para llenar las lagunas completar los detalles necesarios para la aplicación y aclarar los puntos oscuros o discutibles, a fin de favorecer la unidad y juridicidad del criterio de aplicación de la ley por las distintas Cajas.

Las dos orientaciones básicas del anteproyecto, que se equilibran en una sinergía funcional que no es posible alterar aisladamente, en sus elementos, sin romper su unidad esencia, son las siguientes:

1.o) Severidad dentro de la ley, en la exigencia del aporte mediante el cual se financia el servicio.

2.o) Amplitud en la concesión del beneficio. Por considerar del mayor interés social la máxima extensión posible del servicio de asignaciones familiares mientras la nueva ley, que proyecta el Consejo Central, no se sancione y difunda más ampliamente las asignaciones familiares como elemento de la seguridad social, independiente del salario de contratación y se han procurado resolver los casos de duda de acuerdo con la finalidad social de la ley, que es la de proteger las familias de escasos recursos en el período difícil de crianza y educación de los menores a su cargo.

En general, se ha tenido en cuenta la realidad económicosocial de la familia y del hogar de los trabajadores, con un criterio moderno, de derecho laboral que se ajusta al espíritu general de la legislación de la materia, mucho mejor que un rígido criterio civilista que tuviera excesivamente en cuenta las normas de un Código Civil de otro siglo, elaborado por y para sectores económicos y sociales de distintas características.

En lo que respecta a la difusión de las normas existentes en la materia, acaba de salir de prensa la primera publicación oficial del Consejo Central con la recopilación de

todas las leyes, decretos, informes jurídicos y resoluciones de interés general, puestos al día, con la transcripción exclusiva de lo actualmente vigente, y las aclaraciones de los textos sobre procedimientos e interpretaciones, cuidadosamente supervisadas por el Departamento Jurídico del Organismo. La obra presentada en un sistema de hojas movibles, permitirá su mantenimiento actualizado, mediante el servicio permanente de nuevas hojas para intercalar o agregar a las ya existentes y que serán suministradas por el mismo Consejo.

Demás está recalcar la importancia de este tipo de publicación para los administradores del servicio y aún mismo para el público en general.

VI. — RACIONALIZACION, AJUSTE Y PERFECCIONAMIENTO DE LAS ADMINISTRACIONES

Si bien las Cajas en el régimen legal vigente siguen poseyendo la libertad de iniciativa, porque la práctica de esa libertad es justamente la que ha prestigiado al régimen que estaba exclusivamente a su cargo, es indudable que se hace necesario, máxime teniendo en cuenta el elevado número de unidades funcionales existentes, obtener una uniformidad de procedimiento que permita el establecimiento de una acción general coordinada y claramente orientada, y que facilite a la vez el contralor sistemático de todos los elementos del servicio, por parte de quienes poseen competencia y obligatoriedad establecida por la ley para realizarlo.

Con el conocimiento de la realidad actual que posee y el estudio que ha estado realizando, con la colaboración directa establecida en el seno mismo del Consejo Central, con el Instituto Nacional del Trabajo y la Inspección General de Hacienda cuyos Representantes integran el Cuerpo, y con la cooperación del Tribunal de Cuentas de la República al que el organismo superior viene prestando activa colaboración con motivo del estudio presupuestal que la ley encomendó aquél, se podrá lograr en el próximo ejercicio dentro de muy breve plazo, que esas necesidades que se han subrayado, sean realidad.

Y en lo que concierne particularmente a los Servicios en el Interior, se está dando fin a un proyecto de reorganización general tendiente a dar solución a sus problemas.

Con esa reorganización se podrá obtener:

El establecimiento de zonas de contralor más directo y de enseñanza inmediata.

La agilitación y regularización en el pago de los beneficios y en la recaudación de las contribuciones.

La difusión de los principios del régimen hasta los sitios más alejados del Departamento con su resultancia normalizadora, constructiva y educacional.

En base a que:

La tendencia moderna de ir paulatinamente a la concentración y reducción de las unidades institucionales, puede realizarse en este caso, mediante la refundición de las Cajas existentes en cada Departamento.

El primer puesto que deben ocupar las Cajas entre los organismos de actividad social será solamente teórico con el mantenimiento exclusivo de la Caja Departamental solitaria, encastillada y aislada prácticamente en su Capital.

Es necesario amplificar y prolongar la actividad genérica de la Caja por la incorporación de nexos de unión permanentes entre los patronos, las familias y el Instituto, coordinados con éste,, y entre sí, mediante la intervención del Consejo Central.

Esos nexos, elementos activos, dependientes de la Caja, ubicados en zonas de concentración de familias trabajadoras, habrán de ejercer su acción social en el conjunto de esas familias que integran la región y su acción administrativa respecto a las empresas establecidas en la misma.

El antiguo sistema de descentralización total, cuya modificación se va realizando gracias al Consejo Central, debe completarse, estableciéndose a modo de centralización funcional, un mecanismo administrativo igual para todas las Cajas estudiado técnicamente.

La reorganización total del Interior permitirá la fácil adaptación de ese mecanismo, ya totalmente estudiado, que se traducirá por un ahorro en tiempo, molestias y gastos, que agilitará los servicios, y permitirá un contralor coordinado y sistemático de todos los elementos constitutivos.

En consecuencia, se habrá de dotar al Interior de un mecanismo ágil que permitirá hacer realidad entre los trabajadores la fecunda obra general que la ley quiso instituir y que facilitará una práctica más armónica, económica y de garantías, que la que se viene realizando.

VII. — GENERALIZACION DE LOS BENEFICIOS EXISTENTES CON TENDENCIA PREVISORA A LA UNIVERSALIDAD

Las Cajas de Compensión de la Capital se han visto robustecidas en el año que informamos por la incorporación de la mayoría de las Cajas particulares y por el aumento de los recursos originados por nuevos e importantes laudos de Consejos de Salarios, continuando su gestión en los lineamientos que informaron toda su ejecutoria, que tan justiciero prestigio les valiera.

Ese fortalecimiento unido a la inquietud constructiva de sus Consejos Honorarios de Dirección, ha permitido en casi todas ellas el establecimiento y la ampliación de importantes prestaciones en efectivo y en especie, que ya, iniciadas durante el régimen anterior al amparo del artículo 39 de la Reglamentación, fueron consagradas por la nueva ley bajo la denominación común de beneficios de carácter social y reglamentados en su artículo 16.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES — DEPARTAMENTO DE CONTRALOR Y ESTADISTICA

EXTENSION SOCIAL DE LOS SERVICIOS

RESUMEN

	Complemento de Asignaciones	Asignaciones extraordinarias	Socorros extraordinarios	Primas nacimientos	Subsidios por fallecimiento		Servicios sociales exclusivamente	Servicio médico social	Otros servicios	Totales
					Atributarios	Beneficiarios				
Total de Cajas por Servicio	10	9	8	13	11	12	2	5	6	
TOTALES . . .	654.557.20	338.626.72	499.378.07	235.905.00	11.141.00	12.600.00	47.069.30	439 102.03	289.512.28	2.527.891.60

Total de Cajas de Montevideo: 15.

Aumento de Servicios Sociales y Extraordinarios 1951 sobre 1949: 156.55 %.

Esos beneficios extraordinarios han comprendido diversas medidas. Medidas de compensación directa y permanente, traducida en un aumento en dinero de los recursos del jefe de familia en relación con las cargas que resultan de la presencia de los niños en el hogar, como son los complementos a las asignaciones mínimas, aumentándolas en general o según el número de beneficiarios; y el pago de asignaciones extraordinarias en fin de año o en fechas de conmemoración especial. Ayudas también pecuniarias acordadas a la familia en ocasión de acontecimientos o circunstancias difíciles como primas de nacimiento y subsidio por fallecimiento y otros socorros extraordinarios destinados igual a conjurar o sufragar ciertos gastos que alteran el presupuesto norm[illegible] familiar los que por ese motivo y para evitar que su prestación pueda ser desviada de la satisfacción de las necesidades para las cuales se establecieron se atribuyen en especie o en vales canjeables por determinados elementos de uso, sin

que ello pueda afectar la dignidad de la familia ni la responsabilidad de los padres. Distintas formas de protección social de la familia; unas, mediante la actividad de visitadoras sociales cuya intervención en el seno del hogar evita y corrige situaciones y trastornos familiares, que comprometerían su estabilidad y que acarrearían gastos; otras con la institución de servicios de carácter preventivo médico-sanitario-social colaborando con las instituciones que se ocupan oficialmente de la protección del niño y de la madre y que por falta de medios, por limitación de su campo de acción ó por otras causas, no tienen la posibilidad de realizar en forma integral la protección médico-social maternal, infantil y familiar.

Otras, finalmente, organizando distintas ayudas a la familia y al niño, primas de estudiante y escolar, seguros de capacitación, premios a la regularización civil, etc., etc.

El desarrollo de esta acción social de las Cajas de Asignaciones Familiares de la Capital, que evidentemente debe ser coordinada y generalizada para una acción general realmente constructiva, nos ha conducido a realizar un estudio numérico conjunto de sus disponibilidades y de sus realizaciones, así como de su evolución en el último trienio, en el deseo de presentar un cuadro completo y vivo de esta actividad particular y tan trascendente de las Cajas de Asignaciones Familiares, que es legítimo resaltar, porque ellas han abierto el camino que, por las nuevas disposiciones legales y mediante el Consejo Central, habrán de recorrer todas las demás Cajas del país, que aún no estaban en condiciones económicas de realizarla.

Hay quienes han pensado que la modificación del régimen anterior, quitando parcialmente a las Cajas poderosas la libre disponibilidad de sus excedentes de recaudación, les impediría continuar en forma ascendente la política social, iniciada brillantemente en los últimos años, y paralizaría esa evolución feliz del servicio en perjuicio de las familias atributarias y de la propia institución.

Nada más lejos de la realidad que ese falaz planteamiento de futuro. Las Cajas poderosas cuidando y abonando su bien conquistado prestigio han podido en el nuevo régimen continuar y ampliar su acción social, porque siguen poseyendo los medios para ello.

El legislador se ha preocupado de que así fuese, dejándoles en propiedad absoluta el total de los excedentes acumulados en el régimen anterior, que se continúa engrosando con las recaudaciones actuales de deudores morosos, y el 30 o|o de los nuevos excedentes cada vez mayores, porque el aumento incesante de los salarios hace que fácilmente se sobrepase el sueldo tope, que limita al trabajador el derecho al beneficio, determinando su egreso, mientras que el aporte patronal aumenta por la misma causa original.

Tanto es así que las Cajas han estimado para el año 1952, una disponibilidad del 30 o|o de sus excedentes que alcanza a la cifra de $ 3:845.736.00.

Al mismo tiempo y tal como el Poder Ejecutivo lo propusiera, el legislador tomó las medidas necesarias para asegurar la continuidad y la justa extensión de esa acción social, cuyo crecimiento se refleja tan nítidamente en las cifras, lo que demuestra precisamente su necesidad, evitando que esa política se limitase a un corto número de Cajas Gremiales Capitalinas, sino generalizándola al resto del sistema, lo que constituye la principal virtud, quizá, del nuevo texto legal.

No es ya la Caja de tal ó cual agrupamiento, la que puede realizar obra fecunda en favor de la familia del trabajador, a la postre en detrimento de las familias de los trabajadores de los otros agrupamientos menos prósperos. Es el nuevo Instituto de las Asignaciones Familiares que por su órgano máximo de compensación y de coordinación administrativa, el Consejo Central, continúa y amplifica esa política, para que todos los niños del país, por igual, reciban plenamente los beneficios de la ley, mediante todas las Cajas que podrán así realizar una obra considerable en favor de la familia, al colaborar con los padres en el mantenimiento, la crianza, la educación, la salud y la defensa moral y material de sus hijos, protegiendo en esa forma la unidad, la estabilidad y la felicidad de la célula social.

VIII. — AMPLIACION DEL AMBITO SOCIAL DEL REGIMEN

La letra y el espíritu de la ley y lo que dicta nuestra necesidad actual nacional; coincidentes con lo que propugnan las organizaciones internacionales de seguridad social y de Protección a la familia, en cuyas últimas reuniones en Helsinki, París y Bruselas tuvo intervención el Consejo Central, determinan que nuestro servicio de Asignaciones Familiares no puede ni debe limitarse simplemente al pago de las primitivas prestaciones, porque ellas no bastan para resolver los problemas que afectan al hogar y que es necesario agregarles, en forma general una acción social de ayuda material ó moral, orientada en el sentido que más convenga a los intereses de las familias atributarias, de manera de establecer esencialmente la aplicación de diversos seguros sociales y de medidas de asistencia al grupo familiar.

La racionalización, generalización y ampliación de los servicios existentes que benefician actualmente sólo a algunos sectores gremiales de Montevideo, se ha hecho imprescindible y es otro de los estudios que se han terminado ya para llegar, en base a lo dispuesto por el artículo 17 de la ley. "El Consejo Central administrará este fondo y atenderá con él las necesidades de las Cajas que no pudieran contemplarse con sus recursos normales" ,a realizar esa obra social extensiva, organizada y coordinada técnicamente, con una base científica, conociendo la gravitación que tendrá esa ampliación de beneficios en la economía general del sistema.

IX. — PERSPECTIVAS DE FUTURO

EL INSTITUTO DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES Y LA SEGURIDAD SOCIAL EN NUESTRO PAIS

Entramos así en la verdadera política de futuro del Instituto de las Asignaciones Familiares.

Aplicar al máximo la ley actual para prestar al núcleo familiar toda la asistencia social que ella nos permite.

Promover la universalización del servicio ampliando sus límites, para que todos los trabajadores del país, cualquiera sea su actividad y sin excepciones, reciban sus beneficios.

Obtener la rectificación de aquellas normas que impiden la evolución armónica de las prestaciones con las variaciones de las necesidades y aspiraciones de nuestra masa laboral.

Cumplidas la consolidación, la universalización y la adaptación del régimen de prestaciones familiares, continuar adicionando al Instituto las demás garantías, aún inexistentes en nuestro medio, que permitan a los miembros del núcleo familiar mirar sin temor al porvenir, contribuyendo así a la verdadera estabilidad de la familia que se basa, indiscutiblemente, en el sentimiento de seguridad.

El concepto universal de la Seguridad Social en sustitución del viejo sistema de los Seguros Sociales, es el hecho más importante de la época presente. Globalmente considerada, la Seguridad Social es el servicio público tendiente a garantizar el bienestar a todos los integrantes de la comunidad.

El hombre se realiza en el grupo; pero es con los esfuerzos individuales que se integra el progreso colectivo; y el único sentido que podría tener esta capitalización del afán personal por el beneficio general es su aprovechamiento para asegurar a los nuevos individuos que llegan, no sólo los elementos básicos sino también la supresión progresiva de los impedimentos para realizar sus facultades en todo su alcance, asegurándole así el derecho a la tranquilidad y al bienestar.

Cualquier doctrina con sentido social, deberá partir del reconocimiento del valor fundamental del individuo, y de la obligación permanente que tiene el Estado de ponerlos a todos ellos, en igualdad de oportunidades desde los momentos iniciales de su vida.

Es necesario que en ningún caso, aquellos factores que están fuera de las posibilidades de acción del individuo, puedan acarrearle miseria y sufrimiento. El hombre que vive de su esfuerzo, y en él cifra su derecho al bienestar, tiene también derecho a que la comunidad lo libere a él y a los suyos del temor por la inseguridad en todas sus formas.

De ese modo, si de base política fué la fundamentación primaria de la democracia, y si los principios de reivindicación económica le dieron más tarde contenido social, son estas ideas de la seguridad de nuestro tiempo, las que están dando a la democracia verdadero sentido y esencia, como régimen ideal de convivencia, en que todos los hombres tienen igualdad de oportunidad para realizarse en la medida de sus condiciones personales libres del temor, por la falta de los elementos imprescindibles para ello.

Uso del derecho al trabajo, uso del derecho a su bienestar y al de los suyos, cumplimiento de las obligaciones básicas del Estado para con el individuo y la familia, producción máxima y distribución justa, mejores condiciones de labor y altos niveles de consumo, deberán constituir la base de la justicia y la seguridad social.

La experiencia realizada en nuestro país en el año 1943, fué un paso importante en materia social. Aunque no precisada en forma distinta, se admitió en su texto la nece-

sidad de reconocer al lado de los salarios mínimos, justos, la existencia de prestaciones complementarias, de beneficios familiares, por medio de la implantación del régimen de asignaciones.

Hasta este momento, dentro del ámbito, inicialmente reducido de la ley de 1943, ampliado considerablemente por la ley de 1950, pero insuficiente todavía, el régimen de asignaciones, tal como lo hemos demostrado, ha venido cumpliendo sus cometidos en superación constante.

Pero entiende el Consejo Central que para integrarlo en toda su amplitud en la corriente de la seguridad social, como corresponde por exigencia de la época que vivimos, haciéndose cargo de la responsabilidad que al respecto tiene más que cualquier otro instituto en nuestro país, por su relación directa con la familia y el niño, es menester fijar con más claridad las líneas generales de lo que debe ser esa su poltica de seguridad social, mediante la reforma y extensión de la ley N.o 11.618.

Orientando sus esfuerzos en ese sentido, el Consejo Central estudia actualmente, a los efectos de su oportuno planteamiento, ampliar los servicios sociales existentes y extender la asistencia social en el mayor grado posible, por un lado. Por otro, observar las variaciones en el nivel de las cargas familiares del trabajador por medio de las asignaciones, variables en base al costo de la vida; establecer topes variables para la percepción de las compensaciones familiares, que podrían ser fijados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Consejo, y establecer la posibilidad de afectar parte de las prestaciones familiares a la creación de bienes en favor del mismo beneficiario (vivienda familiar, sanidad, consumo, etc.).

Simultáneamente, extender su acción al desocupado forzoso, al trabajador rural, al trabajador independiente, al servicio doméstico y entrar directamente a gravitar en el mecanismo del trabajo y del salario.

En lo primero, ya se han completado los estudios.

En lo segundo, el Consejo Central ha estructurado un proyecto de Servicio Nacional de Empleo, que en la misma organización de las Asignaciones Familiares tendría a su cargo el estudio y la distribución de la mano de obra y las prestaciones por desocupación cuando la hubiera, lo que podrá desempeñar un papel trascendental dentro de los elementos que rijan la futura política del salario y de la plenitud de empleo, dando a la vez, solución a un problema que no puede desligarse de la acción social de las Cajas. El niño, cuya protección trata de realizarse hasta su adoslescencia debe ser estudiado en su orientación profesional, ayudado en el costo de su capacitación, como ya se está realizando en pequeña escala y ubicado en un trabajo acorde con las conclusiones del examen y la capacitación realizada.

Y en la regulación de los salarios, o más concretamente, interviniendo en la estructuración de una política nacional del salario, entiende el Consepo Central que ella deberá ser abordada sobre la base de los tres términos que está considerando en estos momentos:

A) La regularización del funcionamiento de los Consejos de Salarios.

B) La creación del Servicio Nacional de Empleo y Desocupación.

C) La ampliación del régimen de Asignaciones Familiares tendiente a lograr la prestación del salario familiar o salario social.

Cumplirá así el Régimen de las Asignaciones Familiares con lo que el futuro le exige, contribuyendo a garantizar al individuo y a la familia LA SEGURIDAD.

Política de la Seguridad, que, como expresa W. J. Cohen, Consejero técnico del Comisionado de Seguridad Social, Administración de Seguridad Social de los Estados Unidos, "permitirá a cada familia que disponga de bienes y servicios esenciales para una vida decorosa y que pueda beneficiarse de esas cosas esenciales en condiciones que preserven su dignidad y que favorezcan su desarrollo económico, social, cultural y espiritual. Los regímenes de seguridad social tienen por objeto prevenir la pobreza y la dependencia del individuo y de impedir por ello mismo la desintegración de la familia, protegiendo de ese modo, no solamente al individuo y a la familia, sino también a la comunidad y a la nación toda entera."

CUADRO Nº 12

EL SERVICIO DE ASIGNACIONES FAMILIARES EN EL AÑO 1951. — INTERIOR

CAJAS	RECAUDACION				ASIGNACIONES SERVIDAS			
	Aporte 3 %	Aporte 4 %	Rec. no oblig	Totales	Ley 10.449	Ley 11.618	Total	Excedente o deficit
1 - Paysandú	27.483.12	197.189.89	—	224.673.01	671.53	151.936 79	152 607.32	+ 72.065.69
3 - Tacuarembó	1.705.46	81.073.46	—	82.778.92	7.975 82	153.716.55	161.691.37	— 78.912.45
4 - Florida	2.776.76	66.283.55	—	69.060.31	2.061.00	72 432.50	74.493.50	— 5.433.19
5 - Treinta y Tres	2.573.10	28.038.13	—	30.611.23	—	58.236.65	58.236 65	— 27.625.42
6 - Artigas	3.702.20	19.634.50	806.82	23.336.70	5.443.29	12.188.57	17.631.86	+ 5.704.84
7 - Salto	3.214.07	183.156.46	—	187.277.36	2.577.90	251.609.28	254.187.18	— 70 123.80
8 - San Carlos	18.651.25	142.864.18	—	161.515.43	19.381.00	160 308.00	179 689.00	— 18.173.57
9 - Flores	4.719.91	25.006.87	—	29.726.78	—	37.989.00	37.989.00	— 8.263.22
10 - Soriano	7.031.72	157 327.25	—	164.358.97	—	209.239.06	209.239.06	— 44.880.09
11 - Rocha	6.486 54	36.008.63	—	42.495.17	—	83 160.00	83 160.00	— 40.664.83
12 - San José	16 029 29	98.506.75	—	114.535 04	17.861.95	122.685.50	140.547 45	— 26.012.41
13 - Lavalleja	5.896.34	95.299.89	—	101.196 23	9.051.57	133.091.53	142.143 10	— 40 946.87
14 - Cerro Largo	3.623.16	79.344.15	—	82 967 31	18.292.89	80 130.14	98.423.03	— 15.455.72
15 - Durazno	—	42.397.48	—	42.397.48	—	77.855 75	77.855.75	— 35.458.27
20 - Rivera	—	47.489.16	—	47.489.16	—	80 658.89	80.658.89	— 33.169.72
22 - Río Negro	(estimado)	55.000.00	—	55.000.00	—	44 000.0	44.000.00	+ 11.000.00
24 - Canelones	—	190 916 43	—	190.916.43	—	78.386.66	78.386 66	+ 112.529.77
25 - Carmelo	11.400.61	207.145 88	—	218.546.49	15.357.02	198.668 86	214 025.88	+ 4 520.61
26 - Rosario	13.049.29	77.029.00	—	90.078.29	8.904.51	86.426.85	95.331.36	— 5.253.07
27 - Las Piedras	5 764.53	62.109.12	—	67 873.65	5.641.93	38.962 00	44.603.93	+ 23 269.72
30 - Nueva Helvecia	6.675.01	33 085.77	—	39.760.78	4 532 61	45.162 30	49 694 91	— 9.934.13
TOTALES	140 382.36	1.924 904.55	806.82	2.066.593.73	117.753.02	2 176.842.88	2.294 595.90	231.216.24

En general las Cajas no incluyen el pago de asignaciones del 4º trimestre de 1951 a efectuarse en 1952. Todas las Cajas del Interior sirven la asignación de $ 7.00 por benefifciario.

CUADRO Nº 14

AMPLITUD SOCIAL DE LOS SERVICIOS. — CAPITAL

CAJA N.º - DENOMINACION	EMPRESAS			ATRIBUTARIOS			BENEFICIARIOS			UNIDAD FAMILIAR			TOTAL DE BENEFICIOS EN 1951	
	1949	1950	1951	1949	1950	1951	1949	1950	1951	1949	1950	1951	Por familia	Por beneficiario
16—Com' Mayorista	751	795	924	898	1.242	1.734	1.539	2.106	2.918	1.71	1.70	1.68	348.33	206.99
17—Construcción	6.146	6.522	9.133	6.497	7.457	7.777	13.495	15.653	16.184	2.08	2.10	2.08	193.37	92.92
18—Transportes	370	621	510	6.592	6.869	8.979	12.645	13.160	17.579	1.92	1.92	1.96	116.14	59.32
19—Com. Minorista	14.629	15.250	10.535	3.418	3 427	3.959	5.921	5.834	6.621	1.73	1.70	1.67	185.14	110.70
23—Prof. Liberales	2.803	2.980	4.508	1.168	785	1.103	2.010	1.381	1.888	1.72	1.76	1.71	288.53	168.56
23—Barracas	460	451	443	2.138	1.959	2.424	3.930	2.685	4.411	1.84	1.37	1.82	159.51	87.66
29—Gráficos	298	296	—	790	719	1.183	1.370	1 669	2.000	1.73	2.32	1.69	249.68	147.69
31—Metalúrgica	602	608	980	2.347	2.520	3.350	4.045	5.290	5.520	1.72	2.10	1.65	170.72	103.61
32—Maderas	1.465	1.571	1.730	1.776	1.770	1.982	3.020	3.010	3.500	1.70	1.70	1.77	204.37	115.73
33—Confección	1 014	1.097	1.190	640	1.049	1.129	1.062	1.737	1.865	1.66	1.66	1.65	160.99	97.46
34—Gastronómica	2.320	2.385	2.095	4.227	3 706	4.967	8.133	8.077	8.684	1.92	2.18	1.75	261.63	149.64
35—Textil	1.063	1.152	1.073	2.653	2.688	3.602	3.980	4.878	6.079	1.50	1.81	1.68	210.89	124.96
36—Trabajo a Domic.	789	842	901	1.671	520	688	1.442	937	1.163	—	1.80	1.69	251.93	149.03
37—Cinematografía	108	105	107	3.333	2.969	198	5.722	902	323	1.72	—	1.63	263.08	161.27
38—Bancaria	—	—	31	—	—	562	—	386	1.505	—	—	2.68	395.05	147.52
TOTALES	32.812	34.675	34.160	38.148	37.680	43.637	68 314	67.705	80.240	1.79	1.80	1.84	195.92	106.55

CUADRO Nº 15

AMPLITUD SOCIAL DE LOS SERVICIOS. — INTERIOR

CAJA N.º - DENOMINACION	EMPRESAS			ATRIBUTARIOS			BENEFICIARIOS			UNIDAD FAMILIAR			TOTAL DE BENEFICIOS EN 1951	
	1949	1951	1951	1949	1950	1951	1949	1950	1951	1949	1950	1951	Por familia	Por beneficiario
1—Paysandú	990	1.036	1.125	1.780	1 240	1.230	2.712	2.800	2.924	1.52	2.26	2 38	124.07	52 19
3—Tacuarembó	599	610	539	708	736	829	1.951	1.150	2.240	2.76	1.56	2.70	195.04	72.18
4—Florida	481	509	565	461	479	532	1.147	1.173	1.252	2.49	2.45	2.35	140.02	59.50
5—Treinta y Tres	158	186	325	2?4	223	295	538	606	747	2.64	2 72	2.53	197.41	79.96
6—Artigas	149	213	731	149	4 1	658	412	802	1.698	2.77	1.95	2.58	26 79	10 38
7—Salto	675	675	1.893	1.356	1.316	1.515	3.088	3.035	3.465	2.28	2.31	2.29	167.78	73.35
8—San Carlos	650	750	780	1.204	1.085	997	2.500	2.250	1, 153	2.08	2.07	1.16	190 23	155.84
9—Flores	177	185	205	202	186	254	576	412	699	2.85	2.75	2.75	149.56	54.35
10—Soriano	632	—	—	1.014	1.014	1 381	2 755	2.755	3.519	2.72	2.72	2.55	151 51	59.46
11—Rocha	—	—	284	422	479	452	1.001	942	1.070	2.37	1 97	2 37	183.98	77.71
12—San José	449	487	554	1.164	1.328	837	1.485	1.632	1.791	1.28	1.23	2.09	164.00	78 47
13—Lavalleja	420	385	351	630	647	734	1.279	1.519	1.734	2.03	2.35	2.38	193.66	81.97
14—Cerro Largo	413	466	—	524	502	—	1.100	1.271	—	2 10	2 53	—	—	—
13—Durazno	419	466	497	642	468	870	1.775	1.117	2.751	2.77	2.39	3.16	89.49	28.30
20—Rivera	—	—	—	861	961	732	3.115	1.?8	1.256	3.24	1.08	—	110.19	64.22
22—Río Negro	—	—	—	—	420	—	509	994	—	—	2.37	—	—	—
24—Canelones	745	800	896	1 200	891	1.147	3.060	1.939	2.549	3.05	2.18	2.22	68.34	30.75
25—Carmelo	847	679	814	2.078	784	1.153	4.879	1.823	2.717	2.35	3.47	2.36	1?6.82	78.77
26—Rosario	466	493	581	511	470	580	1.060	1.060	1.233	2.07	2.26	2.11	184.36	77.32
27—Las Piedras	385	415	491	721	251	240	1.451	556	536	2.01	2.22	2.23	185.85	83.22
33—Nueva Helvecia	2?6	241	236	427	379	288	1.031	880	672	2 41	1 77	2 38	172 95	73.95
TOTALES	8.961	8.576	10.163	16.358	14.270	14.744	38.027	29.854	34.006	2.32	2.09	2.31	155.63	77.48

CUADRO Nº 17

EVOLUCION QUINQUENAL DEL SERVICIO DE ASIGNACIONES FAMILIARES — CAJAS DEL INTERIOR

CAJAS	RECAUDACION				ASIGNACIONES SERVIDAS			
	REGIMEN ANTERIOR		REGIMEN VIGENTE		REGIMEN ANTERIOR		REGIMEN VIGENTE	
	1947	1949	1951	Variación sobre 1949	1947	1949	1951	Variación sobre 1949
1 y 2—Paysandú	79.628.82	165.672 05	224.673.01	+ 59.000.96	62.498.39	122.760.50	152.607.32	+ 29.846.82
3—Tacuarembó	30.011 09	58.560.79	82 778.92	+ 24.218 13	34.645.28	56.264.86	161.691.37	+ 105.426 51
4—Florida	26.608.78	35 388 22	69.060 3	+ 33.672.09	24.490.00	37.177.50	74 493 50	+ 37.316.00
5—Treinta y Tres	9 890.03	15.786.67	30 611 23	+ 14.824.56	8.870 85	14.547.30	58.236.65	+ 43 689.35
6—Artigas	5.425.61	6.510.73	23.336.70	+ 16 825 97	3.482.00	—	17.631.86	+ 17.631 86
7—Salto	82 002.16	108.613.28	187 277 35	+ 78.664.08	76 079.30	100.?67.15	254 187.18	+ 154.100.03
8—Maldonado	127.844 89	140.240.24	161.515.43	+ 21.275.19	152.160.85	111.860.00	179.689 00	+ 67.829 00
9—Flores	7 475.60	13 258 47	29.725.78	+ 16.467.31	5.483.00	12.3?8 00	37.989.00	+ 25.641.00
10—Soriano	74.653 08	109 597.57	164.358.97	+ 54.761.40	68.758.73	100.849 65	209.239.06	+ 108.389.21
11—Rocha	17.066.59	20.458.95	42.495.17	+ 22 036 22	15.581 50	—	83.160.00	+ 83.160.00
12—San José	40.285 99	69 410.06	114.535.04	+ 45.124 98	23.954.98	58 079.50	140.547.45	+ 82.467 95
13—Lavalleja	40.251 56	50.844.06	101.196.23	+ 50.352.17	34.826.95	37.095.14	142 143 10	+ 105.047.86
14—Cerro Largo	17.570.25	65 647 22	82.967.31	+ 17.320.09	—	43.310.00	98.423.03	+ 55.053.03
15—Durazno	13.325.29	32 788 02	42.397 48	+ 9.609.46	-	29.446.70	77 855.75	+ 48.409.05
20—Rivera	28.848.08	37.288.61	47.489.16	+ 10.200.55	26.506.74	—	80 658.89	+ 80 658.89
22—Río Negro	81.030.42	89.034.05	55.000 00	— 34.034 05	74 660.66	—	44 000.00	+ 44.000.09
24—Canelones	76.433.67	101.260.12	190 916.43	+ 86.656.31	57 027.97	86.826.00	78 386 66	— 8.439.34
25—Carmelo	93.034.35	150.912.38	218.546.49	+ 67.634.11	85.660.88	136 323.43	214.025.88	+ 77.702.45
26—Rosario	27 408.36	55 987.26	90 078 29	+ 34.091.03	26.786 00	52 348.40	95.331.36	+ 42.982.96
27—Las Piedras	25.177 79	36.600.00	67.873.65	+ 31.273.65	22 813.87	33.726.00	44.603.93	+ 10.877.93
36—Nueva Helvecia	28.084.0	18 483 65	39 760.78	— 8 722.87	25 180 65	44 620.40	19 694 91	+ 5 074.51
TOTALES	966.044 51	1.415.342.40	2.066.593.73	+ 651 251.33	857.259.30	1.077.730.73	.294.595.90	+ 216 865.17

CUADRO Nº 19

ESTUDIO COMPARATIVO DE LA ESTABILIDAD FINANCIERA DE LAS CAJAS EN EL ULTIMO TRIENIO—INTERIOR

CAJA N.º - DENOMINACION	FONDO INICIAL			FONDO DE RESERVA			EXCEDENTES ACUMULADOS			TOTALES		
	1949	1950 al 31/Oct.	1951	1949	1950 al 31/Oct.	1951	1949	1950 al 31/Oct	1951	1949	1950	1951
1—Paysandú	23.958.67	23.958.67	23.973.63	21.590.23	28.098 67	32 498.75	—	—	—	45.548.90	52.057.3.	56.472.38
3—Tacuarembó	—	—	10.586.91	4.524.47	1 292.77	16.063.45	—	—	—	4.524.47	1 292.77	26.650.36
4— Florida	829.59	829.59	829.59	6.574 12	7.991.77	8.650.87	1.253.00	—	—	8.656.71	8.821.36	9.480.46
5—Treinta y Tres	977.64	625.51	575.51	1.310.10	1.263,44	4.046.19	156.15	805 12	—	2.443.89	2.694.07	4.621.70
6—Artigas	—	—	549.02	—	—	13 932 46	—	—	—	—	—	14.475.49
7—Salto	25.155.96	25.155.96	25.497.56	15.155 14	18.051 61	21.411 00	—	—	4.725.31	40.311.10	43.[illegible]07.47	51 633.87
8—San Carlos	8.848.64	8.848.64	8.848.64	21 779.66	19.63[illegible].69	20.237.73	—	—	—	30.628.3[illegible]	28.479.33	29.086.37
9 Flores	729.71	—	—	2 316.97	2.578.63	5.677.34	—	—	—	3.046.68	2 578.59	5.677.34
10—Mercedes (Soriano)	26.109.45	26.109.45	—	16 968.13	21 627.95	—	144.32	15 518.02	—	43.221 90	63.154.82	—
11—Rocha	621.55	621.55	621.55	—	—	6.409.26	—	—	—	621.55	621.55	7.[illegible]30,81
12—San José	3.113.39	873.60	8 759 79	10.533.74	985.20	18.361.67	—	—	—	13.667.13	1.778 80	27.121.46
13 Lavalleja	2.618.41	2.618.41	20 85	8.640 10	11.165.18	12.990.25	14.550.69	10.128.13	—	25.809.20	23.911 66	13.011.10
14—Melo (Cerro Largo)	4.607.82	3.667.72	62.54	6.826.92	8.042.56	10.427.07	—	—	—	11 434.74	11.710.28	10.489.61
15 Durazno	5.302.59	5.302.59	—	4.589.66	6.803.30	7.058,17	—	—	—	9.892.25	11.105 89	7.058.17
20 Rivera	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
22—Rio Negro	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
24—Canelones	15.633.99	15.633.99	15.633.99	14.206 59	18.413,42	24.262.98	—	—	—	29.840.58	34.047.41	39.890.97
25—Carmelo (Colonia)	22 851.77	22.851.77	22 862.05	25.030.88	31.308.63	35.121.95	47 882.65	54.160.30	5.043.58	95.765.90	108 320.60	63.027.53
26—Rosario	3.315.58	3.315.58	1.564.83	6.515.14	9 464.06	11.064.97	—	—	10.919.10	9.830.7	12.779.64	23.548.90
27—Las Piedras (Canelones)	2.000.00	2.000.00	2.000.00	5.678.62	5.475.95	6 244 00	—	9.808 01	24.853 46	7.678.62	17 283.96	33.097.46
30—Nueva Helvecia	80 85	80.85	6.089 85	1.026 91	2.770.57	11.856.08	—	—	—	1.107 76	2.851.49	17.[illegible]36.91
TOTALES	146.775.61	142.493.88	128.461.31	173.267.38	193.783.44	266.314.17	63.986.81	90.419.58	45,541.40	384.029 80	426 606.[illegible]	340 .316.88

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

Las actividades del Organismo durante el año 1951, han continuado desenvolviéndose de modo satisfactorio como consecuencia directa de la estabilidad de sus finanzas, habiéndose cumplido con la totalidad de las obligaciones emanadas de su estatuto legal.

Debe destacarse principalmente en este año, el hecho de la afilfación al Instituto de nuevas empresas, como Frigorífico Castro, Frigorífico del Plata y Manufacturera de Carnes Santos Lugares Ltda., la que amplía de manera considerable el número de obreros beneficiados por tan importante servicio social.

El Consejo Directivo se reunió en forma regular, celebrando 49 sesiones en las que evacuó diversos asuntos sometidos a su consideración. Fué confeccionado el Presupuesto del Ejercicio que se halla a estudio del Poder Ejecutivo. Interesa destacar una medida de trascendencia para todos los afiliados, como fué la creación de un nuevo beneficio social, denominado "presente el día de la familia" que se recomendó y fué aprobado por el Poder Ejecutivo, según lo previsto en el artículo 35 de la ley .o 10 562. El mismo consiste en otorgar a cada uno de los afiliados la suma de pesos 40.00 en oportunidad de la fiesta del 25 de diciembre Este beneficio ocasionará una erogación aproximada de $ 480.000.00.

Las distintas Comisiones se reunieron cada vez que algún asunto requirió su asesoramiento. La de Bolsa de Trabajo celebró 45 sesiones, evacuando 1.812 asuntos.

Por concepto de compensaciones, desde enero a noviembre (este último mes estimado), se abonó la suma de pesos 2:200.146.34, aumentando con respecto al mismo período del año anterior, en $ 778.437.41 (aproximadamente).

Por concepto de asignaciones familiares, a los afiliados de los establecimientos de Montevideo, Fray Bentos y Paysandú (Casa Blanca) se pagó la cantidad de $ 949.600.32, superior en $ 336.358.65 (aproximadamente) con respecto al año anterior.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS Y AFINES

El Consejo de este Organismo se abocó desde las primeras sesiones del presente Ejercicio al estudio de las condiciones exigibles a los afiliados para gozar del subsidio por desocupación. Luego de realizados los estudios y con el asesoramiento de la Administración, se aprueba en el mes de marzo el ante-proyecto de reglamentación del artículo 8.o de la ley N.o 10.681, que es aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 27 de marzo. Paralelamente con la resolución co- . . la se establece un jornal promedio de $ 113.00 mensuales para regir durante la zafra 1950/51, quedando en esta forma facultada la Caja para iniciar los pagos de las compensaciones por desocupación a aquellos obreros que reunieran condiciones reglamentarias.

Con anterioridad a las decisiones apuntadas, el Consejo da toma de posesión de su cargo al doctor Eduardo Artecona(h) quien ingresa al Organismo en representación del Banco de Seguros del Estado, quedando en consecuencia el Cuerpo integrado por los señores, doctor Eduardo Fonticelli (Presidente), doctor José P. Zubillaga (Vice-Presidente), Alcides Eduardo Artecona (h) (Tesorero), doctor S. Patrón y Carlos C. Córdoba (Representantes de la Cámara Mercantil de Productos del País); José R Otero y Héctor Olivera (Representantes de los trabajadores).

En el mes de abril se designa una Comisión Especial encargada de estudiar la posibilidad de creación de un servicio de asistencia médica completa para los obreros del gremio, y el Consejo en sesiones sucesivas se ocupa extensamente del particular, recibiendo el asesoramiento del Médico del Organismo, estando finalmente a estudio el régimen de financiación del mismo, a fin de lograr a la brevedad posible la organización de un Servicio Médico con el máximo de beneficios para los afiliados al Servicio.

Posteriormente el Consejo eleva al Ministerio de Industrias y Trabajo un ante-proyecto de resolución por el que se otorga derecho al cobro de los feriados 1.o de enero, 1.o de mayo y 25 de agosto a los afiliados a la Caja que hubieran reunido 300 horas de trabajo en el año anterior. El Poder Ejecutivo lo aprueba con fecha 11 de octubre, quedando así a cargo de la Caja el pago de dichos feriados a los obreros comprendidos en la reglamentación.

En el aspecto administrativo debe señalarse que las distintas reparticiones del Organismo dieron el trámite correspondiente a 907 reclamaciones obreras; 406 notas de empresas e instituciones oficiales y 140 expedientes iniciados de oficio por la Oficina.

Al finalizar el ejercicio se resuelve solicitar al Poder Ejecutivo la prórroga del decreto de 27 de marzo de 1951 hasta el mes de marzo próximo, a fin de poder continuar con los pagos de las compensaciones en forma ininterrumpida, en atención a la difícil situación porque atraviesan los afiliados como consecuencia de la paralización de actividades en los establecimientos comprendidos en la ley.

El Servicio de Bolsa de Trabajo organizado por el decreto de 13 de enero de 1948, que tiene como cometido principal la regularización de la demanda de trabajo en las actividades del gremio, realizó en el presente año una gestión de fiscalización y de contralor respecte de los afiliados y de los establecimientos a fin de que las tareas normales y las relaciones entre los patronos y obreros fueran realizadas dentro de lo preceptuado por las normas legales vigentes.

La Comisión Administradora fué la encargada de fijar los criterios adecuados a establecerse en todos los asuntos que de acuerdo a las necesidades iban surgiendo y supo darle a los mismos un tratamiento inmediato. Con el propósito de conseguir un funcionamiento regular de los cometidos asignados a la Bolsa de Trabajo, la Comisión referida fué convocada en el año, 33 veces habiéndose originado como consecuencia de ello 27 reuniones que establecieron como resultado de la labor cumplida 96 resoluciones.

Asimismo la Comisión Administradora tuvo una importante intervención en el aspecto técnico legal y práctico en todos los asuntos que las necesidades hacían surgir y es así que con respecto al régimen de la comparecencia de los obreros establecida por reglamentación del Consejo de 1.o de noviembre de 1949, se asesoró a esta Autoridad proporcionando una modificación al sistema aludido con el objeto de conseguir una mejor adaptación de la reglamentación aplicable

a lo que la experiencia y la realidad actual demostraba como conveniente y legítimo.

En el año se recibieron solicitudes de las empresas pidiendo 215 obreros comprendidos en las diversas categorías establecidas en los laudos pertinentes y la Bolsa de Trabajo envió a los establecimientos solicitantes 183 afiliados. Es de hacer notar que las cifras no están de acuerdo con el movimiento real del gremio en virtud de que las mismas se dan por año y no por zafra, razón por la cual las cantidades se ven visiblemente disminuídas si se tienen en cuenta los movimientos operados en zafras que tardan en empezar tales como la actual.

En cuanto a los resultados económicos del Ejercicio se estiman decidamente desfavorables en razón del desequilibrio que se ha producido entre ingresos y egresos a causa de la paralización de actividades dentro del mercado lanero, que ha agudizado la desocupación y reducido correlativamente las entradas.

Agreguemos aún la elevación del promedio básico de compensación, que de $ 0.88 pasó a $ 1.13 (29 o|o de aumento). La finalización del actual Ejercicio ha sorprendido a la Caja con una escasez de disponibilidades, que ha tornado un tanto crítica su situación financiera. Los fuertes desembolsos que tuvo que afrontar para el pago de las compensaciones ($ 1.500.000) y préstamo de ley de 6 de octubre de 1950 por $ 686.000, agotó todas las disponibilidades provenientes de las entradas normales y obligó a la caución de la casi totalidad de los títulos de deuda pública que integran su reserva patrimonial ($ 889.500 v|n).

Por último debe señalarse que el servicio de licencias asignado a este Organismo por decreto del 2 de junio de 1949, se cumplió normalmente, abonándose licencias por un monto superior a los $ 300.000.

Teals son en líneas generales las consideraciones que sugiere el rápido examen de la gestión cumplida por esta Caja durante el Ejercicio 1951.

COMISION ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE ESTIBA

Durante el año 1951, las actividades se desarrollaron dentro de un marco de tranquilidad gremial, por cuanto sólo en dos oportunidades, desde Enero a Junio, se registraron conflictos obreros y éstos, de escasa duración: primero, una negativa de los estibadores a descargar un cajón consignado a la firma Regusci y Voulminot (vapor "Giovanna C"), y segundo, un paro solidario por parte de la Sociedad de Obreros Carboneros, para con los obreros de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en conflicto. En cambio, posteriormente, en octubre 15 se produjo la **Huelga General**, de la cual no participaron Cabotaje y Guardianes y que se extendió al 15 de Noviembre, también en solidaridad con los obreros de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, que se negaron a trabajar en el vapor "Serénissima". Ocioso sería destacar a la consideración del señor Ministro la enorme gravitación que sobre la economía nacional, tuvo este paro que durante 30 días se mantuvo firme, debiéndose recurrir a personal de tropa para atender los servicios portuarios.

BOLSAS DE TRABAJO

Durante el año 1951, fué instalada por esta CASE la Bolsa de Trabajo de "Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo", decreto de 28 de febrero de 1951, anexada en 15 de setiembre del corriente.

AUMENTOS DE SALARIOS

Con fecha Agosto 1.o de 1951, los Carboneros, Saleros y Marineros Carboneros, tuvieron un aumento de un 15 o|o en sus jornales.

LICENCIAS ANUALES Y FERIADOS PAGOS

Dando cumplimiento a lo que señala la ley N.o 10.684, ientos debían ser suficientemente abundantes para almensonal de los Registros Titulares y Suplentes que importaron $ 268.654.94. Por el 1.o de enero se abonó $ 30.969.33 Por el 1.o de mayo, $ 34.825.57, y por el 25 de agosto, $ 29.206.89.

JORNALES ABONADOS Y APORTES A INSTITUCIONES OFICIALES

Jornales pagados a los obreros	$	6.020.327.04
Jornales pagados por feriados	"	95.001.79
Jornales pagados por licencias	"	268.654 94
Pagado a Caja de Jubilaciones	"	1.042.684.61
Pagado al Banco de Seguros del Estado	"	697.528.87
Pagado por Asignaciones Familiares ..	"	250.359.27
Pagado por Pensión a la Vejez	"	7.617.00

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND

Consideraciones preliminares.

En el curso del año 1951, la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland ha debido encarar una nueva etapa importante en el proceso de su evolución, como lógico corolario de su ininterrumpida expansión industrial en todos los órdenes de sus diversas actividades.

El cumplimiento regular de los importantes servicios públicos a su cargo, ha impuesto la necesidad de incrementar incesantemente la producción a fin de hacer frente a un consumo interno en constante aumento, al punto de alcanzar cifras del orden del millón de metros cúbicos de combustibles líquidos y muy próxima a los diez millones de litros en alcoholes.

En lo que respecta a los combustibles, la solución fué dada mediante la incorporación, a fines del año 1950 de una nueva unidad de "topping" con la que se llevó la producción de la Refinería al 100 o|o del consumo interno de derivados del petróleo.

La cuestión no se presentó tan simple en materia de alcoholes dado que, no obstante haber llevado la ANCAP su capacidad de producción —en las destilerías que posee en Montevideo y en Paysandú— a niveles superiores a la demanda, se halló frente a un factor que, aunque absolutamente ajeno a su voluntad, incidió en perjuicio de su actividad industrial: la insuficiencia de la producción nacional de materias primas alcoholígenas.

Se continuaron aplicando diversos procedimientos para intensificar los cultivos afines a la industria del alcohol, fomentando por diversos medios la actividad privada, pero los resultados obtenidos no representaron, en ningún momento, la solución del problema.

Tan es así que se ha repetido el caso de que la ANCAP, pudiendo destilar todo el alcohol que el país necesita, ha debido importar dicho producto.

La política de la Administración se ha orientado, en los últimos tiempos, a procurar la solución de fondo de la situación planteada, no ya en vista de sus propios intereses, sino atendiendo a la estabilidad de una industria que, como la del alcohol, gravita considerablemente en la economía del país. Se ha encauzado el esfuerzo hacia la obtención por sus propios medios, de la materia prima necesaria para establecer el equilibrio entre la producción de la tierra y las necesidades de la industria.

La ANCAP proveerá a ello mediante los cultivos de caña de azúcar de "El Espinillar" y el Ingenio cuya instalación se está terminando en dicho lugar. En el transcurso del año 1952 ambos estarán en plena producción proporcionando abundante materia prima para la producción de las dos Destilerías del Organismo.

Esta empeñosa y compleja labor ha conferido a la actividad desarrollada por la ANCAP durante el año 1951, una definida y especial característica, señalando una etapa importante de la vida del Ente.

La gestión cumplida en el Ejercicio 1951 se resume en los siguientes capítulos que abarcan, respectivamente, la actividad industrial comercial administrativa y de investigación desarrollada por el Organismo.

I) GESTION INDUSTRIAL.
1) Abastecimientos.
A) Petróleo.

La situación para América del Sur, en materia de abastecimientos de petróleo durante el año 1951, fué satisfactoria puesto que contó con mayor disponibilidad de crudo de su propia producción dado que Europa se surtió preferentemente en el Medio Oriente, a pesar de las dificultades del conflicto planteado en torno a la nacionalización de la industria petrolera de Irán.

En la medida de sus posibilidades de almacenamiento, ANCAP mantuvo reservas prudenciales de crudo en previsión de cualquier anormalidad que pudiera afectar los abastecimientos.

El consumo del país, en combustibles derivados del petróleo, hizo ascender las necesidades de importación de crudo a una cifra del orden del millón de metros cúbicos, lo que representó para ANCAP una atención constante de las complejas y fluctuantes condiciones del merado internacional.

A principios del año próximo pasado se llegó a un acuerdo con la Empresa Nacional del Petróleo de Chile para la renovación del contrato en vigencia, habiéndose

(continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 188 — Montevideo, Jueves 14 de Agosto de 1952 — Núm. 13713

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día ...	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años ...	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez y con la debida autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de 30.000 docenas de películas planas, medida 6 x 9 centímetros y 1.250.000 hojas de papel fotográfico, medida 6 x 7 y 1|2, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría, de las 14.30 a las 18.30, todos los días hábiles (sábados de 8 a 11.30).

Las respectivas propuestas serán abiertas el día 12 de Setiembre de 1952, a las 15 y 30 horas, en la sede de esta Oficina (Ituzaingó 1467, 2.o piso), en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, del señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la escribana de la corporación (asunto 500|52). — La Secretaria.

(Cuenta corriente) 3|pub. Ag.13-32114-v.ag.15.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, por el suministro de los siguientes materiales para vestuario:

500 metros tela azulada para camisas; 2.000 metros casimir azul para uniforme; 3.000 metros brin kaki verdoso trajes de faena; 4.800 metros género tropical azul para el personal de Seguridad; 447 metros casimir gris para camperas; 447 metros tropical gris para camperas; 1.950 metros franela de lana negra 1.40 ancho.

Las propuestas se presentarán el 22 del mes en curso, a la hora 16, en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yi y San José (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, 9 de Agosto de 1952.

(Cuenta corriente) 8|pub. Ag.13-32113-v.ag.21.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el suministro de cámaras y cubiertas.

Las propuestas se presentarán el 15 del corriente, a la hora 17, en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yi y San José, quinto piso, donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, 5 de Agosto de 1952.

(Cta. corriente) 7|pub. Ag.8-32078-v.ag.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 58.
Tercer llamado

Artículos: Platos hondos blancos, posamates, cepillos para ganado, papel higiénico, cafeteras aluminio o esmaltadas, sillas comunes.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Adquisiciones" (Guaraní 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12. — Apertura: el día 23 de Agosto de 1952, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1952.

(Cuenta corriente). 10|pub. Ag.13-32116-v.ag.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 79
Tercer llamado

Por el contrato del lavado y planchado de diversas prendas, de los alumnos de la Escuela Militar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12. — Apertura: Agosto 23 de 1952, a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Ag.13-32115-v.ag.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 62. As. 84
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 62, a fin de adquirir Boquillas silenciosas, cafeteras, ceniceros, jarroncitos o floreros, jarras, bandejas, lapiceras con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 21 de Agosto de 1952, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1952.

(Cuenta corriente). Ag.11-32097-v.ag.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 84
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 84, a fin de adquirir: Avena laminada, alimento combinado tipo "Puritas" o similar, agua mineral, cerveza blanca, malta naranjada, limonada o refrescos, te anís o cazalla, aperitivo tipo Amaro o similar, cogñac, tabaco tipo Amarelinho, grasa de caracú zapatos para foot-ball, zapatos basket-ball, zapatos lluvia, tinta negra, con

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000 00	$	60.00	la	página
De	$	20 001.00	"	"	50 000.00	"	70.00	"	"
"	"	50.001.00	"	"	100 000 00	"	90.00	"	"
"	"	100 001 00	"	"	200 000 00	"	120 00	"	"
"	"	200.001.00	"	"	300.000 00	"	150.00	"	"
"	"	300 001.00	"	"	400.000 00	"	180.00	"	"
"	"	400 001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	"	"
"	"	500.001.00	"	"	1:000 000 00	"	280.00	"	"
"	"	1:000 001.00	"	"	2:000.000 00	"	340.00	"	"
"	"	2:000 001.00	"	"	3:000 000 00	"	400.00	"	"
"	"	3:000 001.00	"	"	4:000 000 00	"	500.00	"	"
"	"	4:000 001.00	"	"	5:000 000.00	"	600.00	"	"
"	"	5.000 001.00		en adelante		"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: conteniendo 25 palabras,

destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599. todos los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día (19) diecinueve de Agosto de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo. Agosto 5 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Ag.8-32084-v.ag.19.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 131
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de un microscopio.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Agosto de 1952 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo Agosto 13 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. Ag.13-32123-v.ag.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 57|38
Adquisición de máquinas de escribir eléctricas
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de cuatro (4) máquinas de escribir eléctricas de carro de aproximadamente de 120 a 140 espacios, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los proponentes que concurran el día 28 de Agosto de 1952, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 6 de Agosto de 1952.
(Cuenta corriente) 5|pub. Ag.13-32117-v.ag.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 57|36
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos
Construcción de veredas
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la ejecución de dichas obras frente a las fincas sitas en las calles Magested número 1896 y Guaviyú número 3343, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central), el día 1.o de Setiembre de 1952, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. Ag.13-32118-v.ag.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 57|37
Adquisición de papeles y cartulinas
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de papeles y cartulinas, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los proponentes que concurran el día 27 de Agosto de 1952, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 5 de Agosto de 1952.
(Cuenta corriente). Ag.11-32100-v.ag.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 422
Primer llamado
Trabajos de herrería en los ascensores y defensas de pisos del edificio calle 25 de Mayo N.o 523
Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de herrería en los ascensores y defensas de pisos del edificio situado en la calle 25 de Mayo número 523, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Conservación de Propiedades del Banco, calle Mercedes número 1051, 6.o piso.
La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia del Banco, calle Mercedes número 1051, 4.o piso el día 4 de Setiembre de 1952, a las 16 horas. — Agosto 5 de 1952. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente). 6|pub Ag.9-32089-v.ag.15

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Demolición de edificio en la ciudad de Treinta y Tres
Llámase a licitación para la demolición y adquisición de materiales del edificio esquina Oeste de las calles Lavalleja y Zufriategui (ciudad de Treinta y Tres), destinado a sede de la Sucursal del Banco.
Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en horas hábiles, en Casa Central, Sarandí 570, 1er. piso, Sección "Construcciones y Reparaciones"; o en Sucursal Treinta y Tres, calle Juan A. Lavalleja número 361.
Plazo para recepción de propuestas: en Casa Central, hasta el 10 de Setiembre próximo, a las 16 horas. En Sucursal Treinta y Tres, hasta el 5 de Setiembre.
Apertura de propuestas: Miércoles 10 de Setiembre de 1952, a las 16 horas, en Casa Central, Sala de Actos. — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. Ag.13-32119-v.ag.20.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
AVISO
A los dueños o consignatarios de mercaderías almacenadas en el Depósito N.o 37 de la Zona Aguada (V. Z.) en el momento del incendio producido en fecha 22 de Setiembre de 1950.
Se hace saber a los dueños o consignatarios de mercaderías existentes en el Depósito 37, (Restos averiados del mencionado siniestro), que deben proceder al despacho de las mismas dentro del plazo perentorio de 8 (ocho) días de publicado este aviso, o en su defecto la Dirección General de Aduanas entrará en posesión legal de dichos efectos, acorde a los términos establecidos por el artículo 152, incisos 1.o), 2.o) y 3.o) del Reglamento Orgánico de Aduanas de Noviembre 15 de 1926 y demás disposiciones concordantes vigentes en la materia.
Nota: Se exceptúan de la disposición que antecede, las mercaderías cuyos permisos se encuentran en trámite para su despacho en la Oficina de Contralor de Exportaciones e Importaciones, acordándoles a los interesados un plazo improrrogable de 15 días para la presentación de los permisos respectivos ante la Aduana. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.
(Cta. corriente) 10|pub. Ag.13-32121-v.ag.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 825 (A y B)
Uniformes para Contramaestres Amarradores, Marineros Amarradores y sobretodos para porteros y choferes
Segundo llamado
Apertura: 19 de Agosto de 1952, hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración Piedras y Guaraní, tercer piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1952. — El Director General de Administración.
(Cta. corriente) 3|pub. Ag.12-32109-v.ag.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
MADERAS EN VIGAS O ROLLIZOS
Licitación número 803 H. — Apertura: Noviembre 14 de 1952. — Hora: 10, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, 3er. piso. — Montevideo, 11 de Agosto de 1952. — El Director General de Administración
(Cuenta corriente) 2|pub. Ag.11-32095-v.ag.13.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la composición e impresión de los volúmenes que serán integrados por las Actas y Documentos de los Cabildos del Interior, cuya publicación fué dispuesta por la ley de Agosto 10 de 1950, y en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que, a disposición de los interesados, se encuentran en las Oficinas del Archivo General de la Nación, calle Convención 1474, todos los días hábiles de 14 y 30 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el referido local el día 15 de Agosto, a las 17 horas, en presencia del Director del Servicio, Jefe de Administración, y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Juan Carlos Gómez Alzola, Director.
(Cta. corriente) 10|pub. Ag.5-32054-v.ag.15.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES, DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 7
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de 22 mostradores de madera según detalles establecidos en la planilla respectiva que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 1870 todos los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30. Sábados de 8 a 11.
La apertura de propuestas se realizará el día 26 de Agosto de 1952 a la hora 14. — Montevideo, 7 de Agosto de 1952. — La Proveeduría.
(Cta. corriente) 10|pub. Ag.12-32112-v.ag.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADOS A CONCURSO
El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:
Médico de medicina y cirugía del Centro de Salud Pública de Carmelo (Méritos), con una asignación mensual de $ 200.00.
Veterinario en la División de Higiene (Méritos), con una asignación mensual de $ 200.00.
Odontólogo en el Centro Auxiliar de Vergara (Méritos), con una asignación mensual de $ 180.00.
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro Departamental de Mercedes (Méritos), con una asignación mensual de $ 180.00.
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Raigón, Rodríguez y Capurro (Méritos), con una asignación mensual de $ 180 00.
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Chileno, Rossel y Rius y Aguero (Méritos), con una asignación mensual de $ 180 00.
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Tomás Gomensoro (Méritos), con una asignación mensual de $ 180.00.
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Mataojo (Salto), (Méritos), del Servicio de Asistencia Domiciliaria, con una asignación mensual de $ 180.00
Médico de Higiene y Asistencia de Rosario (Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil), (Oposición), con una asignación de $ 200.00.
Médico Adjunto de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro de Salud Pública de Durazno (Méritos), con una asignación mensual de $ 180 00
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil en Fray Bentos (Oposición), con una asignación mensual de $ 180.00
Médico Higienista Encargado del Carnet de Salud del Centro Departamental de Fray Bentos (Méritos), con una asignación mensual de $ 190.00.
Médico del Servicio de Higiene Sexual del Centro Departamental de Artigas (Méritos), con una asignación mensual de $ 190.00
Médico del Servicio de Higiene Sexual de Frayle Muerto (Méritos), con una asignación mensual de $ 170 00
Farmacéutico Encargado de Laboratorio de Salud Pública de Mercedes (Oposición), con una asignación mensual de $ 200.00.
Farmacéutico del Centro de Salud Pública de Cardona (Méritos), con una asignación mensual de $ 180.00
Farmacéutico del Centro Auxiliar de Salud Pública de Minas de Corrales (Oposición), con una asignación mensual de $ 180.00.
El Reglamento que rige para estos concursos, se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Concursos de este Ministerio, Avenida 18 de Julio número 1882
Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina hasta el día sábado 13 de Setiembre, a la hora 10. — Montevideo, Agosto 6 de 1952.
(Cuenta corriente) Ag.11-32099-v.ag.14.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 12|52 — Amplia — Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de "1 Osciloscopio, 1 Puente de Impedancias, 1 Tester" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas
Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Noviembre de 1952, a la hora nueve en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo. 25 de Julio de 1952 — Jefe de la Sección Proveeduría, Oficial 1.o Luis A Moroni
(Cta corriente) 15|pub Jl.29-31990-v.ag.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 262
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez para suministrar a estos Institutos una máquina automática con dos vibradores para el Taller de Mosaicos
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 15 de Agosto próximo a las 15 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518 — Montevideo, Julio 30 de 1952 — El Secretariado Administrativo
(Cuenta corriente) Ag.4-32050-v.ag.14.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitación pública N.o 117
Primer llamado
Llámase a licitación ública por primera vez para la adquisición de: Productos, vidriería y aparatos de química Apertura: 21 de Agosto de 1952 a las 15 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en la fecha y hora indicada, en el local del Departamento de Adquisiciones, Suministros y Producción calle Joaquín de Salterain 1016. Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo. Agosto 5 de 1952. — Gilberto Acosta Arteta, Interventor.
(Cta. corriente) 10|pub. Ag.8-32079-v.ag.19.

FACULTAD DE INGENIERIA
CONCURSO PARA UNA MONOGRAFIA SOBRE "LEONARDO DA VINCI EN LA CIENCIA Y EN EL ARTE DEL INGENIERO"
Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas se llama a concurso para una monografía sobre el tema "Leonardo da Vinci en la ciencia y en el arte del ingeniero"
El plazo de presentación de los trabajos vence el 31 de Octubre próximo, a la hora 10
Premio único: $ 1 500 00 en efectivo, que será otorgado de acuerdo con el fallo del jurado. Integrado por los ingenieros Federico E Capurro, Víctor B Sudriers y Luis Giorgi
El trabajo que resulte premiado será editado

por la Facultad, entregándose al autor el 70 o|o de los ejemplares impresos.

Para más informes sobre bases del concurso, etc., los interesados deberán concurrir a la Secretaría de la Facultad, Avenida Julio Herrera y Reissig 565. — Montevideo, Julio 22 de 1952. — Donato Chiacchio, Secretario.

(Cuenta corriente) 30|pub. Jl.25-31956-v.ag.29.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
VENTA DE PAPEL EN DESUSO

Llámase a licitación pública, para la venta de aproximadamente 30.000 kilogramos de papel en desuso que se encuentra en depósito en el Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado de esta Secretaría los días hábiles en hora de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 20 del mes en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras y en presencia de los interesados. — 4 de Agosto de 1952. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) 10|pub. Ag.9-32090-v.ag.20.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.052. (Segundo llamado). Compra de ropa de brin. Apertura: 20 de Agosto de 1952, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.068. (Segundo llamado). Compra de botellas de un litro de capacidad de vidrio color ámbar claro. Apertura: 21 de Agosto de 1952, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 8|pub. Ag.12-32104-v.ag.20.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2072

Llámase a licitación pública para la compra de 3.000.000 (tres millones) de alcohol etílico.

La apertura de las ofertas, se realizará el día 3 de Setiembre de 1952, a las 16 horas, en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio (ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el local arriba mencionado. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) 10|pub. Ag.6-32069-v.ag.16.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.060. (Segundo llamado). Contratar el lavado de ropas y prendas varias. Apertura: 18 de Agosto de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.071. Impresión de formularios y fichas Apertura: 19 de Agosto de 1952, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 10|pub. Ag.5-32062-v.ag.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 3771|52
Hierros soportes y crucetas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Octubre de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 31.000 hierro soportes metalizados en cinc para líneas aéreas de b|tensión y 300 juegos de crucetas para líneas de 30 kv., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 11 de Agosto de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente) 10|pub. Ag.12-32110-v.ag.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 3749|52
Segundo llamado
Aguarrás

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Agosto de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 6.000 kgs. de esencia de trementina (aguarrás), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00 — Montevideo, 7 de Agosto de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente) 5|pub. Ag.8-32083-v.ag.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 3760|52
Segundo llamado
Retiro de tierra

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Agosto de 1952, a las 16 horas, para el retiro de tierra, en trabajos realizados dentro del Departamento de Montevideo, durante seis meses, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 7 de Agosto de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente) 5|pub. Ag.8-32082-v.ag.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 3770|52
Polipasto eléctrico

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 9 de Setiembre de 1952, a las 16 horas, para proveerse de un polipasto eléctrico con traslación a cadena, para levantar hasta 3.000 kilogramos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas — Precio del ejemplar, pesos 1.00. — Montevideo, 5 de Agosto de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Ag.9-32091-v.ag.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 3769|52
Utiles de escritorio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 28 de Agosto de 1952, a las 16 horas, para proveerse de útiles de escritorio: Cajas de alfileres, broches, plumas de acero, lápices, lapiceros, papel secante, gomas para borrar, perforadores, sellos fechadores, cintas para máquinas de escribir y de sumar, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8 o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7 30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.50. — Montevideo, 5 de Agosto de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente). 10|pub. Ag.5-32057-v.ag.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 3750|52
Puente - grúas
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 19 de Setiembre de 1952, a las 16 horas, la fecha de apertura de la licitación por 11 puente - grúas para 1, 2, 4 y 6.000 kilogramos de carga. — Montevideo, Agosto 4 de 1952.

(Cuenta corriente) Ag.4-32052-v.ag.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

REMIGIO NOCERA VIVAS, uruguayo, reclamista, con domicilio en la calle Capdehourat número 20, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del folleto titulado: "EVITA PERON QUEMO SU VIDA POR LA DICHA DE LOS HUMILDES", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$6.00. 10|pub. Ag.13-11275-v.ag.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE GRAUERT IRIBARREN, oriental, doctor en Filosofía y Letras, domiciliado en el Palacio Salvo, piso 21, apartamento 5.o, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de su obra (libro) titulada "CONOCIMIENTO Y EXISTENCIA" (introducción a una gnoseología de lo existente) del cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que correspondan. — Montevideo, 7 de Agosto de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino

$6 00. 10|pub. Ag.13-11270-v.ag.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELECTRA F. DE BUZIO, oriental, comerciante, domiciliada en la calle Avenida 18 de Julio número 1333 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de su creación (modelo artístico de estuche), que titula a los efectos legales "ESTUCHE-FLOR", de la cual se declara autora, habiendo depositado las fotografías que marca la ley a los efectos que correspondan. — Montevideo, 7 de Agosto de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$6.00. 10|pub. Ag.12-11157-v.ag.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARGIO PALLARES PEREZ, uruguayo, comerciante, con domicilio en la ciudad de Durazno (R. O del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del vals titulado: "SUSANA", de letra y música se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$6.00 10|pub. Ag.12-11185-v.ag.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN RAMON RUBRINI, uruguayo, comisionista, con domicilio en la ciudad de Mercedes (R. O. U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del vals titulado "AL ZORZAL CRIOLLO" y del tango titulado "RIO NEGRO", éste en colaboración con el señor JUAN FRANCISCO REYNALDO, de cuya música se declaran autores, habiendo depositado las copias en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino

$6.00. 10 pub Ag.6-10789-v.ag.16

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE HECTOR BASETI, oriental, metalúrgico, domiciliado en la calle Mactan número 3230 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de su libro titulado "POEMAS" del cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares que marca la ley a los efectos que correspondan. — Montevideo, 6 de Agosto de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$6 00 10|pub. Ag.11-11090-v.ag.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DARWIN POSADA ROVIRA, oriental, estudiante, domiciliaod en la calle Tarumán número 3732, apartamiento 18 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de su creación que titula "CUADROS REALIZADOS CON FLORES NATURALES", de la cual se declara autor habiendo depositado las fotografías que marca la ley a los efectos que correspondan — Montevideo, 2 de Agosto de 1952. — Nicolás Fusco Sansone. Director Interino.

$6.00. 10|pub. Ag.6-10831-v.ag.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GASTON FIGUEIRA, uruguayo, escritor con domicilio en la calle Magallanes número 1070, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "PASO A PASO" de que es autor José H Figueira y de cuyos derechos se declara propietario el solicitante, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, correspondientes a la edición de 1951. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$6.00. 10|pub. Ag.6-10655-v.ag.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ISABEL SESTO uruguaya, Profesora de Enseñanza Secundaria, con domicilio en la calle Durazno número 1933 ,piso 2, Apto 11), de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "Héroes de leyenda" (radioteatro educativo), de cuya obra se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$6.00 10|pub. Ag.4-10677-v.ag.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 66359. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S A (Montevideo), solicitan registrar la marca "SILUETAS", para artículos de la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Ag.4-10660-v.ag.14.

ACTA N.o 66341. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Con esta fecha Pablo Jokl, de Montevideo, solicita registrar la marca "Corazón", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00. 10|pub. Ag.7-10908-v.ag.18.

ACTA N.o 66382. — Montevideo, Agosto 2 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Behr-Manning Corporation (Estados Unidos de América), han solicitado registrar de la

SPEED-WET

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00. 10|pub. Ag.12-10839-v.ag.22.

ACTA N.o 66385. — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — Con esta fecha, Fide, Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicita la marca "Radiant", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4 00. 10|pub Ag.7-10873-v.ag.18.

ACTA N.o 66364. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "ARABIS", para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$4.00. 10|pub. Ag.5-10731-v.ag.15.

ACTA N.o 66373 — Montevideo, Julio 31 de 1952 — Con esta fecha, Fide, Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicita la marca "EUFOREN" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00. 10|pub. Ag.5-10732-v.ag.15.

ACTA N.o 66342. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Con esta fecha Sociedad Comercial Fideos Vaticano, de Canelones (R O del U), solicita marca "Sociedad Comercial Fideos Vaticano", para clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$4.00. 10|pub. Ag.5-10724-v.ag.15.

ACTA N.o 66345. — Montevideo, Julio 29 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por United States Steel Corporation (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca

USS

para las clases 6 y 8 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$15.40. 10|pub. Ag.6-10599-v.ag.16.

ACTA N.o 66344. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Chicago Telephone Supply Corporation (EE UU. de A.), solicitan registrar la marca

CTS

para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.20. 10|pub. Ag.6-10600-v.a.g16

ACTA N.o 66361. — Montevideo, 30 de Julio de 1952. — Con esta fecha Kulla y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "Bobby", para distinguir artículos de las clases 4 y 23 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00. 10|pub Ag.6-10810-v.ag.16.

ACTA N.o 66362 — Montevideo, 30 de Julio de 1952. — Con esta fecha Kulla y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "Darling" para distinguir artículos de la clase 23 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8 00. 10|pub Ag.6-10811-v.ag.16.

ACTA N.o 66365. — Montevideo, Julio 30 de 1952 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Nihon Mishin Seizo Kabushiki Kaisha, de Mizuho-ku, Nagoya, Japón, solicita registrar la marca

BROTHER

para distinguir la clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00. 10|pub. Ag.9-11048-v.ag.20.

ACTA N.o 66371 — Montevideo, Julio de 1952. — Con esta fecha Julio Fucito Nattero, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado reovar de la marca "VERMEILL", para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4 00. 10|pub. Ag.9-11051-v.ag.20.

ACTA N.o 66366 — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Nihon Mishin Seizo Kabushiki Kaisha, de Mizuho-ku, Nagoya, Japón, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00. 10|pub. Ag.9-11047 v.ag.20

ACTA N.o 66363. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Con esta fecha Rodolfo H. Larrea, de Montevideo, solicita registrar la marca "ARMONIA" para distinguir artículos de la clase 1, 3 y 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.9-11004-v.ag.20.

ACTA N.o 66388. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — Con esta fecha Piedrafita y Matalonga, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA PLATENSE" para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.9-11003-v.ag.20

ACTA N.o 66390. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ricardo Sasson (Montevideo), solicita registrar marca "EL NIÑO URUGUAYO", para la clase 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00. 10|pub. Ag.9-10999-v.ag.20.

ACTA N.o 66389. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories Uruguay S R L. (Montevideo), solicita registrar marca "PANTOMICINA", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.9-11000-v.ag.20.

ACTA N.o 66383. — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Compañía de Montevideo, solicitan registrar la marca "Dracotil", para distinguir la clase 9 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. Ag.11-10825-v.ag.21.

ACTA N.o 66375. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Con esta fecha Moure y Cía., de Montevideo, solicita renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00. 10|pub. Ag.11-11132-v.ag.21.

ACTA N.o 66374. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Con esta fecha José Luis Cuenca Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "GLUTAN HCL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Ag.19-11104-v.ag.21.

ACTA N.o 66400. — Montevideo, Agosto de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra solicita la marca



para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00. 10|pub. Ag.11-11084-v.ag.21.

ACTA N.o 66396. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Behr-Manning Corporation (Estados Unidos de América); solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14 00. 10|pub. Ag.11-11073-v.ag.21.

ACTA N.o 66367. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Filatex Corporation, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado registrar la marca "FILATEX", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8 00. 10|pub. Ag.11-11105-v.ag.21.

ACTA N.o 66397. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por León Michel (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4, 5 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$16.00. 10|pub. Ag.11-11074-v.ag.21.

ACTA N.o 66399. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Con esta fecha Espiridion Rodríguez, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1 y 3 (excepto jamones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00. 10|pub. Ag.11-11075-v.ag.21.

ACTA N.o 66394. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Con esta fecha José J. Vallarino S. A., de Montevideo, ha solicitado registrar de la marca "RECTON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00. 10|pub. Ag.19-11106-v.ag.21.

ACTA N.o 66395. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Con esta fecha Mercur S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "MICROTONE", para distinguir la clase 12 y 16 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.11-11107-v.ag.21.

ACTA N.o 66393. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Con esta fecha Enrique Tato, en representación de Naxos —Unión Schleifmittel— Und Schleifmaschinenfabrik, de Francfort sobre el Main (Alemania), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. Ag.8-10994-v.ag.19.

ACTA N.o 66392. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — Con esta fecha el señor Adolfo Tassani, de Montevideo solicita registrar la marca "MADENA", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.8-10993-v.ag.19.

ACTA N.o 66387. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por H. A. Roberts y Compañía, Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo, solicita la marca



para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Ag.8-10950-v.ag.19.

ACTA N.o 66386. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — Con esta fecha, Aniceto Ochotorena, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00. 10|pub. Ag.8-10951-v.ag.19.

ACTA N.o 66377 — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por J. E Dotta Uhart (Montevideo), solicitan registrar la marca "COTINAZINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ag.8-10800-v.ag.19.

ACTA N.o 66347. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. Ateliers de Constructions Electriques de Delle, de Villeurbanne, Ródano Francia, ha solicitado registrar de la marca "ORTHOJECTEUR", para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00. 10|pub. Ag.9-11050-v.ag.20.

ACTA N.o 66360. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. Casimiro Polledo Sociedad Anónima, Com. Ganadera Industrial e Inmobiliaria, de Buenos Aires, ha solicitado registrar de la marca "MONTECARLO", para distinguir artículos de la clase 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00. 10|pub. Ag.9-11049-v.ag.20.

ACTA N.o 66369. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Con esta fecha Raúl Rincon Parejas, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "PRIDESTA", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.9-11049bis-v.ag.20.

ACTA N.o 66405. — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Héctor Homero Fernández (Montevideo), solicitan registrar marca, "MARTIN FIERRO" para las clases 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ag.12-11154-v.ag.22.

ACTA N.o 66406. — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Con esta fecha Bargosa Caravia y Cía. apoderados de Compañía Bao, S. A. de Montevideo. han solicitado el registro de la marca, "DISOLVOL" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Ag.12-11155-v.ag.22.

ACTA N.o 66407. — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Compañía Bao, S. A., (Montevideo), solicitan registrar marca, "EXODOR" para las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. Ag.12-11156-v.ag.22.

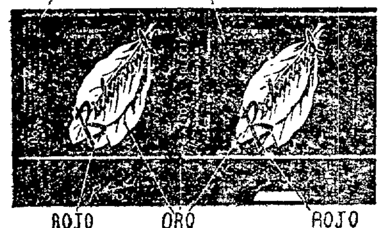
ACTA N.o 66372. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Carlos B Engelbrecht (Montevideo). solicita registrar marca "Obrero" para distinguir artículos de la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4 00. 10|pub Ag 5-10720-v.ag.15.

ACTA N.o 66411 — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Con esta fecha, el señor Oscar H. López, de Montevideo, solicita la marca "LA REPOSTERA", para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.13-11266-v.ag.23.

ACTA N.o 66409. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Leandro Pereyra Siri (Montevideo), solicita registrar marca "NERBÓ", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00., 10|pub. Ag.13-11233-v.ag.23

ACTA N.o 66408. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Manufacture D'Impression de Wesserling, Societe Anonyme (Francia), solicita registrar la marca "GHISLAINE", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00. 10|pub. Ag.13-11234-v.ag.23.

ACTA N.o 66412. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sheik Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 22 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20 00 10|pub. Ag.13-11265-v.ag.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9298. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Herramec Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de máquinas eléctricas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub. Ag.13-11267-v.ag.23.

ACTA N.o 9295. — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento de preparación de la Diamino-2,4 (Cloro-4' Fenil)-5 Etil.6 Pirimidina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Ag. 12-11181-v.ag.22.

ACTA N.o 9296. — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por May y Baker Limited (Inglaterra), solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en o relativas a dicloracetámidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de ley número 10.089, ordénase presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00. 10|pub. Ag.12-11153-v.ag.22.

ACTA N.o 9297. — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Con esta fecha el señor Guillermo Lafone, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la preparación de material y fabricación de suelas y tacos, etc., para el calzado y otros artículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Ag.12-11152-v.ag.22

ACTA N.o 1013. — Montevideo, Julio 31 de 1952 — Con esta fecha. el señor Enrique Tato, en representación del señor F. L. Brown, de Montevideo. ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de celulosa a partir de pinos, araucarias y gramíneas leñosas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$25 20 20|pub. Ag.12-10909-v.v.set.4.

ACTA N.o 9291. — Montevideo. Agosto 6 de 1952. — Con esta fecha, el señor Herbert Basso, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Alarma contra robos para coches y camiones en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089. se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Ag.11-11099-v.ag.21.

ACTA N.o 9288. — Montevideo. Agosto 5 de 1952. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira por el señor Florentino Borges de Mercedes. República Oriental del Uruguay. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para embolsar semillas tratadas con parasiticidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub. Ag.11-11085-v.ag.21

ACTA N.o 9275. — Montevideo. Julio. 30 de 1952. — Con esta fecha. señor Juan M. Castro (hijo) y Luis A Giorello. de Montevideo. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva máquina para hacer helados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089. se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director. — Bernardo H Tedesco. Secretario
$12 00 10|pub Ag 11-11100-v.ag.21.

ACTA N.o 9290. — Montevideo Agosto 5 de 1952. — Con esta fecha. señor Jones y Cía. S. A., por André Jean Pierre Joseph Thomas y Jean Paul Thiery de París. Francia. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de líquidos equivalentes de dializados o equivalentes de ultra-filtrados biológicos y para la extracción de fracciones activas de estos líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089. se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario
$16.00. 10|pub Ag 11-11101-v.ag.21

ACTA N.o 9282. — Montevideo. Julio de 1952. — Con esta fecha. señor Ferrosmalt S. A. Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo económico de máquina de lavar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089. se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12 00. 10|pub. Ag.11-11102-v.ag.21.

ACTA N.o 9278. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por Antonio Benavides, Anselmo Piccoli y Celestino Antonio Menguez, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para el intercambio del medio taco por el taco y viceversa en el calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00. 10|pub Ag.11-11103-v.ag.21

ACTA N.o 9276 — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Con esta fecha, señor Dubourg y Cía., por Selik Bachrach, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "ENCENDEDOR DE BOLSILLO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario
$12.00. 10|pub. Ag.9-11006-v.ag.20

ACTA N.o 9287 — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ditta Fratelli Capoferri, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de transformación mecánica de granulados varios en elementos en forma de grava y producto obtenido por el dicho procedimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub Ag 9-10998-v.ag.20

ACTA N.o 9285 — Montevideo, Agosto 4 de 1952 — Con esta fecha. O'Farrell y Freira por el señor Fernando Mario Mora. de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento continuo y una planta para producir una serie de productos empleando madera como materia de partida" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o. del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub. Ag.8-10948-v.ag.18

ACTA N.o 9283. — Montevideo, Agosto 2 de 1952 — Con esta fecha. O'Farrell y Freira por el señor Per Hugo Reidler. de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una percha" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco Secretario
$12 00. 10|pub. Ag.7-10875-v.ag.18

ACTA N.o 9284 — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por el señor Fernando Mario Mora. de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento continuo y una planta para producir una serie de productos empleando madera como materia de partida" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089. se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12 00. 10|pub Ag.8-10949-v.ag.19.

ACTA N.o 9280. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Parke. Davis y Company de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de compuestos de acilamido diol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089. se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub. Ag.6-10798-v.ag.16.

ACTA N.o 9281. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía. apoderados de Parke. Davis y Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de compuestos de 2-Oxazolina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario
$12.00. 10|pub. Ag.6-10799-v.ag.16.

ACTA N.o 9274. — Montevideo. Julio 30 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aurelio Eduardo Llovet Massat de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Inyector automático de aire para cámaras de neumáticos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Ag.4-10661-v.ag.14.

ACTA N.o 9266. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N V Philips Gloeilampenfabrieken de Holanda han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Disposiciones de circuito para instalaciones de señalización automática" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco. Secretario
$12.00 10|pub Ag 4-10717-v.ag.14.

ACTA N.o 1012. — Montevideo. Julio 23 de 1952 — Con esta fecha. Enrique Tato, en representación del señor F L Brown de Montevideo. solicita privilegio industrial por nueve años para "Fabricación de pasta mecánica a partir de álamos sauces pinos. eucaliptus, araucarias y gramíneas leñosas" y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 079. se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco. Secretario
$24.00. 20|pub. Jl.28-10325-v.ag.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 27|952

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de carpintería y tapicería en el Salón de Actos de la Facultad de Arquitectura, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50. en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Agosto de 1952, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Agosto de 1952. — División Administrativa y Secretaría General.

(Cuenta corriente) 7|pub. Ag.12-32111-v.ag.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 26|952

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliación del Liceo número 9 Eduardo Acevedo, Avenida Lezica número 5831 Villa Colón), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18 00, en la Tesorería General de la Nación

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Agosto de 1952, a las 15 horas

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 5 de Agosto de 1952. — División Administrativa y Secretaría General.

(Cuenta corriente) 7|pub. Ag.9-32093-v.ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública N.o 78
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento a la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, de diversos artículos de ferretería, excepto el Renglón número 14 del pliego de condiciones particulares. El citado pliego se halla a la disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. calle Martí número 3379, donde podrá ser adquirido al precio de un (1) peso el ejemplar. La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1952, a las 15 horas, en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en la Avenida Millán 2305 y San Martín, Montevideo.

(Cuenta corriente) 7|pub. Ag.9-32092-v.ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un núcleo de 22 viviendas a levantarse en la manzana número 45 de la ciudad de Dolores, según los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría de este Instituto. calle 25 de Mayo número 506

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 23 de Setiembre, a las 15 horas, en presencia de los interesados, previa presentación de los certificados y patentes correspondientes.

La garantía de Mantenimiento de Propuesta, se admitirá hasta el día 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, 8 de Agosto de 1952. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. Ag.13-32120-v.ag.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9-1952

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas y artículos de almacén de hierros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 20 del corriente mes de Agosto, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — Jefe de Proveeduría

(Cuenta corriente) 10|pub. Ag.9-32094-v.ag.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
Licitaciones públicas C. M. 216

Suministro de durmientes de madera dura o, alternativamente, rollizos de madera dura o, alternativamente durmientes de acero y accesorios. Apertura. Setiembre 17, hora 15, en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Valor del pliego: $ 10.00 (diez pesos), el que puede obtenerse en la misma oficina entre las 13.30 y 18.30 horas.

Informes: teléfono 9 - 09 - 42.

(Cuenta corriente) 16|pub Ag.1.o-32029-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
Licitaciones públicas

C. M. 217. — Suministro de género para sábanas y tohallas. Apertura: Agosto 20, hora 15. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 218. — Suministro de cajas de fuego para locomotoras — Apertura: Octubre 7, hora 15. — Valor del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).

C. M. 219. — Suministro de acero para enganches de vagones. — Apertura: Octubre 9, hora 15. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — Informes: Teléfono 90942. — La Administración.

(Cuenta corriente). 15|pub. Ag.8-32085-v.ag.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
Licitaciones públicas

C. M. 220. — Suministro de ladrillos de fuego y tierra refractaria. — Apertura: Octubre 14, hora 15. — Valor del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).

C. M. 221. — Suministro de tela de lija, esmeril, papel Garnet y Polvo esmeril. — Apertura: Octubre 16, hora 15. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 222. — Suministro de esmaltes, pinturas barnices y gomalaca. — Apertura: Octubre 21, hora 15. — Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — Informes: Teléfono 90942. — La Administración.

(Cuenta corriente). Ag.11-32098-v.ag.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.173 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al espacio libre a formarse en las calles Bélgica y Portugal, los inmuebles siguientes:

Padrón 24.093 — Propietario: Rodolfo Cabrera y Olga Ramona Martínez Soria de Cabrera — Superficie aproximada: 329 m2. 50.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247 se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 30 de 1952.

(Cuenta corriente). 8|pub. Ag.6-32071-v.ag.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 21

Llámase a licitación pública por la impresión de formularios a los Hoteles Casinos Municipales, de acuerdo a las condiciones que establecen los pliegos respectivos y que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 27 de Agosto de 1952 a las 15 horas. — Valor de los pliegos, $ 0.80

(Cuenta corriente). 2|pub. Ag.11-32102-v.ag.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante esta oficina Ondina Podestá de Sanzone, solicitando trasladar con destino al Urnario del Cementerio Norte los restos de su madre JOSEFA PODESTA CAIMI, procedentes del sepúlcro 2148 del Cementerio Buceo; se hace público que quien tuviere derecho, puede interponer reclamo dentro de los 90 días. Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 8 de Agosto de 1952. — La Jefatura.

$108.00 90|pub. Ag.13-11239-v.nov.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

LILA BLANCA ROSSO ha solicitado título duplicado del nicho número 1465 del Cementerio del Buceo antes expedido a su mismo nombre

Emplázase por 90 días a quienes pretendan derechos bajo apercibimiento de expedición — Montevideo Diciembre 26 de 1951 — La Jefatura

$72 00 90|pub Mv 24-7011-v set.9

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

El señor EVARISTO VIDAL se presenteó ante esta oficina, solicitando trasladar con destino al Celular 3.827, Grupo C, Torre B del Cementerio Buceo procedente del nicho 1.353 del mismo cementerio, los restos de su padre don Lorenzo Vidal Se hace público este pedido, previniéndose a quien se crea con derecho, que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo Vencido dicho término, se procederá como se pide — Montevideo, 31 de Julio de 1952. — La Jefatura.

$108.00. 90|pub. Ag.5-10773-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de una máquina hormigonera de acuerdo al pliego de condiciones particulares que rigió para el primer llamado y que pueden retirarse previo pago del valor establecido, en la Oficina de Proveeduría, Inversiones y Contralor.

Apertura día 23 de Agosto de 1952 a las nueve (9) horas. — Florida, 8 de Agosto de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. Ag.13-32122-v.ag.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
2.o LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de una máquina para construir baldosas. — Apertura de propuestas, el día 21 de Agosto de 1952, a las 14 y 30 horas. — Rigen las mismas disposiciones del primer llamado — Florida, 6 de Agosto de 1952.

(Cuenta corriente) 9|pub. Ag.12-32103-v.ag.21.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo. debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días. por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 13 de 1952

1.a Sección

UBALDO ESTEBAN RICAGNO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 813 y EMILIA JOSEFINA CHAMORRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay N.o 813.

3.a Sección

CARLOS BERNARDINO SALGUERO, 59 años, viudo, ingeniero, argentino, domiciliado Misiones 1158 y BRIGIDA DOWD, 52 años, viuda, irlandesa domiciliada Misiones 1158.

DENIS CAMPBELL LIVINGSTON, 32 años, soltero, hacendado argentino, domiciliado Misiones 1379 y DAGMAR INGEBORG STAPFF ROTH, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones N.o 1379.

4.a Sección

ANTONIO RUBENS DI LORENZO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1126 y CATALINA ISAURA ROSA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco N.o 1126.

6.a Sección

ALEJANDRO ABRAHAM HOLLENDER, 44 años, soltero, sastre, checoeslovaco, domiciliado Mercedes 1269 apto 7 y HERMINIA PLACEK ADLER, 40 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Mercedes 1269 apto. 7.

CARLOS ALBERTO VALLARINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1245 y JULIETA REYES PIÑEYRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes N.o 1245.

10.a Sección

OSCAR SANTOS GALLO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estivao 1899 y DELIA ROSA ARDITO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yaco 1417

MAXIMO MARIA LAGUNA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 4 4669 y SELVA FABRA, 22 años, soltera, mucama, oriental, domiciliada Oficial 4 4669.

12.a Sección

LUIS BASILIO CALOCA, 24 años, soltero, comercio español, domiciliado Florencio Escardó 1354 y BLANCA NIEVES GONZALEZ, 16 años, soltera oriental, domiciliada Florencio Escardó N.o 1354

JUAN PEDRO CUNEO, 44 años soltero, jornalero oriental domiciliado Junta E Administrativa 1915 y ERNESTINA RIVAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2774.

RAMON GONZALEZ, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Itapebí 2224 y MARIA ELIDA SAEZ, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Itapebí 2224.

14.a Sección

EUSEBIO GONZALEZ DIAZ MOREIRA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3294 A y MARINA CURBELO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3294 A.

17.a Sección

MANUEL ERONY DE OLIVERA, 24 años, soltero, zapatero, brasileño, domiciliado Tte. Galeano 4246 y MARIA ODETTE GARCIA, 22 años, soltera, brasileña, domiciliada Tte. Galeano número 4246.

LUIS EDUARDO CAMINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ch. Mendoza s|n. y EDITH DORNELL, 16 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Chicago 5257.

JOSE RAUL ULGUIN, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cap. Petirosi 5141 y ESMERALDA TEXEIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 5470.

20.a Sección

JOSE MARIA COLLAZO CARDOZO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Esmeralda 373 y MARIA ISABEL DUFRECHOU VIDELA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 1227

22.a Sección

JULIO DANIEL RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Gomensoro 3169 y MARIA ESTHER DI BENEDETTO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada T. Gomensoro 3169.

24.a Sección

LUIS ALBERTO CABRERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3218 y MARIA GLADYS PATO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marco Bruto número 1457 apto. 3.

$2.00 P|p. v.ag.15.

Montevideo, Agosto 12 de 1952

14.a Sección

SALVADOR GRAMMALDO, 36 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Guadalupe 1436 y DELIA PARODI 32 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1408

JUNTHER HARALD JÖRKE, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3561 e INES CARLOTA GUTHMANN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Suárez número 3561.

21.a Sección

JOSE ALVAREZ 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Santos 4977 y FANNY GRECCO, 18 años soltera, oriental, domiciliada Santos 4977.

ANGEL BELLIZZI, 24 años, soltero, mecánico, italiano. domiciliado Edison 4221 y VIOLETA NEIRREITTER 22 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4221.

22.a Sección

FRANCISCO SANTOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3840 y ALIDA GARCIA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3840.

23.a Sección

JUAN JULIO AGRESTA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 18 de Julio 2215 y LAURA ERMINDA FERRER, 28 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2215.

ANTONIO DOUGLAS ANDRADE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2267 apto. 5 y LUCIA MAGDALENA PAIS, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Colonia 2277, piso 4.o, apto 5.

GUAYMIRAN ARTURO RIOS, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2614 y DELIA AMELIA RUIBAL, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pete Giró N.o 2537.

$2.00 P|p. v.ag.14.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos caratulados "Fisco y Barelle Italo contra BARBADORA RAMON Por imputación de infracción aduanera. Conocimiento" (Lo. 3. Fo. 405), se cita, llama y emplaza a Ramón Barbadora o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 13 de 1952 — E. Mattos Ramos, Actuario (Cuenta corriente) 30|pub Jn 21-31713-v jn.30 Jl 21-v.ag 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MEGA DE FISCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00. 10 pub. Ag.12-11165-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARCANGEL o ANGEL SILVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub Ag.12-11166-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA DUCLOS DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Ag.12-11167-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA o MARIA LUCIA CATERINO DE ZIGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ese derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12 00. 10|pub. Ag.12-11163-v.ag.22

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANCIO JUAN JOSE BENJAMIN HILL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub. Ag.12-11164-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PATRICIO o PATRICIO GUALBERTO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Ag.12-11160-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO o RICARDO MIGUEL MARTINEZ SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$12 00. 10|pub Ag.12-11161-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BEATRIZ ZANOTTI DE BRUNEL o BRUNELL y de doña MARIANA OLIVIERI DE ZANOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12 00. 10|pub. Ag.12-11162-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LOUREIRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Ag 11-11117-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó TITO LOUREIRO, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento. Donde dice Laureiro, debe decir Loureiro. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto (Aux.). $8.40. 15|pub Ag.11-11128-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido GERVASIO MENENDEZ ALVARENQUE y JUANA CALANDRIA DE MENENDEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, pues donde el contrayente figura como "Hijo de desconocido y de Sofía Alvarez", debe decir de Gervasio Menéndez y de Sofía Alvarenque; B) Las partidas de nacimiento de sus hijos Edinson Gervasio y Sergio Omar, pues donde figura como padre "Gervasio Alvarez", debe decir Gervasio Menéndez Alvarenque, y donde dice "que son nietos por línea paterna de desconocido y Sofía Alvarez", debe decir de Gervasio Menéndez y Sofía Alvarenque. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$21 00. 15|pub Ag 8-10957-v ag.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — CARLOS MARIA RODRIGUEZ IRIBARNE, domiciliado en Piedras 423 optando al título de Procurador pide: Se interrogue a los señores Milton Radmilovich y Randolfo Pereira, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres, y cumplido se les pida testimonio — Carlos M Rodríguez Iribarne — Y a los efectos legales hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Julio de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto

$16.00. 10|pub. Ag.11 11126-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CONTARDI DE VENTURA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto,

$12.00. 10|pub Ag 7-10911-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PANIZZA DE CAMPANELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 4 de 1952 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Ag.7-10906-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO SEVERINO FOGLIA o don JULIO LUCIANO FOGLIA o don JULIO L. FOGLIA o don JULIO FOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Ag 7-10846-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO BATILANA PORTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto

$8,00 10 pub Ag 7-10847-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SILVA MACHIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$8 00 10|pub Ag.7-10849-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BELLON DE CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12 00. 10|pub. Ag.7-10848-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PERDIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub. Ag.7-10850-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub. Ag.7-10851-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub Ag 7-10852-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONINO GARGIULO y de doña CAYETANA o GAYETANA BESTUTTI o VESTUTI DE GARGIULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 1.o de 1952 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub Ag 7-10853-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesin de don AMABELIO BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub. Ag.9-11020-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE JOSEFA FRATTINI DE BRUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$36.00. 30 pub. Ag.9-11018-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS HIRIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8 00. 10|pub. Ag.9-11019-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JOSE ALBERTO CALZATO CHAVAREZZA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice "José Talsado" debe decir José Calzato y donde dice Josefa Clavaressa debe decir Josefa Cravarezza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones Se hace constar que el compareciente está auxiliado de pobreza — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$16.80. 15|pub. Ag.9-11026-v.ag.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado BORIS NEDEFF solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio pues donde dice Boby Nedeff, debe decir Boris Nedeff. B) En la partida de nacimiento de su hijo Leonhard Wáshington, donde dice Boby Nedeff debe decir Boris Nedeff. Se hace constar que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montada en los autos caratulados: "VICTORIA teivdec, Julio 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.80. 15|pub. Ag.5-10743-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, se hace público que ante este Juzgado ha comparecido RENE IBAÑEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice sexo "masculino", debe decir femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Se hace constar que la compareciente está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto

$18.00. 15|pub. Ag.9-11027-v.ag.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado RAFAEL CANTISANI y MARIA ELENA SAUANE, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues en ellas figuran los apellidos paternos como "Cantisano y Seoane", cuando debe decir Cantisani y Sauane. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00. 15|pub. Ag.7-10884-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORISBELA o FLORA CARBALLO DE MARAÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00. 10|pub. Ag.5-10781-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN BUADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8 00. 10|pub Ag.5--10750-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA o ADELA CALIFRA DE BARRUCCI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00. 10|pub. Ag.5-10737-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO VILARO o VILARO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00. 10|pub. Ag.5-10738-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA o MARIA ANTONIA MONTAÑES DE LEYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Ag.5-10736-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LUPALLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub Ag.5-10740-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado LAURA COX DE RODRIGUEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Lauro", debe decir Laura, y donde dice "masculino", debe decir femenino Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de mil novecientos cincuenta y dos. — Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.60. 15|pub. Ag.5-10742-v.ag.21.

Divorcio unilateral

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados. "CAROLINA SILVA contra JOSE MARIA OLIVEIRA PRESTES Divorcio unilateral" (L.o 46, F.o 343), se cita, llama y emplaza a don José María Oliveira Prestes, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, dentro de los mencionados autos dentro del término de noventa días, por si o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos de la ley respectiva se expide el presente — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00. 30|pub. Ag.5-10741-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HERNAN TRIAS GONZALEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues ella adolece de los siguientes errores: A) Donde figura la fecha de su nacimiento como "el 19 de Junio de 1894" debe decir 19 de Mayo de 1891; B) Donde aparece su nombre como "Pedro Hernol" debe decir Hernán Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1952 — Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.80. 15|pub Ag.2-10693-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dic- COITINHO contra RUBEN FARIAS. Divorcio por causal". (Lo. 46, Fo 326), se cita, llama y emplaza a don Ruben Farías para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por si o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. Ag. 1.o-10519-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ERNESTO KISS y MARCELINA MAGNIEZ, solicitando la rectificación de la partida de su casamiento, pues ella contiene los siguientes errores: A) El lugar de nacimiento de Ernesto Kiss, figura como "Feyne Mirs" cuando en realidad debe decir Targul - Mures B) El apellido materno aparece como "Carlota Dachonts", cuando debe decir Carlota Doctorits C) La nacionalidad de la madre del compareciente se ha omitido, cuando debe decir rumana. D) El lugar de nacimiento de Marcelina Magniez, aparece como "Arioni", cuando en realidad debe decir Avión y E) Donde el apellido de su madre aparece como "Helene Marie Spingle" debe decir Helene Marie Lepingle Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Julio 22 de 1952. — Alfredo Llugain, Actuario.

$45.60. 15|pub. Ag.1.o-10346-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados. "Alfredo Alvarez contra MERCEDES ARCE Divorcio por causal" (Lo. 46, Fo 391), se cita, llama y emplaza a doña Mercedes Arce para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por si o por medio de apoderado, legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Montevideo, Julio 24 de 1952 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub Jl.29-10344-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado comparecieron ADELAIDA TERESA DOTTA DE MARTA y JUSTO GERMAN MARTA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues donde aparece el nombre de la esposa como "Lasara Isabel" debe decir Adelaida Teresa Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Se hace constar que los comparecientes están auxiliados de pobreza — Montevideo, Junio 2 de 1952 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$12.60 15|pub Jl.29-10393-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HEBERT o HERBERT LUDWIG KRAMER o KRAMER REICH citándose a los herederos, acreedores y demás intere-

sados. para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 4 de 195. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$36.00. 30 pub. Jn.23-8852-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa. dictada en los autos: "JORGE SUERO y EMA ISTHILART de SUERO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jorge Suero y Ema Isthilart de Suero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días. a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$40.00 20|pub Jl.29-10345-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa. dictada en los autos caratulados "EUSTAQUIO MELIAN contra HAYDEE CARROSIO Divorcio por causal". (Libro 46. Folio 214) se cita llama y emplaza a doña Haydée Carrosio para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto

$60.00 30|pub Jl.21-7153-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Benigno Nilo Pereyra contra Rina Papi Divorcio por causal" (Lo 46. Fo 200) se cita. llama y emplaza a doña Rina Papi. para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado, legalmente constituído. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Junio 24 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$48.00 30|pub Jl.29-10343-v.set.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MEDINA SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub. Ag.13-11237-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SERRA TUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Luis E. Fontana.

$8.00. 10|pub. Ag.12-11202-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA PAIS DE VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana.

$12.00. 10|pub. Ag.12-11203-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIA CAVAGNARO DE VERNENGO u HORTENSIA CAVAGNARO VERNENGO DE VERNENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto de 1952. — Luis E. Fontana.

$12.00 10|pub. Ag.12-11212-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LUIS CENSATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana.

$8.00. 10|pub. Ag.12-11174-v.ag.22.

Ratificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NAIR SOUZA LEITES, en la que aparece su primer apellido como "Sosa" debiendo decir "Souza" que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00. 15|pub. Ag.12-11186-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana.

$8.00. 10|pub. Ag.11-11108-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO VIGNOLI SAPORITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Luis E. Fontana.

$8.00. 10|pub. Ag.11-11110-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA MONICA GUELMO o ISABEL A. GUELMO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Luis E. Fontana, escribano.

$12.00. 10|pub. Ag.11-11096-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN do BAO FERNANDEZ DE MOREIRA o CARMEN DO BAO FERNANDEZ DE MOREIRA o CARMEN DOBAO FERNANDEZ DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana, escribano.

$12.00. 10|pub. Ag.11-11095-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA o MARIA VICENTA CARRAFIELLO DE CARRAFIELLO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana.

$12.00. 10|pub. Ag.11-11111-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUELINA o MICAELA LOPEZ RODRIGUEZ DE ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00. 10|pub. Ag.11-11112-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ MARIA MILBURN AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952 — Luis E. Fontana.

$8.00. 10|pub. Ag.11-11114-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA RIVERA DE BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana.

$8.00. 10|pub. Ag.11-11113-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE TESORE o TESORE PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Luis E. Fontana.

$8.00. 10|pub. Ag.11-11115-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMANUELE CALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Luis E. Fontana.

$24 00. 10|pub. Ag.11-11109-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZARAGOZA CARLOS BHREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1952 — Juanángel L Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub. Ag.9-11028-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de WILLIAM JOHN SHORTER o GUILLERMO JUAN SHORTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Luis E. Fontana, escribano.

$12 00 10|pub. Ag.8-10991-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno; se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CRISTINA HERNANDEZ DE ZOPALOFF citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 1.o de 1952 — Luis E. Fontana, escribano.

$12.00 10 pub Ag.8-10952-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RICARDO o DOMINGO ROMUALDO BORDABERRY ELISSONDO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Julio 25 de 1952. — Luis E. Fontana, escribano

$12.00. 10|pub Ag.7-10918-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de HERCULES MEZZOTTONI y ADELA BELGERI DE MEZZOTTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Agosto 1.o de 1952. — Luis E. Fontana, escribano

$12 00. 10|pub Ag.7-10913-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CURCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.7-10874-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA VARELA DE CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 10|pub. Ag.7-10910-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA CABRERA DE VAZQUEZ o ELIAS CARMEN AURORA CABRERA DE VAZQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Luis E. Fontana Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.6-10803-v.ag.1[illegible]

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber; que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARTHA OLGA y JULIO RAMON RODRIGUEZ AQUINES, en las que aparece el nombre y apellido de la madre de los inscriptos como "Hilaria Aquinez" debiendo decir Gabina Hilaria Aquines, por ser como corresponde. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil) $12.60 15|pub. Ag.7-10856-v.ag.23

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber: que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de NICOLAS GOSCHI con EDELTRAND GERTRUD TONN, y la de nacimiento de la hija de éstos, de nombre Rosa Edith en las que aparece el apellido del contrayente, y padre de la inscripta, respectivamente como "Goschs" debiendo decir Goschi por ser como corresponde. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo Marzo 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$24.00 15 pub. Ag 1.o-10513-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA GONZALEZ VILLAR DE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1952 — Luis E. Fontana. Actuario.

$8.00. 10|pub. Ag.6-10803-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o MARIA CATALINA BASSO SCOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 1.o de 1952 — Luis E. Fontana, Actuario.

$8 00 10 pub Ag.6-10804-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1952 — Juanángel L. Gianola Actuario

$8 00 10|pub Ag 5-10779-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO POSE o ALFREDO POSE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952 — Luis E. Fontana, Actuario.

$8.00. 10|pub Ag.6-10805-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario

$8 00. 10|pub Ag.5-10747-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FUREST MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub. Ag.5-10771-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUSTA FERNANDEZ DE LACOME o MARIA JUSTA FERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Ag.4-10665-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS IRAZUSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$8.00. 10|pub Ag.5-10770-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO DIEZ SAN JUAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 28 de 1952 — Luis E Fontana.

$8.00. 10|pub. Ag.4-10659-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS CHENAUT RUIZ GUIÑAZU citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este juzgado - Montevideo Junio 14 de 1952 — Luis E Fontana. Actuario Adjunto

$36 00 30|pub Jn 26-9062-v jn.30 Jl.21-v.ag.19

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "TEODORO PEREZ PERDOMO Segunda copia" (Lo. 47, Fo 76), en la gestión promovida por Teodoro Pérez Perdomo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todas aquellas personas que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por Alicia Da Silveira de De León con venia de su esposo Ramón G de León; a favor de Sebastián Ramos ante el escribano Edmundo M. Osorio con fecha 3 de Setiembre de 1940 Por dicha escritura le fué adjudicado 1113 avas partes en común y proindiviso de dos fracciones de campo padrón N.o 435 situadas en la tercera sección del Departamento de Tacuarembó. La primera fracción tiene 456 hectáreas 7483 metros y la segunda 84 hectáreas 8563 metros Dichas fracciones tenían por límites: al Norte Ruperto Hernández, Oeste y Sudoeste el arroyo Las Vacas; al Noroeste, la sucesión de Francisco Pedrozo; y al Este y Sureste el Tacuarembó Grande A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 29 de 1952 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$96 00 30|pub Jl.25-10184-v.ag.29

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaído en autos "Moisés Erstein Ainhemer contra YOJVE OICHOVITSKY Divorcio (L.o 47 F.o 295)" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Yoive Oichovitsky para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación

A los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 29 de 1952 — Juanángel L Gianola, Actuario

$48 00 30|pub Jn 26-9125-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFINA o JOSEPHENE SUPERVILLE DE GAILHAC, ANA MARIA JOSEFINA o ANNE MARIE JOSEPHINE GAILHAC SUPERVILLE DE COUDANNE; ESTEBAN RAYMUNDO PEDRO ISIDORO o ETIENNE RAYMOND PIERRE ISIDORE MAXIMILIEN GAILHAC SUPERVILLE; JUAN JOSE ROBERTO o JEAN JOSEPH ROBERT GAILHAC SUPERVILLE y MARIA MARGARITA o MARIE MARGARITA BLUSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto

$48.00 30|pub. Ag.13-11273-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA TERESA GONZALEZ DE AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ag.13-11252-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BELZA o BELÇA o BELCA DE TOPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 6 de 1952 — Julio E. Real, Actuario Adjunto

$12.00. 10|pub. Ag.12-11220-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "CARMELO JOAQUIN PATRON y ROSALIA RIVERO DE PATRON Sucesiones. L.o 44, F.o 174" se cita, llama y emplaza a Joaquín Quiterio o Quiterio o Joaquín Patrón Rivero. Carmen Patrón Rivero, Dominga Patrón Rivero, Juan Patrón Rivero, Juan Andrés del Corazón de Jesús Patrón Rivero, Hermenegilda Carmen Patrón Rivero, Estanislao Patrón Rivero. Máximo Fresenga Patrón. Esteban Fresenga Patrón. Pascual Bruno Fresenga Patrón y Julio Fresenga Patrón o a sus herederos o causahabientes o sucesores a cualquier título sea singular o universal para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los que no lo hagan. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$60.00. 30|pub Ag.12-11206-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o MAXIMO EDUARDO SCANDROGLIO y NICOLAS ALEJANDRO o NICOLAS PABLO ALEJANDRO o LEANDRO SCANDROGLIO y ANGEL VICTORIO SCANDROGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 31 de 1952 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Ag.9-11066-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO LUIS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub Ag 9-11036-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de RAMONA DIAZ HERRERA donde dice: "Casimira Días" debe decir: "Ramona Díaz" — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00. 15|pub. Ag.8-10979-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer terno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Julio 31 de 1952. — Julio E Real, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub Ag 7-10881-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CASTO ZUBIRI CAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Julio E Real, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub Ag.7-10861-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer tunro, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o PEDRO GUILLERMO EYHERAGUIBEL FIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Julio E Real, Actuario Adjunto

$36.00 30|pub Ag 5-10783-v.set.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas: En la de matrimonio de FELIPE CAIMI con AGUSTINA FERRIOLI donde dice: "Felipe Caime" debe decir: "Felipe Caimi" y donde dice: "Agustina Fertoli" debe decir: "Agustina Ferrioli"; en la de nacimiento de Rosa

Caimi donde dice: "Felipe Caime" debe decir: "Felipe Caimi" y donde dice: "Agustina Ferrioli" debe decir: "Agustina Ferrioli"; en la de defunción de Felipe Caimi donde dice: "María A. Ferrioli" debe decir: Agustina Ferrioli"; en la de defunción de Agustina Ferrioli de Caimi, donde dice: "Agustina Ferioli de Caimi" debe decir: "Agustina Ferrioli de Caimi". — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. Ag.7-10923-v.ag.23.

Información de vida y costumbres

EDCTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, en autos: 'COPELLO GASTELUMENDI ERNESTO. Información". (Lo. 49, Fo. 23), se hace saber que el 21 de Julio de 1952 se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Ernesto Copello Gastelumendi, con domicilio en Treinta y Tres 1356, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Procurador ofrece al efecto la declaración de Walter Montaner y Jacinto Aguiar domiciliados en Rivera 2633, los que serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o) Por mi honradez y costumbres morales; 3.o) Razón de sus dichos. Oportunamente se me entregue el testimonio pertinente. — (Firmado): Ernesto Copello Gastelumendi". — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. Ag.7-10901-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer tunro. se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BARBIERI o BARBIERI MUSSI, ANA BARBIERI o ANA FAYOL DE BARBIERI y ANDRES BARBIERI FAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Ag.5-10784-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer tunro. se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o SANTIAGO ISIDRO BAGLIETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Ag.5-10785-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de defunción de RUFINO EDMUNDO ROJAS, donde dice: "Eduardo" debe decir: "Edmundo" — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.). $8.40. 15|pub. Ag.5-10730-v.ag.21.

Segundas copias

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull, en autos: "LUVICIO JOSE ANTONIO. Segundas copias L.o 45, F.o 362". se hace saber a toda persona que se considere con derecho que por escrito de fecha veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve se presentó ante este Juzgado el señor José Antonio Luvicio, solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por Nicolás Luisio o Luvicio y autorizada por el escribano Juan Pablo Lavagnini, el día veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiuno. referente al bien inmueble situado en el Departamento de Canelones, empadronado con el número 421, en el pueblo de Santa Rosa, situado en la manzana F, con una superficie de 1.000 metros que se deslinda así 20 metros al Sur sobre calle pública, por 50 metros de fondo al Norte por donde linda con la sucesión Marcelo Melo: al Este, con Elías Villalba y al Oeste con Domingo Soñora, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Mayo 15 de 1952 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$32.00 10|pub. Ag.5-10782-v.ag.15.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "LOPEZ ANACLETO contra BRIGNARDELLO JUANA Disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta, se decreta la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Anacleto Tercero López y Juana Angela Brignardello debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley diecinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$32.00. 20|pub. Ag.5-10774-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turso, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA VIRGEN FERNANDEZ MASANTE DE SAINZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Ag.4-10681-v.ag.14.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "BALDONI JOSE contra VERDE RAQUEL Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 48, F.o 506", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Baldoni Pereyra y Raquel Verde Alvarez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o. de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00. 20|pub. Ag.5-10749-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de AIDA TRAVERSONI, donde dice: "Juan Bautista Traverzoni" debe decir: "Juan Bautista Traversoni" Y donde dice: "Antonio Traverzoni" debe decir: "Juan Bautista Traversoni". — Montevideo, Junio 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00. 15|pub. Ag.2-10648-v.ag.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de NELSON YAMANDU SEQUEIRA RODRIGUEZ, donde dice: "Elido" debe decir "Elio". — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 15|pub. Ag.2-10626-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o ANGELA o MARIA ANGELA PIOLA GRONDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 29 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Ag.1.o-10583-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de JULIO BAJUK y SARA GOLDHAMER donde dice "Rosa Goldhamer" debe decir: "Sara Goldhamer". — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adj
$12.00 15|pub. Jl.31-10493-v.ag.16

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "DONAGARAY JUAN y SUSENA CAROLINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 49, Fo. 18), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Carlos Donagaray Suburu y Carolina Petrona Susena Montaldo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo. Julio 24 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Ag.1.o-10510-v.ag.23

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en autos: "Aichinger Eva contra PARRTB THOMPSON LUIS Divorcio por causal L.o 47. F.o 200" se cita llama y emplaza a Louis Eduard o Luis Eduardo Parrtb Thompson a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
36.00. 30|pub. Jn.28-9146 v.jn 30.
Jl.21-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX JEAN ROMAIN DUCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 11 de 1952. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Jn.24-8951-v.jn.30.
Jl 21.v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA DA SILVA DE MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.12-11177-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA LUISA VIRGINIA o VIRGINIA ODDO DE MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.12-11176-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUCIA VON SCHEIDT, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Carlos Italo Falletti — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00. 30|pub. Ag.12-11182-v.set.16.

Ratificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS HUELMO, estableciéndose que donde el inscripto aparece como hijo legítimo de Florentino Sosa, debe dceir: "que es hijo natural de Adal Marcos Huelmo". — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Raúl Calcagno. Actuario.
(Aux.) $8.40. 15|pub. Ag.9-11042-v.ag.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de VICENTE ALFONSO ALVAREZ y de ISIDRA GUTIERREZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Blancá Pura Gutiérrez", debe decir: "Isidra Gutiérrez" y B) En la de nacimiento de Julia Renée Alvarez, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: 'Blanca Pura Gutiérrez, debe decir: "Isidra Gutiérrez". — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Raúl Calcagno. Actuario.
$24.00. 15|pub. Ag.9-11010-v.ag.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrdao de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de RUFINO VAZQUEZ y de SANTA MIGUELA CORREA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Miguela Correa" debe decir: "Santa Miguela Correa". — Montevideo. Mayo 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.). $12.60 15|pub. Ag.6-10819-v.ag.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de ANDRES y DOMINGO NOVELLI, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparece con el apellido de: "Novello". debe decir: "Novelli". — Montevideo. Julio 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario
(Auxil) $12.60 15|pub. Ag 6-10832-v.ag.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defun-

ción de CAYETANO GRIMOLDI, estableciéndose que donde el extinto aparece con el apellido de: "Grinoldi", debe decir: "Grimoldi"; B) En la de nacimiento de Juana Grimoldi, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de: "Grinialdi", debe decir: "Grimoldi"; C) En las de nacimiento de Agustín y Félix Grimoldi, estableciéndose que donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece con el nombre de: "Cayetaño", debe decir: "Cayetano"; D) En la de nacimiento de Albina Grimoldi, estableciéndose que donde el abuelo paterno aparece con el nombre de "Felipe", debe decir: "Félix"; E) En la de nacimiento de Bernardo Grimoldi, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de: "Grimold", debe decir: "Grimoldi" y F) En las de nacimiento de Cayetano y Doris Grimoldi, estableciéndose que donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece con el nombre de: "Cayetano", debe decir: "Gayetano" — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00. 15|pub. Ag.9-11058-v.ag.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de BAZYLI JAWELAK y CZESLAVA LISEK, estableciéndose que donde el esposo aparece como: "Basilio Avila" debe decir: "Bazyli Jawelak" y donde la esposa aparece como: "Celia Licek" debe decir: "Czeslava Lisek" y B) En la de nacimiento de Olga Cristina Jawelak, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Basilio Avila" y "Celia Lisek", debe decir: "Bazyli Jawelak" y "Czeslava Lisek" — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.). $16.80. 15 pub. Ag.6-10809-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PEREZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10|pub Ag.8-10996-v.ag.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ SIERRA o RODRIGUEZ SIERRA DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00. 30|pub. Ag.8-10945-v.set.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA ROSA JEREZ, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de: "Pérez", debe decir: "Jerez" — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.). $12.60. 15|pub. Ag.8-10954-v.ag.26.

Rehabilitación

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) se ha presentado el fallido DIEGO PARDAL solicitando su rehabilitación. En cumplimiento del artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Ag.8-10855-v.ag.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de CLARA TERESA BARISONZI, estableciéndose que donde respectivamente la inscripta y el padre de la misma aparecen como: "María Catalina Tera" y "Antonio Barigiongi", debe decir: "Clara Teresa" y "Antonio Barisonzi" y B) En la de defunción de NATALIO CARLI estableciéndose que donde la esposa del extinto aparece con el nombre de: "Clara", debe decir: "Clara Teresa". — Montevideo, Mayo 8 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. Ag.8-10947-v.ag26.

Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "BARBOZA AGUEDA DEL PILAR. Sucesión" (Lo. 41, Fo. 244), se cita a Amabilia Galcerán Campos, José Galcerán, Elvira Galcerán de Mendiondo Pedro Galcerán, Luis Galcerán, Berta Cabris de Campos Mario Cabris Campos y Margarita Garzón de Carvalho, por el término de noventa días para que comparezcan en autos por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$60.00 30|pub Ag.8-10946-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA QUEIROLO DE TACHELLA o TAQUELLA o TAQUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub Ag.7-10836-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ALBERTONI o ALBERTONI LAFRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Raúl Calcagno.
$8.00 10|pub. Ag.7-10837-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a AURELIA ESMERALDA LOPEZ ALZOGARAY, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Fernando Julio Lozano. (L.o 41, F.o 179) — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub Ag.2-10596-v.set.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos: "MENDEZ ANTONIO c. REINA MURIAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 3 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Méndez y Reina Victorias Murias. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Ma. 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00. 20|pub Ag.2-10590-v.ag.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de RAYMUNDO RUGGERI y de PETRONA GOMEZ, estableciéndose que donde respectivamente dice "Petrona Núñez" "nacida el día catorce de Agosto de mil novecientos uno", debe decir: "Petrona Gómez" "nacida el día catorce de Abril de mil novecientos uno" — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. Ag 2-10632-v.ag.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "MOLINELLI AGUEDA ROSA c. VALENTIN FRACHIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 27 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Valentín Frachia y Agueda Rosa Molinelli En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario.
$40.00. 20|pub Ag.2-10591-v.ag.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ISRAEL BARUC JOSEFSON y de ESTER FAJGA SZYJKA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Israel Josefzon" y "Esther Fayga Sica" debe decir: "Israel Baruc Josefson" y "Ester Fajga Szyjka" y B) En la de nacimiento de ABRAHAN MAXIMO JOSEFSON, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Israel Josefzon" y "Esther Fega Sica", debe decir: "Israel Baruc Josefson" y "Ester Fajga Szyjka". — Montevideo, Julio 24 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $16.80 15|pub. Ag.1.0-10522-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JUAN PEDRO CABRERA para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Marcelina Spinelli L.o 40. F.o 529).
$36.00 30|pub Jn.14 8414-v.jn.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ALONSO QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus 26 de Marzo de 1952. — José Curi Zagia, Act.
$12.00 10|pub. Ag.13-11236-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAREO o CESARIO RODERICO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub Ag.13-11226-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NEMENCIO o NEMENSIO SILVA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.13-11227-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL CARLOS STERBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Ag.13-11228-v.ag.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Julio 26 del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROBERTO COZZO y BLANCA MARQUEZ DE COZZO; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. Ag.13-11223-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS ROCHA, estableciéndose que donde el inscripto figura nacido el día 2 de Setiembre de 1931, debe decir 22 de Octubre de 1918. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18 00. 15|pub. Ag.11-11147-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PIO o PIO FELISBERTO PORTO JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 31 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub Ag.8-10990-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DONATA SANTANGELO DE OCCHIUZZI u OCHIUZZI u OCHUZO u OCHIUZO, de LUIS OCCHIUZZI u OCHIUZZI u OCHUZZO u OCHIUZO y de LUISA OCCHIUZZI u OCHIUZZI u OCHUZO u OCHIUZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag 7-10865-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS TRIUNFO PACILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — José Curi Zagia, Act.
$12 00 10|pub. Ag.7-10907-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se nace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO LUIS PUPPO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub Ag.7-10863-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NORINA ALEJANDRINA o ALEJANDRA HONORINA COSSO DE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$12 00 10|pub. Ag.7-10864-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DONATA CAGGIANI o CAGGIANO DE GIURNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub Ag.7-10876-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTANISLADA GALARZA DE DE CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 23 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00. 10|pub Ag.5-10748-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado EDUARDO FERNANDEZ NUÑEZ. Escrituración de oficio" se cita llama y emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de don Quiterio Olariaga y de doña María Dos Santos de Olariaga, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de venta del siguiente bien que fué prometido en venta (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931) a don Eduardo Fernández Nuñez: un solar de terreno situado en la veintidós sección judicial de Montevideo, paraje denominado barrio "Aires Puros" empadronado con el N.o 72883 señalado con el N.o 10 de la fracción letra "C" en el plano del agrimensor Eduardo Monteverde de Enero de 1907 inscripta en la Dirección de Topografía el 20 de Noviembre de 1933 con una superficie de 3335 metros 70 decímetros con 9 metros de frente a la calle Lavalleja; 37 metros 82 centímetros al Este lindando con el solar N.o 11; 36 metros 78 centímetros al Oeste con el solar N.o 12. La promesa de compra venta fué inscripta en el Registro U. de Promesas de Enajenación de I. a Plazos con fecha 26 de Junio de 1934 Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días a reconocer las firmas puestas al pie de los recibos firmados por dichos causantes y a otorgar la escritura de traslación de dominio y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará el Juez de oficio la traslación de dominio. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$144.00 30|pub. Ag.7-10870-v set.11.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MANUEL LORENZO Y COSTA y PILAR VALIÑO DE LORENZO Y COSTA iniciando acción de prescripción treintenaria sobre una pequeña fracción de terreno situada en la 15.a sección judicial de Montevideo, la que según plano, levantado el 27 de Diciembre de 1950, por el agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga e inscripto el 13 de Enero de 1951. bajo el número 23 495, en la Dirección General de Catastro, está comprendida dentro del perímetro señalado con las letras E, G, H y D; y se compone de una superficie de 10 metros 53 decímetros, que se deslindan así, un metro 72 centímetros al Sur de frente a la calle Guayabos número 1919. 1 metro 48 centímetros al Sudeste, lindando con el inmueble padrón número 14.835, 6 metros 30 milímetros al Nordeste lindando con el resto del padrón número 14.836, y 6 metros 90 centímetros al Oeste lindando con el inmueble empadronado con el número 14.837 En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Margarita y doña Luisa Catalina Bolato, Augusto A Squerry Juan Bozzola, Juan Silva y Cabrera, María Antonia Sara Santos Palá y María Palá de Santos, sus herederos o sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieran. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$132.00 30|pub. Ag.6-10833-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de WENCESLAO DE LA FUENTE VIERA o RAFAEL DE LA FUENTE o WENCESLAO RAFAEL DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00. 10|pub Ag.5-10778-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA ESTEFAN DE POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Julio 23 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. Ag.4-10698-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROLANDO DEMEDICE LOPEZ estableciéndose que donde el nombre del inscripto dice José debe decir Rolando Y a los efectos legales se hace esta publicación Montevideo. Junio 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
(Aux.) $12.60. 15|pub. Ag.4-10692-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "EMILIA PICORNELL rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Emilia Picornell estableciéndose que donde dice Piconell debe decir Picornell. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18 00 15|pub. Jl.30-10438-v.ag.15.

Disolución legal de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Mayo 28 del corriente año. se decretó el disolución legal de bienes integrada por los cónyuges "GREGORIO RUIZ SALINAS y ROSA JUANA DE ELIA" a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo. Junio 4 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario
$40 00 20|pub Jl.29-10389-v.ag.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ALICIA RODRIGUEZ SANT ANNA con JOSE ENRIQUE GONÇALVES, estableciéndose que donde la cónyuge aparece con el nombre de Alicia Olinda y nacida el 19 de Junio de 1923, debe decir Alicia y nacida el 19 de Junio de 1922; y de nacimiento de CESAR LUIS GONÇALVES RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el apellido de la madre dice Sant Anne deb decir Rodríguez Sant Anna Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Junio 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
(Auxil.) $21.00 15|pub. Ag.1.o-10439-v.ag.18.

Disolución legal de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Setiembre 26 de 1951 se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges GUALBERTO MIGUEL FOURCADE e HILDA AZUCENA MAÑAS a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Julio 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$40.00 20|pub Jl.29-10390-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado. "Livoria Ana Cazzuli contra FERNANDO RAMON CURBELO Divorcio sola voluntad" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don Fernando Ramón Curbelo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 9 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario
$36 00 30|pub Jn.26-9081-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE RODRIGUEZ ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.13-11274-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO ZENARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Agosto 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. Ag.13-11224-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José tancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO EIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Agosto 7 de 1952. — José Tomás Pereira. Actuario.
$12.00 10|pub Ag.13-11225-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA STREICHER DE WEILHARTER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.13-11278-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO BACCINO, citándose a los herderos, acredors y demás interesados para que comparzcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Agosto 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 10|pub. Ag.13-11279-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO SANGUINETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, quinto piso, — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — José Tomás Pereira. Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.13-11229-v.ag.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SVECIULIS, MIGUEL con STEFANIA VENCLAVAITE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Miguel Sveciulis y Stefanía Venclavaite, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvie-

ren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Ag.13-11277-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA ANGELICA GUBERNA BELUNES** o **GUBERNA BELUNES VAZQUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.13-11230-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA GUZZETTI DE CAPOZZOLO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.13-11231-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "**FERRO DE GABITO, SENONA**. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando las siguientes rectificaciones: A) En la partida de su matrimonio, donde los contrayentes figuran como "Luis Gabitto" y "Victoria Ferro", debe decir: Felipe Crisanto Gabitto y Senona Ferro, respectivamente; y B) En la partida de defunción de su esposo Felipe Crisanto Gabitto, donde dice: "casado con Victoria Ferro", debe decir: Senona Ferro. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. Ag.13-11222-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **MANUEL BALVERDE** o **BALVERDE RIAL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.12-11211-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **MATIAS MICHELENA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00. 10|pub. Ag.12-11207-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **GUILLERMO CARLOS OTEIZA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sxto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.12-11208-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JOSE DELPIANO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.12-1120[illegible]-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **PEDRO RAUL DUCOMBS** o **DUCOMBS CASALONGUE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.12-11210-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "**OLIVERA ANDRES**. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "María Esther Lanza", debe decir: María Eleonides Olivera, y donde el inscripto figura como nacido el "10 de Setiembre de 1933", debe decir: 31 de Diciembre de 1932. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80. 15|pub: Ag.12-11213-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "**SOIZA, ELBIO JULIO** y otra. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Mirtha Graciela e Irene María Soiza Lapitz, pues en la primera de ellas aparece el nombre del padre como "Elbio" y en la última como "Julio Elbio", cuando en ambas partidas debe decir: Elbio Julio. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80. 15|pub. Ag.12-11214-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **LEONOR EULOGIA ROCHA DE DESTEFANO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.11-11125-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **MARIO RENE LARRIEUX** o **LARRIEUX BORRETTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.11-11144-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JOSE BENITO** o **JOSE GARCIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.11-11145-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **DOMINGO LOPEZ ARIAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.11-11146-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **PABLO TARRADAS BORRELLI** o **TARRADAS BORRELL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.9-11067-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **BAUTISTA GONZALEZ LOPEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. Ag.8-10981-v.ag.19.

Segunda copia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor **OSCAR E. RACHETTI**, como mandatario de los señores Enrique Camilo Méndez, Roberto Fructuoso Méndez, Fulgencio Esteban Méndez e Isabelino Méndez, promoviendo en nombre de sus poderdantes, gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura del 21 de Noviembre de 1916, autorizada por el escribano don Eduardo Pittaluga, y por la cual don Esteban Méndez Hernández adquirió de su señora madre doña Bibiana Hernández de Méndez, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el empadronado con el número 30.716 de Montevideo, ubicado en la esquina de la Avenida Larrañaga por donde mira al Oeste y calle Rivera, por donde mira al Norte. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 10|pub. Ag.11-11141-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **VIRGINIA CERNUSCHI DE BASSO** y la de don **ARMANDO AMERICO BASSO CERNUSCHI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.8-10980-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **PEDRO MÜLLER**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.8-10982-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **HARVEY MILTON THORNDIKE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1952. — José Tomás Pereira ,Actuario.
$36.00 30|pub. Ag.8-10984-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA ELVIRA DELGADO DE CANTIRAN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.8-10985-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA PEREZ BETANCOR** o **BENTANCOR DE PEREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Agosto 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.8-10986-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **LUIS PRELIASCO CIOCCA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 10|pub. Ag.8-10987-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don **ARMANDO SANTIAGO PAGANINI GIURIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derchos ante est Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 10|pub. Ag.8-10988-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ELENA AMANDA LOPEZ** o **LOPEZ MASEDA DE BASILI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.7-10928-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO M o BRAULIO MANUEL TORRES, citándose a los herederos, acreedores y dmás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.8-10989-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO GESCHI PIODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.7-10929-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORISBELO CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.7-10930-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE YANIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.7-10890-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELISEO LEMA o LEMA COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.7-10891-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENID WITHINGTON o WITHINTON DE CAMPBELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Acutario.

$12.00 10|pub. Ag.7-10892-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PASTOR LANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.7-10893-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN DOMINGUEZ SANCHEZ DE CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.7-10859-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Sierra de Crespo, Dionisia. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Luis Raúl Exequiel Crespo y la de defunción de este último pues donde figura, en la primera el contrayente como "Luis Raúl García Crespo", y en la segunda la persona fallecida como "Raúl Crespo" debe decir en ambas partidas: Luis Raúl Exequiel Crespo. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. Ag.7-10888-v.ag.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE DARDER y CANALS o JOSE DARDER CANALS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.7-10860-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALTINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — José Tomás Pereira. Actuario.

$12.00 10|pub Ag.6-10787-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIA RAFFO o RAFFO DE GREGORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. Ag.6-10788-v.set.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO DE LEON y la de don IRENEO DOMINGO o DOMINGO DE LEON ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.5-10776-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN XILAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.5-10777-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA SAN MARFUL DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.4-10713-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA FERREIRA DE MAZZETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Julio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.4-10707-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ WALTER JOSE Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura su nombre como "Gualter José" debe decir Walter José — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.60. 15|pub Ag.2-10646-v.ag.19

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "REGUEIRO ERNESTO MATEO con AMELIA MARIA FAMIES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ernesto Mateo Regueiro y Amelia María Pamies, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Julio 28 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00. 20|pub. Ag.6-10828-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PIVAL o PIVACK o PIVACK BURGER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. Ag.1.o-10582-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ULIVE SOTO DE CARRASCO, MARIA CARMEN y otros Rectificación de partidas" se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de la nombrada persona, y las de nacimiento de sus hijos María Esther y Juan Carlos Carrasco, pues donde a la contrayente y madre respectivamente, se la designa con el nombre "María" debe decir María Carmen y donde en las mismas partidas figura el apellido "Olivo" debe decir: Ulive. — Montevideo, Junio 23 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$24 00 15|pub Ag 1.o-10570-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos "Nähren Augusta con ALFREDO BANDAU Divorcio" se cita llama y emplaza el nombrado Alfredo Bandau para que dentro del término de noventa días, comparezca a contestar dicha demanda de divorcio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$36 00 30|pub Jl.29-10392-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DOLORES CONCEPCION BENAVIDES y JOSE MARIA POSE, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (41 - 219) dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor, para las publicaciones — Montevideo Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32 00 20|pub Jl.29-10388-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno es hace saber la apertura de la sucesión de doña LEA TABACHNIK DE SCHNAIDERMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 18 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario

$36 00 30|pub Jl 21-9421-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO SAPORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$36 00 30|pub Jl.21-10045-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 25 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$36 00 30|pub Jl.21-10044-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "ALZUGARAY - THOMPSON LIMITADA. Quiebra. Calificación"

(Lo 41, Fo 95). se cita, llama y emplaza a los integrantes de a firma fallida, señores: Esteban Doroteo Alzugaray y David Donald Thompson para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en esta pieza de Calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento legal — Montevideo. Junio 20 de 1952. - José Tomás Pereira, Actuario

$48 00 30 pub J1.29-10373-v.set.2.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos. 'PONCIOLO DE MESA EMA y otro Expedición de 2.a copia de escrituras' se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la expedición de segunda copia. de las escrituras que se indican seguidamente A) De compraventa autorizada por el escribano Abel G Domínguez. el 5 de Junio de 1940. mediante la cual doña Ema Ponciolo. de estado soltera, adquirió del señor Felipe Márquez un solar de terreno empadronado con el N.o 141916. ubicado en la manzana N.o 41 del Pueblo Flor de Maroñas. 11.a sección judicial de Montevideo designado con el N.o 2 en el plano levantad por el ingeniero A Rodríguez Castro en Marzo de 1928. inscripto en la Dirección de Topografía y aprobado por el Municipio en expediente N.o 31353 y de acuerdo con el que abarca ese solar 226 ms. 65 dms cuadrados deslindados así 10 ms al Nord-Oeste. frente a la calle Chayos. distando 22 ms 34 cms de la esquina formada con la calle Areguaty 22 ms 70 cms al Nord-Este lindando con los solares 4 y 3 éste que forma esquina a las calles nombradas 10 ms en el fondo al Sud-Este confinando con parte del costado del solar 5, y 22 ms 63 cms al Sud-Oeste. por donde limita con la mayor parte del costado del solar 1, y B) De compraventa autorizada por el mismo escribano Abel G Domínguez. el 18 de Agosto de 1936 por la cual don Cayetano Alberto Bonifacino Tesore. de estado soltero, adquirió de Pedro Bonifacino una fracción de terreno ubicada en el barrio Flor de Maroñas. 11.a sección judicial de Montevideo que es parte de la propiedad empadronada con el N.o 13363 hoy padrón N.o 161874 y se designa con la letra B. en el plano levantado por el agrimensor Juan A Cardelino en Mayo del mismo año 1936 inscripto en Avalúos con el N.o 507 y compuesta esa fracción según dicho plano. de 1833 ms 9650 cms cuadrados que se deslindan así 42 ms 95 cms de frente al Sud-Oeste a la calle Eusebio Vidal llamada antes Wáshington 42 ms 95 cms en el Sud-Este que por formar esquina la fracción que se describe son también de frente a la calle Pedro Saenz de Zumarán denominada antes Libertad. 42 ms 95 cms en el Nord-Oeste confinando con la fracción letra A del mismo plano, propiedad del vendedor y 42 ms 45 cms en el Nord-Este limítrofe con más terreno de la misma manzana. comprendiéndose en la misma compraventa los edificios construcciones pavimentos por ambos frentes. arrimos y las demás mejoras sin excepción existentes en la fracción descripta. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza al señor Felipe Márquez o a sus causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escrituras solicitada, para que comparezcan dentro del término de noventa días. a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Y a los efectos de derecho se hace esta publicación para la cual se habilitó la próxima feria judicial menor — Montevideo Junio 30 de 1952 — José Tomás Pereira. Actuario

$264 00 30 pub J1.21-10024-v.ag.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA ESPOSITO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 6 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00. 10|pub Ag.9-11068-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Jose María França recaído en autos 'Pereira Eduardo contra ISABEL SUAREZ Divorcio' se cita. llama y emplaza por el término de noventa días. a la nombrada Isabel Suárez para que comparezca a contestar la demanda llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor para proseguir dicho juicio. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo Setiembre 22 de 1951 — José Tomás Pereira Actuario.

$48 00 30 pub J1.21-9243-v ag.23

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María França recaído en autos caratulados "Emilio Fontana (Sociedad Comercial) con CARLOS D FRISCH Cobro de pesos" se cita llama y emplaza al demandado don Carlos D Frisch por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos a llenar el requisito conciliatorio y a contestar la demanda, todo ello bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. con quien se seguirá la instancia — Montevideo, Junio 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00. 30|pub Jn.27-9132-v jn.30.
J1.2 - v ag.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLORENTINO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 4 de Agosto de 1952. —Luis Antonio Lamas. Actuario.

$12 00 10|pub Ag.13-11232-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO ITURRALDE; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.13-11238-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ESPIL DE FERNANDEZ o LUISA CATALINA ESPIL ERRAMOUSPE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.13-11264-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA FERNANDEZ ELIDA o FERNANDEZ DE BARTOLOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 8 de Mayo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ag.13-11235-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BALSEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 26 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00. 10'pub. Ag.12-11169-v.ag.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ELIDA GRILLE GONZALEZ, constituyendo domicilio en 25 de Mayo número 555, quinto piso estudio 502, al señor Juez dice: Que para obtener el título de Procurador, ofrezco el testimonio de Celia Amorín de Vaccaro y Yolanda de León, quienes serán preguntadas por mi honradez y costumbres morales. Solicito se me entreguen los edictos y se me expida testimonio. — Sírvase proveer de conformidad. — Elida Grille González". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. Ag.12-11172-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a OSVALDO ORLANDO CAIRUS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado María Pilar Pazos. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de Agosto de 1949. — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto.

$36.00. 30|pub Ag.12-11180-v.set.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña JUANA SANTINA CHIESSA DE TOME y don PEDRO y doña MARIA ANGELICA TOME CHIESSA, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De matrimonio de María Chiessa con Pedro Tomé Donde dice: María Chiessa, debe decir: Juana Santina Chiessa; y donde dice: Luis Chiesa, como nombre del padre de la contrayente, debe decir: Luis Chiessa; 2.o) De nacimiento de Pedro Tomé y María Angélica Tomé, donde dice: María Chiessa como nombre de la madre de los inscriptos. debe decir: Juana Santina Chiessa; y donde dice: Luis Chiessa como nombre del abuelo materno, debe decir Luis Chiessa; 3.o) De matrimonio de Pedro Tomé con María Mercedes Suárez. Donde dice: Juana Santina Chiesa como nombre de la madre del contrayente, debe decir: Juana Santina Chiessa. Y 4.o) De matrimonio de María Angélica Tomé con Juan Navia. Donde dice: María Chiesa, como nombre de la madre de la contrayente, debe decir: Juana Santina Chiessa. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Aux.) $33.60 15|pub. Ag.12-11218-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONICIO o DIONISIO ENRIQUE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00. 10|pub. Ag.11-11076-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ANA BAGGIO DE TOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.9-11053-v.ag.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VANDENKOLK DA SILVA, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Zulema Salomón, y la de nacimiento (en la que consta su legitimación), de su hijo Luis Eduardo, en la siguiente forma: donde en ellas el compareciente figura con el nombre de "Wandenkolh", debe decir: "Vandenkolk". — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. Ag.8-10955-v.ag.26

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SALOMON HALEGUA, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Angela Lobato, y de nacimiento de su hija Angela Rebeca, por figurar en ellas el compareciente como nacido en "Marsella", en lugar de "Haldin". — Montevideo. Agosto 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12 60 15|pub. Ag.8-10969-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS o JOSE o CARLOS JOSE REVERDITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.7-10862-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA ALVAREZ PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub Ag.7-10905-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOGACZ o BOGAEZ o BOGAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 30 de Julio de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.6-10814-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BERMUDEZ DE PIGNI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Junio 23 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$8.00. 10|pub. Ag.6-10816-v.ag.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ELVIRA MEIRALDI. domiciliada en 25 de Mayo 369, piso 1, escritorio 3, al señor

Juez digo: Que al efecto de producir la información legal para optar al título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Ramón Pérez y Bernardo Aguerre, los que presentaré y que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. — Elvira Meiraldi". — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 10|pub. Ag.8-11034-v.ag.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que en el expediente caratulado: "JOSE BOGAEZ. Sucesión L.o 37 F.o 128". han sido solicitadas, en la forma que se expresará, la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De nacimiento de Juanita Bogacz Szpila. Donde dice: Bogais, debe decir Bogacz; y donde dice: Spila, debe decir: Szpila; y 2.o) De defunción de José Bogacz. Donde dice: Bogaez, debe decir: Bogacz. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. Ag.6-10815-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MARIA ANTONIA RODRIGUEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Romeo Dagoberto Spillere bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00. 30|pub. Ag.6-10818-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADA ALEJANDRA PASTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.6-10826-v.ag.16.

Disolución y liquidación de la socieda dconyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "LORENZA ACUÑA DE ROUCO contra ANGEL ROUCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 36, F.o 553", se hace saber al público que con fecha 24 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Angel Rouco y Lorenza Acuña En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00. 20|pub. Ag.5-10721-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor uez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que ante este Juzgado han presentado don JORGE LIU y doña IRMA LIBERTAD GODOY, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiesto del hijo de ambos llamado Alejandro, en la siguiente forma: Donde en ellas figura el apellido "Luis" debe decir: "Liu" — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Aux.) $12.60. 15|pub. Ag.4-10658-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor uez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DANIELA VIDAS DE PANCIC o PANCICH. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 4 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00. 10|pub. Ag.4-10670-v.ag.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña DOMINGA CARACIOLA CARLOTTO GORUZURRETA, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán en la siguiente forma: 1.o) En la partida de matrimonio de sus padres don Juan Carlotto y doña Catalina Goruzurreta, donde aparece el apellido Carloto. debe decir: Carlotto; y donde figura el apellido Gorosurreta, debe decir: Goruzurreta; y 2.o) En la partida de nacimiento de la compareciente. donde dice: Gorozureta, debe decir: Goruzurreta — Montevideo. Junio 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$24.00 15|pub Ag.1.o-10512-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA RIAL VILLAMARIN DE MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 25 de Julio de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00. 30,pub. Ag.2-10625-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN DIANA y doña VIOLETA DIANA-OLIVERA. solicitando la rectificación de los documentos que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En el acta de legitimación de Violeta Diana Olivera. donde dice: "María Violeta" debe decir: "Violeta" 2.o) En la partida de matrimonio de los comparecientes, donde dice: "María Violeta Diana" debe decir: "Violeta Diana Olivera", y 3.o) En la partida de nacimiento de la hija de los solicitantes, donde dice: "María Violeta Arocena". debe decir: "Violeta Diana Olivera" — Montevideo, Junio 22 de 1951. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

Se hace constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza.

$21.00 15|pub. Jl.30-10285-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGE THOMAS METCALFE SCARANCKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. Jl.30-10424-v.set.3

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don SALVADOR, doña AURORA y don JUAN OLIVERO iniciando juicio por prescripción treintenaria. con respecto al siguiente inmueble. La finca ubicada en la veinte sección judicial del Departamento de Montevideo. empadronada con el N.o 37.410. compuesta de un área de 1844 metros. con frente a las calles Benito Riquet y Pedro Celestino Bauzá, la que forma esquina y se halla comprendida en la manzana de las calles Benito Riquet, Pedro Celestino Bauzá, Gobernador del Pino y Baltasar Montero Vidaurreta En consecuencia. se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado. calle 25 de Mayo N.o 523. séptimo piso y a llenar el requisito de la conciliación. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$84.00 30|pub. Jl.24-10159-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. dictada en autos: "PAULA FERRARI de CARRION. Sucesión. Lo. 36, Folio 140" se hace saber al público que han sido solicitadas la rectificación de las partidas de matrimonio de don Francisco Carrión con doña Paula Ferrari de Carrión. y de nacimiento del hijo de ambos, llamado Celedonio Orosmán por figurar en ellas el compareciente con el nombre de Celedonio Carrión, en lugar de Francisco Carrión. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$24.00 15|pub. Jl.30-10302-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a don SANTIAGO TOMAS PIRIZ. a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado. calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, en el juicio que por divorcio por su sola voluntad, le ha iniciado doña María Esther Soca. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Febrero 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$36.00 30|pub Jl.21-10027-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a ZULEMA BENITEZ MOREIRA a fin de que dentro del término de noventa días. comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación enel juicio que por divorcio le ha iniciado Justo Hipólito Pérez. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Marzo 24 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto

$36 00 30|pub Jl 21-9279-v ag.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO PEREZ RAMA citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos ante este Jpzgado — Montevideo 25 de Junio de 1952. — Luis A Lamas. Actuario

24.00 10|pub Jl.21-9277-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "JUAN DINKIN LATT Escrituración de oficio Lo 37, Fo 108" se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Barreiro o sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos al inmueble que se describirá para que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 7.o. a otorgar por sí. la escritura de traslación de dominio bajo apercibimiento d. otorgarse ésta de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras situado en la 18.a sección judicial de Montevideo padrón 121 098 señalado con el N.o 8 de la manzana A en el plano del agrimensor Carlos A Mac Coll de Diciembre de 1926 compuesto de una superficie de 269 metros 85 decímetros que se deslindan así 10 metros de frente al Suroeste, a la Avenida al Parque de los Aliados hoy Avenida Doctor Francisco Soca. distando su punto más próximo 10 metros de la esquina con la calle Canelones 28 metros 30 centímetros al Noroeste, con el solar 9; 10 metros al Este con el solar 6: y 25 metros 60 centímetros al Sureste, con el solar N.o 7. todos del mismo plano — Montevideo. Junio 16 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$108.00 30|pub Jn.21-8841-v jl.30.
Jl.21 v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza. por el término de noventa días. a doña JOSEFINA ROSAS para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "STEPHENS (FRANCISCO JORGE) y SIAGE DE STEPHENS (CELIA FRANCISCA) contra ROSAS (JOSEFINA) — Pérdida de Patria Potestad (L.o 12, N.o 498, F.o 239) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo. Junio 25 de 1952 — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$36.00. 30|pub. Ag.2-10642-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Cobro de multa

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7a sección de Montevideo en autos: "Cecilia G .de Fazio con Juan Carlos Nadal Jaume Cobro de multa (Ley 20 de Junio de 1950, artículo 7o.)", se emplaza por el término de noventa días a JUAN CARLOS NADAL JAUME. para que comparezca ante este Juzgado a contestar esta demanda. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos — Montevideo, 5 de Junio de 1952. — Renée Troncoso Frioni ,Actuaria.

$36.00 30|pub. Ag.7-10902-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13a. SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN VALCHIUCAS o VALCIUCAS y ELISA BARANAUSKAITE o BARANAUSKAS DE VALCHIUCAS, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Turquía 3369). — Montevideo. Mayo 23 de 1952. — Fernando Cristar del Valle, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.5-10780-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BLANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Turquía 3369. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — César E. Canessa Etcheverri, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.9-11029-v.ag 20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA JOSEFA PIÑEIRO DE GARCIA o JUSTA JOSEFA PIÑEYRO DE GARCIA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Turquía 3369. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Fernando Cristar del Valle, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.9-11030-v.ag.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO CELADA y doña HORTENCIA RIPOLL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Francisco, en la siguiente forma: donde dice que es hijo de Hortencia Marcelino, debe decir de Hortencia Ripoll. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Artigas, Mayo 13 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$18.00 15|pub. Ag.5-10756-v.ag.21.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Francisco Fagúndez contra los sucesores de MACIEL PEREIRA DA SILVA y VALENTINA LEMOS Prescripción treintenaria. (L.o 13 N.o 1116. F.o 363)" se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Maciel Pereira da Silva y Valentina Lemos, y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en "Zanja de la Aruera" primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1046; compuesta según mensura practicada por el agrimensor Arsenio Nunes, en Setiembre de 1945, de doscientas cincuenta y tres hectáreas seiscientas quince centiáreas y setenta y dos decímetros lindando al Norte sucesiones de Bautista y Balbina Sosa de Correa: al Sur Severiano de Oliveira Madeira: al Este sucesión de José Lessio Hipólito Díaz sucesión de Sebastián Lemos, María E Pereira de Fagúndez, Francisco Fagúndez y Severiano de Oliveira Madeira; y al Oeste viuda de Oliveira Madeira para que concurran a estar a derecho en estos autos, por apoderado común bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación — Artigas, 14 de Noviembre de 1949 — Orestes J Ballestrino. Actuario.

$96.00 30|pub Jn.26-9057-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Marcelino Gerónimo Dutra con EVA ALVES de DUTRA Divorcio" (Lo 14. Fo 166) se emplaza a doña Eva Alves de Dutra para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación — Artigas, Marzo 24 de 1952 — Orestes J. Ballestrino, Actuario

$36.00 30|pub Jn.21-8842-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO GONZALEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparece como "Francisca" y "del sexo femenino", debe decir "Francisco" y "del sexo masculino". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 21 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$18.00 15|pub. Ag.13-11290-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MAZINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 29 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.4-10708-v.ag 14.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Rubens Carro Ariosa, recaída en los autos "REGGIO DE TRUJILLO DOMINGA. Prescripción treintenaria" (L.o 39, F.o 86. N.o 370), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los causahabientes de don Bernardo Fellamón y a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble que se determinará más adelante, para que comparezcan por sí o por apoderado a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirá el juicio: Un solar de terreno empadronado con el número 104, que mide ochocientos cuarenta y siete metros 45 decímetros cuadrados, que linda al Noreste, en 19 metros 87 centímetros con la calle Tala; al Suroeste en igual extensión, con el padrón 105, al Este, en 42 metros 65 centímetros con la calle Pando, y al Oeste, en igual extensión, con el padrón 103, deslindado y amojonado en Noviembre de 1951, por el agrimensor Roberto Ballefín Galeano y registrado en la Dirección General de Catastro con el número 6.790 en fecha 20 de Noviembre del mismo año. Dicho solar está ubicado en la manzana número 20 letra R de la planta urbana de San Jacinto, 14.a sección de este Departamento, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 31 de Mayo de 1952. — Héctor T Lémez, Actuario.

$108 00. 30|pub Ag.1.o-10545-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones recaída en los autos caratulados "Facelli Juana Francisca Saturnina y otros con los sucesores de JACINTO PARGA y MARGARITA SANZ de PARGA Prescripción" (Lo 38 Fo 583, N.o 163) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos y sucesores de don Jacinto Parga y doña Margarita Sanz, y en general a toda otra persona que derive algún derecho o crea tenerlo de los antes nombrados o de cualquier otro o se considere con mejor título, con referencia al siguiente inmueble Una fracción de terreno urbano, edificada, ubicada en la ciudad de Pando séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con los N.os 335, 336, 337, 338 y 339, y que según plano en el cual el bien está fraccionado en diversos lotes levantado por el agrimensor Carlos D Furriol, en Marzo de 1932 e inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Junio del mismo año, se compone de una superficie total de 770 metros y 0094 centímetros, con 20 metros y 74 centímetros de frente al Noreste, a la calle General Artigas; 38 metros y 01 centímetro también de frente al Sureste a la calle Solís, por ser esquina; 37 metros y 43 centímetros en la línea del Noroeste confinando con Mercedes Furriol de Blanco (hoy en parte con Margarita Blanca Laurnaga de Paglia y en parte con Enrique Uslenghi) y 21 metros y 19 centímetros en el límite Suroeste lindando con Enrique Uslenghi — Canelones, 22 de Abril de 1952 — Héctor T Lémez, Actuario

$132.00 30|pub Jl.21-9931-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA G PEREIRA de ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 31 de Marzo de 1952. — Héctor T Lémez, Actuario

$24 00 30|pub Jl.21-5019-v.ag.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Rubens Carro Ariosa, recaído en los autos caratulados "SOSA DE CARRASCO MARIA ANDRE y otros Prescripción treintenaria" (L.o 39, F.o 73 N.o 343), se cita llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos a todos los que se consideren con derechos respecto a un área sobrante de 5 hectáreas 5846 metros, que se encuentran dentro de los límites generales de otra fracción de campo que, en conjunto encierran 16 hectáreas 156 ms., ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida padrón 4408 Dicha área sobrante esta documentada en el plano del agrimensor Raúl B Conde de Setiembre 19 de 1950, inscripto con el N.o 1387 del mismo mes y año, en la Dirección General de Catastro, no pudiendo ubicarse por estar dentro de los límites generales de bien descripto, según lo expresa el nombrado profesional en nota puesta al margen del plano mencionado — Canelones, 5 de Junio de 1952 — Héctor T Lémez Actuario

$84 00 30|pub Jn.28-9147-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA VIGNOLI o VIGNOLIS DE LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.9-11063-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO R. BATISTA y ANICETA ACOSTA DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 28 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.9-11064-v.ag.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos "JUAN GUALBERTO VELAZQUEZ y LIL RENEE DE LEON Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 1.o, F.o 538" se hace público que con fecha 22 de Julio de 1952 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre doña Lil Renée de León y don Juan Gualberto Velázquez, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Canelones, 29 de Julio de 1952. — Hugo Alvez, Actuario

$40.00 20|pub. Ag.5-10775-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma. — La Paz, 25 de Julio de 1952. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz

$12 00. 10|pub. Ag 4-10694-v.ag 14.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO PEREZ, citándose a los interesados en ellas, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta días. — Migues, Julio 24 de 1952. — César J. Caprile, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. Ag.8-10953-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña NORBERTA MARTINEZ MARTINEZ, emplazándose por treinta días, a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 24 de Junio de 1952. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$8.00. 10|pub. Ag.9-11065-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNARDINO GONZALEZ o GONCALVEZ, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Agosto de 1952. — Jaime Roca Estévez, Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.12-11151-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DARMIN MONTEIRO DOS REIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Agosto de 1952. — Jaime Roca Estévez, Actuario.

$8.00 10|pub Ag 12-11150-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA DE ESTEBAN DE GARASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Agosto de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$8.00. 10|pub. Ag.9-11071-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos FELIPA DUARTE DE SILVERA. Rectificación de partida L.o 25, F.o 588, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Felipa Duarte de Silvera, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Marciano Silvera dos Santos, en la siguiente forma: Donde dice Marciano dos Santos, debe decir Marciano Silvera dos Santos, y donde dice hijo de Maximiano dos Santos, debe decir hijo de Maximiano Silvera dos Santos. — Melo, Agosto 4 de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$24.00. 15|pub. Ag.9-11069-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Julio de 1952 — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.7-10894-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN NICASIO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo 1.o de Agosto de 1952. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.7-10895-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Julio de 1952. — Jaime Roca Estéves. Actuario.

$8.00. 10|pub. Ag.4-10712-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CAROLINA PERERA DE SONDEREGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Julio de 1952. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub. Ag.4-10674-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA GUILLERMINA MARTINEZ DE UTEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 22 de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$8.00. 10|pub. Ag.4-10663-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUMPCION o ASENCION o ASUNCION CAVALLERO o CABALLERO DE TRESMESANO o TREMESANO o TRESMESANES o TREMEZANEZ o TREMEZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 30 de Julio de 1952. — Jaime Roca Estéves. Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.4-10675-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "María Pilar Pérez contra Sucesores de MODESTO ELIZARDO FERRER. Posesión notoria de estado civil (L.o 25, F.o 500)", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los herederos de Modesto Elizardo Ferrer, que se consideren con derecho a intervenir en esta litis y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Junio 5 de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$48.00 30|pub Jl.21-9378-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 5 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12.00. 10|pub. Ag.9-11070-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. Melo, Agosto 2 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Ag.7-10897-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1a. Sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Julio 31 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Ag.7-10896-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de NELLA MAGDALENA ESPINO GAMARRA, donde la fecha de su nacimiento aparece 4 de Diciembre de 1937, debe decir 24 de Setiembre de 1931; de CARMEN DELIA ESPINO GAMARRA, donde la fecha de su nacimiento aparece 4 de Diciembre de 1937, debe decir 21 de Febrero de 1933; de TOMAS ESPINO GAMARRA, donde la fecha de su nacimiento aparece 10 de Abril de 1941, debe decir 7 de Abril de 1935 y de ERNESTO ESPINO GAMARRA, donde la fecha de su nacimiento aparece 10 de Abril de 1941, debe decir 24 de Noviembre de 1937. Los expresados son hijos del matrimonio Tomás Espino y Eulalia Gamarra. — Colonia, Julio 21 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

(Auxil.) $25.20 15|pub. Ag.13-11248-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME o BARTOLO LAURNAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 28 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$8.00 10|pub. Ag.13-11251-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 4 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$8.00 10|pub. Ag.13-11250-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA OCHOA de CAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 1.o de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$8.00 10|pub. Ag.13-11221-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MONTOULIN de ACKERMANN, ADELA y otros. Expedición de segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se gestiona una segunda copia de la hijuela formada para Carlos Ackermann, en la cuenta particionaria de bienes obrantes en los autos sucesorios de la madre de éste, doña Josefa Dreyer de Ackermann, tramitados ante este Juzgado (Lo. 13, Fo. 454, año 1915), cuya primera copia fué expedida por el escribano don Ramón Barbot, el 24 de Julio de 1915, según consta del Registro de Protocolizaciones de este Juzgado, fojas 60, 61 y 62 del mismo año, la cual servía de título a la adjudicación segunda, o sea a la once avas partes de la mitad del solar de terreno con edificio situado en la Villa de Nueva Helvecia, décima sección judicial de este Departamento, que según títulos, forma parte de la manzana 8 de la chacra 112, con una superficie actual de seiscientos metros, empadronado con el N.o 100, lindando: al Noroeste, al frente con calle Colonia, al Noreste con Carlos Schluck, al Suroeste con Alejo Beltrán y al Sureste con María E. de Engster. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Julio 28 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$120.00 30|pub. Ag.13-11247-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MENDEZ CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 24 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00. 10|pub. Ag.5-10769-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA MIRANDA DE MENENDEZ y de PEDRO o PEDRO CELESTINO MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.5-10767-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HORACIO LECUNA, por cuanto en ella su nombre aparece Oracio y su apellido paterno Lecuña, Leguna y Leguña, cuando su verdadero nombre es Horacio y Lecuna su verdadero apellido paterno. — Colonia, Junio 30 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. Jl.31-10455-v.ag.16

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROJAS DE SEIJO, CAMILA. Rectificación de partida" se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, por cuanto en la misma aparece con el nombre de "Dominga" en lugar de "Camila" que es la verdadera. — Colonia, Mayo 30 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. Jl.31-10457-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO VERDE, por cuanto en ella aparece con el nombre de Calletano Alverto y apellido paterno Berde, cuando su verdadero nombre es Pedro y su verdadero apellido paterno es Verde. — Colonia, Junio 18 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub Jl.29-10363-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Pérez Eulalia Simona contra JORGE GERARDO CASTRO Divorcio unilateral. (L.o 32, F.o 163)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Jorge Gerardo Castro, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Junio 10 de 1952 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 30|pub. Jl.21-9631-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de POMPEO MARTINATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Mayo 2 de 1952. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$12.00. 10|pub. Ag.9-11057-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL RAFAEL ANTONIO MUSTO o MUSTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Julio de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. Ag.13-11285-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE JACINTO GARCIA ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Julio de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.11-11091-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "JUAN JOSE CALLEJAS. Rectificación de partida", se hace saber que el interesado solicita la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: en la parte donde aparece el nombre de Fermín Calleja, hijo de Juan José Calleja y de Sabina Ruys, debe decir: Juan José Callejas, hijo legítimo de Juan José Callejas y de Sabina Ruiz, que es el verdadero; y en la parte donde aparece como nieto de Domingo Ruys, debe decir nieto de Domingo Ruiz, que es el verdadero. En fe de ello, y de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Trinidad a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — Antonio M. Quinteros. Actuario.

$36.00 15|pub. Ag.12-11184-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores. doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO o AMALIO ZENON BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, 30 de Julio de 1952. — Antonio M Quinteros, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.4-10715-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "IGNACIO URDAMPILLETA. Rectificación de partida", se hace saber que don Ignacio Urdampilleta, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: en la parte donde dice: "comparece don Ignacio Udampiyote" debe de-

cir: comparece don Ignacio Urdampilleta; y en la parte donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Isidro Udampiy te" debe decir: Que es nieto por línea paterna de Isidro Urdampilleta. En fe de ello, y de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Trinidad, a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$30.00 15|pub. Ag.12-11183-v.ag.29

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA MICAELA ASCONEGUY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad 25 de Julio de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12 00 10|pub Ag.4-10716-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don José P. Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados: "AURORA VILLANUEVA DE LUTZ". Prescripción adquisitiva treintañal". se cita y emplaza por el término de noventa días, para tentar la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a la "Sociedad de los Rincones del Palacio y Porongos" a Francisco Olivera, a Gervasio Olivera y a Martín Condón, y a los causahabientes de todos ellos, a cualquier título, y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en todo o en parte, sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la tercera sección judicial de Flores, empadronada a mayor área con el número novecientos treinta y dos, señalada con el número cuatro, en el plano de mensura del agrimensor Policrates Braida, de abril siete de mil novecientos cincuenta y dos, compuesta de una superficie de cuarenta y cinco hectáreas, mil seiscientos cincuenta y siete metros, tres mil ciento veintiséis centímetros, que linda: Al Noreste, camino Trinidad-Paso del Puerto: al Noroeste con el Estado (Escuela número 14): al Suroeste, sucesión Miguel Condón y al Oeste, cuchilla divisoria de aguas, con la fracción uno del citado plano, propiedad de la gestionante doña Aurora Villanueva de Lutz. En fe de ello, y de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Trinidad, a veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$120.00. 30|pub Ag.6-10835-v.set.10

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con GILBERTO AGUSTIN BELOQUI y otros. Cobro de contribución inmobiliaria" —Padrón N.o 844— se emplaza a don Gilberto Agustín Beloqui y otros, o a sus sucesores, y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien padrón N.o 844, ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 124, parte del solar N.o 6, y que linda al Norte: Petrona P. de Rizcalzaco y Alfonzo A. Guerriero Sur: Juan Pedro Menditeguy, Este: Carlos M. Pereda, y Oeste: Calle Florencio Sánchez, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días, a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Julio 24 de 1952. — A. Pereira Núñez, Juez de Paz.
(Cta. corriente) 15|pub. Ag.8-32076-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN FORTUNATO CALISTO CHOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días — Trinidad, 31 de Julio de 1952. — Mario R. Gutiérrez González, Juez de Paz.
$12.00. 10|pub Ag.6-10807-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o CLOTILDE JUAN o JUAN o JUAN CLOTILDE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Julio 29 de 1952 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.12-11195-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PAULA ARMENDANO DE MAÑANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 27 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.12-11196-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesiones de EUGENIA RODRIGUEZ DE BARBEITO y ANTONIO BARBEITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 29 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.12-11197-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HENRY HUDSON o JUAN ENRIQUE HUDSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.12-11198-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA o ANA BEATRIZ o ANITA BEATRIZ AGRAFOGO DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto de 1952 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.12-11199-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JESUS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1952 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00. 10|pub. Ag.12-11200-v.ag.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictada con fecha 28 del actual, en autos: "SASTRE Y SASTRE MAXIMO FELIX y GIACOYA MARTINEZ DE SASTRE SARA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o 28, F.o 388" y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o, ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días — Florida, Julio 30 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$40.00. 20|pub. Ag.12-11191-v.set.4.

Emancipación e inscripción en la matrícula de comerciantes

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, con fecha de hoy, en los autos "SIDE RAPPALINI (JUAN CARLOS) SIDE RAPPALINI (JOSE OMAR). Emancipación". (L.o 28, F.o 373, N.o 430), y en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 3.o del artículo 10 del Código de Comercio, se hace público que los nombrados fueron inscriptos en el Registro de Comerciantes y emancipados de la patria potestad de sus padres. Se habilitó la feria judicial a efectos de esta publicación — Florida, Junio 30 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$16.00 10|pub. Ag 6-9705-v.ag.16.

Prescripcion treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "MANERA NATALIO F Prescripción (L.o 28, F.o 280 N.o 173)" se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación todo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a Lucir Sierra Ramón R. Constable y a los herederos de Pedro Pastorini (hijo) o a sus causahabientes y en general a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el bien materia de la acción que consiste en un solar de terreno sito en la primera sección judicial del Departamento de Florida empadronado con el N.o 235 ubicado en la manzana N.o 20 de la planta urbana de la ciudad de Florida. El área de este terreno según plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto inscripto en la Dirección de Catastro de este Departamento es de 908 metros 39 decímetros, que se deslindan así 21 metros 80 centímetros, al Sur con frente a la calle Lavalleja: 42 metros 95 centímetros al Oeste, con propiedad de Pedro Salomón (padrón N.o 236): 20 metros 50 centímetros al Norte, con padrón N.o 237 de Donato Mastrángelo; y 42 metros 95 centímetros por el Este lindando con las propiedades padrón N.o 229 de Carmen Britos y padrón número 234 de W Abreu — Florida, Abril 5 de 1952. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$120 00 30|pub Jl.21-9912-v.ag.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictada en fecha veintiocho de Mayo próximo pasado en autos "PAIS ALBA LUISA LYDIA contra AGUSTIN TEODORO DE LUCA Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 28, F.o 343, número 350" y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Junio 26 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20|pub. Jl.23-10130-v ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ELODINA NUÑEZ DE LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 28 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00. 10|pub. Ag.5-10754-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de EXEQUIEL DELGADO, LONGINA DE LEON DE DELGADO y JUSTO RAMON DELGADO o JUSTO ROMAN DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Junio 30 de 1952. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$12.00. 10|pub Ag.5-10755-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA DOLORES o DOLORES E. CORBO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —Maldonado, Julio 29 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ag.13-11257-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RUFINO FERNANDEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 29 de 1952. — Uberfil C. Larrosa Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ag.13-11258-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CABRERA NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 4 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ag.13-11262-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NOCETTI DE TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Agosto 6 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. Ag.13-11263-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL DE LEON o JUAN MANUEL NICOMEDES DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio

31 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ag.13-11256-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE RUFINA BELEDO SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 29 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ag.13-11259-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ELISENDA DE LEON de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 29 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ag.13-11260-v.ag.23

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA JUANA R. PIRIZ o ROMUALDA JUANA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 4 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ag.13-11261-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS COSTOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 21 de 1952. — Sara Broqua, Juez de Paz.
$12.00 10|pub Ag.13-11255-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN MARIA GOMEZ y doña CLAUDIA BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demán interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado. — San Carlos, Agosto 4 de 1952. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Ag.13-11254-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña IRENE ORFILIA HEINZEN, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Mauricio Adolfo Heinzen y Marcelina Anastasia Navarro, donde dice Hens debe decir Heinzen y donde dice Anastasia debe decir Marcelina Anastasia; B) Nacimiento de Matilde Beatriz, donde dice Henz y Anastasia, debe decir Heinzen y Marcelina Anastasia respectivamente; C) Nacimiento de Adolfo José donde dice Adolfo Henz y Anastasia Nabarro debe decir Mauricio Adolfo Heinzen y Marcelina Anastasia Navarro; D) Nacimiento de José Ricardo, donde dice Adolfo Hens y Anastasia debe decir, Mauricio Adolfo Heinzen y Marcelina Anastasia; E) Nacimiento de Antonio Eduardo, donde dice Adolfo Hens y Anastasia Nabarro debe decir Mauricio Adolfo Heinzen y Marcelina Anastasia Navarro; F) Nacimiento de María Inés, donde dice Adolfo Hens y Anastasia debe decir Mauricio Adolfo Heinzen y Marcelina Anastasia; G) Nacimiento de Irene Orfilia, donde dice Adolfo Hens y Anastasia debe decir Mauricio Adolfo Heinzen y Marcelina Anastasia; Nacimiento de Arturo, donde dice Adolfo y Anastasia Nabarro debe decir Mauricio Adolfo y Marcelina Anastacia Navarro; H) Nacimiento de Esther Rosilina, donde dice Adolfo Hienzen y Anastasia debe decir Mauricio Adolfo Heinzen y Marcelina Anastasia; I) Nacimiento de Héctor Julio, donde dice Adolfo y Anastasia debe decir Mauricio Adolfo y Marcelina Anastasia; J) Nacimiento Elida Estela donde dice Adolfo y Anastasia Nabarro debe decir Mauricio Adolfo y Marcelina Anastasia Navarro; K) Nacimiento de Argentina América, donde dice Adolfo y Anastasia debe decir Mauricio Adolfo y Marcelina Anastasia.
Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Julio 26 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$72.00. 15|pub. Ag.9-11023-v.ag.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA DISOLINA MONGIARDIN DE GUARCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Julio 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$8.00. 10|pub. Ag.9-11045-v.ag.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MACCHI DE GIOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Julio de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$8.00. 10|pub. Ag.9-11046-v.ag.20.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado JUAN CARLOS TAGLIANI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma los apellidos paterno y materno como "Taliáni" y "Carachio" en lugar de "Tagliani" y "Caracho" que son los que corresponden respectivamente. — Paysandú, Junio 30 de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$18.00 15|pub Jl.30-10408-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ISAAC IBARBURU, citándose a los interesados, dentro del término de treinta días, a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 30 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00. 10|pub. Ag.4-10667-v.ag.14.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDA DURE, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 30 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00. 10|pub. Ag.4-10666-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA DUARTE DE GIMENEZ y RAMONA GIMENEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Paysandú, Mayo 22 de 1952. — J J Silva Delgado Juez de Paz.
$36.00 30|pub. Jn.20-8743-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, recaído en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos Directos con Propiedad Padrón N.o 1092 antes 1741 a nombre de TEODORO ROLDAN Cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos, etc.", se llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a dicho bien, para que se presenten a deducirlo en forma, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
(Cuenta corriente) 15|pub. Ag.12-32105-v.ag.29.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público el fallecimiento de don MATEO VEGA, citándose a todos los que se consideren con derecho a heredarlo, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. Este emplazamiento se hace de acuerdo con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. (Acción Fiscal). — Fray Bentos, Julio 23 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
(Cuenta corriente) 20|pub. Ag.12-32106-v.ag.22. Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Ygoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KADUR, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Las publicaciones se harán de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. Acción Fiscal. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
(Cuenta corriente) 20|pub. Ag.12-32105-v.ag.22. Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Ygoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO YBARBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento (Artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil). Acción Fiscal. — Fray Bentos, Julio 28 de 1952 — Mario Durañona, Actuario.
(Cuenta corriente) 20|pub. Ag.12-32107-v.ag.22. Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN ROSSI de AGNONE y VICTORIO JOSE MANUEL AGNONE o VICTORIO MANUEL JOSE AGNONE, conocido también por JOSE AGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Julio 25 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.11-11138-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Ygoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA ROSA CORDATTI de TORTOMANO o TORTUMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1952. — Mario Durañona, Actuario
$12.00 10|pub. Ag.11-11139-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO VILLABICENCIO o VILLABISENCIO o VILLAVICENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 31 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.11-9294-v.ag.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "ANA OLGA CABRAL DE RIOS con GERONIMO RIOS. Disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 18, Fo 414), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Mayo de 1952 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Gerónimo Ríos con Ana Olga Cabral de Ríos citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación — Fray Bentos, Junio 11 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$48.00 20|pub. Jl.31-10453-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, doctor don Raúl Montaño Gallardo, como subrogante, por traslado del señor Juez Letrado titular, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR SUSAN o SUSANO de BETTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 21 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.11-11140-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENO ALVES CHAVIER o ALVEZ CHAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Agosto 2 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.12-11219-v.ag.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAULINO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 29 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
$8.00 10|pub. Ag.9-11053-v.ag.20

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN IRENE VEGA, DAMIAN o COSME DAMIAN VEGA y REGINO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 20 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 30|pub. Jl.21-9553-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ NAVARRO WALDEMAR, en representación de doña OTILIA A. BARROS DE BERMUDEZ Prescripción adquisitiva". (L.o 5, F.o 110), se emplaza a los sucesores de Manuel Vázquez de España y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en Tranqueras, 3.a sección de este Departamento, con una superficie de 7 hectáreas 316 centímetros. Linda al Norte, la Ruta número 30; al Este Arcella Ciganda de Acosta; al Sur el Cementerio Municipal y al Oeste. Avenida Simón Bolívar. Padrón 825, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, 23 de Julio de 1952. — Roberto Gaye, Juez.

$60.00. 30|pub. Ag.1.o-10516-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO RUFINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$8.00. 10|pub. Ag.11-11129-v.ag.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor Agustín de Vega, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza ANGEL BARBOZA y en consecuencia, se previene:

1.o) Queda prohibido hacer pagos o entrega de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o) Los que se consideren acreedores, deberán presentar al Síndico don Artigas Pereira, los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Rocha, Julio 29 1952. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$30.00 15|pub. Ag.11-11136-v.ag.28.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que por auto de fecha 30 de Junio próximo pasado, fué declarado incapaz don MAXIMO ANSELMO NUÑEZ SOSA, habiéndose designado curador del mismo a doña Dolores Natalia Terra de Larrosa. — Rocha, Agosto 1.o de 1952. — José A. Ribot Llana. Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Ag.11-11135-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO YARZA o LLARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Julio 26 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano

$8.00 10|pub. Ag.7-10914-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de la Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Clovis Amorin y Nelly Margot Pizarro Mego de Amorin solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo CLOVIS ANTONIO AMORIN PIZARRO en el sentido de establecer donde dice: "Graciela Antonia" y "del sexo femenino", debe decir: "Clovis Antonio" y "del sexo masculino", respectivamente por ser lo que corresponde. — Rocha, Julio 25 de 1952. — José A. Riboy Llana, Actuario Adjunto

$18 00 15|pub Ag.7-10916-v.ag.23

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos "SILVIO LEON FOSSATI JUANA DOLORES SILVEIRA LEOPOLDO FERNANDEZ ANASTASIA VOGLER CARMEN GLADYS IGLESIAS RAUL DECUADRA FLORA IGLESIAS MARIA IRMA IGLESIAS MELVA MARGOT IGLESIAS MANUEL FRANCISCO IGLESIAS EXEQUIEL TORIBIO SILVEIRA GERTRUDES AMERICA COTTA DE MELLO JOSE MARIA COSTA LUCY PEREIRA SAMUEL PRILIAR DOMINGA HERNANDEZ ALEM FOSSATI SILVEIRA CLOTILDE SILVERA, TITO MAXIMO FERNANDEZ VOGLER, SILVIA FOSSATI SILVEIRA, MARIANO FERNANDEZ GALLEGO VENTURA FOSSATI SILVEIRA JOSE SILVANO GONZALEZ y CLUB SOCIAL CHUY Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a los señores Juan Francisco Méndez, Juan Brun Méndez, Juan Bruno Méndez, Antonio Francisco Marcel Méndez, Antonio Méndez, Francisco Gabriel Méndez, Gabriel Méndez, Eulalia Pereira de Méndez Juan Méndez, Juan Francisco Méndez Acosta, Eleodoro Méndez, Antonia Méndez, Angela Acosta de Méndez, Carlos Tomás Brunet, Enrique Vigliola y Miguel H. Lezama, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte del siguiente inmueble o alguna de las fracciones que integran el mismo Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Pueblo Chuy, quinta sección judicial de este Departamento, empadronada con los N.os 236, 238, 239, 240 241 356, 361 390, 391, 392 393 y 394, y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Arturo López Blanquet a las cuales se hace referencia en los planos inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con los N.os 19 y 337 el 13 de Marzo de 1944 y el 11 de Noviembre de 1946, respectivamente, se compone de una superficie total de cuatro hectáreas nueve mil setecientos ochenta y un metros encerrando los inmuebles empadronados en la aludida forma a nombre de los actores y que por distintos títulos integran en la actualidad sus patrimonios dentro de los siguientes límites generales: Por el Norte, en 409 metros 90 centímetros Camino Internacional; por el Este, en 89 metros 70 centímetros Padrón 242; por el Sureste, 339 metros 70 centímetros camino vecinal a La Higuera; por el Soroeste, en 85 metros 30 centímetros y en 83 metros 30 centímetros, padrón 237 y por el Oeste en 98 metros 10 centímetros padrones 229, 231 232 y 235, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la entrante feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto

$216 00 30|pub Jl 10-9634-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letradotrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de PASTOR ENRIQUE TEXO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de febrero de 1952 — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto

$8.00 10|pub. Ag.7-10919-v.ag.18.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno dictada en los autos caratulados: "LUCAS (JOAQUIN) Prescripción treintenaria". (L.o 17, N.o 784), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas y, en especial, a los herederos y sucesores de don Manuel Pedrozo Trindade o da Trindade, que se consideren con derecho a las fracciones de campo ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Salto La primera empadronada actualmente con el número 642 compuesta de 2.990 hectáreas 0135 centiáreas y que se deslinda así: Norte arroyo Matajito chico por medio con Felipe y Carlos Sanguinetti, Felipa Vidal de Alvez (padrón 643) Lorenzo Ferreira (padrón 644) Adain de Souza Ramos (padrón 2.717) y Fructuoso Trindade (padrón 650); por el Este, Héctor Díaz (padrón 649) y (padrón 3.875), Antonio Ramos (padrón 2.411) y (padrón 767) y Pedro Fagúndez (padrón 859); por el Sur Basilio Martinotti (padrón 820), Ulises González Brum (padrón 883), Andrés Coelho (padrón 889), Juan Oteiza (apdrón 2.498) y por el Oeste, Félix Oliu de los Santos (padrón 747), Euclides Trindade (padrón 765) y Floriano Trindade (padrón 886) — La segunda se compone de una superficie de 29 hectáreas 5 152 metros 40 decímetros que se encuentra comprendida dentro de la fracción letra "A" del plano de actualización del agrimensor Jaureche, describiéndose en la siguiente forma: Al Noroeste, el arroyo Matajito; al Nordeste, recta de setecientos ocho metros lindando con la fracción uno; al Este, quinientos diez metros cincuenta centímetros, lindando con la misma fracción; al Sur, trescientos sesenta y un metros limitando con la fracción "B" y al Oeste, dos rectas de setenta metros cincuenta centímetros y quinientos cuatro metros lindando con el padrón seiscientos cuarenta y tres, inmueble identificado bajo el padrón número cinco mil doscientos noventa y dos, para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Salto, Julio 22 de 1952 — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto

$156 00 30|pub Ag.1.o-10559-v.set.5.

Disolución de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno dictada en el expediente caratulado "SILVA ALFREDO con ELVIRA DELIA SUAREZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal. N.o 317, L.o 18, F.o 12", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Julio 22 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$32.00 20|pub. Ag.1.o-10558-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA o OTAÑO, MARIA o MARIA IGNACIA LOPETEGUI o LOPETEDY o LOPETEDI DE OTAÑO JUANA: JUANA FRANCISCA OTAÑO DE LASCURAIN y MARIA LASCURAIN DE NOCETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 24 de Junio de 1952.— Atilio D'Angelo, Actuario.

$48.00 30|pub. Jl.10-9676-v ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TEODORO MERAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Agosto de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.8-10978-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2o. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA PEREIRA DE NUÑEZ y MIGUEL NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Julio de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.7-10920-v.ag.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2o. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESCOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Julio de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. Ag.7-10921-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2o. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NICOLAS LA GRECA o LAGRECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1o. de Agosto de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00. 10|pub. Ag.7-10922-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "ANGEL A. PEREZ y AMADA G BENTANCOR. Disolución de la sociedad conyugal. Lo. 13, Fo. 40", se cita y emplaza a todos los que tengan interes en estos autos, para que se presenten a deducir ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 1.o de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta

$32.00 20|pub. Ag.13-11269-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, en autos "ISRAEL GARCIA Prescripción adquisitiva L.o 13 F.o 91" se cita y emplaza a Juan José Corbacho, Luisa García, Esteban Vila, Alicia García, Libia Ballarini y Luis Rodríguez o a sus representantes y causa-habientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes bienes: dos fracciones de terrenos o sea una parte del solar trece del huerto 51 suburbios de esta ciudad al Este los que se encuentran empadronados con los números 3 876 y 3 878 y que según plano levantado el 11 de Abril de 1950 por el agrimensor Dardo R. Barceló Santurio inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 13 de Abril del citado año con el número 24, se componen en conjunto de un área de 2 580 metros 881 centímetros cuadrados que se deslindan así: Por el Norte con calle de huertos en 43 metros 50 decímetros: por el Sur con la vía del Ferrocarril; por el Este, con calle de huertos en 50 metros: y por el Oeste, con Luis Rodríguez, en 22 metros 10

decímetros; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente Se hace constar que se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones — San José Junio 30 de 1952. — Alberto Pérez Sánchez. Juez de Paz encargado
$120 . 30|pub · Jl.11-9701-v.ag.15.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A Bazzano, dictada en los autos caratulados: "ELISABET TAPPA y JULIO MARIA ELIZALDE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.c 13 F.o 18)". se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. (Art 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946)
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José. Junio 3 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria Adjunta.
$32 00 20|pub Jl 26-10257-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SESION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCORT o BETANCOR o BENTANCOR de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 2 de 1952. — Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Ag.13-11268-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BRAVO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. 2 de Agosto de 1952. — Luis A. Maggio, Juez de Paz
$8 00 10|pub. Ag.8-10967-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELIPA SAINZ SANTELLAN. citándose a los interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Agosto 2 de 1952. — Horacio A. Cazalás. Actuario.
$8.00. 10|pub. Ag.9-11054-v.ag.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o GERONIMO LISANDRO SARATSOLA. citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 30 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub. Ag.9-11055-v.ag.20.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "MARIA FERREIRA DE MARQUEZ. Rectificación de partida" (Lo 28. Fo. 187). se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña María Mercedes Ferreira de Marquez, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella aparece con el nombre de "Catalina" en lugar de "María Mercedes" que son los que le corresponden. — Mercedes. Junio 30 de 1952. — Horacio A. Cazalás. Actuario
$18.00 15|pub Jl 30-10447-v.ag.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA FRUGONI de CHIESA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de treinta días — Tacuarembó, Julio 28 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. Ag.11-11078-v.ag.21.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que en los autos "ELOISA ANASTASIA MILAN ALDANA Rectificación de partidas" (Lo 41, Fo 364). se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Eloisa Anastacia Milán Aldana, donde dice "Anastacia", debe decir "Eloisa Anastacia", y de reconocimiento de Eloisa Anastacia Milán Aldana, donde dice "Anastacia", debe decir "Eloisa Anastacia" Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Tacuarembó, Junio 25 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 15|pub. Ag.11-11080-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GERMAN ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Agosto de 1952. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ag.13-11280-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA SILVERA DE DE AVILA o DEAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Agosto de 1952. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ag.13-11281-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA BRUN de RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Agosto de 1952. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ag.13-11282-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTORIDA ADOLFINA o ADOLFINA BARTORIDA o ADOLFINA FERNANDEZ de QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Agosto de 1952. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ag.13-11283-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Junio de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. Ag.11-11116-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO PEDRO GORDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Junio de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. Ag.11-11142-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GONZALEZ DE MAYO citándose a los herederos. acreedores y demás interesados y especialmente a don Adib Yuha y Bajus Yuha. para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se habilitó el feriado próximo a los efectos de la publicación — Treinta y Tres. Junio 27 de 1952. — Hugo D Goyenola. Actuario
$48 00 30|pub Jl 17-9593-v.ag.21

REMATES JUDICIALES

JUAN PEDRO ZIPITRIA

REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, dictada en los autos caratulados: "MUSSI MANUEL PABLO Curador de la incapaz María Dolores Mussi Morando Venta de un inmueble", se hace saber al público, que el día veintisiete de Agosto próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado. por intermedio del martillero Juan Pedro Zipitria asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en subasta pública sobre las bases y condiciones que más adelante se expresarán de los siguientes bienes 1.o) La veintiocho ava parte indivisa de una fracción de terreno padrón 10 873. señalada en el plano de mensura de los agrimensores Joaquín F Moré o Joaquín Moré Gutiérrez. de Junio de 1920, con la letra G y consta de siete hectáreas 3 501 metros 18 decímetros, lindando. 109 metros 45 centímetros al Norte, con Camino Vecinal en medio con "García Hermanos" 103 metros 10 centímetros al Sur. con el lote B) del mismo plano 700 metros 65 centímetros al Este, limitando con el lote letra B) del mismo plano, 700 metros 60 centímetros al Oeste, con Felipe Stelardo — Base $ 90 00 la hectárea; 2.o) La veintiocho ava parte indivisa de otra fracción de terreno padrón 10 426. ubicada, como la anterior. en la segunda sección Judicial de este Departamento de Canelones. y según plano de los mencionados agrimensores de Junio de 1920. consta de seis hectáreas, 5.277 metros. 60 decímetros y linda al Norte, José Tejera —hoy Mariana Tejera de Morales—; al Sur, Camino Vecinal en medio con Carmen Sánchez de Pérez: al Este. Pedro Rolando y al Oeste Francisco De León — Base: $ 90 00 la hectárea
Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan al precio base establecido precedentemente: B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle esta aceptada; y C) Que los títulos y demás antecedentes respectivos se encuentran glosados a los autos, a disposición de los interesados. Y, a los efectos legales se hace esta publicación, para lo cual se habilitó la presente Feria Judicial Menor — Canelones. Julio 14 de 1952. — Héctor V Lémez, Actuario
$96 00 15|pub Ag.4-10676-v.ag.20.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictado en autos "Polenta Maltempo María E y otros c EUGENIO POLENTA MALTEMPO Cesación de condominio" (L.o 41 Folio 473), se hace saber que el día 22 de Agosto próximo venidero. a las horas que se dirán. por el martillero Carlos Villalba Acosta y ante los señores Alguacil y Actuario. en el lugar de sus ubicaciones, se sacarán a la venta en remate los siguientes bienes: A) Hora 15 y 30 minutos. Base: Ochocientos pesos Solar y mejoras. sito a inmediaciones del Cerrito de la Victoria. 22.a sección judicial, padrón 72 462 con una superficie de 393 metros 7 centímetros con 11 metros 41 centímetros frente al Este sobre calle Industria, 42 metros 24 centímetros al Noreste, con solar 4. 49 metros 28 centímetros al Suroeste, con solares 6 y 18 y 8 metros 59 centímetros al Noroeste, frente a calle Vilardebó: B) Hora 16 y 30 minutos Base Dos mil doscientos pesos. Solar y mejoras sito en Arroyo Seco, 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 55 323. solar número 2. plano agrimensor Isaac Díaz, del 20 de Abril de 1912, con una superficie de 237 metros 60 decímetros con 8 metros frente al Noroeste sobre calle General Enrique Martínez entre Guaycurú y Arayubá puerta número 1278; por 29 metros 70 centímetros de fondo lindando por el Noreste el solar 3: al Suroeste. sucesión Alberto Caraglia y al Sureste el solar 1
Se previene. 1) El mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales: 2) Los bienes se venden libre de embargos interdicciones y gravámenes no teniendo el bien de la calle Industria colector ni obra sanitaria y siendo los edificios y construcciones de una antigüedad mayor a 30 años no existiendo planos ni permisos, salvo los agregados a la titulación Que el inmueble de la calle Enrique Martínez está arrendado sin contrato escrito con un alquiler de $ 18.00 mensual; 3) Los títulos están de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523 4.o piso, a disposición de los interesados — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto
$90.00. 15|pub Ag.4-10719-v.ag.20.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos sucesorios de CARLOS A. DELUCCHI. Libro 43 Folio 492, se hace saber que el día 28 del mes de Agosto de 1952 y en el lugar de la ubicación de los bienes, se procederá por el martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa. asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado. a la venta en remate público y sobre la base que se dirá. de los siguientes solares: A las 16 horas 1.o) Base: $ 1.666.66: Solar 25 de la Manzana G en plano del Ingeniero R. Regules, de Noviembre de 1924 con un área de 500 ms.. padrón 52.416. con 10 ms. de frente al Noroeste sobre Camino Instrucciones: 50 ms. al Noreste con solares 1, 2, 3 y 4 y 10 ms. al Sureste con solar 5 y 50 ms. al Suroeste con solar 24. — Acto continuo. a las 16 y 30 horas: 2.o) Base: $ 1 066 66 Solar N.o 14 de la Manzana E en plano de J Llambías de Olivar, de Octubre de 1909, con una superficie de 400 ms., con 10 ms. de frente al Sureste a la calle Corneille; por 40 ms de fondo lindando: al Noroeste y Suroeste con los solares 15, y 13, respectivamente y al Noroeste con parte del solar 6.
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá abonar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada: 2.o) Los solares se venden libres de todo gravamen, a excepción del pavimento y saneamiento que tomará a su cargo el comprador; 3.o) Los títulos de propiedad se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, así como los demás antecedentes. calle 25 de Mayo 523, primer piso: 4.o) Los gastos de escritura, honorarios del rematador e impuestos, serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$78.00 15|pub. Ag.11-11127-v.ag.28

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: MARIA LIBIA MARI VAZQUEZ de BLANCO. Cesación de condominio, Lo 47, Fo. 376, se hace saber que en los días y horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, a la venta en remate judicial de las siguientes fracciones de terreno y sus mejoras situadas en la Villa del Cerro, con las bases que a continuación se indican:

Día 28 de Agosto. — Hora 15 y 30. — Base: $ 8.300.00. — Padrón 93.237. Area: 267 ms. 75 dcms son 8 ms. 50 cms. frente al Este a la calle Grecia N.o 3642

El mismo día. — Hora 16. — Base: $ 6.300 00 — Padrón 93.236. Area: 259 ms. 8 dcms. 75 cms. con 8 ms 225 mm de frente al Oeste a la calle Grecia N.o 3630 por 31 ms. 50 cms. de fondo al Este.

El mismo día. — Hora 16 y 30. — Base: pesos 2.100.00. — Padrón 25.336. Area: 229 ms 78 dcms 25 cms con 10 ms. 70 cms frente al Oeste a la calle Turquía N.o 3362 por 21 ms. 475 mm. de fondo al Este.

Día 29 de Agosto. — Hora 15 y 30. — Base: $ 700 00. — Padrón 97 778. Area: 214 ms. 75 dcms con 10 ms de frente al Oeste a la calle Filipinas N.o 3928 por 21 ms. 475 mm de fondo

El mismo día — Hora 16. — Base: $ 2.880 00 — Padrón 23.977. Area: 297 ms. 2.025 cms. con 12 ms. 95 cms. frente al Sur a la calle Bélgica N.o 1856. Igual extensión al Norte: 22 ms. 95 cms. en sus dos líneas paralelas del Oeste y Este

El mismo día — Hora 16 y 30. — Base: pesos 1 100 00. — Padrón 120.649 Area 329 ms. 50 cms. con 10 ms. de frente al Noreste sobre la calle Cuba N.o 4071 por 32 ms. 95 cms. de fondo.

Se previene: A) Los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptada, salvo que fueren los condominios en la sucesión; B) Los gastos de escrituras, certificado, etc. así como lo que se adeude por pavimento y colector, son de cargo de los compradores; C) También son de cargo de los compradores la comisión legal de remate, la que deberá ser satisfecha al caer el martillo; D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.

Informes 25 de Mayo 477, tercer piso.

$108 00 15|pub. Ag.6-10824-v.ag.22

FRANCISCO CATTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "MARTINEZ de MARTINEZ, CORNELIA Sucesión" (Lo 41, Fo 144), se hace saber que el día 28 de Agosto próximo venidero a la hora 16 y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por el martillero Francisco Catta y sobre la base de cuatro mil doscientos sesenta y dos pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 4 262 49), se sacará a la venta en remate público, el inmueble ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el N.o 1433, con una superficie s|título de 44 Hts 2 928 ms y s|plano del Agrimensor José Pedro Núñez, inscripto con el N.o 1644 en la Dirección de Catastro tiene 43 hects 5 803 ms que tienen: Al Este línea quebrada en dos tramos de 311 ms 50 cms. y 97 ms 50 cms frente a Camino Nacional; al Norte, 1.235 ms 40 cms con Angel de la Peña; al Oeste, línea de 404 ms 60 cms sobre el arroyo Mansavillagra y al Sur, 1 056 ms con Feliciano Delgado.

Se previene 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) Título y antecedente están de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$84.00 21|pub Jl.30-10415-v.ag.22

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
JUDICIAL
Máquinas taller mecánico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OSCAR CARBALLO CASSANELLO Ejecución de prenda" (Lo 45, Fo 505), remataremos el jueves 21 de Agosto a las 15 horas, en nuestro local de venta calle Colombia 1335, todas las máquinas y demás efectos prendados Seña, 30 o|o Comisión, 6 o|o. Informes, Colombia 1335, teléfono 8.42.56.

$16 00 10|pub. Ag 8-10964-v.ag.19.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "TESTAMENTARIA JOSE SEGADE", se hace saber al público que el día 18 de Agosto del corriente año, a las 16 y 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla, en representación de la firma H. Adami Casaravilla y Cía., asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles:

1.o) Con la base de veinte mil pesos (pesos 20.000.00), el empadronado en Montevideo con el N.o 38 757 fracción de terreno y sus edificios, situada en la manzana 248 del Pueblo Victoria, 20.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 442 ms 72 dcms 87 cms.. deslindados así: 17 ms. 18 cms. de frente al Noroeste a la calle José Luis de la Peña; por 25 ms 77 cms de fondo, que por formar esquina son de frente a la calle Gobernador del Pino, donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 3948, confina do por el Sureste con el solar 11 y por el Norte con el resto de los solares 1, 2 y 3 de los cuales forma parte el descripto 2.o) Tres solares contiguos de terreno, con todas sus mejoras, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, señalados en el plano de sub - división practicado por el Agr Vicente Iraztorza, en Agosto de 1929 con los N.os 11, 12 y 13, según el cual tiene las siguientes bases, superficies y deslindes: Solar N.o 11: Con la base de cuatro mil veinticinco pesos veinticinco centésimos ($ 4.025.25), el empadronado con el número 133 395 y consta de una superficie de 268 ms. 30 dcms., que se deslinda así: 10 ms de frente al Oeste a la calle Francisco Araúcho; 27 ms 28 cms al Norte lindando con el solar N.o 12; 10 ms 5 cms al Este confinante con José Repetto y Juan C Basañez y 26 ms 38 cms al Sur, por donde linda con el solar N.o 10. Solar 12: Con base de cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos veinticinco centésimos (pesos 4.164 25) el empadronado cson el N.o 133.396, tiene una superficie de 277 ms 55 dcms y se deslinda así 10 ms de frente al Oeste, sobre la calle Francisco Araúcho: 28 ms 23 cms al Norte, por donde linda con el solar N.o 13; 10 ms 5 cms al Este, limítrofes con Enrique Pittaluga y José Repetto, y 27 ms. 28 cms al Sur, con el solar N.o 11 Solar N.o 13: Con la base de cuatro mil trescientos diez pesos cincuenta centésimos ($ 4 310.50), empadronado con el número 133.397 Este solar tiene una superficie de 287 ms. 30 dcms descompuestos de la siguiente manera. 10 ms de frente al Oeste sobre la calle Araúcho: 29 ms 23 cms al Norte por donde limita con el solar 14; 10 ms. 5 cms al Este confinando con Manuel V Rodríguez y Enrique Pittaluga y 28 ms. 23 cms al Sur, confinando con el solar N.o 12.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P Civil, y que los gastos y honorarios de certificados y escrituración y la comisión legal serán a cargo del comprador — Montevideo, Julio 25 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$153.60 16|pub Jl.31-10432-v.ag.18.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5o. Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5o. Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos. "SUCESION CARMELO BLAS PITTA" se hace saber al público que el día 27 de agosto del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero Juan Serga Rodríguez, y al mejor postor, con la base de dos mil ochocientos pesos ($ 2 800.00) del siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras situada en el paraje conocido por "Cerrito de la Victoria" 20.a Sección Judicial de este Departamento, señalado con el No 3 de la manzana 89 bis en el plano de mensura y división levantado en Diciembre de 1909 por el Agrimensor Carlos Morador y Otero y según el cual tiene un área de 163 mts y se deslinda así: 10 metros de frente al Este, sobre la Avenida General Flores; 18 metros 30 centímetros en el Norte, lindando con el solar N.o 4; 10 metros 68 centímetros en el Oeste, lindando con la calle No 14 del Pueblo Cerrito de la Victoria, y 14 metros 30 centímetros en el Sur confinando con el solar número 2 del mismo plano, y está empadronado con el No. 76 169

Se previene Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|c de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos, derechos de escritura e impuestos correspondientes, así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador — Montevideo, Julio 22 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$66.00 15|pub Ag.5-10757-v.ag.21.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDCTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, decaído en autos caratulados: "JUSTINA FELICIA DESTEVES de MOGNONI y ROSA CARLOTA MOGNONI de SCHRÖDER Sucesión" (Lo 38, Fo 224), se hace saber al público que el día 28 del entrante mes de Agosto a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero señor H. Adami Casaravilla, y con asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, previas las formalidades legales correspondientes, a la venta en subasta pública, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a los dos tercios del valor del aforo establecido para el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, de los siguientes inmuebles:

1.o) A la hora 15.30. Base de venta: pesos 600.00 (seiscientos pesos). Un solar de terreno y mejoras que contiene, ubicado en el Barrio Buschental, jurisdicción del Paso del Molino de esta capital, empadronado con el número 42.107 (cuarenta y dos mil ciento siete), y señalado con el número cuarenta en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos cinco, por el Agrimensor don Guillermo P. Rodríguez y se compone de una superficie de seiscientos veinte y un metros, diez y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros veintitrés centímetros de frente al Suroeste al Camino Vecinal (hoy calle General Hornos), por sesenta metros setenta y dos centímetros de fondo y linda por el Sureste, con el solar número cuarenta y uno, por el Noroeste, con los solares números treinta y uno y cincuenta, y nueve y por el Noreste, confina con el solar número treinta. 2.o) A la hora 15.45. Base de venta: $ 600.00 (seiscientos pesos). Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en el Barrio Buschental, contiguo al descripto anteriormente, designado con el número 42.108 (cuarenta y dos mil ciento ocho), en el padrón de Montevideo, y señalado con el número cuarenta y uno del plano levantado en el mes de Noviembre de mil novecientos cinco por el Agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de un área superficial de seiscientos veinte y un metros, diez y seis decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros veinte y tres centímetros de frente al Suroeste a Camino Vecinal (hoy calle General Hornos), por sesenta metros setenta y dos centímetros de fondo, y linda por el lado Noroeste con el solar número cuarenta, por el Sureste con el solar cuarenta y dos y por el Noreste con el solar treinta. y 3.o) A la hora 16.30. Base de venta: $ 8.666.66 (ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos). Un solar de terreno con los edificios en él construídos y sus mejoras, situado en la manzana número veinte y tres de la Nueva Ciudad de esta capital, cuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 5931 (cinco mil novecientos treinta y uno), compuesto el terreno según título de una superficie de ciento ochenta y cuatro metros ochenta decímetros, deslindados así: ocho metros cuarenta centímetros de frente al Este a la calle de los Andes (hoy calle Andes), teniendo el bien, señalada su puerta de entrada con el número doscientos noventa y tres (hoy número 1137), y veintidós metros diez centímetros de fondo al Oeste por donde limita por este viento, así como por el viento Sur con doña Angela Viale y por el viento Norte, linda con propiedad de don Luis G. Viale.

Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil B) Que serán de cuenta y cargo de los compradores los gastos y honorarios, la escritura y la comisión total del martillero. C) Que no se admitirán ofertas que no superen los precios bases indicados anteriormente. D) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, y E) Que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo N.o 582.

$173.60 14|pub. Ag.12-11176-v.ag 28.

JUAN ANTONIO GIMENEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: Agustín Gardini con L. A. SILVERA y C. A BADELL Ejecución de prenda, (Lo. 37, Fo. 17), el día 19 de Agosto de 1952 a la hora 16, en el local Hocquart 1830, sacará a remate público al mejor postor el camión marca Reo padrón N.o 75321, matrícula 66211 Seña, 30 o|o. Comisión a cargo del comprador, 6 o|o.

$12.00 10|pub Ag.6-10808-v.ag.16.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "SEVERINA IBALDI de STANKEVICH. Sucesión" Lo 34, Fo. 316, se hace saber al público que el día 29 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, Avenida Simón Martínez número 5119, y sobre la base de $ 3 066 66, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno(con el edificio y demás

mejoras que contiene, situado en Nuevo París, 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 39.410, señalado con el N.o 33, Fracción A, en el plano del agrimensor Guillermo. P. Rodríguez, de Mayo de 1909, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros, el 14 de Junio del mismo año, compuesto de una superficie de 661 metros 68 decímetros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Suroeste, a la Avenida Simón Martínez, entre las calles Cañas y Cotagaita, distando el punto medio de dicho frente 30 metros de la esquina con la calle Cañas: 55 metros 13 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número 34 (Padrón N.o 39.411); 12 metros al Noreste, lindando con parte del solar N.o 30 (Padrón 39.407); y 55 metros 15 centímetros al Sureste, lindando con el solar N.o 32 (Padrón 39.409).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Carpeta N.o 105.189, que tramita en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$84.00 15|pub. Ag.9-11056-v.ag.28.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Menores de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco J. Marcora, dictada en los autos: "BLANCO WALTER y RUBEN ELADIO. Tutela". (Lo. 7, Fo. 598), se hace saber al público que el día 27 de Agosto próximo a las 15 horas, por el martillero don Amado Galmés Reyes, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y en el lugar de su ubicación, se sacará a remate al mejor postor, con la base de $ 13 000.00, el siguiente bien: Una fracción de terreno empadronado con el N.o 26.778, situado en la veinticuatro sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 36 de la manzana letra "C", en el plano de fraccionamiento trazado por el agrimensor Amaro H. Cabrera, en Setiembre de 1912, y aprobado por la Dirección de Obras Municipales, según expediente número 16.376, cuyo duplicado fué archivado en la Dirección de Topografía del Ministerio Obras Públicas el 13 de Setiembre de 1912, dicho plano fué calculado en algunos elementos lineales por el agrimensor José Maranesi, el 23 de Agosto de 1929, y de su copia resulta que la mencionada fracción de terreno tiene un área de 469 metros con setenta decímetros, que se deslindan así: 33 metros 17 centímetros de frente al Sudeste, a la avenida 18 de Julio; 21 metros 68 centímetros hacia el Nordeste, que por formar esquina son de frente al Bulevar de Propios; por el Nordoeste, en 27 metros 18 centímetros linda con el solar 35; y por el Sudoeste, en diez metros 57 centímetros, linda con el solar número 37, todos del mismo plano.

Se previene: A) Que el bien se vende libre de toda obligación y gravamen con excepción del pavimento de la calle Continuación 18 de Julio; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; C) Que el bien se encuentra arrendado, con contratos ya vencidos; D) Que los gastos de escritura, impuestos y honorarios que se devenguen serán de cuenta del comprador; E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Uruguay N.o 1190 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 25 de 1952 — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

$90.00 15|pub. Ag.7-10889-v.ag.23.

EMILIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Anacleto Jacques Cornelius contra JUAN F SOTTO y NELCY CORREA Ejecución de hipoteca" (Lo. 14, Fo 305), se hace saber que el día 14 de Agosto próximo a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero señor Emilio Fernández y con asistencia del Alguacil y del subscripto Actuario, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de chacra y sus mejoras, que forma parte de la señalada con el N.o 34 de la "Colonia General Rivera", primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1289, compuesta, según plano del agrimensor Rosendo de Mello, de Mayo de 1949, de 3.814 metros, 2 329 centímetros cuadrados lindando: al Sureste de frente a camino departamental; al Noreste, con Ventura Sotto; al Noroeste camino Dieciocho de Julio y una quebrada formada por dos segmentos de recta y al Suroeste con ambos caminos.

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura y certificados, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble, se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. Para estas publicaciones, se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, 30 de Junio de 1952. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

$60.00 15|pub. Jl.29-10355-v.ag.14.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, en autos: "Caja Popular de La Paz con RAUL ALVAREZ. Ejecución de prenda" Lo 1, Fo. 449, se rematará, al mejor postor, en las puertas del Juzgado, calle Batlle y Ordóñez 509, el día 26 de Agosto, a las 15 horas, por intermedio del martillero J. E. Serga Rodríguez, una camioneta marca "Tempo", empadronada con el N.o 51.087, Mat. número A 5 - 316, motor N.o 1210 - 208981, carga máxima 1.000 kl. 25 H. P., 4 cilindros. Exhibición garaje calle Galicia 945. Seña, 30 o|o. Comisión, 6 o|o, en el acto.

$16.00 10|pub. Ag.12-11204-v.ag.22.

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en autos caratulados "CLARK, AVELINO. Juicio de ausencia. Venta judicial" (Lo. 32 de C., Fo. 43), se hace saber al público que el día primero de Setiembre próximo a las 17 horas y a las puertas de este Juzgado, el martillero José Lerga Elorz, asistido del subscripto, sobre la base de $ 3.800.00, procederá al remate del siguiente bien: Una fracción de campo sita en esta sección, empadronada con el N.o 2736, que, según título, se compone de una superficie de treinta y tres hectáreas cinco mil ciento cincuenta y cinco metros, que se deslinda así: ms. 739 50, al Norte, con Elvira H. Alza; ms. 733.50, al Sur, con Olivio B. Alza; ms. 454.61, al Este, camino por medio con Cipriana G. Alza de Greno y con Luciano E. Alza; y ms. 454.61, al Oeste, con Petrona Calleros de Lamique y con Castos Vences.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en esta oficina. — Agraciada, Agosto 5 1952. — Luis A. Rusch.

$54.00 15|pub. Ag.12-11188-v.ag.29.

JUAN F. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H Méndez, dictada en los autos caratulados: "FILOMENA ROBANO DE CORBO. Sucesión" (Lo. 39, Fo 379), se hace saber al público que el día quince de Agosto próximo a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan F Cabrera, presidido por el señor Alguacil y asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público y por precios que superen a los asignados, que se dirán, de los siguientes inmuebles: "Un terreno de chacra y sus mejoras, padrón N.o 3087, ubicado en la cuarta sección del Ejido de esta ciudad compuesto por 7 Há 8.960 ms.2 68 dm as! deslindados: Norte, cañada por medio con Eusebio Rique; Noroeste, Tomás Rossi; y Suroeste, Rafael Dinardi: base de venta $ 3.723.00 Un solar de terreno con sus construcciones ubicado en la manzana 102 de esta ciudad, padrón N o 461, compuesto de 1 014 ms 2 63 dm.2, lindando: Norte, Angel Filippini; Este, Prudencia Paz; Sur, Carmen Curcho de Somma y Oeste frente a la calle Bolívar en 25 ms.; base de venta $ 750.00 Un solar de terreno con mejoras ubicado en la manzana 66 de esta ciudad, padrón N.o 1322, compuesto de 931 ms 2 81 dm.2 lindando Norte, Suc José Galarza; Este, Justo A Idiarte; Sur, calle Dr Miguel C. Rubino y Oeste, la calle Zorrilla de San Martín, por donde se señala con el N.o 558 Este bien saldrá a la venta dividido en tres lotes siguientes: Lote N.o 1 330 ms.2 01 cm lindando: Norte, Suc José Galarza: Este, el lote número 2; Sur el lote N.o 3, y Oeste la calle Zorrilla de San Martín, base de venta $ 2 000 00 Lote N.o 2 300 ms.2 08 cm lindando Norte Suc José Galarza: Este Justo A Idiarte: Sur, la calle Dr Miguel C Rubino, y Oeste los lotes 1 y 3, base de venta $ 1 000 00 Lote N.o 3 301 ms.2 72 cm lindando Norte, el lote 1: Este, el lote 2: Sur, la calle Dr. Miguel C Rubino, y Oeste la calle Zorrilla de San Martín, base de venta $ 3 000".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada: 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo de los compradores; y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, 22 de Julio de 1952. — Elsa J Lucú de Vignoli, Actuaria

$108.00 15|pub. Jl.30-10434-v.ag.15.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos "DONATO FERNANDEZ SOTTO. Incapaz" (Lo. 41, Fo. 399), se hace saber que el día 29 de Agosto entrante, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, calle 18 de Julio esquina Lavalleja, se procederá por intermedio del señor martillero Federico Durdós, con la presidencia del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que deberá llegar a los dos tercios de su tasación, de una fracción de terreno con edificaciones y mejoras, que forma parte del solar N.o 2 de la manzana N.o 60, de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 467, que según plano del Agrimensor Eduardo Mullin, de 20 de Mayo de 1920, se compone de 573 metros 06 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Noroeste, calle 18 de Julio; al Noreste y Sureste, Carmen V. Piguillem y al Suroeste, calle Lavalleja. (Tasación, $ 25.000.00).

Se previene: que el comprador debe oblar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada. — Tacuarembó, Julio 28 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$48.00 15|pub. Ag.11-11081-v.ag.28.

MOISES SEBA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra "RIBEREÑA DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA". Cobro ejecutivo de pesos. Libro 4. Folio 81" se hace saber al público que el día 21 de Agosto del corriente año, a las 15 horas y siguientes, en el local de la empresa demandada, calle Egipto número 3440 (Cerro), se procederá, por intermedio del martillero don Moisés Seba, al remate, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de los efectos embargados que se detallan: 1 balanza de 15.000 kilogramos, $ 2.500.00; 1 armario marca "Carmeta", $ 200 00; 1 biblioteca de madera, $ 80.00; 1 mesa escritorio, $ 250.00; 1 prensa para copias (averiada), $ 40.00; 1 máquina de escribir "Continental" $ 340.00; 1 mesa escritorio, $ 180.00; 1 caja de hierro marca "Brandes y Compañía", $ 480.00, 3 sillones giratorios, $ 120.00; 4 sillas, $ 24.00; asciende el total a $ 4.214.00.

Se previene 1.o Que la venta será al contado; 2.o Que la comisión de remate será por cuenta del comprador; 3.o Que los efectos a rematar se encuentran en el domicilio de la firma demandada, calle Egipto número 3440 (Cerro); 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle Convención número 1330. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — E. Mattos Ramos Actuario.

$36.00. 10|pub. Ag.9-11060-v.ag.20.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a doña Josefina Tripaldi de Bonaldi la casa de comercio que en el ramo de casa de peinados tenemos instalada en esta ciudad calle Río Branco número 1325 (apartamento 2) Acreedores presentarse dentro del plazo legal en la escribanía V Moalli. Buenos Aires numero 460 — Montevideo, Julio 21 de 1952 — ALFREDO MANCINI — GLADYS MACHIN DE MANCINI

$24.00 20|pub Jl 23 10132 v ag.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad comercial "Tomás Hnos." con domicilio en Cagancha, segunda sección judicial del Departamento de San José Acreedores presentarse en 18 de Julio 461 de la ciudad de San José — Cagancha, Julio 12 de 1952 — HONORIO TOMAS. — RAUL TOMAS.

$16 00 20|pub Jl.23-10113-v.ag.14.

TUFIC ACLE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la sede social, calle Sarandí 586, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio próximo pasado 2.o) Elección de Directores para el nuevo período 1952|1953. 3.o) Elección del Síndico para el próximo ejercicio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinentes, en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anterioridad a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Agosto 8 de 1952 — El Directorio.

$10.80 3|pub. Ag.12-11216-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|IX|1904. ENRIQUE ZAPOTTI, he prometido vender a Leonides y Antirio Read, el comercio en el ramo de lechería instalado en Tuyut. N.o 2710 Acreedores presentarse en Sarandí 444, escritorio 35.

$16 00 20|pub. Jl.29-10381-v.ag.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Cuareim 1301 esquina San José, al señor Pedro Linares Cerqueiro (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o de Agosto de 1952. — MANUEL DOMINGUEZ COSTAS. — MARIA E ARMAN DE DOMINGUEZ

$16 00 20|pub. Ag.5-10729-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, bar y billar, sito en la Avenida Burgues No 2897 esquina Enrique Martínez, a los señores Neder Orlando Reggio y Osvaldo Amilcar Reggio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Julio de 1952. — EUSEBIO ALVAREZ

$16 00 20|pub Ag.5-10728-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas 'Sanjurjo' Avenida Uruguay No 1023, prometimos vender el comercio de café, bar, bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle Sierra No 1899 esquina La Paz, el señor Ramón Rodríguez Morán (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo 21 de Julio de 1952. — SILVERIO SOSA BRITOS — RAMONA CARMEN ALVAREZ DE SOSA

$16 00 15|pub Ag.5-10786-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a don Félix Macías el comercio que en el ramo de panadería denominada "El Ombú" tenemos establecido en la calle Carlos María Maeso 2745|47 clausurándose el ramo de Confitería Acreedores presentarse en Cerrito 661 bis, apartamento 6.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo, Junio 28 de 1952 — OSCAR COSTA — SEVERINO ALONSO — MARIA DEL CARMEN MONTE. — MARIA TERESA MONTE — MANUEL GONZALEZ. — Por Alonso Costa y Cía., SEVERINO ALONSO.

$24.00 20|pub. Ag.5-10759-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Edith Rubens Font Pérez y Carlos Dos Santos Duarte, nuestro comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Industria No 3349 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores con sus justificativos, dentro del plazo legal, en la calle Minas No. 1529 — Montevideo, Agosto 1o. de 1952. — MANUEL PORTEIRO TRIGO. — FRANCISCA VEIROA DE PORTEIRO

$24 00 20|pub. Ag 5-10744-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Rivera No. 3472 a Isolda Berta Muggilin (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Julio de 1952. — JOAQUIN PORTAS — ELIDA TURNES DE PORTAS

$16.00 20|pub. Ag.5-10727-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor FROILAN BAPTISTA, con fecha 24 de Julio de 1952, prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en la calle Ayacucho N.o 3451 de la ciudad de Montevideo, al señor Alcides Baptista. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llaman por intermedio de la citada Institución, a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.

$24.00 20|pub. Ag.6-10790-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor WILFREDO EMILIO BONJOUR, con fecha 23 de Junio de 1952, prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en la calle Ramón Masini N.o 2950, de la ciudad de Montevideo, al señor Juan Francisco Rodríguez. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llaman por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma, Avenida 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal.

$32 00 20|pub Ag 6-10792-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor VALENTIN ADELO FERRARI, con fecha 17 de Julio de 1952, prometieron vender el comercio de su propiedad, ubicado en la calle Angel Salvo N.o 246 de la ciudad de Montevideo, al señor Nicolás J Romero A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llaman por intermedio de citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma. Avenida 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal.

$32.00 20|pub. Ag.6-10793-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general, que he prometido vender al señor Edmundo Mautone, "EL BOLETIN" (Avisador Comercial), situado en la calle Colón número 1590, de esta Capital, de RODOLFO GRECO A los fines de la ley de 22 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de don Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 477, escritorio 5, de 10 a 12 horas — Montevideo, Julio 30 de 1952. — MARIA RITA ROAD DE GRECO — Edmundo Mautone

$32.00. 20|pub. Ag.2-10598-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Comunicamos al comercio y al público, que la Compañía Uruguaya de Industrias Mecánicas, que giraba bajo la razón social ISAAC MENDEZ, JUAN H HUDSON y JOSE M DOPPELGATZ ante el fallecimiento del socio señor Juan H Hudson, los socios restantes, se han hecho cargo de la parte del extinto en la mencionada Sociedad, la cual continuará bajo la misma denominación, corriendo por su cuenta el activo y pasivo de la misma — Treinta y Tres 300. Florida

$24.00 20|pub. Ag.2-10653-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, los integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CAUSERANO LIMITADA" (Cerámica Industrial Florida), establecida en ciudad de Florida, comunican que han comprometido vender el activo y pasivo de dicha firma al socio Cecilio Causerano Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Escribanía José Lorenzo Matos, Independencia 786. Florida

$16.00 20|pub Ag.2-10652-v.ag.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 26 de Noviembre de 1947 he vendido a la Sociedad Anónima Roque Albano, el activo y el pasivo de mi casa de comercio establecida en Montevideo, en la calle Sarandí 433, girando en el ramo de fábrica de cadenas de oro y alhajas. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — ROQUE ALBANO.

$24.00. 20|pub. Ag.2-10629-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí constituir una sociedad en el ramo de tapicería y fábrica de livings y beryés, ya instalado en Avenida General Flores número 2901 (Tapicería "Las Palmas"), la que cargará con activo y pasivo del actual negocio Acreedores presentarse en Escribanía de Pedro Casas Palacio, Ituzaingó número 1393, de 9 a 12 solamente Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Julio 30 de 1952 — SAMUEL TORESCHREIBER.

$24.00. 20|pub Ag.2-10602-v.ag.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público, que hemos prometido vender a "Sociedad Empresas Generales Industriales y Financieras S A. S.E.G.I.F." (en formación), el comercio que en el ramo de importación y venta de mercaderías de hierro aceros, maquinarias, etc., gira en esta plaza en la calle Tacuarembó 1800, bajo la firma Andrealo Belinchon y Cía Acreedores presentarse en el comercio con el justificativo de sus créditos por duplicado Ley 26 Setiembre 1904 — JOSE FERMIN OTEGUI — HECTOR EDUARDO OTEGUI — RUPERTO BELINCHON. — CARLOS ANDREALO.

$24.00 20|pub Jl 30-10426-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Agripino Nelli, la parte indivisa del comercio de café y bar, ubicada en ésta ciudad, calle Chile número 3699 Los acreedores presentarán los créditos en el estudio del Escribano Manuel C Catañy, calle Sarandí N.o 490 — Montevideo Julio 28 de 1952 — FRANCISCO PEREZ GARCIA

$16 00 20|pub Jl.30-10435-v.ag.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M Blanco (Valparaíso N.o 1269) prometimos vender al señor Ramón Meitín Baño, el almacén y bar sito en la calle Rivadavia N.o 2101 de esta ciudad Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — JUAN RAMON CHAPPE. — VALENTINA MORALES de CHAPPE

$16 00 20|pub Jl.30-10440-v.ag.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M Blanco (Valparaíso N.o 1269), prometimos vender al señor Juan Abenia Grábalos el almacén de comestibles bazar y ferretería sito en Camino Carrasco N.o 5663 de esta ciudad Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 28 de Julio de 1952 — ELBIO YARDINO — NESTOR YARDINO — ECILDA HERNANDEZ de YARDINO — AMERICA CHERRO de YARDINO

$24 00 20 pub Jl.30-10441-v.ag.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniend 'Oficinas Cercido' R Cercido y Cía., Solís 1460 resolví arrendar al señor Jesús Río el café y bar emplazado en el kilómetro 40 de la carretera a San Jacinto Acreedores plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Julio 5 de 1952. — JUAN BAUTISTA JOSE BONIFACINO

$16.00 20|pub. Jl.30-10427-v.ag.21.

FIBRAVEGETAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos N.os 35, 37, 38 y 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 de Agosto de 1952 a las 16 horas en las oficinas de la sociedad, calle Paysandú 941, piso 4, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para controlar el capital presente, los votos que corresponden y realicen el escrutinio en las elecciones. 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1952. 4.o) Elección de 3 Directores titulares y suplentes y de Síndico titular y suplente para los ejercicios 1952|53 y 1953|54. 5.o) Designación por la asamblea de un accionista para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en las oficinas de la sociedad, antes de las 12 horas del día 23 de Agosto de 1952. — Montevideo, 12 de Agosto de 1952. — El Directorio.

$36.00 10|pub. Ag.13-11319-v.ag.23.

S. A. DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convocan a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Agosto 1952 a las horas 18 en el local de la calle Cerrito 520, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta. 2.o) Consideración de la memoria, balance genral, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952. 3.o) Remuneración del Síndico. 4.o) Elección de dos Directores titulares y dos suplentes para el período 1952|1956. 5.o) Elección del Síndico y su suplente para el período 1952|1954.

El artículo 12 de los estatutos, dispone que para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en la sede de la sociedad, calle Cerrito N.o 520. — El Directorio.

$28.00 10|pub. Ag.13-11366-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a María Violeta Faguaga de Romerco el negocio en comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, sito en Avenida San Martín N.o 2517 Acreedores presentarse en el comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Agosto de 1952 — ALFREDO CARLOS BIAGAS

$16 00 20|pub. Ag.12-11148-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales correspondientes, se hace saber, que la sociedad "Constructora Rincón", de esta plaza, se ha disuelto parcialmente, retirándose el socio Francisco Javier García, Continúan en ella los señores José Manuel Bertoni, Próspero Guillermo Claramunt y Roberto Iribarren — Fray Bentos, Marzo 27 de 1952. — FRANCISCO GARCIA — Roberto Iribarren. — Guillermo Claramunt — José Manuel Bertoni.

$16.00 20|pub Ag.11-11137-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, intervienen, Paraguay número 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle José L. Terra N.o 2351, en el ramo de papelería, al señor Eugenio Damasio Soca. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. — DANIEL MARTINEZ VELAZCO. — ANGELA VIGNOLI de MARTINEZ. — Eugenio Damasio Soca.

$24.00 20|pub. Ag.13-11288-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a efectos de la ley de 26|9|904, que hemos prometido vender a don Adán Proksa, el negocio de venta de pan y leche, establecido en Resistencia N.o 1696. Acreedores presentarse en el mismo — Montevideo, 3 Agosto 1952. — MIGUEL VERA. — JUANA SURRACO de VERA — ADAN PROKSA

$16.00 20 pub Ag.8-10976-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución parcial de la sociedad "DESTEFANI ZARDO y PEREZUTTI" retirándose la socia señora María Angélica Perezutti de Masdeu, por escritura de esta fecha ante el escribano Jorge A Castiglioni — Paysandú Julio 29 de 1952

$16 00 20 pub Ag 9-11024-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Juan José Solaro, nuestra provisión comestibles, calle 18 de Diciembre N.o 1773 Malvín Ley 26 de Setiembre 1904 Acreedores presentarse Oficina "Ubal Díaz", calle 25 de Mayo 512 — VIRGINIA G. de SANCHEZ.

$16.00 20|pub. Ag.8-10977-v.set.1.o.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado fecha 26|7|1952, inscripto en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado Civil de 6o. Turno) con el No. 8 al folio 27 y siguientes del tomo 30, los señores José Lustig y Louis Furth constituyeron la sociedad: "URUGAM, SOCIEDAD COMERCIAL URUGUAYO AMERICANA LIMITADA". Domicilio: Montevideo; objeto: explotación de negocios de compraventa de mercaderías en general, y, en particular, los de importación y exportación y la representación de firmas comerciales y fábricas nacionales y extranjeras, pudiendo actuar tanto por cuenta propia como de terceros: Capital: $ 10.000.00 totalmente integrados por partes iguales Duración: un año, automáticamente prorrogable por períodos sucesivos de un año más. Administración :ambos socios indistinta y separadamente — Montevideo, Agosto 4 de 1952.

$20 00 10|pub. Ag.7-10926-v.ag.18.

"INMOBILIARIA ANAMAR LIMITADA"
(Ex-Anamar Limitada)

Por acta levantada el 28 de julio próximo pasado se resolvió cambiar la antigua denominación por "Inmobiliaria Anamar Limitada", registrándose dicha reforma en el Juzgado de 6o. Turno con el No 9 al Folio 29 del 2o. 30. Socios: Pablo Fossati y Jorge Devales. — Montevideo, 2 de Agosto de 1952.

$8.00 10|pub. Ag.7-10854-v.ag.18.

"DIUNA LIMITADA"

En dos escrituras autorizadas por el Escribano Roberto D .Negro el 30 de Abril y 27 de Junio de este año, —la última de las cuales fué inscriptas en el Registro de Comercio del Juzgado de Ia. Instancia de 6o. Turno con el No. 55 del Tomo 28,— el señor Lindsay C. Hamilton renunció al uso de la firma de la sociedad "Diuna Limitada" ,al ejercicio de la administración y dirección de esa sociedad, al cargo del Directorio de la misma y a las demás tareas y funciones que le asignaba el respectivo contrato social autorizado el 29 de Junio de 1951, y para sustituir al dicho renunciante, fué designado el señor Irwin C. Mendoza para usar la firma y desempeñar las tareas, cargos y funciones que se le habían conferido al señor Hamilton en la dicha sociedad "Diuna Limitada" — Montevideo, Julio 15 de 1952. — "Diuna Limitada".

$24.00 10|pub. Ag.7-10904-v.ag.18.

INDUSTRIA DEL CAUCHO LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por escritura otorgada ante el escribano Juan Alberto Bazerque, el 15 de Julio actual, inscripta en el Registro Público de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 76, del L.o 9. de "Contratos Sociales" se modificó la Sociedad "F. A. Fernández y Compañía Limitada": I) Francisco Alfonso Fernández Pereira vendió su parte a los socios Jorge Lowinger y Bertoldo Jonas: II) Se aumentó el capital a $ 20 000.00 aportado por ambos socios por partes iguales. III) Se cambió la denominación por "Industria del Caucho Limitada; IV) Uso de la firma: Conjunta o separadamente; V) Plazo 4 años desde Mayo último. — Montevideo, Julio 30 de 1952

$28.00. 10|pub. Ag.7-10595-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos disuelto la sociedad "Calastroni y Cía", citándose a los acreedores a Bartolomé Mitre N.o 1318 Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 28 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 25 de 1952. — PEDRO J CARRAU ALVAREZ — CELESTINO CALASTRONI

$16.00 20|pub Jl.28-10322-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Goldman, Colonia 1976|78, hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en el ramo de aparatos de atracción y bajo la razón social "Strawczynsky y Sadkowski". giraba en esta ciudad, calle Soriano 1585 Acreedores en Colonia 1976|78 Ley 26 Setiembre 1904 — LEJBUS STRAWCZYNSKY WAJSKOPF — ISAAC SADKOWSKI BOTT.

$16.00 20|pub Jl.28-10306-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor ANGEL CUSTODIO MENDEZ, con fecha 1.o de Julio de 1952, prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en la calle Manuel Herrera y Obes N.o 3954 de la ciudad de Montevideo, a los señores Méndez Hnos. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma, Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.

$32 00 20 pub. Ag.6-10794-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor ENRIQUE CARMELO MARTINEZ, con fecha 27 de Junio de 1952. prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en Camino Carrasco N.o 4405 de la ciudad de Montevideo a los señores Héctor A Foulques y Julio C Martínez A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llaman por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma: Avenida 18 de Julio N.o 1709. dentro del plazo legal.

$32.00 20|pub. Ag.6-10797-v.ag.29.

MODALANA LTDA.
CESION DE CUOTAS

Por contrato privado de fecha 8 de Febrero de 1952, el socio SAN ISIDRO S. A., cede y transfiere al señor Juan O. Fischer, diez de sus cuarenta cuotas y al señor Pedro E. Fischer, el resto, o sean treinta cuotas del capital social.

El socio señor LOTARIO BAHNER, cede y transfiere al señor Juan O. Fischer, la totalidad de sus cuotas, o sean veinte cuotas del capital social

Se da vigencia a esta cesión y transferencia al día 1.o de Enero de 1952.

Queda el capital social de la firma integrado en la siguiente forma: $ 120.000.00, dividido en 120 cuotas de $ 1.000.00 cada una, de las cuales les corresponden 60 cuotas al socio señor Juan O. Fischer y al socio señor Pedro E. Fischer, las restantes 60 cuotas, quedando el uso de la firma social a cargo de los dos socios indistintamente.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 79 del folio 194 y siguientes. del Libro N.o 9 de "Contratos Sociales", con fecha 30 de Julio de 1952.

$32.00 10|pub. Ag.8-10983-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Goldman, Colonia 1976 - 78, hemos prometido vender a don Jaim Wolf Lisak Rozenfeld, el comercio que en el ramo de mercería y juguetería, tenemos instalado en la calle Mercedes N.o 1822, de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse, dentro del plazo legal, con sus justificativos, en Colonia 1976 - 78 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Julio de 1952. — GUILLERMO TICHAUER BAENDER. — CECILIA CROHN DE TICHAUER

$24.00 20|pub. Jl.28-10307-v.ag.19.

LA RINCONADA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la 6.a asamblea ordinaria que tendrá lugar el miércoles 20 de Agosto de 1952, a las 17 y 30 horas, en el local de la Avenida General Rondeau N.o 1715. para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designar la persona que ha de presidir la asamblea (artículo 19 de los estatutos). 2.o) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 6.o ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952. 3.o) Aplicar las utilidades. 4.o) Elegir Directores y Síndicos. 5.o) Designar un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Las acciones o recibos de custodia correspondientes, deberán depositarse en la sede social, hasta la víspera del día de la asamblea. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — El Directorio.

$24.00 10|pub. Ag.9-11013-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don José Gervasio Hernández Silveira, el almacén de comestibles, la provisión y bar y despacho de bebidas alcohólicas establecidos en el Pueblo Ansina, séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Tacuarembó Junio 30 de 1952 — EUSEBIO MACHADO.

$16.00. 20|pub. Ag.2-10593-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor NICOLAS J. ROMERO, con fecha quince de Julio de mil novecientos cincuenta y dos prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en la calle Watt número 1571|73 (Peñarol), de la ciudad de Montevideo, a la señora María Gilberta De León de González. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llaman por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma: Avenida 18 de Julio N.o 1709 dentro del plazo legal.

$32.00 20|pub. Ag.6-10796-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Belarmino Barcia Misa, mi carnicería instalada en la calle Isla de Flores N.o 1628 de esta ciudad Los que se consideren mis acreedores. deberán presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 1469 de 11 a 12 — ROSENDO GARCIA.

$16 00 20 pub. Jl.31-10460-v ag.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad comercial "Juan Traversa e hijo", con domicilio en la segunda sección judicial del Departamento de San José Acreedores presentarse en Rincón número 665 de la ciudad de San José — San José, Julio 31 de 1952 — JUAN TRAVERSA. — CAROLINA LANTEAN y JUAN BAUTISTA TRAVERSA LANTEAN

$16 00 20|pub. Ag.8-10966-v.set.1 o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía . Solís 1460. prometimos vender a los señores Gerardo y José Germán Fariña. el restaurant y cervecería de la calle Yaguarón número 1308 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo. Agosto 1.o de 1952 — PERFECTO REGA. — ESTRELLA SANCHEZ de REGA

$16.00 20 pub. Ag.9-11007-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 14 de Junio de 1951 ha sido clausurada la bodega que bajo la firma de José Imperiale giraba en la ciudad de Canelones. — Canelones. Junio 30 de 1952 — JOSE IMPERIALE.

$16.00 20|pub Jl.23-10133-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, intervienen, Paraguay número 1259. A los efectos de la ley del 23 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Francisco Miranda N.o 4301, en el ramo de almacén y bebidas fermentadas, a la señora Haidee P de Barone. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. — PEDRO RIVERO. — JUANA GUERRA de RIVERO. — Haidee P. de Barone.

$24.00 20|pub. Ag.13-11289-v.set.5.

SOC.AR.S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1.a Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en su local el 15 de Setiembre de 1952 a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Dar cuenta y aprobar las gestiones realizadas para vender el edificio de Cine Teatro Artigas. en cumplimiento de la resolución adoptada por la asamblea del 19 de Abril de 1952. 3.o) Liquidación de la sociedad y designación de la Comisión Liquidadora (artículos 50 y 51 de los estatutos).

Nota: Los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la asamblea en días hábiles de 13 a quince horas. — Simón Zunin Padilla, Secretario Directorio.

$30.00 15|pub. Ag.13-11272-v.ag.30.

BALNEARIO JAUREGUIBERRY
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry", ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones. se hace saber a los promitentes compradores: Manuela López, solar 9, manzana 68, padrón 1003; Manuel Carro, solar 2, manzana 134; Luis A. López, solar 3, manzana 134; Manuel Carro, solares 7 y 8. manzana 134: Julio Braudín, solar 4. manzana 63, padrón 874, la. caducidad respectiva. — Sucesores de MIGUEL JAUREGUIBERRY.

$24.00 15|pub Ag.13-11287-v.ag.30.

COMPAÑIA "PRIMUS" DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo que determinan los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 29 del corriente mes, en el local de esta Compañía, Avenida General Rondeau N.o 1749 esquina Valparaíso N.o 1140, a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1951|52, e informe del Síndico. 2.o) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes en reemplazo de los cesantes. 3.o) Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se previene a los señores accionistas que según el artículo 35 de los estatutos sociales, las acciones deben ser inscriptas y depositadas hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea Dicha inscripción podrá hacerse en las oficinas de la Compañía mediante la presentación de un certificado bancario del depósito de las acciones. o en el Banco La Caja Obrera (Casa Central). el que expedirá un certificado para la asistencia al mencionado acto, siendo este servicio a cargo de la Compañía. — Montevideo, Agosto de 1952. — El Secretario.

$14.40 3|pub. Ag.13-11253-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, hago saber que hemos prometido vender al señor Francisco Zarfino. el comercio de bar, sito en la calle Minas 1497 llamando a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes. en Buenos Aires 495 Escribanía Saldún — Montevideo. Julio de 1952 — IRINEO y JOSE SALSAMENDI

$16 00 20 pub . Jl 24-10157-v ag 15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juan José Moreira, nuestra carnicería calle Miguelete 2206 Acreedores a Escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 Ley 26 Setiembre 1904 — JOSE LAURI. — MARGARITA BACCINO

$8 00 20 pub Jl 24-10179-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

LUIS A D'ONOFRIO prometió vender a [illegible] Costábile el garage denominado "Eduardito" ubicado en Lavalleja 2283 Los acreedores deben presentarse en Rincón 531 apto 7. de 15 a 18 horas Escribanía Viña — Montevideo. 21 de Julio de 1952

$16 00 20 pub Jl 24-101[illegible]

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado subscripto en Montevideo, el 23 de Julio de 1952, e inscripto en el Registro Públicc de Comercio de sexto turno (N.o 7. Fo 22. Tomo 30), los señores WILLIAM L. MOOR ALTAMIRANO, JOHN JAMES MOOR ALTAMIRANO, LEOPOLDO RODOLFO GRINNER DEHAUT, WILLIAM H SHEPARD, JORGE A. BECERRO DE BENGOA ARIAS, y HEBERT CURBELO URROZ, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las bases siguientes: Objeto: Importar, exportar, representar, industrializar, participar en cualquier negociación financiera, industrial, comercial y en general, comprar, vender, arrendar, etc. Domicilio: Montevideo. Denominación: Imexin Limitada. Razón Social: Moor, Becerro de Bengoa y Compañía Limitada. Administración: Conjuntamente tres cualesquiera de los socios con las más amplias facultades Plazo: Duración mínima 4 años, con prórrogas automáticas anuales, siempre que no haya un preaviso con un año de anticipación formulado dentro de los 15 días de vencido el plazo para la aceptación de los balances, en que se disponga lo contrario. Capital: $ 30.000.00, aportados por partes iguales. Ejercicios sociales: Período entre el 1.o de Agosto y 31 de Julio de cada año. Votos: Uno por cada $ 5.000.00

$32.00 10|pub Ag.6-10834-v.ag.16.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con los artículos 33 y 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día martes 19 de Agosto de 1952, a las 17 y 30 horas, en nuestro local social de la Avenida General Rondeau N.o 1715, para considerar. Orden del día:

1.o) Renovación de autoridades 2.o) Autorización al Directorio para enajenar la Estancia "Los Merinos" 3o.) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea

Para tener representación en esta asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, hasta tres días antes de la misma, en el local de nuestra sociedad — Montevideo, 29 de Julio de 1952 — Por resolución del Directorio, Tomás Bense.

$30 00 15|pub Jl.31-10475-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26|9|904, comunico que he prometido vender mi sastrería y artículos para hombres, sito en Ejido N.o 1385, al señor Félix Antonio Teódulo. quien se hará cargo del activo el 25 de Agosto de 1952 Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka. Junta Económico Administrativa N.o 1684 — Montevideo. 7 de Julio de 1952. — DAVID GLOVINSKI.

$24 00 20|pub Jl 25-10199-v.ag.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo al Código de Comercio ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto disolver totalmente nuestra sociedad que giraba hasta el 31 de Diciembre de 1951 en el ramo de construcciones en Gil No 1105 Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka. Junta Económico Administrativa N.o 1684 — Montevideo Julio 22 de 1952 — BASSI PENA Y HARO.

$22.80 20|pub. Jl.25-10198-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender máquinas y herramientas de la broncería y mecánica de la calle ... stituyente 1926 a la firma "Benedetti y Spadoni". Acreedores a la misma dirección. — Montevideo Julio 15 de 1952 — ARMANDO BENED... [illegible] SPAD...

$16 00 20 pub ... -10216-v.ag.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sociedad Eccher Hermanos. con asiento en Melo, vendió su activo a S. A Sarci, en 31 de Diciembre de 1948. Acreedores al comercio Ley 26 Setiembre 1904 — ALBERTO y EPURSI VIVO ECCHER.

$8 00 20|pub Jl 31-10470-v.ag.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Alario, en la Avenida San Martín 2708, comunica que el señor JUAN FRANCISCO MAROCHE, promete vender al señor Bartolomé Francisco Calcagno, el comercio de almacén de comestibles de la calle Charrúa número 2001 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904 presentarse los acreedores, hora de 8 a 12 y de 15 a 19 en el mismo comercio, con documentos duplicado. — Montevideo. Julio 28 de 1952.

$24 00 20|pub Jl.31-10459-v.ag.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor LORENZO CEDRES, con fecha 9 de Julio de 1952, prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en la Avenida Uruguay N.o 1449, de la ciudad de Montevideo, a los señores Gualberto García y Demetrio Escaular. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llaman por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma, Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.

$32.00 20|pub. Ag.6-10791-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Aníbal Beggeres Castro, la provisión de comestibles, sita en la calle Cuareim N.o 3071 bis, de esta ciudad Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Julio de 1952 — MIGUEL FRANGIAS. — PRAXEDES LOPEZ de FRANGIAS.

$16.00 20|pub Jl.24-10172-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender nuestro comercio, sito en Guayabos N.o 1860, en el ramo de lavadero, a Rúben Rogelio González Acreedores presentarse en Zabala 1415 (Escribanía Romero Tajes), de 10 a 12 horas, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 21 de 1952 — ALBERTO JOSE AMOROSO. — FRANCISCO ADOLFO CANCELA. — PEDRO AGUSTIN GARCIA.

$24 00 20|pub. Jl.24-10135-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Alberto Alonso, el bar y billares sito en Avenida Larrañaga N.o 3551, de esta ciudad Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 19 de Julio de 1952 — OSCAR RODRIGUEZ — MARIA ROSA IBARRA de RODRIGUEZ

$16 00 20|pub Jl.24-10173-v.ag.15.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado, de 9 de julio de 1952, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Proconfort Limitada" compuesta por los socios Alfredo Bofill Munyo. Pedro Rousserie Risso e Idilio Vairoletti. Capital $ 23.000.00 integrado $ 15.000.00 Bofill Munyo y $ 8.000 00 por partes iguales entre Rousserie Risso y Vairoletti, aportado el 50 o|o y el resto se integrará a medida que la sociedad lo vaya requiriendo en proporción a sus respectivos aportes Plazo: 2 años, prorrogables por períodos sucesivos de 2 años Objeto: explotación en el ramo de bazar y anexos Administración: Rousserie Risso y Vairoletti Uso de la firma Los tres socios, debiendo firmar dos de ellos conjuntamente Domicilio: Montevideo Inscripto en el Registro Público de Comercio de 2o. Turno el 24 de Julio de 1952 con el No. 72. Fo. 171 y siguiente del Lo 9 de Contratos sociales.

$24.00 10|pub Ag.5-10733-v.ag.15.

BODEGAS CORREALE S A.

El Interventor Judicial de Bodegas Correale Sociedad Anónima de acuerdo al auto No 9931 de julio 21 de 1952 dictado por el señor Juez Letrado de la Instancia en lo Civil de 3er. Turno en el expediente "Julio A. Larre y otros c| Bodegas Correale Sociedad Anónima Intervención Judicial" Lo 45 Fo. 787 y de acuerdo a lo previsto en el artículo 30 de los estatutos, avisa a los señores accionistas que el día 19 de Agosto a las 17 horas tendrá lugar una asamblea general extraordinaria y se realizará en la sede de la Unión Industrial, calle Treinta y Tres número 1327 a fin de considerar la siguiente orden del día

1o.) Ratificación de la transacción celebrada entre las partes en el juicio "Julio A Larre c| Bodegas Correale Sociedad Anónima" que se tramita ante el Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil de 3er Turno. 2o.) Nombramiento de una Comisión Interventora. 3o.) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicha asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, registrando sus acciones tres días antes de la fecha señalada para la reunión en el registro de accionistas que se encontrará en la sede social, Treinta y Tres No. 1356, escritorio 83

$28 80 8.pub. Ag.7-10865-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y ENAJENACION

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Raúl Dabezies, el 22 de Mayo de 1952 fué totalmente disuelta la sociedad "CASTRO y PEREZ", cuyo activo y pasivo adquirió el señor Julio Castro Feher domiciliado en la calle Molinos de Raffo N.o 817 de esta ciudad — Montevideo 22 de Julio de 1952

$16 00 20|pub Jl 25-10205-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Atanasiu, Plaza Independencia 707. Se hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de compra - venta del negocio sito en Piedras N.o 274. firmada el 3 de Junio de 1950 entre HUGO BONALDI y Rosalvina Devia de Guerrero

$16.00 20|pub. Ag.8-10965-v.set.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que con fecha primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, se ha disuelto la sociedad Estancia San Juan de Young que giraba con la razón social de Brignone, Trigo, Bide y Compañía en Young, quinta sección de Río Negro, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios José Bide y José Trigo. Los acreedores deberán presentarse en Montevideo, Sarandí 444, segundo piso, escritorio N.o 11, estudio doctores Panizza y González Mullin. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Firmados: BRIGNONE — TRIGO y BIDE — TAMBOS Y ESTANCIAS LOS PIRINEOS S. A — José Bide y José Trigo

$32.00 20|pub. Ag.11-11133-v.set.3.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo viernes 29 de Agosto de 1952, a las 14 y 30 horas, en el local del Rambla Hotel, Rambla República del Perú esquina Plaza Gomensoro, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Tomar en consideración la memoria, y el balance general al 30 de Junio de 1951, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina del Hotel, presentando sus comprobantes correspondientes hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos y con lo dispuesto por las disposiciones vigentes. — El Directorio.

$28.00 10|pub. Ag.11-11079-v.ag.21.

HARAS CASUPA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 38 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Agosto de 1952 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Cerrito N.o 624, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, corespondiente al sexto ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1952 2.o) Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen con el señor Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente según el artículo 41 de los estatutos

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán depositar sus acciones contra recibo en las oficinas de la sociedad, calle Cerrito N.o 624, de 10 a 11 horas, con 5 días de anticipación como mínimo. En reemplazo de las acciones, se podrá presentar un certificado de depósito efectuado en una institución bancaria..

$32.00 10|pub. Ag.11-11194-v.ag.21.

FUAYE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

El Directorio de Fuaye S. A., de acuerdo a los artículos 36, 39 y 41 de los estatutos sociales, cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1952 a las 17 horas, en su planta industrial ubicada en el Bulevar Baltasar Brum, en la ciudad de Rosario, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balances y memorias que presentará el Directorio, lo mismo que el informe del Síndico. B) Designar dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 36 de los estatutos, para poder participar de la asamblea, deberán depositar, hasta 3 días antes de la fecha indicada, en la Caja de la sociedad, sus acciones o certificado de tenerlas depositadas en alguna institución bancaria u oficina pública. — El Directorio.

$28.00 10|pub. Ag.11-11205-v.ag.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos el decreto ley de 26 Abril 1933, hace saber que por instrumento subscripto el 20 de Diciembre de 1951, certificado por el Escribano Francisco Silva Escudero e inscripto con el N.o 42, al folio 102 y siguientes, del libro 9 de Contratos Sociales, del Registro Público de Comercio el 18 de Junio 1952, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Metco Limitada" sobre las bases siguientes: Socios JUAN CARLOS BRANDT, CARLOS OTON, JUAN ALLEKOTTE, OTTO FLORIAN SCHOLZ y WERNER THORHAUER Objeto: Actividades comerciales e industriales y ejercer representaciones y comercio con exterior. Domicilio: Juncal 1477, pudiendo establecer sucursales. Capital: Seis mil pesos m|n., dividido en 60 cuotas de cien pesos c|u. y aportados: Brandt y Allekotte, 21 cuotas cada uno y Scholz, 12 cuotas y Thorhauer, 6 cuotas. Plazo: 5 años, prorrogables. Inventarios y balances: 31 de Agosto de cada año.

$24.00 10|pub. Ag.11-11124-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que he prometido vender a Néstor A Grajales, la fábrica de juguetes instalada en la calle Caganchа número 2138 de esta ciudad Los acreedores deben presentarse con su respectiva documentación en la Escribanía Oscar Condom Jhonsom. Colonia número 1339. — FELIX C. GUTIERREZ

$16.00. 20|pub Ag.4-10695-v.ag.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de bebidas alcohólicas y horno de pizza, sito en Avenida Agraciada N.o 1849 esquina Nueva York, al señor Gladys Blanco Blanco. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 21 de Junio de 1952 — BALDOMERO FERNANDEZ. — CRISTINA LOPEZ de FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. Ag.11-11088-v.set.3.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO SOCIEDAD ANONIMA SEGUNDA CONVOCATORIA
17.o Ejercicio social

De conformidad con los artículos 22, 23 y 25 de los estatutos y no habiéndose realizado la primera asamblea convocada para el 28 de Julio del corriente año por falta de número, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las once horas del día viernes 29 de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, en el domicilio del Banco, calle Veinticinco de Mayo N.o 521, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 17.o ejercicio anual vencido el 31 de Mayo de 1952. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la misma y que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, quedará constituída con cualquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital que representen. — La Gerencia.

$25.60 8|pub. Ag.9-11041-v.ag.18.

MONDINO Y VIERA LTDA.

Por documento privado subscripto el 9 de Mayo de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 81 del folio 193 y siguientes, del libro 9 de Contratos Sociales; a cargo del Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se constituyó en Montevideo, la sociedad de referencia, integrada por los señores ALEJANDRO PEIXOTO DE ABREU LIMA, LEONEL I VIERA, LUIS ALBERTO MONDINO y DIEGO BALESTRA, cuyo objeto será la explotación del rubro de construcciones en general, especialmente la contratación y subcontratación de obras. El plazo será de tres años, prorrogables automáticamente sin necesidad de otorgamientos expresos. La razón social será la de "Mondino y Viera Ltda." con un capital de $ 31.000.00, integrado de la manera siguiente: Alejandro Peixoto de Abreu Lima, diez mil pesos, Leonel I. Viera, ocho mil cuatrocientos pesos, Luis A. Mondino, ocho mil cuatrocientos pesos y Diego Balestra cuatro mil doscientos [illegible] ción estará a cargo de los socios Luis A. Mondino y Leonel I. Viera; practicándose un balance al final de cada año. Será dirigido por un Directorio compuesto por tres miembros, con sus respectivos suplentes. Las ganancias y pérdidas se repartirán en la siguiente proporción: un veinticinco por ciento para los socios Luis A Mondino y Leonel I. Viera. El resto se repartirá proporcionalmente a los aportes de cada socio — Luis Alberto Mondino. — Leonel I. Viera.

$36.00 10|pub. Ag.8-10943-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La mueblería "LA CONFIANZA", sita en la Avenida General Flores N.o 2659, pone en conocimiento de sus acreedores que ha resuelto pagar sus deudas dentro del plazo que marca la ley de 26|9|904 sin quitas, por tanto, deben presentar los comprobantes en la misma, para ser regularizados desde el 27 del corriente hasta el 10 de Setiembre de 1952, por orden de presentación. — Rodolfo Uruguay Covelo, Interventor.

$24.00 20|pub. Ag.12-11240-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso: según ley de 26 de Setiembre 1904, que vendí a Pedro A Pollan, el garage, sito en Juan R. Gómez 2674, que giraba a nombre de Constantino Lombardo Por informes, estudio jurídico Sandieri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — CONSTANTINO LOMBARDO. — Pedro A Pollan.

$16.00 20|pub. Ag.12-11168-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene estudio "Paggiola y Viacava". Buenos Aires 532. Doña CELESTE RODRIGUEZ de BLANC ha prometido en venta a la señora Josefina De Souza de Bentancur, el comercio en el ramo de comestibles, frutas y verduras y bebidas fermentadas, sito en la calle Peteroa 3301. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 5 de Agosto de 1952

$24.00 20|pub. Ag.12-11187-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que el 31 de Julio de 1952 autorizó el escribano Damián Costa, fué disuelta la sociedad "Nogueira e Iraola", integrada por los doctores Alejandro Nogueira y José Iraola, quedando extinguida la denominación "Sanatorio Quirúrgico Nogueira e Iraola", Boulevard Artigas entre Carapé y Palmar. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 402 del Código de Comercio, se hace esta publicación Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Arenado Díaz 1527, dentro del plazo legal. — J. IRAOLA. — ALEJANDRO NOGUEIRA

$32.00 20|pub. Ag.12-11173-v.set.4.

PALACIO SALVO S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de los estatutos, se resuelve convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 27 de Agosto de 1952, a las 11 horas, en el salón de sesiones del Palacio Salvo, piso 7.o, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 10.o ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1952. 2.o) Elección de cinco titulares y diez suplentes, para formar el nuevo Directorio, de acuerdo con los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos sociales. 3.o) Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen con el señor Presidente y el señor Secretario, el acta correspondiente, según el artículo 31 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que quieran participar de la asamblea, que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, a lo menos del señalado para la asamblea. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — El Directorio.

$24.00 5|pub. Ag.12-11179-v.ag.16.

SANATORIO REGIONAL SOCIEDAD ANONIMA (CARMELO - URUGUAY)
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio del Sanatorio Regional Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1952, a las 9.30 horas en el local del Yacht Club Carmelo (Carmelo R O U), a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance presentado por el Directorio: 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Zorrilla de San Martín 520), hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

Segunda convocatoria

No habiendo quórum a la hora citada en la primera convocatoria, la asamblea se considerará constituída media hora más tarde con el número de socios presentes y cualquiera sea el capital representado de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos — Carmelo, 1.o de Agosto de 1952 — Doctor Juan Carlos Echeverría. Secretario

$35.00. 12|pub. Ag.4-10647-v.ag.16.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las once horas, en su lugar social, Bulevar Artigas número 1109 con el siguiente orden del día:

Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea, deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 24 del corriente. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — El Directorio.

$16.00 10|pub Ag.12-11149-v.ag.22.

GENERAL TRANSPORT CORPORATION (URUGUAYA) LIMITADA

Se hace público haberse constituído entre los señores CLAUDIO ENRIQUE ROGELIO SORBAC y ROLANDO ESPOSITO, una sociedad de responsabilidad limitada con esa denominación. Capital: $ 5.000.00, aportado $ 4.000.00 el primero y $ 1.000.00 el segundo. Objeto: Organización de transportes nacionales o internacionales de bienes muebles, semovientos y personas por cuenta propia, por cuenta de terceros o por intermedio de cualquier otra empresa, ya sea por tierra, agua o aire; actuar como agentes marítimos; fletar por sí o por cuenta de terceros; representar empresas armadoras de buques de pasajeros y carga, ya sean de ultramar o de cabotaje; dedicarse a todo otro negocio vinculado al acarreo o transporte de personas y mercaderías y al despacho de éstas y, en general, a todas aquellas operaciones afines con el comercio de la navegación marítima y fluvial; ejercer mandatos, representaciones y comisiones e importar toda clase de bienes muebles. Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales Administración: A cargo del señor Sorbac con amplias facultades Plazo: 5 años desde la inscripción Y demás condiciones que resultan del contrato privado que fué inscripto el 4 de Agosto de 1952 con el N.o 88 al folio 214 y siguientes del Libro N.o 9 de "Contratos Sociales", del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$36 00 10|pub. Ag.12 11183-v.ag.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Juan Cedeira Sanjurjo, la tercera parte de la panadería "La Sagrada Familia", sita en Venezuela N.o 1487 Acreedores Escribanía Navia - Antelo, Rincón 432, escritorio 13 — BELARMINO BOUZA — HECTOR FERNANDEZ CAMAROTTA — JUAN CEDEIRA SANJURJO.

$16.00 20|pub. Ag.1.o-10578-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venderemos a María Méndez, el almacén, café y bar, sito en la calle Santa Lucía N.os 4893 - 97 - 99. Acreedores: 25 de Mayo 535, escritorio 18, de 15 a 17 horas. — BIÑARDELO y DEVITA" y OLGA PETRONE.

$16.00 20|pub Ag.1.o-10511-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compra venta de la carnicería calle Joaquín Requena 1299. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904. — MANUEL GONZALEZ. — ISABEL BRIANO. — JUAN PIÑEIRO. — BENITO ENRIQUE VARELA.

$16.00 20|pub. Ag.1.o-10501-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|IX|1904 Disolución de la Sociedad Colectiva "Técnica Industrial" integrada por RAFAEL DE CARDENAS y LADISLAO KUZERA, domiciliada en Luis P Lenguas N.o 1457. Acreedores presentarse en Sarandí 444. escritorio 35

$16 00 20|pub Jl 28 10380-v ag.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Proybalco Limitada", San José 1438, he prometido vender, el bar y bebidas alcohólicas en la calle La Paz 2301, al señor José Marcián Martiarena — Montevideo, 22 de Mayo de 1952 — (Acreedores presentarse, ley 26 de Setiembre de 1904) — RUBEN CATALURDA. — JOSE MARCIAN MARTIARENA.

$16.00 20.pub. Ag.2-10644-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RAMON MARTINEZ FAGONDE, con pensión familiar, Defensa 1719, ha prometido vender este comercio a don Francisco Pajer Presentarse acreedores 25 de Mayo 477, oficina 20, con justificativos — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — RAMON MARTINEZ FAGONDE — Francisco Pajer.

$16.00. 20|pub. Ag.4-10669-v.ag.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general, que "THE NATIONAL CASH REGISTER COMPANY" con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1386 de esta ciudad venderá el activo y pasivo de dicha sucursal en esta Capital, a la sociedad anónima "The National Cash Register Company Sociedad Anónima" A los fines de la ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, en la Escribanía del señor Julio Bayardo, 25 de Mayo número 477 escritorio 5 — Montevideo, Julio 8 de 1952 — NICETO ALZUETA ZUASTI.

$32.00. 20|pub Ag 4-9683-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Elías Hofstadter prometió vender a José López Varela la carnicería de la calle Humboldt 4200. Conforme con la ley de Setiembre 26 de 1904, presentarse acreedores del señor Hofstadter y de su arrendatario José Baccino, en Yí 1592, ap 15, 2o piso. — Montevideo, Julio 30 de 1952 — ELIAS HOFSTADTER — PAULA SPIDTZ

$16 00 20|pub Ag 5-10722-v ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor JOSE FRAGA LOURES, con fecha 21 de Julio de 1952, prometió vender su mitad indivisa del comercio de su propiedad en sociedad ubicado en la calle Carlos Ma de Pena N.o 4445 de la ciudad de Montevideo al señor Luis A Lembo Duarte A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llaman por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma: Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal

$32 00 20|pub Ag 6-10795-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber he prometido vender a Esteban Santiago Barizoni, almacén comestibles y licencia alcohólica, paraje La Laguna, 11.a Sección Judicial Colonia Acreedores, General Flores 363, Carmelo. — Carmelo, 25 Julio 1952 — TEOFILO EMILIO BOUVIER. — Esteban Santiago Barizoni.

$16.00 20|pub Ag.12-11190-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa que el señor RAMON MANUEL DOMINGO ROMEU, ha prometido ceder a sus socios Félix Juan González Alonso y Guillermo González Alonso, la cuota parte social que le corresponde en la sociedad comercial "Romeu y González Hermanos", ramo agencia y concesión "Ford" sita en la ciudad de Carmelo, Departamento de Colonia, calle doctor Juan Zorrilla de San Martín N.o 411, donde deberán presentarse los acreedores y demás interesados

$24 00 20|pub Ag 11 11093-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de casa de comidas, horno de pizza y bebidas fermentadas, sito en la Avenida 18 de Julio N.o 1931, al señor Baldomero Fernández. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 27 de Junio de 1952 — LUIS PEREZ VIGO. — BLANCA PERLA de PEREZ

16.00 20|pub. Ag.11-11089-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Elisardo Reymúndez nuestra Carnicería, calle Millán 4636. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE IGLESIAS GARRIDO. — ALBIRA ROZA.
$8 00 20 pub. Ag.7-10841-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay No. 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle Raisinler No 2433. en el ramo de café, almacén y bar al señor José Blanco Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay No. 1259. — ELIAS DOMINGO CATTINI. — EUGENIA ODDONE DE CATTINI — ANGELA P. DE CAPRILE. — CARMEN C DE MAURO — JOSE BLANCO.
$24 00 20|pub. Ag.7-10927-v.ag30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Primitivo Lema y José Andrés Sardiña, vendimos cuotas partes "Panadería Florida", calle Canelones 792, a Teresa Maio de Macías, disolviéndose la sociedad "LEMA, MACIAS Y SARDIÑA". Acreedores: Escribanía Abu Arab de Pucciarelli, Santiago de Chile 1304, escritorio 4. — Agosto 1o. de 1952.
$16.00 20 pub. Ag.7-10840-v.ag.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender al señor Enrique Botta, el kiosko de cigarrillos y confituras de la calle Treinta y Tres N.o 1505. Acreedores: Plazo de Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — ALBERTO DOURADO.
$16.00 20|pub. Ag.7-10925-v.ag.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Nestor Bisio el comercio ramo carpintería sito en la calle Diego Lamas y 1o. de Mayo Presentarse a efectos ley 26 de Setiembre le 1904, en duplicado, Escribanía Fernández Irazoqui, Sarandí 24, dentro del término legal. — ALBERTO DANTE.
$16 00 20|pub. Ag.7-10917-v.ag.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos sober al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Bernardo Serebiovich la casa de comercio en el ramo de bar, fiambrería y venta de helados, denominada "El Pescador" situada en esta ciudad calle Rivera No. 3601, equina Tiburcio Gómez. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del Escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo No. 477, escritorio No. 7. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — MARIO CESAR MUZANTE CATTINO. — DANIEL HERMOGENES BARRETO. — RAUL GREGORIO. — JAURENA BASAISTEGUI.
$32.00 20|pub. Ag.7-10879-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra del café y bar sito en la calle Colnoia 1151|55 propiedad del señor Mariano Cándido Arlegui según publicaciones efectuada el 4 de Setiembre de 1951 a favor de José Aguirre y Manuel Romar, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Mariano Cándigo Arlegui como también de los créditos que hubiere a la fecha de esta publicación los cuales los abonará solamente en el comercio Rondeau 1151. — Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — MARIANO ARLEGUI — JOSE AGUIRRE. — MANUEL ROMAR
$32.00 20|pub. Ag.7-10857-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al Comercio y al público en general que he prometido vender al señor Amalio Pedro Molina mi comercio en el ramo de "Venta de fantasías y relojería" que en la casa No. 877 de la Avenida 18 de Julio gira bajo la denominación de "Joyería Le Bijou" A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Montevideo. 1o. de Agosto de 1952. — JOSE HUMBERTO ZIROLLO.
$32.00 20 pub Ag 7-10877-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Pedro H Yidart, 25 de Mayo 535, cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Ladislao Bar, el comercio que en los ramos de lechería, fiambrería, comestibles, tengo en calle Minas 1013 de esta ciudad. Acreedores presentarse en escritorio del balanceador.— Montevideo, Agosto 1.o 1952. — AUGUSTO PARAPLI.
$16 00 20|pub. Ag.8-10970-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos disuelto la sociedad Costas y Fontán, del café y bar, 25 de Agosto 402 de esta ciudad, desligándose Paulino Fontán y haciéndose cargo el socio José Costas — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — PAULINO FONTAN. — TERESA SILVA de FONTAN. — JOSE COSTAS.
$24.00 20|pub. Ag.8-10992-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a los señores Francisco García Ponte y Francisco Pena Fernández, el bar y alcohólicas sito en calle Justicia N.o 2001 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 4 de Agosto de 1952. — JOSE RIZZO. — MARIA V. BISIO de RIZZO.
$16.00 20|pub. Ag.9-11038-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a la señorita Nilda Caraballo, la provisión sita en Pedro Campbell N.o 1469, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 4 de Agosto de 1952. — CARMEN MARTINEZ de ALVAREZ. — CEFERINO ALVAREZ.
$16 00 20|pub. Ag.9-11037-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460. prometimos vender al señor Daniel Cruz Paulós, el almacén y bar de la calle Rivera N.o 3549 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo. Agosto 2 de 1952. — Sucesión de EVARISTO BOLON FERNANDEZ
$16.00 20|pub. Ag.9-11002-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Adrián Pastor, el almacén y bar de la calle Juan de Dios Peza N.o 2201 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — BERNABE LOPEZ. — BLANCA DE LA PUENTE de LOPEZ.
$16.00 20|pub. Ag.9-11001-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a los señores José Calvo y Ciriaco Amoroso, el café y bar de la Avenida Agraciada N.o 3803 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — NERIS IVAR GARCIA. — ZOILO GUZMAN GARCIA.
$16.00 20|pub. Ag.9-11008-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José María Rodríguez Bayón, nuestra cuota parte de capital en la firma "Rodríguez y Rodríguez", almacén y bar, Piedras N.o 300 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del comprador. — Montevideo, 31 de Julio de 1952. — ARGEMIRO RODRIGUEZ GONZALEZ. — CONCEPCION BIOR de RODRIGUEZ.
$16 00 20|pub. Ag.9-11009-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos vendido a Alvise Romio, el almacén, despacho de bebidas fermentadas y frutería, ubicado en calle Vizconde de Mauá y Sarandí, de la ciudad de Paysandú. Acreedores presentarse "Escribanía Schweizer", calle 18 de Julio número 1178, apto. 7, de esta ciudad. Plazo, ley 26 Setiembre 1904. — Paysandú, Agosto 1.o de 1952. — RAFAELA VIRGINIA FERNANDEZ de ALANIS. — TEODORO ALANIS.
$16.00 20|pub. Ag.9-11025-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos clausura actividades mercantiles sociedad "Castelli, da Cámara y Cía." (en liquidación), giro venta productos de granja. Acreedores con justificativos de créditos, comparecerán en Escribanía Pampín, Sarandí 466, a efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — "CASTELLI, DA CAMARA y Cía.".
$16.00 20|pub. Ag.9-11012-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ERNESTO AVERRUG PEREZ, prometió vender a Teodoro Dieguez Gómez, el almacén de la calle Magallanes N.o 1250, conforme con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Presentarse acreedores en Magallanes 1250. — Montevideo, Agosto 5 1952
$16.00 20|pub. Ag.9-11044-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general, que entre los señores Adelmo Sperindo Grassi e Isac Braitmann Gruber, se formará una sociedad comercial colectiva, con el activo de la casa de comercio, propiedad actual del primero de los nombrados, sita en ésta plaza, Pasaje del Palacio Salvo, denominada: Casa Grassi. A sus efectos se realizan las presentes publicaciones; acreedores presentarse dentro del plazo legal en el domicilio de la casa de comercio aludido. — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — SPERINDO GRASSI. — I. BRAITMANN.
$32.00 20|pub. Ag.9-11061-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas de Balances Maciá" de Agustín F Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender al señor Prudencio Laclau, el comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Juan M Blanes 1053 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio indicado — Montevideo, 4 de Agosto de 1952. — MANUEL FRIEIRO SOMOZA.
$24.00 20|pub. Ag.9-11072-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad FOGEL Y COMPAÑIA, que en el ramo de carpintería y tapicería, giraba en la calle Municipio 2525 de Montevideo Dicha explotación industrial continuará bajo la firma de Miguel Fogel. — Montevideo, Julio 23 de 1952.
Estudios Jurídicos - Contables Yaguarón, Yaguarón 1594, Teléf. 9 - 13 - 97.
$16 00 20|pub Jl.26-10262-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Josefa González de Bernardo, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Palmar 2454|58, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 16 de 1952. — MARCELINO TRASANTE. — LOLA ESTEVEZ DE TRASANTE.
$24.00 20|pub Jl.26-10248-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José y Magín González, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, establecido en Cuñapirú 1763, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1952. — JULIO CESAR MARQUEZ AMILIVIA. — VICTORIA LUISA MERTENS DE MARQUEZ.
$24.00 20|pub. Jl.26-10249-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por disolución de la sociedad, Scarzella Hnos. y Bossio, Carlos M. Ramírez 410, quedan a cargo del activo y pasivo Scarzella Hnos. Los que tengan créditos los presentarán al Contador Cipriano González, Alzáibar 1358 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Julio 1.o de 1952. — Héctor Scarzella. — Carlos R. Scarzella. — DANTE BOSSIO.
$16.00 20|pub. Jl.26-10274-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos vendido al ex socio Julián Prieto Cardoso, la parte que nos correspondía en el comercio que en el ramo de panadería y anexos, giraba en esta ciudad, calle 18 de Julio y Sarandí, bajo la razón social de "Prieto y Cardoso", cuya sociedad quedó disuelta, cargando con el activo y pasivo el adquirente Se cita acreedores en dicho comercio, dentro del plazo legal — Rocha, Julio 9 de 1952. — FRANCISCO CARDOSO. — EULOGIA MATTOS DE CARDOSO. — Julián Prieto Cardoso.
$32.00 20|pub Jl.26-10272-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad Idel Wasser, León Lejcis y Pablo Picowsky, en el ramo de mueblería y fábrica, constituyéndose una nueva sociedad que girará bajo la denominación "Casa del Buzo S. C.", con la razón social, IDEL WASSER. PABLO PICOWSKY y LUIS ERLIJMAN Acreedores en el mismo domicilio, Avda. General Flores 2614
$16.00 20|pub Jl.26-10271-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad que venía girando en esta ciudad bajo la razón social Ferreira, De Armas y Bentancor, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Durazno N.o 2299, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Américo De Armas A los efectos pertinentes se hace esta publicación — Montevideo, Julio 22 de 1952 — MIGUEL FERREIRA. — CELINA VILLALBA DE FERREIRA. — Américo De Armas. — DEMETRIO BENTANCOR.
$24.00 20|pub Jl.26-10251-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad que venía girando en esta ciudad, bajo la razón social De Armas, Ferreira y Cía., en el ramo de almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Obligado 1101, haciéndose cargo del activo y pasivo, Demetrio Bentancor A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación — Montevideo, Julio 21 de 1952 — AMERICO DE ARMAS — MIGUEL FERREIRA — CELINA VILLALBA DE FERREIRA. — Demetrio Bentancor
$24.00 20|pub Jl.26-10250-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a don Alfonso R Galagorri, el comercio que en el ramo de mercería gira en la calle Sierra número 1910 bis, con la denominación de "Madelaine" Acreedores deben presentar sus créditos en el mismo negocio.
$16 00 20 pub Ag 2-10589-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio en general que he prometido vender el restaurante y bebidas fermentadas, sito en la calle Piedras N.o 244, al señor Alberto López. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1o. de Junio de 1952. — ARIEL AMBROSIO COPPOLA DURAN
$16.00 20|pub. Ag.5-10726-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a José A Vecchio, el bar instalado en esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 632 Acreedores presentarse en 18 de Julio N.o 461 de la ciudad de San José Ley 26 de Setiembre de 1904 — San José, Julio 11 de 1952 — ISMAEL AGUIAR. — MARCELINA M DE AGUIAR.
$16 00 20|pub. Jl.23-10114-v.ag.14.

BERTAZZONI Y LORIO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Bertazzoni y Lorio S. A., para la asamblea extraordinaria que se realizará el 22 de Agosto de 1952 a las 17 horas, en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, escritorio 409, con la siguiente orden del día:
Liquidación de la sociedad.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos del quórum necesario para la realización de esta asamblea, deberá haber una asistencia que represente las tres cuartas partes del capital integrado y que las acciones o certificados bancarios deberán depositarlos en la sede social (Paysandú 1023), por lo menos tres días antes de la fecha señalada. — El Directorio.
$7.20 3|pub. Ag.12-11215-v.ag.14.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el número 13709 (9 de agosto), se publicaron los estatutos de "Arca Sociedad Anónima", habiéndose deslizado un error de imprenta.
En el Título III, artículo 6º, 4ª línea, donde dice: "los demás años se contarán" debe leerse "los dos años se contarán".
Queda hecha la aclaración.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, y con la debida autorización de la Corte Electoral para la adquisición de formularios, fichas en cartulina, libros, rayados, papel numerado y rayado, de embalaje, secante, hilo acarreto fino y grueso, tinta dactiloscópica, tinta azul-negra para escritura, tapas de cartón, libretas, rótulos, pasta gelatina para rodillos chicos, estopa de color, jabón común amarillo, piedra pómez, pinzas de madera, tijeras, pinceles y embudos de aluminio, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en Secretaría, de las 14.30 a las 18.30 todos los días hábiles (sábados: 8.30 a 12).
Las respectivas propuestas serán abiertas, en el local de esta Oficina (Ituzaingó 1467, 2.o piso), el día 4 de Setiembre de 1952, a las 15 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la escribana de la corporación — (Asunto 1631|52) — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Ag.14-32133-v.ag.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 85. As. 84|8390
Primer llamado

Artículos: Azul para lavar, yerba mate, fideos, sal fina, arvejas al natural, choclos desgranados, calzoncillos, medias niños, madrás, sábanas, paños piso, repasadores, zapatillas blancas suela de goma.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Adquisiciones" (Guaraní 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12.
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: El día 27 de Agosto de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Ag.14-32135-v.ag.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 74. As. 34
Segundo llamado

Artículos: Pilas para linternas, cantimploras, cucharas comunes, tenedores comunes, cuchillos comunes, candados, espejos, jarras de vidrio, peines, agua Colonia, lociones, bolsas de goma.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12.
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 27 de Agosto de 1952, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Ag.14-32136-v.ag.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
REFORMAS EDIFICIO AGENCIA "UNION"
Licitación pública

Llámase a licitación para la contratación de las obras de reformas del edificio destinado a local de la Agencia "Unión" de este Instituto, que comprende: demoliciones, albañilería, herrería, carpintería, instalaciones eléctricas, sanitarias y de calefacción, pinturas, etc.
Informes y carpeta con pliego de condiciones, memorias y planos, en la Sección "Construcciones y Reparaciones", Sarandí 570, 1er. piso, en horas hábiles. (Precio de la carpeta, $ 30.00).
Apertura de propuestas: Jueves 11 de Setiembre de 1952, a las 16 horas, en la Sala de Actos. — Agosto 14 de 1952. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. Ag.14-32138-v.ag.21.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
2.o llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para las obras de refacción a realizarse en la propiedad del Estado que ocupa la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de Oficina en la mencionada dependencia departamental de Catastro (calle Montevideo esquina Florida).
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 26 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la referida Oficina departamental. — Valor de los recaudos, $ 5.00 (cinco pesos).
(Cuenta corriente) 5|pub. Ag.14-32137-v.ag.19.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 100.000 bolsas de papas para semilla certificada de la variedad "Katahdin", hasta 60.000 bolsas de la variedad "Pontiac" y hasta 10.000 bolsas de la variedad "Kenebec" provenientes del Hemisferio Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 11 de Setiembre de 1952, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 11 de Agosto de 1952 — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. Ag.14-32129-v.ag.16.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H. C. 61
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de "papel y accesorios para aparatos de cardiología" para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 20 de Agosto de 1952, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$12.00. 5|pub. Ag.14-11318-v.ag.19.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Por envases de vidrio

Llámase a licitación pública para la provisión de 18.500 (dieciocho mil quinientos) envases de vidrio de varias medidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de Oficina.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día miércoles 27 de Agosto corriente, a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 11 de Agosto de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 3|pub. Ag.14-32132-v.ag.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GUILLERMO CARRERA, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle 21 de Setiembre número 2531, apartamento 7, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza teatral inédita, titulada: "LOS RECUERDOS SE MIRAN AL ESPEJO", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00. 10|pub. Ag.14-11294-v.ag.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 66416. — Montevideo, Agosto 9 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca "GOLPETAMINE SPEFAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.14-11295-v.ag.26.

ACTA N.o 66417. — Montevideo, Agosto 9 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca "AFLOTENSIL SPEFAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Ag.14-11296-v.ag.26.

ACTA N.o 66403. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Con esta fecha Renán Mórresi, Montevideo, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00. 10|pub. Ag.14-11376-v.ag.26.

ACTA N.o 66402. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Adriano Costa, de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00. 10|pub. Ag.14-11375-v.ag.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9289. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Con esta fecha, el señor José M. Sánchez López, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un envase mejorado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12 00. 10|pub. Ag.14-11321-v.ag.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande (Departamento de Canelones).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas, las fracciones de terreno situadas en la 1.a y 2.a sección judicial del Departamento de Canelones que a continuación se detallan:
Nombre: Angel Custodio Ramón Dabove. — Area: 2 hectáreas 2.819 m. c. 3.285. — Padrón 17.526
Nombre: Sucesión Miguel Ormaechea. — Area: 94 hectáreas 9 634 m. c. 2.899. — Padrón 4.272.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, por el término de ocho días. — Montevideo, 7 de Agosto de 1952. — Francisco Alonso González, escribano.
(Cuenta corriente) 8|pub. Ag.14-32134-v.ag.22.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
Licitación pública N.o 318
Primer llamado

Adquisición de 1.740 cubiertas para autobuses. — Fecha de apertura: Setiembre 23 de 1952. — Hora 15. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Agosto de 1952. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. Ag.14-32130-v.ag.14.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M .D. E. T.)
Licitación pública N.o 317
Primer llamado

Adquisición de 1.820 cámaras para autobuses. — Fecha de apertura: Setiembre 24 de 1952. — Hora 15. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Agosto de 1952. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. Ag.14-32131-v.ag.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Construcción de un Cenotafio

Llámase a licitación pública (primer llamado), para la construcción y colocación de un Cenotafio y demás elementos, en el Puerto de Montevideo, de acuerdo al plano, pliegos general y particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos, que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle Lucas J. Obes número 1021, previo pago de la suma de $ 2.00 en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección de Paseos Públicos, donde serán abiertas en presencia de los interesados el día 23 de Octubre de 1952, a la hora 10, requiriéndose un mínimo de tres ofertas para que el llamado sea válido.
(Cuenta corriente) 1|pub. Ag.14-32139-v.ag.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública, por primera vez, para la provisión e instalación de una electrobomba y accesorios pertinentes, así como también de las cañerías y surtidor respectivo, en la perforación existente en las calles números 2 y 5 del Balneario Pajas Blancas, donde funcionará un tanque elevado de agua potable.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en horas de Oficina (Palacio Municipal, 6.o piso).

La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 28 de Agosto de 1952, a la hora 15, en esta Dirección.

No será válido el acto de la licitación, si no concurren por lo menos tres proponentes, en las condiciones formales previstas. — Montevideo, Agosto 9 de 1952.
(Cuenta corriente) 1|pub. Ag.14-32140-v.ag.14.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906)

Montevideo, Agosto 14 de 1952

5.a Sección

CARLOS BUA ROMERO, 28 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Yaguarón 1199 y JULIA ENRIQUETA CARNELLI, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Yaguarón 1199.

ANDRES BINDER, 35 años, divorciado, comercio, húngaro, domiciliado 18 de Julio 1242 y GLORIA CAMPOS, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1242.

6.a Sección

EMIR SOTELO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Galicia 1056 y HORTENSIA CEDREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1056.

9.a Sección

APARICIO ALTAMIRANO, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ipané 5227 y GLADY NELY MACHIN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5227.

GERMAN ANTONIO CASTRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matto Grosso 5619 y ELBA LAXALDE BOTTINELLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla número 5557.

WALTER ENRIQUE MONTEVERDE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guttenberg 6181 y MARGOT ZAPATINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guttenberg 5409.

10.a Sección

DOMINGO ROMANO, 73 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado Comercio 2517 apto. 2, accidentalmente en Hospital Pasteur, y BASILIA SILVA, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2517 apto. 2.

ROBERTO CARLOS TURCONI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Missouri 1546 bis y TERESA ALVAREZ LARGO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Missouri 1546.

JOSE RISSO CASTRO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Larravide 2219 e IRACEMA POSSE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2219.

CARLOS ALBERTO MENENDEZ, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2630 y ANUNZIA DAMASIA RUSSO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Crocker número 2630.

RUBEN SANTIAGO PENINO, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Rivera 4129 y ALBA JACINTA LLAGUNO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2209.

EDUARDO ARTECONA (hijo), 34 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Grito de Gloria 1464 y RAQUEL BENTANCURT, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grito de Gloria 1464.

LUIS ARTURO RADA, 58 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Candelaria 1927 y ELISA BULLEGAN, 52 años, divorciada, argentina, domiciliada Santander 1907.

11.a Sección

ANDRES PUTINAS, 50 años, soltero, albañil, lituano, domiciliado Spéncer 4427 y ANTONIA CARRIL, 39 años, soltera, española, domiciliada Belén 2458.

AMBROSIO RAUL PARDO IRIONDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3670 y MARGARITA BETTY AGUIAR, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Corrales 3670.

JOSE ALBERTO SUAREZ, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado B. Duhalde 37 y MYRIAN ELIDA CORSINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada B. Duhalde 37.

ANIBAL ADALBERTO LOPEZ, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Doctor Capdehourat 2478 e IMELDA MARIA RIBEIRO, soltera, telefonista, oriental, domiciliada Viena 3521.

RAUL ABALDE, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santo Tomé 5333 y MARIA INES MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Santo Tomé 5333

FRANCISCO PEÑA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 5079 y ALBA RENEE COLLAZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vidal 5079.

RAMON EMIR GRILLO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 4.o Oficial 2029 y ADELA ESCALANTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 4.o Oficial 2609.

MANUEL PEDRO GOMEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3284 y MARIA IRMA MELGAR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Deball 3201.

15.a Sección

CARLOS MANUEL BERVEJILLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2123 y BETTY MARY BEATHYATE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2123.

JOSE FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Eduardo Acevedo 1035 y AMELIA GLADYS DEL PRIORE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1193.

ALFREDO ROMERO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 1721 y OLGA RENEE MARTINEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1721.

ARIEL OMAR DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1291 y DOMINGA CORDOBA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1291.

FRUCTUOSO GOMEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1116 y DORALINA RODRIGUEZ, 32 años, viuda, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1116.

NORBERTO GONZALEZ, 50 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1224 y ERCILIA EPIFANIA PALACIO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo N.o 1224.

ANGEL SUAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1983 y LILIA BEATRIZ HERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1983.

20.a Sección

JULIO GIMENEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial B 5156 y MARIA ROSA TORENA ORTEGA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial B 5156.

JULIO HECTOR CHIFFONE BUILLON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Alvarez 23 E apto. 2 e IRMA DEBORA FERNANDEZ ACOSTA, 28 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Atanasildo Suárez 259.

HECTOR ROBERTO GARCIA GALVAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 580 y MARIA HILDA TECHERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 729.

21.a Sección

JOSE LUIS GONZALEZ SEIJAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5394 y MARIA CARMEN MACEDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5294.

24.a Sección

DIEGO ORDONEL NUÑEZ, 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3330 y MARIA JULIA BELMONTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dolores Pereira Rosell 1492.

$2.00 P|p. v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES CUINAT DE REINANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Ag.14-11360-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA DOMINGUEZ DE DOS SANTOS o RAMONA DOMINGUEZ DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00. 10|pub. Ag.14-11304-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GULUMIA SOGOMONIAN DE ASADURIAN o GOULINA SOMUNIAN DE ASADURIAN o PAULINA ASADURIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Ag.14-11305-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTINIANO VALERIO MORALES GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Ag.14-11306-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA GONZALEZ DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. Ag.14-11307-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CARRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub. Ag.14-11308-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado han comparecido LUIS DIVERIO y JOSEFINA BRIGIDA VALDEZ DE DIVERIO, soli-

citando la rectificación de la partida de su menor hijo Luis Amílcar, pues donde en ella dice "Luisa Milka" debe decir Luis Amílcar. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que los comparecientes están auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.60. 15|pub. Ag.14-11301-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado han comparecido DANIEL D'ALESSANDRO y CANDIDA CORINA GONZALEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de Iris Cesarina D'Alessandro, pues en ellas dice "Cándida Corina Barboza", cuando debe decir Cándida Corina González. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que los comparecientes están auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.80. 15|pub. Ag.14-11300-v.set.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "GENEROSO MATTEO y RAMONA FRANCO DE MATTEO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Generoso Matteo y Ramona Franco de Matteo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00. 20|pub. Ag.14-11299-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado LEOPOLDO HIPOLITO VALLARINO y CARMELA IOZZI DE VALLARINO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de Carmela Filomena Iozzi de Vallarino y de sus hijos menores Leopoldo Héctor y Teresa Myrta Vallarino Iozzi, pues donde dice Iozzo, Tozzi e Tossi, debe decir Iozzi. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. Ag.14-11298-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado AGOP ASADURIAN, YERVANT y ALBERTO ASADURIAN, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción de Gulumia Sogomonian de Asadurian, pues donde dice Paulina Asadurian, debe decir Gulumia Sogomonian de Asadurian; B) Partida de matrimonio pues donde dice Goulina Somunian, debe decir Gulumia Sogomonian; C) Las partidas de legitimación de Yervant y Alberto Asadurian, pues donde dice Goulina Somunian, debe decir Gulumia Sogomonian. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$30 00. 15|pub. Ag.14-11297-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA FERNANDEZ de FERREIRA y JUANA FERREIRA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Luis E. Fontana.

$12.00. 10|pub. Ag.14-11373-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FAUSTINO CORREA o CORREIA NETTO o NETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 1.o de 1952. — Luis E. Fontana.

$36.00 30|pub. Ag.14-11311-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MEROPE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub. Ag.14-11325-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ACUSTINA OLAZABAL Y GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Luis E. Fontana.

$24.00. 30|pub. Ag.14-11312-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GREGORIO ADOLFO KURIMSKY, en la que el apellido paterno aparece como "Hurimsky", debiendo decir Kurimsky, por ser como corresponde. — A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00. 15|pub. Ag.14-11324-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA HERNANDEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00. 10|pub. Ag.14-11371-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS KEEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.14-11372-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ARNERA o ARNERA SBURLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.14-11361-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LOUIS FRANKEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.14-11362-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO STAMILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.14-11387-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.14-11363-v.ag.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AVELINO OTERO MENDAÑA y la de MARIA TERESA NIETO MENDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Ag.14-11364-v.ag.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MANDELBAUM MIRTHA contra ENRIQUE PODBIELEVICH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Mirtha Mandelbaum y Enrique Podbielevich, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00. 20|pub. Ag.14-11365-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA VICTORIA CASTIÑEIRAS DE ZUBKOVS, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En la de matrimonio de la compareciente con Liferijs Zubkovs, donde dice: Zubkous y su apellido se lee Castineira, debe decir, respectivamente, Zubkovs y Castiñeiras. Donde el esposo figura como nacido el 28 de Diciembre de 1908, debe decir, el 28 de Diciembre de 1905; y donde la peticionante aparece como nacida el 28 de Diciembre de 1914, debe decir: el 14 de Marzo de 1913. Y 2.o) En la de su nacimiento, donde el apellido del padre figura como Castiñevras, debe decir: Castiñeiras. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 15|pub. Ag.14-11302-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMILIANA PEREZ PERAZA y de LINO PEREZ PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Agosto de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.14-11329-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, Cerro Largo, dictada en autos ANTONIO MARTIN FURONES. Rectificación de partida". (Lo. 25, Fo. 587), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio Martín Furones, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Juana María Esther Jaureguiberry, en la siguiente forma: Donde dice Antonio Martínez Furones, debe decir Antonio Martín Furones, y donde dice hijo de Cayetano Martínez debe decir hijo de Cayetano Martín. — Melo, Agosto 6 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 15|pub. Ag.14-11339-v.set.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DUARTE o ANTONIO ALBERTO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 3 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Act.

$12.00 10|pub. Ag.14-11340-v.ag.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO GERMAN FERREIRA e IRACEMA FERREIRA MARINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 7 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. Ag.14-11338-v.ag.26

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLAUDESTINO BANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Julio 29 de 1952 — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Ag.14-11341-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertu-

ra de la sucesión de doña LUISA SEVERA RODRIGUEZ DE VAZ o LUISA RODRIGUEZ DE VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 29 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Ag.14-11342-v.ag.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMIR FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Febrero 22 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Ag.14-11343-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Uavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE RAMOS PARGA o PARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 31 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Ag.14-11314-v.ag.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DONATO o RAMON D. CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 31 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Ag 14-11315-v.ag.26.

Apertura de sucesión
ELICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA FRUCTUOSA TECHERA DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 29 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00. 10|pub. Ag.14-11316-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA PAULA HERNANDEZ DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 21 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Ag.14-11351-v.ag.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETA EUGENIA o MARIA EUGENIA DE LA LLANA DE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 31 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.14-11352-v.ag.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA EXALTACION HERNANDEZ DE EVORA o EBORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 4 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.14-11353-v.ag.26

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO AFONZO o AFFONZO o AFONSO o ALFONZO o ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 11 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Ag.14-11354-v.ag.26

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "JOSE ORLANDO TABAREZ ARTIGAS y MAURA CHACON BELLINI DE TABAREZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 26, Fo. 40), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Junio último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don José Orlando Tabarez Artigas y doña Maura Chacón Bellini, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Julio 22 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$40.00 20|pub. Ag.14-11355-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Julio Rivero, como mandatario del señor ESPEREY AUGUSTO ACHE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste, en el sentido de establecer que donde dice "Espiri" debe decir "Esperey" que es el verdadero y el que le corresponde. — Rocha, Agosto 11 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Ag.14-11374-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LASCANO DE SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 31 de 1952. — José A. Ribot Llanes, escribano.
$8.00. 10|pub. Ag.14-11348-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON MARTIR y VICENTE FERRER DANIEL MAUTONE FERRARI o DANIEL MAUTONE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Agosto de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00. Ag.14-11350-v.ag.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL
Extractos y esencias
Rematará por orden del Juzgado Civil de primer turno, en los autos "Banco Uruguayo de Administración y Crédito con RETY MONTECARLO. Reconocimiento de firma. Lo. 44, Fo. 351". El martes 2 de Setiembre a las 16 horas, en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, sobre las 2|3 partes de su tasación, 60 frascos extractos, esencias, citronelas, acetatos, etc. Exhibición, lunes 1.o. Comisión, 6 o|o. Seña, 20 o|o. Informes, teléfono 50.16.27.
$12.00 10|pub. Ag.14-11382-v.ag.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "Silveira, María R con ALDO LUGLI TAGLIAVINI y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 41, Fo. 58), se hace saber que el día cuatro de Setiembre próximo venidero a la hora 16 y 30 minutos, en su ubicación, por el martillero Francisco L. Tambasco, ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público al mejor postor, el siguiente bien: fracción de terreno con construcciones y mejoras sita en Colón, 9.a sección judicial de Montevideo, Padrón N.o 115.984, señalado con el N.o 1 en el plano del Agrimensor Félix Logaldo, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 Octubre 1923, con una superficie de 345 ms. 90 dcms., que tienen: 12 ms. 50 cms. al Suroeste, sobre calle Gutenberg entre Lezica y Juan P. Lamolle (puerta N.o 6138); 30 ms. 2 cms. al Noroeste con José M. Gori; 12 ms. al Noreste con la fracción N.o 2 y 27 ms. 26 cms. al Sureste, con la fracción N.o 3.
Se previene 1.o) El mejor postor debe oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los gastos de escrituración e impuestos derivados de la misma, serán de cargo del comprador, quien debe otorgar la escritura definitiva dentro de los 30 días de aprobada la venta; 3.o) El título de propiedad está de manifiesto en esta Oficina (calle 25 de Mayo 523. 4.o piso), a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
Exhibición, sábados de 16 a 18 horas. Comisión, 2 o|o. Informes, teléfono 50.16.27.
$66.00 15|pub. Ag.14-11384-v.set.1.o.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos "Américo Médici contra JACOBO MIZRAJI. Cobro ejecutivo" Lo. 35, Fo. 455. Rematará una tienda y existencias a saber, 31 piezas forro pilot para hombre, piezas de sedas, satanas, géneros de algodón, camisas, calzoncillos, piyamas, calcetines, tiradores, hilos, zoquetes, etc. Al mejor postor el día 27 de Agosto a las 15 horas, en el local de la calle 8 de Octubre 4237. Seña, 30 o|o. Comisión, 6 o|o.
$16.00 10|pub. Ag.14-11380-v.ag.26.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Violeta Scotto de Berrondo con ROBERTO BERRONDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 34, Fo. 428", se hace saber al público que el día 4 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, y sobre la base de $ 1.266.66, se procederá por el martillero don Enrique Bove Arteaga, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Los edificios construídos en el terreno que más adelante se deslindará, y los derechos emergentes de la promesa de compra-venta número 2847, expedida por el Banco Italiano del Uruguay a favor de don Roberto Berrondo, con fecha 18 de Enero de 1944, referente a un solar de terreno, situado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 49.564, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor H. E. Calcagno, de Agosto de 1942, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 8912, el 29 de Junio de 1943, compuesto de una superficie de 660 metros, que deslindan así: 12 metros al Noroeste, de frente a la calle Tillaut; 56 metros al Suroeste, con el solar N.o 1; 55 metros al Noreste, con el solar 3; y 12 metros al Sureste, con los inmuebles empadronados con los números 153.392 y 153.393.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, y 3.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Italiano del Uruguay, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$84.00 15|pub. Ag.14-11379-v.set.1.o.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la sexta sección de Montevideo
Roperos, camas, colchones y mesas
JUDICIAL
Rematará por orden del Juzgado de Paz de la sexta sección, en los autos "Pedro Gutiérrez con RAMON ARANDIA. Medidas preparatorias", en el local de Juan Paullier N.o 1065, el 28 de Agosto a las 15 y 30 horas, sobre las 2|3 partes de su tasación, 96 camas de hierro, 96 colchones, 20 roperos y 20 mesas. Exhibición, miércoles 27. Comisión, 6 o|o. Seña, 20 o|o. Informes, teléfono 50.16.27.
$12.00 10|pub. Ag.14-11383-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y fiambrería, sito en la calle Hocquart N.o 2139, a los señores José Santamaría, Carlos Di Mauro y Luis Nelson Le Pera. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Julio de 1952. — ALBERTO BELLINI. — LILIA LUISA MARTIRENA de BELLINI.
$16.00 20|pub. Ag.14-11320-v.set.6

VENTA DE COMERCIO
A los efectos legales comunicamos que José Dogliotti, vendió a doña Teresa Morrone de Romano, la carnicería situada en esta ciudad, Avenida Millán N.o 2794. Los acreedores deben presentarse en Sarandí 539, primer piso. — Montevideo, 31 de Julio de 1952. — JOSE DOGLIOTTI. — Teresa Morrone de Romano.
$16.00 20|pub. Ag.14-11310-v.set.6.

CAJA POPULAR DE LA PAZ
Institución de Crédito y Ahorro
CONVOCATORIA
Señor accionista: se convoca a usted para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 6 de Setiembre de 1952, a las 15 y 30 horas, en el local de esta Institución, en la Avenida General José Artigas N.o 259. Orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 10.o ejercicio. 3.o) Designación por la Presidencia (artículo 47), de dos accionistas para efectuar el escrutinio y subscribir el acta de la asamblea. 4.o) Elección de tres Directores y Síndico, con sus respectivos suplentes.
Importante: Según lo dispuesto por los estatutos y por la ley de fecha 16 de Julio de 1943, los accionistas deberán depositar los títulos en las oficinas de la Caja con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de realización de la asamblea. Para concurrir a la misma, es imprescindible la presentación del certificado que se expedirá al registrar las acciones en las oficinas de la Institución.
Es imprescindible concurrir a las oficinas de la Caja para registrar las acciones, aún en el caso de que éstas se encuentren depositadas en las mismas con anterioridad, ya sea de asambleas anteriores o por otros conceptos, venciendo el plazo para la inscripción el día 3 de Setiembre de 1952 a las 17 horas.

Otro: Los accionistas menores de edad no podrán intervenir en la asamblea, debiendo ser representados por sus padres o de lo contrario por otros accionistas, únicamente (artículo 45), que estos autoricen.
Nota importante: A los efectos de facilitar la mejor realización de la asamblea y acto eleccionario, se previene a los señores accionistas que el registro para la asistencia a los mismos, se efectuará de las 13 a las 15 y 30, hora improrrogable de inicación de la asamblea.
— La Paz, Agosto de 1952. — Juan Carlos Pontet, Presidente. — Osvaldo H. Passadore Moizo, Secretario ad - hoc.
$11.20 1|pub. Ag.14-11345-v.ag.14.

ARENERA ING. SANTIAGO A. CALCAGNO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Agosto de 1952, a las 16 horas, en su sede de la Rambla Sud América N.o 3095, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952.
2.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la asamblea.
Nota: Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Empresa, con tres días de anticipación, o los certificados correspondientes expedidos por Bancos.
$10.80 3|pub. Ag.14-11378-v.ag.16.

BANCO DE MONTEVIDEO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Agosto del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Institución, calle Rincón esquina Misiones, para considerar el orden del día siguiente:
1.o) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del décimo ejercicio económico, y del informe del Síndico (artículo 17 de los estatutos, inciso 1). 3.o) Nombramiento de Síndico y su suplente, para el ejercicio 1952|1953. Fijación de la remuneración del Síndico (artículo 17, inciso 3). 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (artículo 32).
Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, 14 de Agosto de 1952. — El Directorio.
$25.60 8|pub. Ag.14-11284-v.ag.21.

CAMARA DE COMERCIO BRITANICA EN EL URUGUAY
AVISO

La asamblea general anual de los socios de la Cámara de Comercio Británica en el Uruguay, tendrá lugar el viernes 29 de Agosto de 1952 a las 18 y 30 horas, en el Club Inglés, 25 de Mayo 409, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Presentación de la memoria y balance del ejercicio anterior. 2.o) Elección de miembros del Consejo. 3.o) Elección de dos Contadores para la fiscalización de cuentas del nuevo ejercicio. 4.o) Fijación de la cuota de entrada y de las subscripciones a cobrarse durante el nuevo ejercicio, así como la forma de pago de las mismas. 5.o) Tratar cualquier otro asunto que haya sido materia de una solicitud especial. 6.o) Discutir los asuntos de la Cámara y recibir comunicaciones de los socios sobre cualquier materia relacionada con la gestión de la Cámara. — 11 Agosto 1952
$24.00 10|pub. Ag.14-11326-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que HEINRICH CASPARY, establecido con fábrica de artículos de plata en Durazno N.o 1967, constituirá sociedad comercial colectiva con ABRAHAM JACOBO BLUTH, aportando esa fábrica. Los acreedores deben presentarse en Escribanía Escardó, Treinta y Tres 1420, escritorio 23. — Montevideo, 8 de Agosto de 1952.
$16.00 20|pub. Ag.14-11359-v.set.6.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber que el 18 de Julio de 1952, RAMON BLANCO OUTERIO, cedió a sus socios Manuel y Antonio Blanco, su cuota social en la sociedad "Blanco y Blanco", almacén y bar, Brandzen esquina D. Terra. — Montevideo, 18 de Julio de 1952.
$8.00 10|pub. Ag.14-11358-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Armando Demetrio y Angel Evangelista Alonzo, el comercio de tienda establecido en el Pueblo Casupá, Departamento de Florida, denominado "La Moderna". Acreedores presentarse en el mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Solís, Julio 23 de 1952. — RUFINO ALONZO.
$24.00 20|pub. Ag.14-11356-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Jacobo Chifteain Hagopian, mi carnicería, Avenida Gonzalo Ramírez 1610. Acreedores a Escribanía Pérez Lemes, Rincón 524, de 15 a 18 horas. — JUAN CARACIOLO SCHEGGIATI.
$8.00 20|pub. Ag.14-11349-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DOLORES REDONDO prometió vender a Elena Aída Oficialdegui López, la farmacia "Redondo Casas", Maldonado 1465. (Ley Setiembre 1904). Presentar créditos en Sarandí 444, 3.er piso, escritorio 33, de 9 a 11 horas. Escribano R. E. Illa. — Montevideo, Agosto 11 de 1952.
$16.00 20|pub. Ag.14-11346-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores Colombo y Meliá Ltda., la barraca de materiales de construcción y demoliciones, denominada "Barraca Norton", sito n la Avenida Italia N.o 2773, de esta ciudad. A a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — ARIEL G. COLOMBO.
$16.00 20|pub. Ag.14-11335-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel", prometimos vender al señor David Cohen Cohen, por poder del señor Roberto Bossio, la fábrica de pastas, ubicada en la calle Comercio N.o 1538, haciéndose cargo el comprador del pasivo. Presentarse a los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, en dichas oficinas, Soriano 1346, piso 1, con sus cuentas en duplicado. — ALFREDO DI SEVO. — FRANCISCO SALVIA.
$24 00 20|pub. Ag|14-11334-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel", prometí vender a la señora María Delia Perla de Méndez, la tienda ubicada en la calle Comercio número 1530, haciéndose cargo la compradora del pasivo. Presentarse a los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, en dichas oficinas, Soriano N.o 1346, piso 1. — GREGORIA DE LEON CAPRIZ.
$16.00 20|pub. Ag.14-11333-v.set.6.

MONTEVIDEO CRICKET CLUB
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 25 de los estatutos, se convoca a los señores socios del Montevideo Cricket Club para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 27 de Agosto de 1952 a las 18.30 horas, en el Club Inglés, calle 25 de Mayo 409 para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea general ordinaria del 30 de Agosto de 1952; 2.o) Lectura de la memoria de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952; 3.o) Lectura del informe de la Comisión Fiscal; 4.o) Elección de miembros titulares para integrar la Comisión Directiva y de Capitanes, de acuerdo con los artículos 28 y 29 de los estatutos; 5.o) Elección de miembros y suplentes para la Comisión Fiscal; 6.o) Elección de socios honorarios; 7.o) Fijación de las cuotas de ingreso y de socios vitalicios y de subscripción anual de acuerdo con el artículo 25, inciso E); 8.o) Asuntos generales. — 18 de Agosto de 1952. — El Secretario Honorario.
$12.60 3|pub. Ag.14-11386-v.ag.16.

PUR SANG S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 15 de los estatutos sociales, se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se cumplirá el 28 de Agosto de 1952, a la hora 16, en la avenida General Rondeau 1992, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:
Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 2952.
Notas: 1.a) La asamblea se llevará a cabo media hora después de la primera citación con el número de accionistas que concurran (artículo 15); 2.a) Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, por lo menos con tres días de anticipación. — Montevideo, Agosto 12 de 1952.
$15.00 5|pub. Ag.14-11381-v.ag.19.

MOBALTEX SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales de Mobaltex Sociedad Anónima, el Directorio convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria, que se realizará en el local social ubicado en el Kilómetro 123 de la Radial Carretera a Nueva Helvecia el Domingo 31 de Agosto a las 9 horas para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance de situación, cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, del ejercicio vencido al 31 de Mayo de 1952; 2.o) Remuneración del Síndico de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales; 3.o) Dar cuenta de la designación de un Director para el cargo de Gerente; 4.o) Renovación de tres miembros del Directorio de acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales; 5.o) Designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio; 6.o) Designar a un accionista para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 31 de los estatutos sociales, para participar en la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, hasta 72 horas de la que se haya fijado para la reunión, y recibirán los recaudos correspondientes. — Por el Directorio: J. Edmundo Gilles, Presidente. — Arnoldo Galán, Secretario.
$16.20 3|pub. Ag.14-11385-v.ag.16.

AYAX SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo N.o 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 29 de Agosto de 1952 a las 10 horas, en el local de la avenida Gral. Rondeau 1905|37 entre Lima y Nicaragua, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para concurrir a esta asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de nuestros estatutos sociales, la inscripción de acciones debe ser hecha con cinco días de anticipación al fijado para la realización de la misma. — El Directorio.
$10.80 3|pub. Ag.14-11390-v.ag.16.

INGENIO SANTA MARIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Agosto a las 11 horas en la calle Uruguay N.o 933 a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Nombramientos de dos accionistas para que controlen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta; 2.o) Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria presentada por el Directorio y proyecto sobre distribución de utilidades; 3.o) Consideración del informe del contador; 4.o) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos; 5.o) Designación del técnico o empresa especializada que ejercerá la fiscalización de la Sociedad durante el tercer ejercicio social y determinación de su remuneración.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgado por un Banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, en la caja social hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1952. — El Directorio.
$24 00 5|pub. Ag.14-11377-v.ag.19.

TURESTE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Tureste Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Martes 26 de Agosto de 1952, a las 10 y 15 horas en Plaza Libertad 1325 (Montevideo) a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1950|51 finalizado el 30 de Noviembre de 1951; 3.o) Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán acreditar su calidad de tales de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales. El registro de las acciones se deberá efectuar en el local de la Plaza Libertad 1325, de la ciudad de Montevideo. — El Directorio.
$10.80 3|pub. Ag.14-11322-v.ag.16.

CRISTALERIA GANCHOU S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales (artículos 12, inciso F) y 17) se convoca a los señores accionistas de "Cristalería Ganchou" Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1952 a las 19 horas en el local social, calle doctor José María Vidal N.o 376 de esta ciudad para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Cons

deración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico y suplente.

Nota: De acuerdo al artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con cinco días de antelación, El depósito de las acciones en las mismas condiciones puede ser reemplazado por la guarda del certificado del depósito de las acciones en un Banco de plaza. — Montevideo, Agosto de 1952. — El Directorio.

$21.00 5|pub. Ag.14-11327-v.ag.19.

SINDICATO AGRICOLA IDEAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor accionista: Se invita a usted para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 del corriente mes a las 14 horas en el local del Sindicato, calle Ignacio Barrio 260, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Directorio; 2.o) Dar cuenta de la memoria y balance anual de la Sociedad; 3.o) Elección de Directorio y balance anual de la Sociedad; 3.o) Elección de Directorio para el trieno 1952|955 y elección de Gerente Administrador; 4.o) Fijar término de actuación al Gerente electo y otorgarle poderes suficientes de conformidad con el artículo 22, inciso A) de los estatutos sociales.

Nota: Los señores accionistas para asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones, con tres días de anticipación de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16|7|943. — Agustín Rossotti, Presidente. — Julio Ariztia, Secretario.

$4.80 1|pub. Ag.14-11313-v.ag.14.

TURESTE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Tureste Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Martes 26 de Agosto de 1952, a las 10 horas en Plaza Libertad 1325 (Montevideo) a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1949|50 finalizado el 30 de Noviembre de 1950.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán acreditar su calidad de tales de acuerdo a lo dispuesto oportunamente por el artículo 19 de los estatutos sociales. El registro de las acciones se deberá efectuar en el local de la Plaza Libertad 1325, de la ciudad de Montevideo. — El Directorio

$10.80 3|pub. Ag.14-11323-v.ag.16.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

C. U. D. E. S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1950

Activo—

Acciones depositadas Directores	$	50.000.00
Acciones Lyfasa	"	50.000.00
Acciones Laboratorios Associados do Brasil	"	146.240.00
Bienes inmubeles	"	66.747.36
Caja	"	7.902.82
Cuentas corrientes	"	308.459.32
Depósitos en garantía	"	1.505.00
Instalaciones	"	17.026.99
Marcas registradas	"	98.00
Material rodante	"	11.402.31
Material de propaganda	"	9.405.00
Mercaderías	"	647.408.62
Muebles y útiles	"	24.698.11
Valores en cartera	"	2.178.68
Valores descontados	"	2.044.80
Varios rubros deudores	"	584.089.51
	$	1.929.206.52

Pasivo—

Capital integrado	$	1.000.000.00
Depositantes de valores	"	50.000.00
Varios acreedores	"	12.273.66
Fondo de reserva	"	19.926.30
Provisión para deudores	"	19.662.58
Varios rubros acreedores	"	827.343.98
	$	1.929.206.52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 10 del libro Copiador de Balances, rubricado el 18 de Diciembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 27.00. — 13830. — 1 pub.

C. U. D. E. S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Activo—

Acciones depositadas Directores	$	50.000.00
Acciones Lyfasa	"	50.000.00
Acciones Laboratorios Associados do Brasil	"	146.240.00
Bienes inmuebles	"	66.747.36
Caja	"	7.902.82
Cuentas corrientes	"	320.208.78
Depósitos en garantía	"	1.455.00
Instalaciones	"	17.109.43
Marcas registradas	"	1.098.00
Material rodante	"	11.402.31
Material de propaganda	"	9.405.00
Mercaderías	"	999.161.69
Muebles y útiles	"	26.478.07
Valores en cartera	"	1.080.73
Valores descontados	"	2.044.80
Varios rubros deudores	"	562.126.16
	$	2.272.460.15

Pasivo—

Capital integrado	$	1.000.000.00
Depositantes de valores	"	50.000.00
Varios acreedores	"	23.068.84
Fondo de reserva	"	27.453.16
Provisión para deudores	"	19.464.07
Varios rubros acreedores	"	1.152.474.08
	$	2.272.460.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 12 del libro Copiador de Balances, rubricado el 18 de Setiembre de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno.

$ 27.60. — 13827.

International Harvester Company of Uruguay S. A.

Resumen del activo y pasivo al 30 de Junio de 1951

Activo—

Mercaderías	$	5.072.429.79
Equipos y muebles y útiles	"	96.264.57
Deudores varios	"	242.264.81
Caja y Bancos	"	402.064.33
Cuentas generales varias	"	814.730.92
	$	6.627.754.42

Pasivo—

Capital integrado	$	2.000.000.00
Reserva para pérdidas	"	137.414.41
Cuentas generales varias	"	4.490.340.01
	$	6.627.754.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador de Balances, rubricado el 20 de Junio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 18.60 1|Pub. — 13924.

Eduardo Chiappe S. A.

Balances de saldos al 31 de Julio de 1951

Activo—

Caja y Bancos	$	76.242.52
Varios deudores	"	382.937.79
Existencias	"	1.387.229.35
Muebles y útiles	"	4.728.61
Automóviles	"	6.500.00
Varias cuentas deudoras	"	109.797.47
	$	1.967.435.74

Pasivo—

Capital	$	203.900.00
Fondo de reserva	"	10.854.54
Varios acreedores	"	312.246.03
Varias cuentas acreedoras	"	1.440.435.17
	$	1.967.435.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 6 del libro Copiador Balances, rubricado el 27 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de 6º turno y anotado con el Nº 1756 a folios 335.

$ 16.20 1|Pub. — 13921.

"Corregidor S. A."

Balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Activo—

Disponible:		
Caja	$	1.013.81
Nominal:		
Gastos de constitución, organización, e instalación	"	2.400.00
Realizable:		
Títulos de deuda	"	928.00
Cuentas de liquidación:		
Gastos generales, etc.	"	670.69
	$	5.012.50

Pasivo—

Capital realizado	$	5.000.00
Capital subscripto	"	5.000.00
Capital no integrado	"	40.000.00
	$	50.000.00
Capital autorizado menos acciones a emitir	"	40.000.00
Más accionistas (a integrar	"	5.000.00
	$	45.000.00
	$	5.000.00
Cuentas de liquidación:		
Cupones	"	12.50
	$	5.012.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 7 del libro Inventario, rubricado el 18 de Abril de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de 2º turno.

$ 21.00 1|Pub. — 13918.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas

Talleres Metalúrgicos El Acero S. A.
(Montevideo)

Balance de saldos al 31 de Julio de 1951

Activo—

Bienes inmuebles	$	196.009.07
Bienes muebles	"	257.581.81
Materias primas y mercaderías	"	972.005.97
Varias cuentas deudoras	"	698.324.54
Varias cuentas transitorias	"	308.096.76
Marcas registradas	"	1.00
	$	2.432.019.15
Cuentas de orden	"	30.000.00
	$	2.462.019.15

Pasivo—

Capital realizado	$	1.138.617.00
Fondos de reserva	"	144.917.49
Varias cuentas acreedoras	"	1.107.304.56
Varias cuentas transitorias	"	41.180.10
	$	2.432.019.15
Cuentas de orden	"	30.000.00
	$	2.462.019.15

Montevideo, 31 de Julio de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos trimestral se halla contabilizado a folios 12 del libzro Copiador de Balances, rubricado el 18 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 22.20 1|Pub. — 13880.

Agropecuaria Inmobiliaria S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1950

Activo—

Acciones	$	201.000.00
Campos y mejoras	"	399.000.00
Gastos constitución	"	12.746.35
Caja	"	129.60
Cuentas de explotación	"	814.05
	$	613.690.00

Pasivo—

Capital autorizado	$	201.000.00
Capital integrado	"	399.000.00
Bancos	"	3.690.00
Acreedores	"	10.000.00
	$	613.690.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 29 del libro Copiador Cartas, rubricado el 27 de Marzo de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, segundo turno.

$ 16.20 1|Pub. — 13943.

Agropecuaria Inmobiliaria S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1950

Activo—

Acciones	$	201.000.00
Campos y mejoras	"	399.000.00
Gastos de constitución .	"	12.746.35
Caja	"	129.60
Cuentas de explotación	"	1.994.05
	$	614.879.00

Pasivo—

Capital autorizado	$	201.000.00
Capital integrado	"	399.000.00
Bancos	"	870.00
Acreedores	"	14.000.00
	$	614.879.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 31 del libro Copiador Cartas, rubricado el 27 de Marzo de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de segundo turno.

$ 16.20 1|Pub. — 13942.

Agropecuaria Inmobiliaria S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Activo—

Acciones	$	196.500.00
Campos y mejoras	"	399.000.00
Gastos de constitución .	"	17.246.35
Caja	"	447.49
Cuentas de explotación	"	3.747.02
	$	618.941.36

Pasivo—

Capital autorizado	$	196.500.00
Capital integrado	"	403.500.00
Bancos	"	4.521.36
Acreedores	"	14.000.00
Cuentas de explotación	"	420.00
	$	618.941.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 33 del libro Copiador Cartas, rubricado el 27 de Marzo de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, segundo turno.

$ 18.00 1|Pub. — 13941.

Agropecuaria Inmobiliaria S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Activo—

Acciones	$	196.500.00
Campos y mejoras	"	399.000.00
Gastos constitución	"	17.246.35
Caja	"	792.09
Bancos	"	6.978.37
Deudores	"	1.50
Cuentas de explotación	"	8.060.81
	$	628.559.12

Pasivo—

Capital autorizado	$	196.500.00
Capital integrado	"	403.500.00
Acreedores	"	14.000.00
Cuentas de explotación	"	14.559.12
	$	628.559.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 33 del libro Copiador Cartas, rubricado el 27 de Marzo de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, segundo turno.

$ 18.00 1|Pub. — 13940.

C. U. D. E. S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Activo—

Acciones depositadas Directores	$	50.000.00
Acciones Lyfasa	"	50.000.00
Acciones Laboratorios Associados do Brasil.	"	146.240.00
Bienes inmuebles ...	"	66.747.36
Caja	"	7.902.82
Cuentas corrientes ...	"	371.139.41
Depósitos en garantía .	"	2.875.90
Instalaciones	"	17.109.43
Marcas registradas ...	"	1.098.00
Material rodante	"	11.402.31
Material de propaganda	"	9.405.00
Mercaderías	"	1.523.714.51
Muebles y útiels	"	26.478.07
Valores en cártear ..	"	783.93
Valores descontados ..	"	2.044.80
Varios rubros deudores	"	541.362.30
	$	2.828.303.84

Pasivo—

Capital integrado	$	1.000.000.00
Depositantes de valores	"	50.000.00
Varios acreedores	"	19.392.50
Fondo de reserva	"	27.453.16
Provisión para deudores	"	19.442.28
Varios rubros acreedores	"	1.712.015.90
	$	2.828.303.84

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 14 del libro Copiador de Balances, rubricado el 18 de Setiembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 26.40. — 13828. — 1 pub.

C. U. D. E. S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Activo—

Acciones deositadas Directores	$	50.000.00
Inversiones otras sociedades	"	196.240.00
Bienes inmuebles	"	66.747.36
Caja	"	36.544.83
Cuentas corrientes ...	"	394.281.89
Depósitos en garantía .	"	155.00
Insalaciones	"	15.601.60
Marcas registradas ...	"	1.098.00
Material rodante	"	16.885.56
Material de propaganda	"	10.000.75
Mercaderías	"	688.462.24
Muebles y útiles	"	26.446.26
Valores en cartera ...	"	3.378.30
Varios rubros deudores.	"	117.153.56
	$	1.622.994.84

Pasivo—

Capital integrado	$	1.000.000.00
Depositantes de valores	"	50.000.00
Fondo de reserva ...	"	27.453.16
Previsión para deudores	"	25.000.00
Varios rubros acreedores	"	520.541.68
	$	1.622.994.84

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla contabilizado a folios 16 del libro Copiador de Balances, rubricado el 18 de Setiembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 23.40. — 13829. — 1 pub.

"Arenera Ingeniero Santiago A. Calcagno S. A."

Balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Debe —

Propiedades, instalaciones y maquinarias ..	$	971.466.65
Títulos, acciones y valores varios	"	20.538.30
Caja y Bancos	"	124.649.17
Almacenes	"	81.221.88
Varios deudores	"	139.560.60
Acciones en cartera ...	"	351.000.00
Varias cuentas deudoras	"	13.025.94
Acciones depositadas en garantía	"	25.000.00
	$	1.726.462.54

Haber —

Capital realizado	$	649.000.00
Capital a subscribir ..	"	351.000.00
Capital autorizado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	87.706.38
Fondo de previsión ...	"	96.846.90
Reserva facultativa ...	"	219.000.00
Acreedores varios	"	30.454.32
Varias cuentas acreedoras	"	267.454.94
Depositantes de acciones en garantía	"	25.000.00
	$	1.726.462.54

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 9 del libro copiador de balances certificado el 26 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 26.40. 1 Pub. — 13862.

J. Jungeblut S. A. I. U.

Balance al 31 de Julio de 1951

Activo —

Acciones	$	562.100.00
Máquinas, herramientas, muebles, útiles e instalaciones, propiedades, etc.	"	211.992.45
Mercaderías varias	"	409.212.66
Caja y Bancos	"	854.96
Deudores varios	"	127.568.77
Depósitos en garantía ..	"	4.200.00
Gastos pagos anticipados	"	6.052.28
Marcas, gastos de instalación y gastos de constitución	"	19.797.49
Gastos diferidos, etc. ..	"	79.836.43
Cuentas de orden	"	19.300.00
	$	1.440.915.04

Pasivo —

Capital autorizado	$	562.100.00
Capital integrado	"	437.900.00
	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	12.444.95
Reserva por indemnizaciones	"	1.892.22
Cuentas acreedoras	"	326.628.13
Cuentas de amortizaciones	"	80.649.74
Cuentas de orden	"	19.300.00
	$	1.440.915.04

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, 3.er trimestre Ejercicio 1950, se halla contabilizado a folios 3|5 del libro copiador de cartas rubricado el 21 de Agosto de 1951.

$ 27.00. 1 Pub. — 13911.

S. A. Financiera y de Administración "El Cerro"

Balance de saldos al 20 de junio de 1951

Activo —

Acciones	$	23.800.00
Bancos	"	21.420.85
Títulos y acciones	"	365.150.34
Varias cuentas deudoras	"	1.547.23
	$	411.918.42

Pasivo —

Capital integrado	$	376.200.00
Capital a subscribir ...	"	23.800.00
Capital autorizado	$	400.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	11.918.42
	$	411.918.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, 2º trimestre Ejercicio 1951 se halla contabilizado a folios 10|11 del libro inventario rubricado el 2 de Marzo de 1948 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil, 2º turno.

$ 18.60. 1 Pub. — 13894.

Plácido Martins S. A.

(Melo — Departamento de Cerro Largo)

Balance trimestral de saldos, al 31 de Marzo de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	13.037.62
Inmuebles	"	949.188.49
Semovientes	"	758.145.83
Muebles, útiles y herramientas	"	29.229.65
Cuentas corrientes, (saldos deudores)	"	49.170.77
Varias cuentas deudoras	"	106.355.01
	$	1.905.127.37

Pasivo —

Capital integrado	$	1.300.000.00
Fondo de reserva	"	47.690.20
Cuentas corrientes (saldos acreedores)	"	338.452.45
Acreedores hipotecarios	"	297.931.93
Obligaciones a pagar ..	"	100.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	21.052.79
	$	1.905.127.37

Melo, 20 de Abril de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 3 del libro copiador rubricado el 25 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Cerro Largo.

$ 22.80. 1 Pub. — 13957.

Plácido Martins S. A.

(Melo — Departamento de Cerro Largo)

Balance trimestral de saldos, al 30 de Junio de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	4.343.55
Inmuebles	"	962.608.42
Semovientes	"	1.079.504.30
Muebles, útiles y herramientas	"	27.788.97
Cuentas corrientes (saldos deudores)	"	16.021.43
Varias cuentas deudoras	"	4.887.96
	$	2.095.154.63

Pasivo —

Capital integrado	$	1.300.000.00
Fondo de reserva	"	47.690.20
Bancos	"	2.267.66
Cuentas corrientes (saldos acreedores)	"	112.994.15
Acreedores hipotecarios	"	297.931.93
Obligaciones a pagar ..	"	100.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	50.774.76
Utilidades a distribuir .	"	183.495.93
	$	2.095.154.63

Melo, 19 de Julio de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 5 del libro copiador rubricado el 25 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Cerro Largo.

$ 24.00. 1 Pub. — 13956.

S.A.H.S.A.

South American Holding S. A.

Balance de situación a Junio 30 de 1951

Activo—

Del país —

Disponible:

Caja y Bancos	$	469.74

Nominal:

Acciones a emitir	"	2.318.000.00

Transitorio:

Cargos diferidos	"	98.764.32

Orden:

Acciones en depósito de terceros	"	100.000.00

Del exterior —

Disponible:

Caja y Bancos	"	926.45

Realizable:

Inversiones en el exterior	"	682.000.00

Exigible:

Cuentas y efectos a cobrar del exterior ...	"	212.372.28

Orden:

Acciones en depósito de terceros del exterior	"	24.180.00
Divisas depositadas por terceros del exterior	"	2.317.67
Pérdidas y ganancias ..	"	15.922.59
	$	3.454.953.05

Pasivo—

Exigible:

Acreedores varios	$	154.636.72

No exigible:

Capital autorizado	"	2.318.000.00
Capital realizado	"	682.000.00
	$	3.000.000.00
Reservas estatutarias ..	"	173.97
Reservas especiales	"	8.524.78
	$	8.698.75

Orden:

Acreedores por acciones en depósito	"	100.000.00

Exterior exigible:

Acreedores del exterior	"	165.119.91

Orden:

Acreedores por acciones en Dep. del Exterior ..	"	24.180.00
Acreedores por divisas Dep. del Exterior ...	"	2.317.67
	$	3.454.953.05

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 139 del libro Copiador, rubricado el 27 de Junio de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de 2º turno.

$ 37.20 1|Pub. — 13974.

Inquelasa
Inquela Comercial Inmobiliaria y Financiera S. A.

Balance de situación a Junio 30 de 1951

Activo—

Disponible:

En Bancos (Moneda nacional y extranjera)	$	97.881.02

Exigible:

Varios deudores en moneda nacional y extranjera	"	582.872.25

Nominal:

Acciones a emitir	"	550.000.00

Transitorio:

Cargos diferidos	"	13.363.67

Orden:

Acciones depositadas en custodia	"	400.000.00
	$	1.644.116.94

Pasivo—

Exigible:

Varias cuentas acreedoras en moneda nacional y extranjera	$	227.791.26

No exigible:

Capital autorizado	"	550.000.00
Capital realizado	"	450.000.00
	$	1.000.000.00
Reservas varias	"	13.197.07
Pérdidas y ganancias ..	"	3.128.61

Orden:

Depositantes de acciones	"	400.000.00
	$	1.644.116.94

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 59 del libro Copiador, rubricado el 25 de Junio de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de 2º turno.

$ 25.80 1|Pub. — 13975.

Compañía Financiera del Plata S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Activo—

Caja y Bancos	$	17.002.83
Varios deudores	"	445.231.10
Mercaderías diversas ..	"	1.285.367.18
Varias cuentas deudoras	"	647.226.93
Subtotal	$	2.394.828.04
Cuentas de orden	"	74.946.33
Total	$	2.469.774.37

Pasivo—

Varias cuentas acreedoras	$	1.391.894.41
Capital y reservas	"	1.002.933.63
Subtotal	$	2.394.828.04
Cuentas de orden	"	74.946.33
Total	$	2.469.774.37

Montevideo, Junio 30 de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de Saldos se halla contabilizado a folios 10 del libro Copiador de Balances, rubricado el 14 de Abril de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 16.80 1|Pub. — 13987.

Montevideo Wool Combing S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Deudores—

Acciones	$	800.000.00
Accionistas	"	140.000.00
Bancos y Caja	"	10.958.81
Compras	"	90.119.19
Gastos generales	"	9.026.56
Varias cuentas deudoras	"	59.000.00
	$	1.109.104.56

Acreedores—

Capital autorizado	$	800.000.00
Capital subscripto	"	140.000.00
Capital integrado	"	60.000.00
Cuentas corrientes	"	100.00
Ventas	"	109.004.56
	$	1.109.104.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 13 del libro Copiador Cartas, rubricado el 29 de Noviembre de 1950 en el Registro Público de Comercio.

$ 17.40 1|Pub. — 13995.

Montevideo Wool Combing S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Deudores—

Acciones	$	800.000.00
Accionistas	"	140.000.00
Bancos y Caja	"	3.894.61
Compras	"	200.714.19
Gastos generales	"	9.490.76
	$	1.154.099.56

Acreedores—

Capital autorizado	$	800.000.00
Capital subscripto	"	140.000.00
Capital integrado	"	60.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	45.095.00
Ventas	"	109.004.56
	$	1.154.099.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 15 del libro Copiador Cartas, rubricado el 29 de Noviembre de 1950 en el Registro Público de Comercio.

$ 17.40 1|Pub. — 13993.

Montevideo Wool Combing S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Deudores—

Acciones	$	800.000.00
Accionistas	"	140.000.00
Bancos y Caja	"	3.391.11
Varias cuentas deudoras	"	61.387.51
	$	1.004.778.62

Acreedores—

Capital integrado	$	60.000.00
Capital subscripto	"	140.000.00
Capital autorizado	"	800.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	4.778.62
	$	1.004.778.62

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 17 del libro Copiador Cartas, rubricado el 29 de Noviembre de 1950 en el Registro Público de Comercio.

$ 16.20 1|Pub. — 13994.

Antisonit S .A.

Balance de saldos sintético del 1º de Enero de 1951 al 31 de Marzo de 1951

Activo—

Acciones en cartera ...	$	75.600.00
Instalaciones, maquinarias, etc.	"	38.446.09
Mercaderías	"	11.360.91
Caja y Bancos	"	4.459.29
Deudores varios	"	52.886.69
Varias cuentas deudoras	"	27.803.18
	$	210.556.16

Pasivo—

Capital integrado	$	74.400.00
A subscribir	"	75.600.00
Capital autorizado	$	150.000.00
Fondo de amortizaciones	"	6.639.81
Acreedores varios	"	34.320.10
Varias cuentas acreedoras	"	19.596.25
	$	210.556.16

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 8 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 12 de Junio de 1951.

$ 21.60 1|Pub. — 13982.

Fima S. A.

Balance de saldos a Setiembre de 1950

Activo—

Gastos varios	$	195.00
Gastos de Administración	"	1.800.00
	$	1.995.00

Pasivo—

Intereses sin títulos ..	$	618.73
Ganancias y pérdidas en suspenso	"	1.376.27
	$	1.995.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 1 del libro Copiador, rubricado el 27 de Junio de 1946 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de 2º turno.

$ 12.90 1|Pub. — 14056.

Fima S. A.

Balance de saldos a Diciembre de 1950

Activo—

Caja	$	29.50
Banco Comercial	"	3.442.68
Gastos constitución	"	1:506.95
Gastos varios	"	0.86
Ganancias y pérdidas en suspenso	"	6.524.54
Títulos y acciones	"	11.963.84
	$	23.468.37

Pasivo—

Capital	$	20.000.00
Varios acreedores	"	33.40
Cambios	"	262.28
Ganancias y pérdidas sobre títulos extranjeros	"	3.172.69
	$	23.468.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 2 del libro Copiador, rubricado el 27 de Junio de 1946 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de 2º turno.

$ 16.80 1|Pub. — 14055.

Remolacheras y Azucareras del Uruguay Sociedad Anónima

Balance d esaldo sal 31 de Marzo de 1951

Activo—

Establecimientos industriales	$	12.056.013.05
Caja, Bancos, valores etc.	"	55.550.00
Deudores y cuentas corrientes	"	1.502.414.37
Almacenes	"	15.446.27
Varias cuentas deudoras	"	5.480.884.08
Acciones a emitir	"	3.927.900.00
Cuentas de orden	"	7.453.69
	$	23.045.661.46

Haber—

Hipotecas	$	773.581.58
Cuentas a pagar y obligaciones	"	2.510.412.84
Cuentas corrientes ..	"	2.352.349.85
Varias cuentas acreedoras	"	5.261.949.39
Capital autorizado ...	"	10.000.000.00
Reservas	"	2.139.914.11
Cuentas de orden ...	"	7.453.69
	$	23.045.661.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 385|387 del libro Copiador de Oficios, rubricado el 1º de Noviembre de 1944 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2c Turno.

$ 20.40. — 13784. — 1 pub.

Remolacheras y Azucareras del Uruguay Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Debe—

Establecimientos industriales	$	12.249.604.13
Caja, Bancos, valores, etc.	"	55.550.00
Deudores y cuentas corrientes	"	1.691.513.26
Almacenes	"	2.769.393.36
Varias cuentas deudoras	"	12.206.325.86
Acciones a emitir ...	"	3.927.900.00
Cuentas de orden ...	"	7.314.74
	$	32.907.601.35

Haber—

Hipotecas	$	717.452.29
Cuentas a pagar y obligaciones	"	2.324.666.00
Cuentas corrientes ..	"	5.193.622.57
Varias cuentas acreedoras	"	12.479.631.64
Capital autorizado .	"	10.000.000.00
Reservas	"	2.184.914.11
Cuentas de orden ..	"	7.314.74
	$	32.907.601.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 417 del libro Copiador de Oficios, rubricado el 1º de Noviembre de 1944 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 21.00. — 13783. — 1 pub.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1950

ACTIVO

Inmuebles, Est. industriales, semovientes, etc .	$	7.437.436.81		
Menos: Amortización ..	"	1.047.388.98	$	6.390.047.83
Caja, Bancos y valores .	$	127.997.47		
Menos: Reserva para depreciación	"	25.00	"	127.972.47
Almacenes	$	1.989.651.91		
Menos: Reserva para depreciación envases	"	47.948.00	"	1.941.703.91
Cuentas corrientes y deudores			"	3.828.541..65
Gastos diferidos			"	38.158.72
			$	12.326.424.58
Cuentas de orden			"	7.458.87
Total de valores activos			$	12.333.883.'5

$ 45.00 1|Pub. — 13785.

PASIVO

Hipotecas			$	775.900.60
Obligaciones y cuentas corrientes			"	2.838.323.69
Transitorio			"	864.753.71
Cuentas de resultados			"	973.484.00
Capital autorizado	$	10.000.000.00		
Acciones no emitidas ..	"	3.927.900.00		
Capital subscripto e integrado	$	6.072.100.00		
Reservas	"	801.862.58	"	6.873.962.58
			$	12.326.424.58
Cuentas de orden			"	7.458.87
Total de valores pasivos			$	12.333.883.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance se halla contabilizado a folios 233 del libro Copiador de Oficios, rubricado el 1.o de noviembre de 1944, en el Juzgado Letrado e 2.o turno y anotado con el N.o 86 a folios 43 del libro respectivo.

ROSACOMETTA ORIENTAL S. A.

BALANCE DE LOS SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1950

ACTIVO

Fijo:						
Inmuebles	$	58.196.40				
Amortizaciones	"	725.02	$	57.471.38		
Maquinarias	$	62.495.38				
Amortizaciones	"	12.449.08	"	50.046.30		
Instalaciones	$	5.156.72				
Amortizaciones	"	995.34	"	4.161.38		
Accesorios, herramientas y repuestos	$	22.948.21				
Amortizaciones	"	4.563.80	"	18.384.41		
Muebles y útiles	$	1.362.23				
Amortizaciones	"	269.82	"	1.092.41	$	131.165.93
Circulante:						
Materias primas			$	5.841.34		
Productos fabricados			"	77.501.20	"	83.342.54
Disponible:						
Caja			$	99.94		
Bancos			"	374.05	"	473.99
Exigible:						
Clientes de plaza			$	20.538.90		
Deudores varios			"	1.347.80		
Acciones subscriptas			"	14.000.00	"	35.886.70
Transitorio:						
Pérdidas y ganancias					"	32.417.24
Nominal:						
Marcas, patentes y derechos	$	100.00				
Amortizaciones	"	18.50	$	81.50		
Gastos de constitución	$	6.755.03				
Amortizaciones	"	2.702.00	"	4.053.03	"	4.134.53
Cuentas de explotación					"	20.932.87
					$	308.343.75
Cuentas de orden:						
Depósitos en custodia			$	40.000.00		
Valores depositados			"	20.000.00		
Acciones emitidas 3ra. serie			"	69.000.00	"	129.000.00
					$	437.343.75

PASIVO

No exigible:						
Capital realizado	$	217.000.00				
Reserva general	"	1.250.00	$	218.250.00		
Capital subscripto			"	14.000.00	$	232.250.00
Exigible:						
Bancos			$	2.722.01		
Proveedores			"	2.070.00		
Impuestos y aportes sociales			"	3.807.00		
Obligaciones a pagar			"	10.000.00	"	18.599.01
Amortizable:						
Varios acreedores de plaza			$	19.484.35		
Préstamos hipotecarios			"	3.947.23	"	23.431.58
Transitorio:						
Acreedores varios (Cuentas a pagar)					"	[illegible]
Cuentas de explotación:						
Ingresos varios			$	198.00		
Ventas			"	32.282.83	"	32.480.83

Cuentas de orden:			$ 308.343.75
Depositantes de valores en garantía	$ 40.000.00		
Depositantes de valores en custodia	" 20.000.00		
Capital emitido 3ra. serie	" 69.000.00	" 129.000.00	
			$ 437.343.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 54 y 55 del libro Copiador de Balances, rubricado el 24 de mayo de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 118.80 1|Pub. — 13609.

ROSACOMETTA ORIENTAL S.A.

BALANCE DE LOS SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1950

ACTIVO

Fijo:			
Inmuebles	$ 58.196.40		
Amortizaciones	" 725.02	$ 57.471.38	
Maquinarias	$ 62.495.38		
Amortizaciones	" 12.449.08	" 50.046.30	
Instalaciones	$ 5.156.72		
Amortizaciones	" 995.34	" 4.161.38	
Accesorios, herramientas y repuestos	$ 22.948.21		
Amortizaciones	" 4.563.80	" 18.384.41	
Muebles y útiles	$ 1.362.23		
Amortizaciones	" 269.82	" 1.092.41	$ 131.155.88
Circulante:			
Materias primas		$ 13.956.42	
Productos fabricados		" 77.501.20	" 91.457.62
Disponible:			
Caja		$ 103.85	
Bancos		" 195.15	" 299.00
Exigible:			
Clientes de plaza		$ 28.227.08	
Deudores varios		" 1.191.80	
Acciones subscriptas		" 14.000.00	" 43.418.88
Transitorio:			
Pérdidas y ganancias			" 32.417.24
Nominal:			
Marcas, patentes y derechos	$ 100.00		
Amortizaciones	" 18.50	$ 81.50	
Gastos de constitución	$ 6.755.03		
Amortizaciones	" 2.702.00	" 4.053.03	" 4.134.53
Cuentas de explotación			" 37.309.37
Cuentas de orden:			$ 340.192.52
Depósitos en custodia		$ 40.000.00	
Valores depositados		" 20.000.00	
Acciones emitidas 3ra. serie		" 69.000.00	" 129.000.00
			$ 469.192.52

PASIVO

No exigible:			
Capital realizado	$ 217.000.00		
Reserva general	" 1.250.00	$ 218.250.00	
Capital subscripto		" 14.000.00	$ 232.250.00

Exigible:

Bancos	$	2.244.44		
Proveedores	"	1.916.60		
Impuestos y aportes sociales	"	6.813.88		
Obligaciones a pagar	"	8.000.00	"	18.974.92

Amortizable:

Varios acreedores de plaza	$	16.484.35		
Préstamos hipotecarios	"	3.920.25	"	20.404.60

Transitorio:

Acreedores varios (Cuentas a pagar)			"	1.148.82

Cuentas de explotación:

Ingresos varios	$	396.00		
Ventas	"	67.018.18	"	67.414.18

Cuentas de orden: $ 340.192.52

Depositantes de valores en garantía	$	40.000.00		
Depositantes de valores en custodia	"	20.000.00		
Capital emitido 3ra. serie	"	69.000.00	"	129.000.00
			$	469.192.52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 60 y 61 del libro Copiador de Balances, rubricado el 24 de mayo de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 118.80 1|Pub. — 13610.

ROSACOMETTA ORIENTAL S. A.

BALANCE DE LOS SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1951

ACTIVO

Fijo:

Inmbuebles	$	58.196.40				
Amortizaciones	"	725.02	$	57.471.38		
Maquinarias	$	62.495.38				
Amortizaciones	"	12.449.08	"	50.046.30		
Instalaciones	$	5.156.72				
Amortizaciones	"	995.34	"	4.161.38		
Accesorios, herramientas y repuestos	$	22.948.21				
Amortizaciones	"	4.563.80	"	18.384.41		
Muebles y útiles	$	1.362.23				
Amortizaciones	"	269.82	"	1.092.41	$	131.155.88

Circulante:

Materias primas	$	21.343.41		
Productos fabricados	"	77.501.20	"	98.844.61

Disponible:

Caja	$	100.00		
Bancos	"	358.24	"	458.24

Exigible:

Clientes de plaza	$	30.906.91		
Deudores varios	"	1.641.80		
Acciones subscriptas	"	14.000.00	"	46.548.71

Transitorio:

Pérdidas y ganancias			"	32.417.20

Nominal:

Marcas, patentes y derechos	$	100.00		
Amortizaciones	"	18.50	$	81.50

Gastos de constitución	$ 6.755.03		
Amortizaciones	" 2.702.00	" 4.053.03	" 4.134.53
Cuentas de explotación			" 55.923.94
Cuentas de orden:			$ 369.483.15
Depósitos en custodia		$ 40.000.00	
Valores depositados		" 20.000.00	
Acciones emitidas 3ra. serie		" 69.000.00	" 129.000.00
			$ 498.483.15

PASIVO

No exigible:			
Capital realizado	$ 217.000.00		
Reserva general	" 1.250.00	$ 218.250.00	
Capital subscripto		" 14.000.00	$ 232.250.00
Exigible:			
Bancos		$ 3.647.43	
Proveedores		" 1.218.70	
Impuestos y aportes sociales		" 4.425.82	
Obligaciones a pagar		" 8.000.00	" 17.291 95
Amortizable:			
Varios acreedores de plaza		$ 13.829.35	
Préstamos hipotecarios		" 3.892.86	" 17.722.21
Transitorio:			
Acreedores varios (Cuentas a pagar)			" 1.160.98
Cuentas de explotación:			
Ingresos varios		$ 594.00	
Ventas		" 100.464.01	" 101.058.01
Cuentas de orden:			$ 369.483.15
Depositantes de valores en custodia		" 20.000.00	
Depositantes de valores en garantía		$ 40.000.00	
Capital emitido 3ra. serie		" 69.000.00	" 129.000.00
			$ 498.483.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 66 y 67 del libro Copiador de Balances, rubricado el 24 de mayo de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 118.80 1|Pub. — 13611.

AGROPECUARIA INDUSTRIAL S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1951

ACTIVO

Acciones en cartera	$ 100.000.00
Activo fijo:	
Terreno y mejoras	" 481.896.67
Construcciones	" 24.238.90
Material	" 47.895.54
Activo circulante:	
Ganado y animales varios	" 174.394.82
Arboricultura	" 1.225.00
Activo disponible:	
Caja	" 10.425.79
Bancos	" 2.105.61
Activo amortizable:	
Gastos de iniciación	" 54.485.30
	$ 896.667.63

$ [illegible]. 1 Pub. — 13670.

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital integrado	$ 600.000.00	
Capital a integrar	" 100.000.00	$ 700.000.00
Pasivo exigible:		
Hipotecas a pagar:		
A) Banco Hipotecario	$ 114.215.86	
B) Préstamo Banco de la República	" 7.000.00	" 121.215.86
Cuentas corrientes		" 74.171.36
Pérdidas y ganancias:		
Beneficio del Ejercicio		" 1.280.41
		$ 896.667.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance al 30|6.51 se halla contabilizado a folios 37 del libro copiador rubricado el 14 de Setiembre de 1949 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil, 2º turno.